BOGOTÁ, MARZO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 223-LP-CENAC INGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELÉCTRICOS".

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** en desarrollo de las actividades propias de la Entidad, establece los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del pliego de condiciones y el contrato del proceso de contratación que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELÉCTRICOS".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

De acuerdo con la información Consignada en la plataforma del SECOP II y demás archivos correspondientes, se evidencia que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** como adquisiciones previas ha realizado la contratación de objetos similares al presente proceso en las cuales se puede evidenciar las siguientes:

AÑO 2025	
ENTIDAD CONTRATANTE	CENAC INGENIEROS
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
No. DE PROCESO	219-LP-CENACINGENIEROS-2025
No. DE CONTRATO	217-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL, DESTINADOS A EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DE VAPOR, ENFRIAMENTO, CONGELAMIENTO, GAS Y ELÉCTRICOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 2.059.178.680,00
RUBRO PRESUPUESTAL	C-1502-0100-34 20107B-1502108 02 FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL – EQUIPO FIJO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	8/08/2025
LUGAR DE ENTREGA	BITER28 - BIRIF31 - BAACA10 - BITER1 - BAS23 – BIAVA - BITER7 – BICOL – BICAZ - BAACA27 - BAS17 - BIRNA44 - BIRAN18 - BAACA27 – BICAZ - BIRNO44 - BIRAN18 - BITER28 - BITER01 - BAMHE4 – BICAZ – BIVAR – BIMEJ - BITER12 - BITER28 - BITER07 – BASCO - BISOL47 - BASPC12 - BASGO53 – BIVEN - BIRNA44 - BITER07 - BITER28 – BASCO - BISOL47 - BASPC12 – BIMEJ - BIRNA44
FECHA DE ENTREGA	30 de noviembre 2025
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	• Cumplimiento del contrato • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA

AÑO 2024	
ENTIDAD CONTRATANTE	CENAC INGENIEROS
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
No. DE PROCESO	231-LP-CENACINGENIEROS-2024
No. DE CONTRATO	222-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELÉCTRICOS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 3.402.321.948,00
RUBRO PRESUPUESTAL	C-1502-0100-34-0-1502108-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR FORTALECIMIENT O DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONALY EQUIPO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	16/09/2024
LUGAR DE ENTREGA	BITER 30 - BITER5 - BITER 13 - FUDRA 1 - BAACA 10 - BAPOM 02 - BASPC 02 - BITER 02 – GBMAT – BICAR - BITER9 – BISAN – BIROV – BAMHE – BILUD - BASPC 30 – BIGOH - BICAM 24 – BICAZ – BIMEJ - BASPC 15 – BIGIR – BITER 04 – BIVAR 03 - BIJUL 15 - BASPC 17 - BASER07 – BIOSP - BIROJ 43 - BIPIN 45 - BITER 30 - BITER 05 - BITER 13 - BAACA 10 - BAPOM 02 – BICAR – BILUD – BAMHE - BICAM 24 – BIGOH – BICAZ – BIOSP - BIROJ 43 - BIPIN 45 – GMRON - BAJOS30 - BASR048 - BASPC27 – BAMRU - BIBOM 42 - BITER 28 - BIROJ43 – BASEN - BITER 13 - FUDRA1 – BIRNO - BASPC 29 – BIGOH - BASPC 15 - BIROJ43 - BITER 30 - BIBAR3 – BIMEJ - BASPC16 - BITER 7 - BAPOM2 – GMRON – BISAN – BIGOH - BASPC 29 - BASPC 27 - BASPC 26 - BIRNA 44 - BITER 16- BASPC 16 - BIPIN 45 - BITER 29 - BITER 7- BAPOM2 – BIGOH - BASPC 27 – GMRPI - BASPC 16
FECHA DE ENTREGA	30 de noviembre 2024
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	• Cumplimiento del contrato • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA

AÑO 2023	
ENTIDAD CONTRATANTE	CENAC INGENIEROS
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS MHM SAS
No. DE PROCESO	LP.099-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

No. DE CONTRATO	218-CENACINGENIEROS-2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO AL "BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N°40 GRAL JOSE RAMON DE LEYVA" EN TOLEMAIDA PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS A VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, GAS Y ELECTRICO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2023)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 1.439.092.703,00
RUBRO PRESUPUESTAL	C-1502-0100-34-0-1502108-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	9/08/2023
LUGAR DE ENTREGA	BAADA - BAADA1 - BAEEV 03 - BAGAL05 - BALOC 27 – BAMAN - BAMGU 02 - BASGO 53 - BASPC 04 - BASPC 10 - BASPC 17 - BASPC 26 - BASPC10 – BATLA – BIBAR - BIBOM 42 - BICAB 14 – BICAI - BICAM24 – BICOD - BICOD 03 - BIGUP37 - BIJOS 30 - BILUD 40 – BIPAT - BIPAT 16 - BIRAN 18 - BIREY41 - BISAN 15 - BISUC02 – BISUM - BITER 10 - BITER 12 - BITER 18 - BITER 22 - BITER10 - BITER10 - BITER22 - BITER26 - BIVAR 21 – ESLAN - GMCOR 04 - GMRIN 12 - GMRON 02 - GMRPI 18 - GMSIL01
FECHA DE ENTREGA	30 de noviembre 2023
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	• Cumplimiento del contrato • Pago de salarios • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA

Nota: En caso de que el bien o servicio no se haya adquirido o se haya adquirido en condiciones técnicas diferentes, se debe indicar en este punto.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, se mencionan entre otros los siguientes:

AÑO 2025	
ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION.
CONTRATISTA	AUTOPART ES AGRICOLA S JPM
No. DE PROCESO	MC-053-CENACAVIACION-2025
No. DE CONTRATO	102 CENACAVIACI ÓN-2025
OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO ES LA “SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIEN TO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES BAAAS, BETRA, BAOEA, BAEMA Y BASPA 25”.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 82.341.907,73
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007 MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30/05/2025
LUGAR DE ENTREGA	LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA, UBICADO EN NILO (CUNDINAMARCA)
FECHA DE ENTREGA	22/10/2025

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	• Cumplimiento del contrato • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes • Calidad del servicio • Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA

AÑO 2025	
ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – BUCARAMANGA
CONTRATISTA	TECNIPROYECTOS MIL SAS
No. DE PROCESO	MC-039-CENACBUC-2025
No. DE CONTRATO	033 CENACBUC 2025
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA FIJA PARA MAQUINARIA DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A ESTA CENAC, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 102.157.110,20
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004 003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-02-02-008 007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23/05/2025
LUGAR DE ENTREGA	BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5 - BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 5 FCO. JOSÉ DE CALDAS BICAL5 - BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 14 ANTONIO RICAURTE BIRIC - GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI - GAULA MILITAR MAGDALENA GGMAM - BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO, 2 BMMA2 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACBUC - QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO ZONA5 - BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 “CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN” BAACA5 - BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 “CR. LUCIANO D’LHUYAR” BILUD40 - BATALLÓN DE ACCIÓN INTEGRAL NO. 2 - BAAID2 - GRUPO MARTE DIVISIONARIO GMAD2 - BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 BITER5 - BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.41 GR. RAFAEL REYES BIREY - BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3 - FUERZA DE TAREA MARTE FTMARTE - BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA NO. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2 - BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO.2 "TE. GRAL GUSTAVO ROJAS P." BAACA6 - BATALLÓN DE SELVA NO.48 BASRO48 - BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRES N.°112
FECHA DE ENTREGA	30/10/2025
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	• Cumplimiento del contrato • Pago de salarios • Calidad del servicio • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA

AÑO 2025	
ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA
CONTRATISTA	COMERCIA LIZADORA CELISLUNA
No. DE PROCESO	062-MC-CENACCÚCUTA-2025
No. DE CONTRATO	49
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 89.482.108,00
RUBRO PRESUPUESTAL	C-1502-0100-34-20107B-1502108-02 FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL – EQUIPO FIJO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	5/05/2025
LUGAR DE ENTREGA	BAACA30 - BATOT8 - BATOT10 - BAEEV21 – BISAN – BIROV – BIJOS - BITER30 - BASPC30
FECHA DE ENTREGA	15/12/2025
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	• Cumplimiento del contrato • Pago de salarios • Calidad del servicio • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Mantenimiento de Ingenieros No. 40 “BAMAI”, como unidad encargada de apoyar el sostenimiento y mantenimiento de equipos utilizados por las diferentes unidades tácticas, cuenta con una serie de equipos fijos de ingenieros destinados a procesos de vapor, enfriamiento, congelamiento, gas y sistemas eléctricos, los cuales son utilizados de manera permanente para el desarrollo de actividades administrativas, logísticas y operacionales.

Dentro de estos equipos se encuentran, entre otros, calderas, cuartos fríos de conservación, fabricadoras de hielo, marmitas industriales, nevecones, plantas eléctricas y transformadores, los cuales requieren intervenciones periódicas de mantenimiento para garantizar su adecuado funcionamiento. Desde el año 2019 se han intervenido aproximadamente 291 equipos, distribuidos así: 50 calderas, 53 cuartos fríos de conservación, 49 fabricadoras de hielo, 19 marmitas, 37 nevecones, 40 cuartos de conservación, 27 plantas eléctricas y 5 transformadores.

Debido a la operación continua de estos sistemas y a las condiciones de uso a las que se encuentran sometidos, es común que sus componentes presenten desgaste, deterioro o fallas operativas, lo cual hace necesario el reemplazo oportuno de repuestos y accesorios conforme a los manuales técnicos de cada equipo.

En este sentido, para la vigencia 2026 el Batallón de Mantenimiento de Ingenieros No. 40 requiere el suministro de repuestos para los equipos fijos de ingenieros asociados a sistemas de vapor, enfriamiento, congelamiento, gas y eléctricos, con el fin de atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos, garantizando su disponibilidad y funcionamiento en apoyo a las unidades militares que hacen uso de los mismos.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Mantenimiento de Ingenieros No. 40 “BAMAI”, en cumplimiento de sus funciones de apoyo técnico y logístico a las diferentes unidades del Ejército Nacional, requiere adelantar un proceso contractual para el suministro de repuestos destinados a los equipos fijos de ingenieros asociados a sistemas de vapor, enfriamiento, congelamiento, gas y eléctricos, con el fin de garantizar la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia 2026.

Los equipos objeto de mantenimiento constituyen parte fundamental de la infraestructura logística de las unidades militares, toda vez que permiten el desarrollo de actividades indispensables para su funcionamiento, tales como la conservación y almacenamiento de alimentos, la producción de hielo, el funcionamiento de sistemas de vapor utilizados en procesos técnicos, así como el suministro de energía eléctrica y la operación de equipos industriales de apoyo. En este sentido, dichos equipos resultan esenciales para garantizar condiciones adecuadas en la prestación de servicios logísticos y administrativos que apoyan el desarrollo de las actividades misionales de las unidades tácticas.

Debido a que estos equipos se encuentran en operación permanente y están sometidos a condiciones de uso continuo, presentan desgaste natural en sus componentes mecánicos, eléctricos y térmicos, lo cual hace necesario realizar revisiones periódicas, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el reemplazo oportuno de piezas y accesorios conforme a los manuales técnicos de cada equipo. La reposición de estos repuestos permite mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento, prevenir fallas mayores y evitar la interrupción de los servicios que prestan.

De acuerdo con los registros de mantenimiento adelantados por el Batallón desde el año 2019, se han intervenido un total de 291 equipos, dentro de los cuales se encuentran calderas, cuartos fríos de conservación, fabricadoras de hielo, marmitas industriales, nevecones, cuartos de conservación, plantas eléctricas y transformadores, lo cual evidencia la demanda constante de mantenimiento y la necesidad de contar con repuestos que permitan atender oportunamente los requerimientos técnicos que se presentan en las diferentes unidades.

La ausencia de estos repuestos podría generar afectaciones en el funcionamiento de los sistemas de refrigeración, generación de vapor, producción de hielo, preparación y conservación de alimentos, así como en los sistemas de suministro eléctrico, lo cual impactaría directamente el apoyo logístico brindado al personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales de las unidades tácticas. De igual forma, la falta de mantenimiento adecuado puede ocasionar daños mayores en los equipos, incrementando los costos de reparación o incluso obligando a su reemplazo total, lo que representaría un mayor impacto en los recursos públicos.

En consecuencia, el suministro de repuestos para estos equipos permite garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil, reducir riesgos operativos y asegurar la continuidad de los servicios logísticos que apoyan las actividades administrativas y operacionales de las unidades del Ejército Nacional.

Así mismo, la presente contratación contribuye al cumplimiento de la misión institucional de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes cuya finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. Para el cumplimiento de esta finalidad resulta indispensable garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura técnica y logística que soporta las operaciones militares, dentro de la cual se encuentran los equipos fijos de ingenieros objeto de la presente contratación.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el suministro de repuestos destinados a los equipos fijos de ingenieros asociados a sistemas de vapor, enfriamiento, congelamiento, gas y eléctricos, con el fin de asegurar su disponibilidad, operatividad y continuidad en la prestación de los servicios logísticos durante la vigencia 2026.

2.3. VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UND BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-34-0-1502108-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	BAMAI	$ 2.922.582.088,00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UND BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-34-0-1502108-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	ACTUALIZACION EQUIPOS DE LINEA DE VAPOR CALDERA	BAMAI	$ 627.650.751,00
C-1502-0100-34-0-1502108-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	ACTUALIZACION EQUIPOS DE LINEA DE VAPOR MARMITAS	BAMAI	$ 278.697.522,00
C-1502-0100-34-0-1502108-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	REALIZACION MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPOS DE LINEA DE REFRIGUERACION CUARTOS FRIO DE CONSERVACION	BAMAI	$ 877.423.545,00
C-1502-0100-34-0-1502108-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	REALIZACION MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPOS DE LINEA DE REFRIGUERACION CUARTOS FRIO DE CONGELACON	BAMAI	$ 974.915.050,00
C-1502-0100-34-0-1502108-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	DESARROLLO EL MANTENIMIENTO MAYOR EQUIPOS DE LINEA ELECTRICA PLANTAS ELECTRICAS DE 75 KVA	BAMAI	$ 163.895.220,00
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 2.922.582.088,00**

RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR

CUARTO FRIO CONGELACIÓN - CUARTO FRIO CONSERVACIÓN

No	UND	DESCRIPCION	INVENTARIO
1	BASPC5	CUARTO FRÍO	8004030000000000000924215
2	BITER5	CUARTO FRÍO	8004030000000000002481620

3	BIVAR21	CUARTO FRÍO	8004030000000000000645753
4	BASPC16	CUARTO FRÍO	8004030000000000002336046
5	BICAI	CUARTO FRÍO	8004030000000000002411593
6	BASPC11	CUARTO FRÍO	8004030000000000002302550
7	BASPC03	CUARTO FRÍO	8004030000000000002996574
8	BAACA4	CUARTO FRÍO	8004030000000000000318110
9	BASPC30	CUARTO FRÍO	8004030000000000002966945
10	BIROV	CUARTO FRÍO	8004030000000000001276843
11	BASEN	CUARTO FRÍO	8004030000000000002302554
12	BAEEV19	CUARTO FRÍO	8004030000000000002587268
13	FUDRA1	CUARTO FRÍO	8004030000000000000993262
14	BITER22	CUARTO FRÍO	8004030000000000001647919
15	BASOE	CUARTO FRÍO	8004030000000000002588056
16	BICAR	CUARTO FRÍO	8004030000000000001415643
17	BITER12	CUARTO FRÍO	8004030000000000000853727
18	BILUD40	CUARTO FRÍO	8004030000000000001591366
19	BITER 03	CUARTO FRÍO	8004030000000000000161993

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-003			**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	3341001	GAS MATP PODER CALORIFICO 1360C (2400F) RECIPIENTE DE 4.1 OZ - 400 GRMS	UND	0	1	15111509	OMITIDO	8120-14-390-0732
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-04			**QUÍMICOS BÁSICOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**

2	3411022	REFRIGERANTES R22 RECIPIENTE DE 30 LBS	UND	0	1	24131513	OMITIDO	6830-37-535-3122
3	3411022	REFRIGERANTES 507 RECIPIENTE DE 30 LBS	UND	0	1	24131513	OMITIDO	6830-37-535-3122
4	3411022	REFRIGERANTES 404 POR RECIPIENTE DE 30 LBS	UND	0	1	24131513	OMITIDO	6830-37-535-3122
5	3411022	REFRIGERANTES 134A POR RECIPIENTE DE 30 LBS	UND	0	1	24131513	OMITIDO	8120-13-117-2096
6	3479025	SILICONA SELLANTE ACETICA ANTIHONGOS SELLADO DE ACRISTALAMIENTO APLICACION INTERPERIE RECIPIENTE DE 280 ML	UND	0	1	12352310	OMITIDO	6850-00-081-6653
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-05			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
7	3549911	FUNDENTE MATERIAL EN PLATA X 4 ONZ	UND	0	1	23271811	OMITIDO	3439-00-009-5449
8	3532209	DESENGRASANTE INDUSTRIAL CONCENTRADO POR 5 GALONES	UND	0	1	47131821	OMITIDO	8120-14-390-0732
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
9	36990	AMARRES PLASTICOS DE 5" BOLSA DE 100 UNDS	UND	0	1	49151504	OMITIDO	9330-00-006-1895
10	3694014	CORTINA PARA CUARTO FRIO PLASTICA DE 90 METROS DE ANCHO DE 20 CENTIMETROS y 2 mm DE ESPESOR	METROS	0	1	31201502	OMITIDO	7230-99-846-3375
11	3627021	AISLANTE TERMICO RUBATEX PARA TUBERIA DE COBRE 5/8	UND	0	1	39121728	731316	5970-00-006-4176
12	3692001	CORTINA DEL EVAPODOR PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UND	0	1	31201502	731316	5970-00-006-4176
13	3639002	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO PARA RELLENO Y ASILAMIENTO DE 750 ML	UND	0	1	13111302	OMITIDO	6850-00-081-6653
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-001			**METALES BÁSICOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
14	4123107	CANALETA RANURADA 40cm X 40cm	UND	0	1	23153100	OMITIDO	5975-00-038-0601
15	4125301	RIEL OMEGA	UND	0	1	23153100	OMITIDO	SIN CREAR
16	4129201	MIRILLA 3/8 ROSCABLE	UND	0	1	40141746	OMITIDO	6680-99-780-7233
17	4129303	RACORES MATERIAL EN BRONCE 1/2 - 3/8 - ¼	UND	0	1	23153100	OMITIDO	4730-33-161-5137
18	4131005	BARRA DE SOLDADURA MATERIAL EN PLATA DE BAJO PORCENTAJE	UND	0	1	23271412	OMITIDO	3439-00-051-8458

19	4151601	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 1/4" ROLLO DE 15 METROS	UND	0	1	95121640	OMITIDO	4520-00-057-3504
20	4151601	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 3/8" ROLLO DE 15 METROS	UND	0	1	95121640	OMITIDO	4520-00-057-3504
21	4151601	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 1/2" ROLLO DE 15 METROS	UND	0	1	95121640	OMITIDO	4520-00-057-3504
22	4151601	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 5/8" ROLLO DE 15 METROS	UND	0	1	95121640	OMITIDO	4520-00-057-3504
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
23	4299303	COFRE PARA TABLERO ELECTRICO DE 50X40X20 CALIBBE 16	UND	0	1	39121303	OMITIDO	5315-33-204-6256
24	4299203	CERROJO PARA PUERTA DE CUARTO FRIO PICAPORTE CON CHAPA Y BISAGRA	UND	0	1	23153036	OMITIDO	5315-33-204-6256
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-003			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
25	4324006	VALVULA DE EXPANSION PARA R 22, 134A, 404, CON TOBERA Y ORIFICIO	UND	0	1	26101774	OMITIDO	SIN CREAR
26	4324006	VALVULA ROSCABLE SOLENOIDE 3/8 CON BOBINA A 220 VOLTIOS	UND	0	1	26101774	OMITIDO	5945-01-140-8064
27	4324006	VALVULA DE EXPASION SOLDABLE PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UND	0	1	26101774	OMITIDO	5945-01-140-8064
28	4324006	VALVULA SELENOIDE SOLDABLE PARA GAS REFRIGUERANTE CON BOBINA 3/8 A 220 VOLTIOS PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UND	0	1	26101774	OMITIDO	5945-01-140-8064
29	4391302	PAREDES, PISO Y TECHO CUARTO FRIO FRONTAL DE CONSERVACION MARCA DIPROE TIPO MODULAR DE 2.10 X 2.20 METROS : desarmable con sistema de ensamble quegarantice hermeteticidad; producto desarrollado con PANELES Tipo sándwich. Acabados en ACERO INOXIDABLE del tipo LAMINA 304/2B Calibres 18 interior y calibre 18 tipo 304/2B exterior Inyectados en poliuretano, expandido de alta densidad y empaques AISLAMIENTOS TERMICOS Poliuretano Marca: ICI. Espesor: 6” (150 mm) de espesor. Densidad: 38 Kg/ m3 90% Celda cerrada Resistencia al Fuego: Incluido aditivo Conductividad Térmica: A -0ºC. PUERTA ISOTERMICA AISLADA PTV 090 1 SS Puerta; Diseñada para ser colocada en las cavas (cuartos) Refrigeradas por su diseño y espesor.	JUEGO	0	1	30162404	OMITIDO	SIN CREAR

		Características de fabricación; Isotérmicas, aisladas e impermeabilizadas en el exterior e interior, en lámina de acero inoxidable calibre 18, tipo 304/2B.						
30	4391309	UND CONDENSADORA SEMIHERMETICA DE 3 HP 220 VOLTIOS 60 HZ TRIFASICA SELLADA	UND	0	1	40101722	OMITIDO	4130-00-001-4186
31	4391309	COMPRESOR SEMIHERMETICO DE 3 HP TRIFASICO SELLADA	UND		1	40151600	OMITIDO	4130-00-001-4186
32	4391402	SEPARADOR DE ACEITE SELLADO PARA REFRIGUERACION 3/8,1/2	UND	0	1	40161500	OMITIDO	4130-00-003-3367
33	4391402	FILTRO SECADOR 3/8 PARA R22 R 134 A – R404 A –R502- R507	UND	0	1	40161500	OMITIDO	4130-00-003-3367
34	4393101	MOTO VENTILADOR AXIAL DE 10,12,14,16, 18 PULGADAS, VOLTS 208- 230, AMPS 1.9, RPM 1075, FRAME 48Y, SHATT 5X6.0 FLAT, BEARING BALL, CAPACITOR 5MFD/370 VAC	UND	0	1	25174001	OMITIDO	2930-33-002-9226
35	4394108	EVAPORADOR QUE GARANTICE LA TEMPERATURA DE CONSERVACION O CONGELACION.TIPO BAJA SILUETA.CON SERPENTIN FABRICADO EN TUBERIA DE COBRELAMINILLAS DE FABRICACION EN ALUMINIO.CON DOS MOTO VENTILADORES, ASPAS Y REJILLAS PROTECTORAS. CON SISTEMA PARA DESCONGELACION AUTOMATICA POR MEDIO DE RESISTENCIAS.VALVULA DE EXPANSIÓN.MUEBLE O GABINETE CON TERMINADO ESMALTADO O SIMILAR.CON BASE, SOPORTE, BANDEJA DE DRENAJE Y CAJA DE INTERCONEXION ELETRICA.	UND	0	1	23153100	OMITIDO	4120-00-233-9663
36	4394108	EVAPORADOR DE HIELO, PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UND	0	1	23153100	OMITIDO	4120-00-233-9663
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-06			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
37	4621298	BREAKERMATIC TRIFASICO	UND	0	1	32151802	OMITIDO	5945-00-008-1592
38	4621298	BREAKERMATIC 220 VOLTIOS	UND	0	1	32151802	OMITIDO	5945-00-008-1592
39	4621202	CONTACTOR A 220 VOLTIOS 32 AMPERIOS	UND	0	1	39121529	OMITIDO	6110-00-012-4430

40	4621298	PROTECTOR TERMICO TRIFASICO DE 10 A 16 AMPERIOS	UND	0	1	39121719	OMITIDO	5999-00-004-1932
41	4621206	SWICH MULETILLA DE 2 POSICIONES	UND	0	1	39122200	OMITIDO	2540-27-025-4991
42	46212	CORTA CIRCUITO EMPAHADO 3X30 AMP PARA RIEL OMEGA	UND	0	1	23151901	OMITIDO	5999-01-534-9087
43	4622001	CONTROL INTELIGENTE TC-900 E POWER	UND	0	1	39122214	OMITIDO	6110-99-391-3218
44	4634005	CABLE DUPLEX No 22	METROS	0	1	26121613	OMITIDO	5995-00-001-3575
45	4634005	CABLE TIPO AUTO MOTRIZ No. 16	METROS	0	1	26121613	OMITIDO	5995-00-001-3575
46	4634005	CABLE TIPO AUTO MOTRIZ No. 12	METROS	0	1	26121613	OMITIDO	5995-00-001-3575
47	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 A 90 °C	METROS	0	1	26121613	OMITIDO	5995-00-001-3575
48	4633002	TERMINALES TIPO Y,OJO, HEMBRA, PIN	UND	0	1	39121405	OMITIDO	5975-00-003-0566
49	4651008	LAMPARAS PARA TRABAJO A BAJA TEMPERATURA	UND	0	1	39101600	OMITIDO	6240-00-070-6615
50	4651012	PILOTO DE 22 MM A 220 V	METROS	0	1	40141628	OMITIDO	6210-00-001-1425

PLANTAS ELECTRICAS

No	UND	DESCRIPCION	INVENTARIO
1	BIRREY 41	PLANTA ELÉCTRICA	8004030000000000000025551773
2	BIMOC70	PLANTA ELÉCTRICA	800403000000000000001233398
3	BASPC07	PLANTA ELÉCTRICA	800403000000000000000702063
4	BIGOH 29	PLANTA ELÉCTRICA	800403000000000000000743616
5	BITER26	PLANTA ELÉCTRICA	800403000000000000001978569
6	BIBAR3	PLANTA ELÉCTRICA	800403000000000000001244273

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-003			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3338004	ACEITE PARA MOTOR 15W/40 GRAVEDAD ESPÉCIFICA 0.875; PUNTO DE FLUIDEZ. °C (°F) -30(-22); INDICE DE VISCOSIDAD (143) PRESENTACION EN GALON	UND	0	1	15121501	Omitido	SIN CREAR
2	3337005	SPRAY DIELECTRICO (LIMPIA CONTACTOS) PRESENTACION RECIPIENTE DE 400 ML	UND	0	1	15121514	Omitido	SIN CREAR

3	3337005	SPRAY LUBRICANTE PRESENTACION RECIPIENTE DE 250 ML	UND	0	1	15121514	Omitido	SIN CREAR
4	3335003	THINER INDUSTRIAL PRESENTACION X GALON	UND	0	1	31211803	OMITIDO	SIN CREAR
5	3335099	DISOLVENTE POLIURETANO PRESENTACION X GALON	UND	0	1	31211803	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-004			**QUÍMICOS BÁSICOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
6	3411022	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADORES PRESENTACION X GALON	UND	0	1	24131513	Omitido	SIN CREAR
7	3479025	SILICONA ALTA TEMPERATURA 0 A 150 GRADOS PRESENTACION RECIPIENTE CONTENIDO DE 95 GRMS	UND	0	1	12352310	Omitido	6850-00-081-6653
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
8	3511010	PINTURA POLIURETANO DE ALTA TEMPERATURA PRESENTACION DE 1/4	UND	0	1	31211510	Omitido	4940-00-224-3099
9	3511010	PINTURA ANTICORROSIVO DE POLIURETANO PRESENTACION DE 1/4	UND	0	1	31211510	Omitido	4940-00-224-3099
10	3511010	PINTURA POLIURETANO AUTOMOTRIZ MASILLA PS0120 ACABDO - COLOR (NEGRO,VERDE, AZUL, AMARILLO, BLANCO)PRESENTACION DE 1/4	UND	0	1	31211510	Omitido	4940-00-224-3099
11	3511010	CATALIZADOR POLIURETANO CD0010 INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ PRESENTACION DE 1/4	UND	0	1	12161600	Omitido	4940-00-224-3099
12	3511010	BARNIZ DIELECTRICO (RENANIA) PRESENTACION DE 1/4	UND	0	1	31211707	Omitido	4940-00-224-3099
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
13	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1/4")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
14	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (5/16")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
15	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (3/8")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
16	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1/2")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
17	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (5/8")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
18	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (7/8")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
19	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
20	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (3/4")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
21	3623001	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	METROS	0	1	40142007	Omitido	4720-00-480-5006

22	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1/4")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
23	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (5/16")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
24	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (3/8")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
25	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1/2")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
26	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA.(5/8")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
27	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (7/8")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
28	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
29	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (3/4").	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
30	3649007	TAPA TANQUE PARA RADIADOR 0.2 a 0.6 BAR	UND	0	1	25174003	Omitido	2930-00-004-8414
31	36990	AMARRES PLASTICOS COLOR NEGRO PRESENTACION BOLSAS X 100 UNDADES	UND	0	1	31162414	Omitido	9330-00-006-1895

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
02-02-01-004-003	**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
32	4315199	INYECTORES PARA MOTORES DIESEL	UND	0	1	26101740	Omitido	2910-01-566-4249
33	4315199	RACOR PARA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	40141734	Omitido	5306-15-193-7022
34	4315199	RACOR DE ENTRADA DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	40141734	Omitido	SIN CLASIFICAR
35	4315199	RACOR DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	40141734	Omitido	SIN CLASIFICAR
36	4315199	TOBERAS	UND	0	1	26101400	Omitido	4710-01-566-3914
37	4315199	VOLANTE DE MOTOR	UND	0	1	26101748	Omitido	2815-01-566-3532
38	4315199	TAPÓN DE PRESIÓN	UND	0	1	24121702	Omitido	SIN CLASIFICAR
39	4315199	BOMBA DE INYECCIÓN	UND	0	1	40151552	Omitido	SIN CLASIFICAR
40	4315199	BOMBÍN	UND	0	1	26101700	Omitido	2910-14-559-5861
41	4315199	ASPA VENTILADOR DE REFERENCIA (241-8534)	UND	0	1	25174001	Omitido	4140-01-577-7350
42	4315199	CARCASA FILTRO	UND	0	1	26101700	Omitido	SIN CLASIFICAR
43	4315199	CARCASA TERMOSTATO	UND	0	1	26101700	Omitido	SIN CLASIFICAR

44	4315199	CREMALLERA PARA EL VOLANTE	UND	0	1	53141503	Omitido	SIN CLASIFICAR
45	4315199	POLEA MOTOR	UND	0	1	26101721	Omitido	3020-01-568-0903
46	4315199	TURBO ALIMENTADOR	UND	0	1	26101720	Omitido	SIN CLASIFICAR
47	4315199	LINEAS DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	25172405	Omitido	4710-99-968-5384
48	4315199	CARCASA DEL TERMOSTATO	UND	0	1	41112209	Omitido	SIN CLASIFICAR
49	4315199	TERMOSTATO	UND	0	1	26101700	Omitido	6685-01-579-6600
50	4315199	BASE FILTRO DE ACEITE	UND	0	1	26101700	Omitido	2940-01-506-8874
51	4315199	VARILLA MEDIDORA NIVEL DE ACEITE	UND	0	1	26101725	Omitido	SIN CLASIFICAR
52	4322005	BOMBA DE AGUA PARA REFRIGERACION DE MOTOR A DIESEL	UND	0	1	40151510	Omitido	2930-15-188-3157
53	4391502	FILTRO DE ACEITE	UND	0	1	40161504	Omitido	4330-00-001-7965
54	4391506	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	0	1	40161513	Omitido	4330-00-001-7965
55	4391506	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDARIO	UND	0	1	40161513	Omitido	4330-00-001-7965
56	4391506	FILTRO DE AGUA	UND	0	1	40161502	Omitido	4130-01-550-8872
57	4391503	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	0	1	40161505	Omitido	4330-00-001-7965
58	4391503	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	UND	0	1	40161505	Omitido	4330-00-001-7965

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
02-02-01-004-006	**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
59	4611201	ALTERNADOR	UND	0	1	26101302	Omitido	2920-01-550-8578
60	4613102	INDUCIDO PARA GENERADOR	UND	0	1	26101401	Omitido	SIN CLASIFICAR
61	4613103	EMBOBINADO GENERADOR (PLANTA ELECTRICA)	UND	0	1	39121004	Omitido	SIN CLASIFICAR
62	4621202	RELE AUXILIAR VEHICULAR 12VDC A 24VDC 3, 4 Y 5 PINES	UND	0	1	39122300	Omitido	5999-00-004-1932
63	4621214	SWICH DE ENCENDIDO Y START CON LLAVE 12 VDC	UND	0	1	39122200	Omitido	2540-27-025-4991
64	4621206	SWICH MULETILLAS DE 2 POSICIONES	UND	0	1	39122246	Omitido	5930-00-001-3084
65	4621206	SWICH MULETILLAS DE 3 POSICIONES	UND	0	1	39122246	Omitido	5930-00-001-3084
66	4621206	PARADA DE EMERGENCIA TIPO HONGO mm	UND	0	1	39122246	Omitido	5930-00-001-3084
67	4621206	INTERUPTOR MONOPOLAR 1X6 AMP	UND	0	1	39122200	Omitido	5930-00-001-3084

68	4621206	INTERRUPTOR TRIPOLAR 3X6 AMP	UND	0	1	39122200	Omitido	5930-00-001-3084
69	4633002	TERMINALES ESTAÑADOS No. 3/0	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
70	4633002	TERMINALES ESTAÑADOS No. 2/0	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
71	4633002	TERMINALES ESTAÑADOS No. 1/0	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
72	4633002	TERMINALES 16-22 CON AISLANTE	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
73	4633002	TERMINALES 14-16 CON AISLANTE	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
74	4633002	TERMINALES 10-12 CON AISLANTE	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
75	4633002	TERMINALES TIPO PUNTA 16-22	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
76	4633002	TERMINALES TIPO PUNTA 14-16	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
77	4633002	TERMINALES TIPO PUNTA 10-14	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
78	4633002	TERMINALES TIPO TUBO 16-22	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
79	4633002	TERMINALES TIPO TUBO 14-16	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
80	4633002	TERMINALES TIPO TUBO 10-12	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
81	4633002	TERMINALES TIPO HEMBRA 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
82	4633002	TERMINALES TIPO HEMBRA 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
83	4633002	TERMINALES TIPO HEMBRA 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
84	4633002	TERMINALES TIPO MACHO 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
85	4633002	TERMINALES TIPO MACHO 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
86	4633002	TERMINALES TIPO MACHO 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
87	4633002	TERMINALES TIPO OJAL 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
88	4633002	TERMINALES TIPO OJAL 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
89	4633002	TERMINALES TIPO OJAL 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
90	4633002	TERMINALES TIPO UÑA 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
91	4633002	TERMINALES TIPO UÑA 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566

92	4633002	TERMINALES TIPO UÑA 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
93	4633002	BORNE REFORZADO PARA BATERIA	UND	0	1	26101400	Omitido	5940-00-023-5854
94	4634005	CABLE PARA BATERIAS N°4/0 AWG	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
95	4634005	CABLE PARA BATERIAS N°2/0 AWG	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
96	4634005	CABLE DESNUDO COBRE N°2/0 AWG THHN Cu 90°	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
97	4634005	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°1/0 AWG THHN Cu 90°	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
98	4634005	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°2/0 AWG THHN Cu 90°	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
99	4634005	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°3/0 AWG THHN Cu 90°	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
100	4634005	CABLE N°2/0 AWG THHN Cu 90° COBRE AISLASDO	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
101	4634005	CABLE 7 HILOS CALIBRE 12 THHN/THWN-2	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
102	4634005	CABLE VEHICULAR No. 14	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
103	4634005	CABLE VEHICULAR No. 16	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
104	4634005	CABLE VEHICULAR No. 18	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
105	4634005	CABLE VEHICULAR No 12	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
106	4634005	CABLE VEHICULAR No 10	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
107	4633002	TERMINALES TIPO ARGOLLA 1/2 PARA CABLE No 16	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
108	4634005	CABLE ENCAUCHETADO COBRE 3X12 AWG	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
109	4641004	BATERIA 12VDC 31H A 12 V CON CAPACIDAD DE ARRANQUE DE 1250 AMPERIOS	UND	0	1	26111703	Omitido	6140-00-087-0190
110	4641004	BATERIA 4D A 12 V CON CAPACIDAD DE ARRANQUE DE 1500 AMPERIOS	UND	0	1	26111703	Omitido	6140-00-087-0190
111	4693999	SENSOR DE VELOCIDAD MAGENTICO 1800 RPM	UND	0	1	55121729	Omitido	2815-14-592-0957
112	4693999	SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA	UND	0	1	41111970	Omitido	1325-00-898-1939
113	4693999	SENSOR DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	41111963	Omitido	4730-01-343-3833
114	4693999	SENSOR DE NIVEL DE REFRIGERANTE	UND	0	1	41111970	Omitido	5930-01-545-6583

115	4693999	SENSOR DE PRESION PARA ACEITE VEETHREE	UND	0	1	41111957	Omitido	1680-00-024-3244
116	4693999	SENSOR DE PRESION DE ACEITE DE MOTOR	UND	0	1	41111927	Omitido	6685-01-517-6901
117	4693999	SENSOR DE TEMPERATURA DE ACEITE MOTOR	UND	0	1	41111970	Omitido	2815-01-497-2860
118	4696199	SENSOR DE TEMPERATURA 1/4, 0 A 150 GRADOS	UND	0	1	41111970	Omitido	2815-14-592-0957
119	4693999	HODOMETRO DIGITAL 12 Y 24 VDC	UND	0	1	41111600	Omitido	SIN CLASIFICAR
120	4693999	HODOMETRO ANALOGO 12 Y 24 VDC	UND	0	1	41111600	Omitido	SIN CLASIFICAR
121	4693999	MULETILLA DE 3 POSICIONES CON AUXILIARE NC-NO	UND	0	1	26101402	Omitido	5930-00-001-3147
122	4691107	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE A 12 VOLTIOS	UND	0	1	26101404	Omitido	5977-00-001-8018
123	4691107	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE A 24 VOLTIOS	UND	0	1	26101404	Omitido	5977-00-001-8018
124	4691107	ESCOBILLAS ALTERNADOR DE 12VDC A 24 VDC	UND	0	1	26101404	Omitido	5977-00-001-8018
125	4696101	PUENTE RECTIFICADOR DE DIODOS 15 a 30 AMP	UND	0	1	39121312	Omitido	6625-00-005-1673
126	4696101	POLEA ALTERNADOR	UND	0	1	26101721	Omitido	3020-00-287-7572
127	4696101	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA BAJA TENSION TIPO VENTANA,TO BS 3938/73 IEC185 50/60Hz 0.66/3KV.	UND	0	1	26101766	Omitido	SIN CLASIFICAR
128	4696101	ALTERNADOR DE 12V A 24 V	UND	0	1	26101766	Omitido	SIN CLASIFICAR
129	4696101	ROTOR COMPLETO	UND	0	1	25171705	Omitido	SIN CLASIFICAR
130	4691104	MOTOR DE ARRANQUE 12 A 24 VDC	UND	0	1	25173902	Omitido	2920-00-006-0159
131	4692903	PULSADOR NC -NO 15 AMP 22 MM.	UND	0	1	39122200	Omitido	5930-00-001-3108
132	4693999	PORTAFUSILERA	UND	0	1	26121704	Omitido	5340-01-643-1003
133	4693999	ARNES DE MOTOR CON CONECTORES	UND	0	1	39120000	Omitido	SIN CLASIFICAR
134	4693999	SELENOIDE DE APAGADO	UND	0	1	31251510	Omitido	5945-00-064-7027
135	4693999	SELENOIDE DE CORTE DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	31251510	Omitido	5945-00-064-7027
136	4696101	DIODOS DE RECTIFICACION 30 AMP	UND	0	1	32111500	Omitido	5961-00-001-2913
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-007			**EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**					

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
137	4716001	TARJETA DE MODULO DE CONTROL DEEPSEA(DSE)CON SU SOFTWARE PROGAMADO DESC:710,7220,7320,21575110,3110	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
138	4716001	TARJETA DE MODULO DE CONTROL InteliLITE (NT) MRS COMAP(15,16,20,25) CON SU SOFTWARE PROGAMADO	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
139	4716001	TARJETA DE CONTROL INTELILITE AMF 25 COMAP	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
140	4716001	TRANSFERENCIA CON ANCLAJE , BARRAJES Y GABINETE,CON TOTALIZADOR PARA (100A,150A,200A,250A,300A,350A,400A,450,500AMPERIOS)	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
141	4716001	TARJETA DE REGULACION AVR SX - DESC:MX341	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
142	4716001	TARJETA DE REGULACION AVR SX - DESC:SX460	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
143	4716001	TARJETA DE REGULACION AVR SX - DESC:AS440	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
144	4716001	TARJETA DE REGULACION AVR SX - DESC:SE350 B-761594-01	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
145	4716001	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:1276123	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
146	4716001	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:S6700h	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
147	4716001	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:ESD5500E	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-008			**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
148	4824901	CONTROL ANALOGO DE FRECUENCIA 0 A 120 HZ.	UND	0	1	41113001	Omitido	1680-00-001-1794
149	4824901	CONTROL ANALOGO DE VOLTAJE 0 A 250 v AC	UND	0	1	41113001	Omitido	1680-00-001-1794

150	4824901	CONTROL ANALOGO DE AMPERAJE 0 A 250 v AC	UND	0	1	41113001	Omitido	1680-00-001-1794
151	4824901	CONTROL ANALOGO DE PRESION 0 A 100 PSI	UND	0	1	41113001	Omitido	1680-00-001-1794
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
152	4912902	RADIADOR PLANTAS ELECTRICA	UND	0	1	40101801	Omitido	2930-00-004-8414

CALDERAS Y MARMITAS

No	UND	DESCRIPCION	INVENTARIO
1	BIVER	CALDERA	8004030000000000002901821
2	GBMAT	CALDERA	8004030000000000001391086
3	BASPC23	CALDERA	8004030000000000001253220
4	BITER23	CALDERA	8004030000000000001479506
5	BIVAR21	CALDERA	8004030000000000000645740
6	GMTEQ	CALDERA	8004030000000000000330838
7	BITER01	CALDERA	8004030000000000001946569
8	BIMAG	CALDERA	8004030000000000002469754
9	BIPIG	CALDERA	8004030000000000001531573
10	BASPC01	CALDERA	8004030000000000000983260
11	BAEEV19	CALDERA	8004030000000000002584675
12	BIROR	CALDERA	8004030000000000001157631
13	BIVEL	CALDERA	8004030000000000001573196
14	BIVER	MARMITA	8004030000000000000977752
15	BIVER	MARMITA	8004030000000000000977753

16	BIVER	MARMITA	8004030000000000000977751
17	GBMAT	MARMITA	8004030000000000001390833
18	GBMAT	MARMITA	8004030000000000001390836
19	GBMAT	MARMITA	8004030000000000001390839
20	GBMAT	MARMITA	8004030000000000001390843
21	BASPC23	MARMITA	8004030000000000002588673
22	BASPC23	MARMITA	8004030000000000002588672
23	BASPC23	MARMITA	8004030000000000002588671
24	BITER23	MARMITA	8004030000000000001495155
25	BITER23	MARMITA	8004030000000000001495154
26	BITER23	MARMITA	8004030000000000001495161
27	BIVAR21	MARMITA	8004030000000000002302524
28	BIVAR21	MARMITA	8004030000000000002302514
29	BIVAR21	MARMITA	8004030000000000002302515
30	GMTEQ	MARMITA	8004030000000000001339563
31	GMTEQ	MARMITA	8004030000000000001339564
32	GMTEQ	MARMITA	8004030000000000001339565
33	BITER01	MARMITA	8004030000000000000983259
34	BITER01	MARMITA	8004030000000000000983258
35	BITER01	MARMITA	8004030000000000000983257
36	BASPC09	MARMITA	8004030000000000000465305
37	BASPC09	MARMITA	8004030000000000000465309
38	BASPC09	MARMITA	8004030000000000000465314
39	BASPC09	MARMITA	8004030000000000000465318
40	BASPC09	MARMITA	8004030000000000000465322

41	BIMAG	MARMITA	8004030000000000001545567
42	BIMAG	MARMITA	8004030000000000001545568
43	BIMAG	MARMITA	8004030000000000001545564
44	BIPIG	MARMITA	8004030000000000001531541
45	BIPIG	MARMITA	8004030000000000001531544
46	BIPIG	MARMITA	8004030000000000001531547
47	BASPC01	MARMITA	8004030000000000000983262
48	BASPC01	MARMITA	8004030000000000000983263
49	BASPC01	MARMITA	8004030000000000000983264
50	BAEEV19	MARMITA	8004030000000000002587369
51	BAEEV19	MARMITA	8004030000000000002587370
52	BAEEV19	MARMITA	8004030000000000002585070
53	BAEEV19	MARMITA	8004030000000000002585071
54	BIROR	MARMITA	8004030000000000001157237
55	BIROR	MARMITA	8004030000000000001157240
56	BIROR	MARMITA	8004030000000000001157242
57	BIVEL	MARMITA	8004030000000000001573170
58	BIVEL	MARMITA	8004030000000000001573177
59	BIVEL	MARMITA	8004030000000000001573183

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-003			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3338004	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITOS TARRO 400 ML	UND	0	1	15121802	OMITIDO	SIN CREAR

2	3338004	SILICONA ALTA TEMPERATURA DE 0-50 GRADOS PRESENTACION DE 95 GRAMOS	UND	0	1	31133710	OMITIDO	SIN CREAR
3	3339099	LIMPIADOR DE CONTACTOS X 235 ML	UND	0	1	47131825	OMITIDO	SIN CREAR
4	3335003	THINER INDUSTRIAL PRESENTACION X GALON	UND	0	1	31211803	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-004			**QUÍMICOS BÁSICOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
5	3473005	TEFLON INDUSTRIAL 25MM X 0,1MM X 50METROS DENSIDAD 0,3GR POR CM3	UND	0	1	31201501	OMITIDO	SIN CREAR
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
6	3511010	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA 901 PRESENTACION X GALON	UND	0	1	24121802	OMITIDO	SIN CREAR
7	3511010	AEROSOL DE ALTRA TEMPERATURA PRESENTACION DE 400 ML	UND	0	1	24121802	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
8	3623001	MANGUERA FLEXITALICA PARA GAS CON ACOPLE FIJO Y ACOPLE GIRATORIO EN ACERO AL CARBON DE 1" X METRO	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
9	3692001	CINTA AISLANTE 19 MM X 20.1 MT X 0,177 MM	UND	0	1	31201502	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-007			**VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**

10	3711301	VIDRIO MIRILLA TIREX 38 MM DE DIAMETRO X 5 MM ESPESOR	UND	0	1	30171705	OMITIDO	SIN CREAR
11	3791001	DISCOS DE CORTE DE 4"	UND	0	1	27112838	OMITIDO	SIN CREAR
12	3791001	DISCOS DE PULIR DE 4"	UND	0	1	27112838	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-008			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
13	3899310	BROCHAS 2 ",3", 4"	UND	0	1	31211904	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-001			**METALES BÁSICOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
14	4112198	CODO DE 1/2, 1", 1"1/4, 1"1/5 EN ACERO AL CARBON X 150 LB	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
15	4112198	TEE DE 3/4, 1" , 1"1/2, 1"1/4, EN ACERO AL CARBON X 150 LB	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
16	4112198	TUBERIA PARA CALDERA DE 2" X 0.125 X 6 METROS	UND	0	1	40171512	OMITIDO	SIN CREAR
17	4112198	UNIONES DE 1/4 ACERO AL CARBON	UND	0	1	40174903	OMITIDO	SIN CREAR
18	4112198	UNIVERSAL DE 1", 1"1/2, 1"/4 EN ACERO AL CARBON X 150 LB (TUERCA)	UND	0	1	40174903	OMITIDO	SIN CREAR
19	4124201	VARILLA WARRICK DE 1/4	UND	0	1	30102403	OMITIDO	SIN CREAR
20	4112198	CODO EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4,1",1"1/2,1"1/4 X 150 LB	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
21	4112198	REDUCCION BUCHIN	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
22	4112198	SIFON COLA DE MARRON DE 1/4 EN ACERO INOX	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
23	4112198	TEE EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4 , 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150 LB	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
24	4112198	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 X METROS S/C	UND	0	1	40171512	OMITIDO	SIN CREAR
25	4112198	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 1/2 X METROS S/C	UND	0	1	40171512	OMITIDO	SIN CREAR
26	4112198	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 1/4 X METROS S/C	UND	0	1	40171512	OMITIDO	SIN CREAR

27	4112198	TUBO ACERO CARBON SCH40 3/4 X METROS S/C	UND	0	1	40171512	OMITIDO	SIN CREAR
28	4112198	UNIVERSAL EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4, 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150LB	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
29	4128304	TUBO ACERO INOXIDABLE 1/2 X MT	UND	0	1	48181805	Omitido	5935-01-151-7968
30	4129301	TEE ACERO INOXIDABLE DE 1/2	UND	0	1	48181805	Omitido	5935-01-151-7968

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
31	4294402	ESPARRAGOS DE 5/8 X 3" GRADO 8	UND	0	1	31161505	OMITIDO	SIN CREAR
32	4295006	SOLDADURA ELECTRODO E 6010,E 6012 X KILO	UND	0	1	23271412	OMITIDO	SIN CREAR
33	4292126	FUELLE PARA MCDONNELL	UND	0	1	23161501	OMITIDO	SIN CREAR
34	4295006	ELECTRODOS CALDERA	UND	0	1	41115608	OMITIDO	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
35	4315199	MANOMETRO DE 0-200 PSI CARATULA DE 4" CONEXIÓN DE 1/2 NPT	UND	0	1	41103310	OMITIDO	SIN CREAR
36	4315199	MANOMETRO DE 0-60 PSI CON GLICERINA CARATULA DE 2"1/2	UND	0	1	41103310	OMITIDO	SIN CREAR
37	4315199	MANOMETRO DE 0-60 INH2O CARATULA DE 2"1/2 CONEXIÓN DE 1/4 NPT	UND	0	1	41103310	OMITIDO	SIN CREAR
38	4315199	CHEQUE GLOBO DE 1", 1"1/4, 1"1/2 X 300 LB CUERPO EN BRONCE SELLO EN ACERO INOX	UND	0	1	30181701	OMITIDO	SIN CREAR
39	4315199	FLOTADOR PARA MCDONNELL	UND	0	1	30181701	OMITIDO	SIN CREAR
40	4315199	IMPELENTES DE , 1", 1"1/4, 1"1/2 ,2"1/4	UND	0	1	26101700	OMITIDO	SIN CREAR
41	4315199	MANOMETRO DE 0-60 PSI CON GLICERINA CARATULA DE 2"1/2	UND	0	1	26101700	OMITIDO	SIN CREAR
42	4324006	VALVULA CIERRE RAPIDO DE 1/2 X 1000, 1/4 X 1000 LB INOX	UND	0	1	42191709	OMITIDO	SIN CREAR

43	4324006	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1", 1"1/4 SET A 125 PSI	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
44	4324006	VALVULA GLOBO DE 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150 LB EN BRONCE	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
45	4324006	VALVULA REGULADORA DE VAPOR DE 0-60 PSI	UND	0	1	42191709	OMITIDO	SIN CREAR
46	4324006	ELECTROVALVULAS DE GAS DE 1", 1"1/4	UND	0	1	26101700	OMITIDO	SIN CREAR
47	4324004	GRIFO DE PURGA 1/2 PULGADA	UND	0	1	30181701	OMITIDO	SIN CREAR
48	4324008	JUEGO DE NIVEL DE 1/2	UND	0	1	26101700	OMITIDO	SIN CREAR
49	4324012	REGULADOR DE GAS DE 1"1/4 DE 0-20 PSI	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
50	4324008	COLUMNA DE AGUA MCDONNELL MILLER 157 S COMPLETO	UND	0	1	40141608	OMITIDO	SIN CREAR
51	4324006	VALVULA DE 2" EN ACERO INOX X 1000 LIBRAS	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
52	4324006	VALVULA DE SEGURIDAD PARA MARMITA DE 3/4	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
53	4324006	VALVULA CIERRE RAPIDO DE 3/4 X 1000 LIBRAS EN ACERO INOX	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
54	4324006	VALVULA TERMODINAMICA 3/4	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
55	4324006	VALVULA CHEQUE GLOBO 3/4 X 300 PSI CUERPO EN BRONCE SELLO EN ACERO	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
56	4333203	JUEGO DE EMPAQUES PARA MCDONNELL	UND	0	1	31401604	OMITIDO	SIN CREAR
57	4333203	EMPAQUE PARA TUBO DE NIVEL	UND	0	1	31401604	OMITIDO	SIN CREAR
58	4333203	EMPAQUE TOPOG	UND	0	1	31401604	OMITIDO	SIN CREAR
59	4391401	FILTRO Y EN ACERO INOX DE 1" 1"1/4	UND	0	1	40161513	OMITIDO	SIN CREAR
60	4392401	EMPAQUE DE FIBRA DE VIDRIO TEFLONADO DE 1/2 X 1/2	UND	0	1	31401604	OMITIDO	SIN CREAR
61	4322002	ELECTROBOMBA DE AGUA PERIFERICAS DE 3 HP VOLTAJE DE 220/380 BOCAS DE ENTRADA Y SALIDAD DE 1" IMPULSADOR EN BRONCE, EJE DE MOTOR EN ACERO INOXIDABLE	UND	0	1	26101107		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
62	4621206	BREACKER DE 15 AMPERIOS MONOPOLAR	UND	0	1	39122246	OMITIDO	SIN CREAR

63	4621206	BREACKER DE 32 AMPERIOS TRIPOLARES	UND	0	1	39122246	OMITIDO	SIN CREAR
64	4621206	SWICH DE MULETILLAS DE 2, 3 POSICIONES	UND	0	1	39122246	OMITIDO	SIN CREAR
65	4621206	CONTACTORES DE 32 AMPERIOS	UND	0	1	39122243	OMITIDO	SIN CREAR
66	4621206	PROTECTOR ELECTRONICO TRIFASICO	UND	0	1	39122243	OMITIDO	SIN CREAR
67	4621206	TERMICOS DE 4-6, 18-25 AMPERIOS	UND	0	1	39122243	OMITIDO	SIN CREAR
68	4621206	WARRICK ELECTRONICO (RELÉ)	UND	0	1	39122243	OMITIDO	SIN CREAR
69	4634002	CABLE MULTIFILAR 10	UND	0	1	26121600	OMITIDO	SIN CREAR
70	4634002	CABLE MULTIFILAR 12	UND	0	1	26121600	OMITIDO	SIN CREAR
71	4634002	CABLE MULTIFILAR 14	UND	0	1	26121600	OMITIDO	SIN CREAR
72	4634002	CABLES DE ALTA	UND	0	1	26121600	OMITIDO	SIN CREAR
73	46212	RELEVOS DE 8, 11 PINES	UND	0	1	41113652	OMITIDO	SIN CREAR
74	4651004	FOTOCELDAS HONEYWELLV	UND	0	1	39122238	OMITIDO	SIN CREAR
75	4691105	BUJIA BAJO NIVEL CONEXIÓN 3/8 LONG 42 CM (WARRICK)	UND	0	1	26101732	1077438	2920-00-007-8382
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-01-01-004-007			**EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
76	4716001	CONTROL GAS RM7800	UND	0	1	40142201	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-01-01-004-008			**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
77	4826609	PRESURRETROL L404S 1102 MAX PRESION 150 PSI	UND	0	1	41112411	OMITIDO	SIN CREAR
78	4826609	MICROSWITH MCDONNELL	UND	0	1	31251501	OMITIDO	SIN CREAR

79	4826609	QUEMADOR (GAS O ACPM) DE 1.300.000 A 1.500.000 BTU CON SU RESPECTIVA RAMPA DE GAS	UND	0	1	41102401	OMITIDO	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
80	4923113	BISAGRAS PARA TAPA EN ACERO INOX	UND	0	1	23153100	OMITIDO	120-00-233-9663

Fuente: Plan de necesidades No. 00010757

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: Aspectos Generales; Estudio de la oferta; Estudio de la demanda.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía de elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente (del 25 de septiembre de 2025), a continuación, se establece el análisis del sector para la contratación del "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL, EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELECTRICOS." En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

Es propio mencionar que la entidad en este proceso adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, la cual permiten que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, el mercado relacionado con el suministro de repuestos y accesorios para equipos fijos de ingenieros asociados a sistemas de vapor, enfriamiento, congelamiento, gas y eléctricos se encuentra conformado por empresas especializadas en la comercialización y distribución de partes, componentes y accesorios para equipos industriales y de refrigeración, así como por proveedores de repuestos eléctricos y mecánicos utilizados en procesos de mantenimiento preventivo y correctivo.

Los bienes requeridos corresponden a repuestos y accesorios utilizados en equipos tales como calderas, cuartos fríos de conservación, fabricadoras de hielo, marmitas industriales, nevecones, plantas eléctricas y transformadores, cuyos componentes deben cumplir con especificaciones técnicas definidas en los manuales de operación y mantenimiento de cada equipo, garantizando su compatibilidad, funcionalidad y seguridad operativa.

En el mercado nacional existen múltiples proveedores que comercializan este tipo de repuestos, incluyendo distribuidores autorizados, casas comerciales especializadas en equipos industriales y empresas dedicadas al suministro de componentes eléctricos, mecánicos y de refrigeración, lo que permite evidenciar la existencia de una oferta suficiente para atender la necesidad institucional.

Asimismo, los repuestos requeridos corresponden a componentes disponibles en el mercado, tales como válvulas, resistencias, sensores, contactores, compresores, termostatos, tuberías, accesorios eléctricos y otros elementos necesarios para la operación y mantenimiento de los equipos. No obstante, su selección debe realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y compatibilidad con cada equipo intervenido, de acuerdo con los manuales de partes y mantenimiento.

En consecuencia, se evidencia que el sector cuenta con la capacidad técnica para suministrar los bienes requeridos, existiendo proveedores con experiencia en la comercialización de repuestos para equipos industriales y sistemas de refrigeración, lo cual garantiza la posibilidad de adelantar un proceso de contratación que permita satisfacer la necesidad de la entidad.

3.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente versión del 25 de septiembre de 2025, a continuación, se establece el análisis del sector para la contratación del “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL, EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELECTRICOS.”.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

SECTOR COMERCIO



Las actividades económicas se diferencian según su especialidad. En ese sentido, el presente proceso contractual se encuentra enmarcado dentro del **sector terciario de la economía**, el cual comprende todas aquellas actividades que no producen directamente bienes materiales, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Dentro de este sector se incluyen actividades como el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y las actividades gubernamentales.

Es importante señalar que los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o agrícola, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de prestación de servicios. Esta clasificación corresponde a los planteamientos de la economía clásica, en la cual cada sector agrupa actividades económicas con características similares y se diferencia de los demás por el tipo de actividad que desarrolla.

Los sectores primario y secundario se caracterizan por la producción de bienes tangibles, razón por la cual son considerados sectores productivos. Por su parte, el sector terciario no produce bienes tangibles directamente; sin embargo, desempeña un papel fundamental en

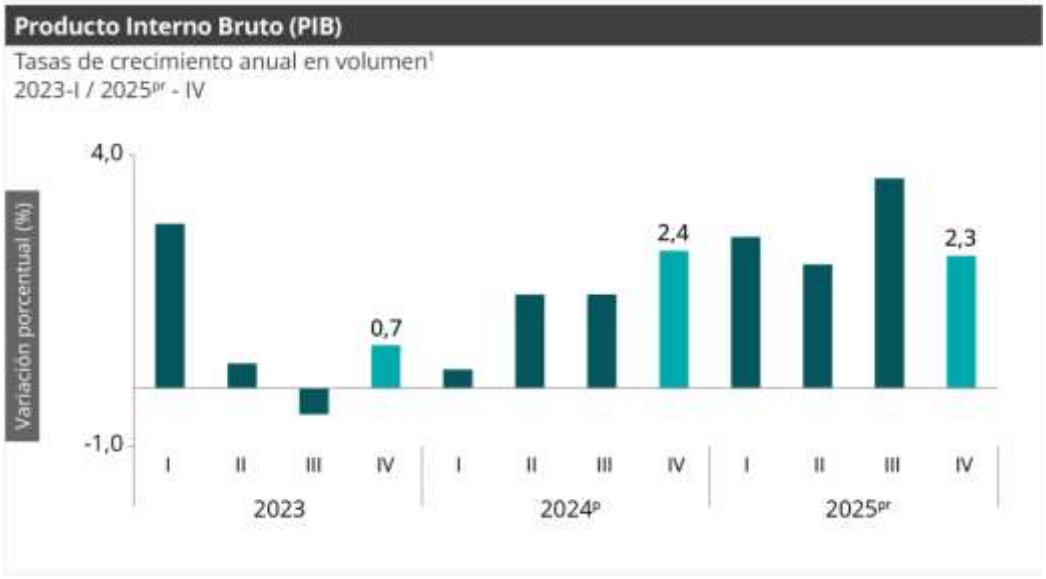
la economía al facilitar la distribución de bienes y la prestación de servicios, contribuyendo así a la generación del ingreso nacional y del producto nacional.

De esta manera el objeto que se considera contratar por parte de la Entidad en el presente proceso hace parte del sector económico TERCIARIO O DE SERVICIOS.

3.1.3 ASPECTOS ECONOMICOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

- **ANÁLISIS DEL PIB**



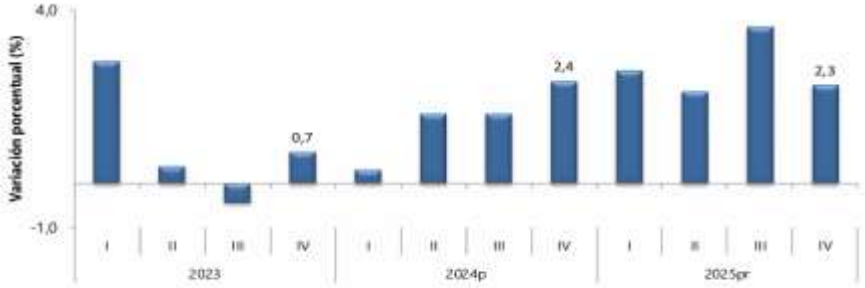
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa;, planes de seguridad social de la afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuir 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados

de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Para el año 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,1**	**2,9**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Exportaciones

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Exportaciones	**1,8**	**1,2**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

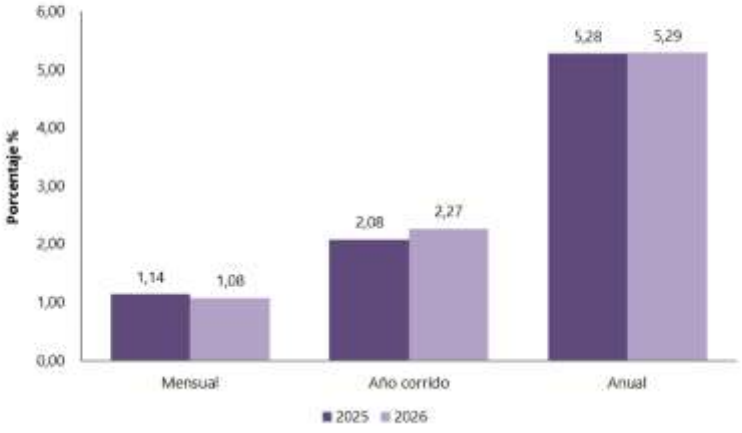
Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales

mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el indice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,38	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el indice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación anual del IPC

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,36	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,66	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

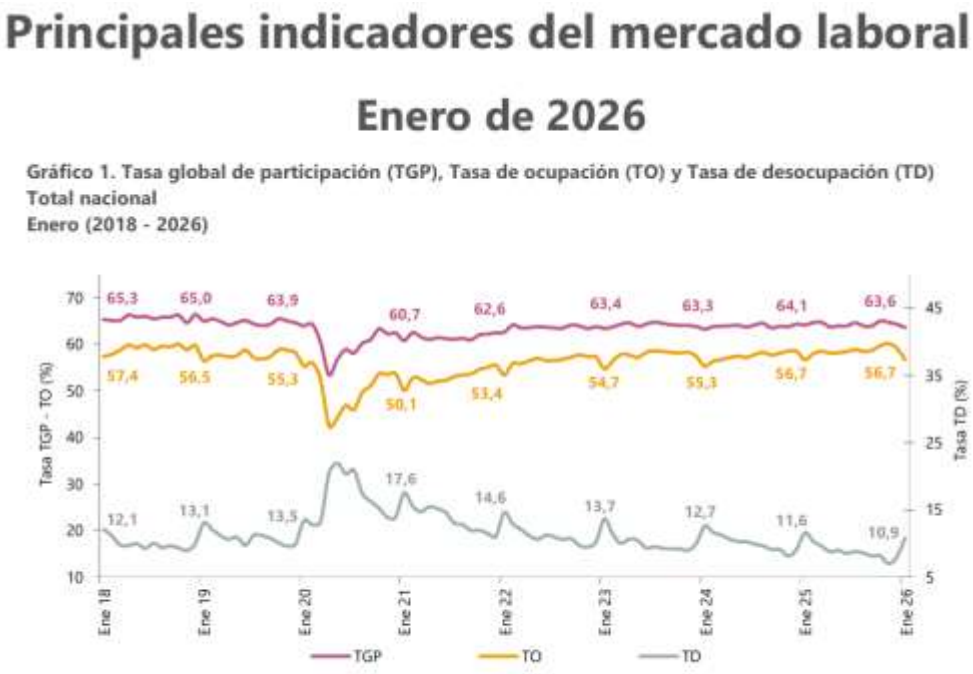
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

MERCADO LABORAL



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

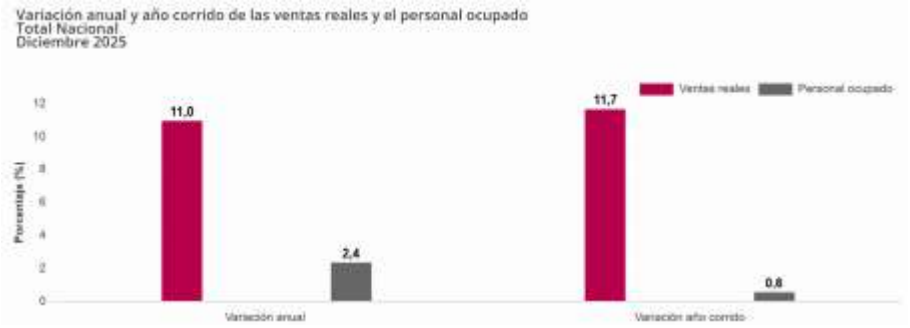
En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)



La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Evolución de las principales variables para el total nacional

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido[p]
Total nacional
Diciembre 2025

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

GRUPOS DE MERCANCÍAS

Ventas Reales
Variación anual
Diciembre 2025 / diciembre 2024

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

	Diciembre 2025 / diciembre 2024	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

2.1 Variación anual
Diciembre 2025/ diciembre 2024

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Diciembre 2025 / diciembre 2024Pr

	Diciembre 2025 / diciembre 2024			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**11,2**	**11,2**	**2,5**	**2,5**
Bogotá D.C.	19,8	6,0	0,8	0,2
Antioquia	11,6	1,8	2,2	0,4
Valle del Cauca	9,1	1,0	1,6	0,2
Cundinamarca	14,4	0,9	4,9	0,6
Santander	12,7	0,5	-0,6	0,0
Atlántico	8,1	0,4	3,2	0,2
Otros departamentos	9,1	2,8	3,2	1,0

Fuente: DANE - EMC.

Ventas reales

En diciembre de 2025 frente al mismo mes de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 13,2%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 6,0 y 1,8 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En diciembre de 2025 frente al mismo mes de 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,5%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca con 0,6 puntos porcentuales, y Antioquia con 0,4 puntos porcentuales.

Variación año corrido
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024

Tabla 10. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**14,3**	**14,3**	**0,6**	**0,6**
Bogotá D.C.	17,1	5,5	-0,7	-0,2
Antioquia	14,2	2,2	1,6	0,3
Valle del Cauca	11,4	1,2	0,7	0,1
Santander	16,5	0,6	-2,1	-0,1
Atlántico	12,1	0,6	0,4	0,0
Cundinamarca	8,5	0,5	3,2	0,2
Otros departamentos	13,4	3,6	1,0	0,3

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar.

Ventas reales

En el año 2025, en comparación con el 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 14,3%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con 5,5 puntos porcentuales.

Personal Ocupado

Para el 2025, en comparación con el 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes presentó variación del 0,6%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en el dominio departamental de Antioquia con 0,3 puntos porcentuales.

Fuente: file:///C:/Users/ASUS/Downloads/bol-EMC-dic2025%20(1).pdf

VARIACION DEL SMMLV

El monto del **salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia **equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**



Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2027	Por definir	Más
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,526	Más

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/historico/

- **LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

Martes 17 de Marzo de 2026

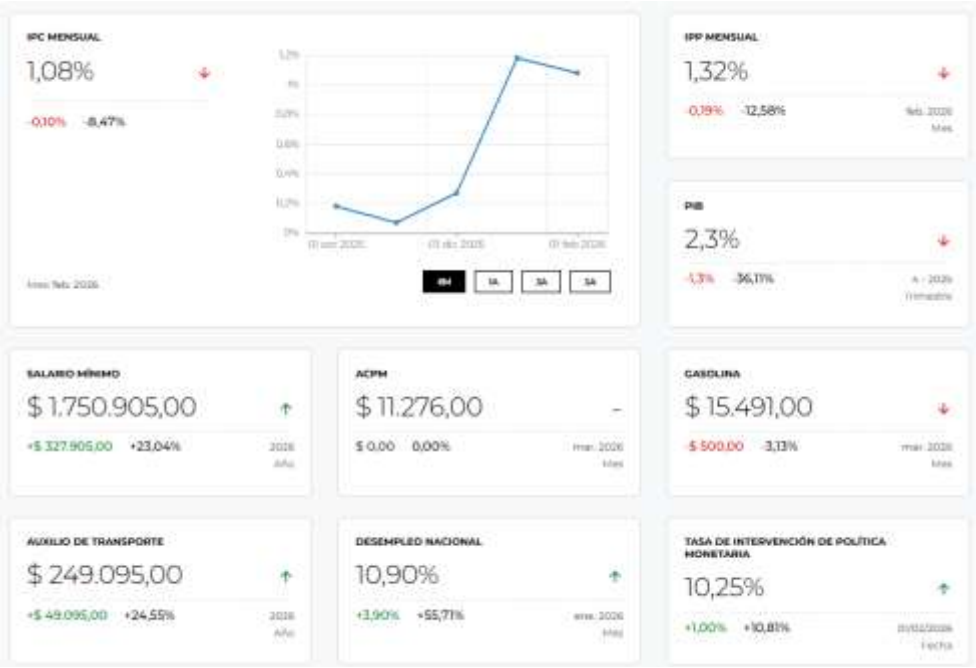
Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	17/03/2026	17/03/2026	3.691,9	COP por USD

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombiano por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con la base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica

diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

- **INDICADORES ECONOMICOS**



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

3.1.4. ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Dinámica del sector del comercio.

La competencia en el mercado del sector del comercio influye en el comportamiento dinámico y vertiginoso del mismo. Los elementos creados y puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final.

Para el sector del comercio existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:



Productos incluidos dentro del sector.

Toda vez que el proceso adelantar requiere de diferentes componentes que conforman el proyecto a ejecutar, por lo anterior, teniendo en cuenta la “Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas” se abordará la identificación en diferentes clases CIIU. La entidad ha determinado identificar las siguientes actividades económicas.

El Código CIIU 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.

- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

El Código CIIU 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p:

- El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas.
- El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.).
- El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general.
- El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales.
- El comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente.

Gremios y asociaciones que participan en el sector.

• MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO: La Misión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país, con el fin de mejorar su competitividad, su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado, lo cual permitirá consolidar su presencia en el mercado local y en los mercados internacionales, cuidando la adecuada competencia en el mercado local, en beneficio de los consumidores y los turistas, contribuyendo a mejorar el posicionamiento internacional de Colombia en el mundo y la calidad de vida de los colombianos.

• ANDI: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

Adicionalmente, en el contexto de los actores que participan en el sector y en especial para la ejecución del presente objeto contractual se encuentran las empresas individualmente y agremiadas que cumplan con la clasificación G4690 Comercio al por mayor no especializado y 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p según la “Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas”.

3.1.3. ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la adquisición del **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELÉCTRICOS"**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de bienes, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los bienes están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizando el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELÉCTRICOS"** derivado del presente proceso, se permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

La adquisición de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo con las normas que regulan la contratación estatal, y en especial por la Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración pública, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En ese sentido, se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 sección 1, subsección 1, y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a la Selección Licitación Pública.

> *"1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 6.2.2.2.1.3 de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, se deja constancia que NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarde relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

Como consecuencia del presente proceso licitación pública, se celebrará un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015- y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios

previos y pliego de condiciones), y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad. Se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

ANÁLISIS DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Dada su valor y naturaleza, el presente proceso **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES** por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso sobrepasa el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigente hasta 31/12/26.

El presente proceso, dará cumplimiento a la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En especial, lo relacionado en el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, que creó una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; y que, para el caso en concreto, se harán aplicables las disposiciones referentes a los factores de desempate y acreditación; así como la aplicación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; y para las Mipymes.

NORMAS TÉCNICAS Y DIRECTRICES DE AUTORIDADES REGULATORIAS

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución 4130 de 2022 "*Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.*"

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República	Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia

NORMATIVIDAD	DETALLE
de Colombia	
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y S.s.
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 - Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 - Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 100 de 1993	*"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1089 de 2006	Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
Ley 2040 de 2020	"Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
Ley 2080 de 2021	"Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
Ley Estatutaria 2097 de 2021	"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
Decreto Ley 624 de 1989	"por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales." - Modificado por el Decreto Nacional y las leyes reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" - Versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su

NORMATIVIDAD	DETALLE
	expedición.
Decreto 1625 de 2016	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" - versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Tributario a partir de la fecha de su expedición.
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 491 de 2020 Modificado por la Ley 2207 de 2022 (derogo los artículos 5 y 6)	"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica"
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1310 de 2022	"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compra públicas de las Mipymes , las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el Titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022	"Por la cual se expide el Manual de contratación y de convenios", del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
Resolución N° 4213 de 2023	Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
Resolución 0273 del 05 de febrero de 2025	Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, se Efectúa delegación especial y se dictan otras disposiciones
Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Guía de elaboración de Estudios de Sector	Eficiente versión del 25 de septiembre de 2025, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios	CÓDIGO: CCE-EICP-GI-23 VERSIÓN: 01 DEL 11 DE JULIO DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única Agencia -Versión 03 del 27 de diciembre de 2023
Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
Directiva Permanente N°34 del Ministerio de Defensa Nacional.	Directiva Permanente N°34 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE)

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

"… Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

9. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía…"

(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.

4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.

7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.

8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.

11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.

14. El Cronograma". (…)

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos

que permitan cubrir la necesidad, se debe tener en cuenta que a nivel regional las empresas que pueden suministrar estos elementos no son limitadas y en su mayoría son pequeñas empresas del sector.

¿QUIÉN VENDE?

En Colombia existen muchas empresas dedicadas a la venta de este tipo de elementos a adquirir, se puede evidenciar que este sector es dinámico, toda vez que esta actividad ha tenido un excelente comportamiento.

Gracias a la información del Portal de la Superintendencia de Sociedades - del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (Plenas individuales, Plenas separados, Pymes individuales y pymes separados), donde la entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, la entidad identifico los siguientes posibles proveedores pertenecientes al sector en estudio.

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (Plenas individuales, Plenas separados, Pymes individuales y pymes separados), un listado de los posibles oferentes a nivel nacional con los códigos CIIU:

El Código CIIU 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto

controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

El Código CIIU 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p:

- El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas.
- El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.).
- El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general.
- El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales.
- El comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente.

Es de aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.

- Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.

- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

NIT	Razón social de la sociedad	Descripcion Del Sector
800002609	ENERGEX S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800006583	RX SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800009973	LUAVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800024238	PUMPER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800038389	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800082225	,MARWIND SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800119669	Industrias Cardiomed SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800152665	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800158519	CORRUSTAR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800168320	USM OLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800172301	TRASEGAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800181369	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800183169	NORQUIMICOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800198076	TEC POINT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800223867	FIGURAZIONE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800243987	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
802001786	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
802006240	IINCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
802011128	CANGURO INTERNATIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
802019980	DISUMED SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
804001702	BAF Y ASOCIADOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805003151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805007050	REQUIP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805012376	Maquitodo SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805028911	POWER ONE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811010139	FUKUTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811013880	LUJOTEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811014137	ONNERA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811015922	INSUMOS Y MODA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

811017871	ORTHOPEDICS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811019984	PROELECTRICO RESPRESENTACIONES S A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811036491	CANARIAM S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811044289	GRANPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811046078	DILASER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
817000837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
821002693	FEXTON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830018716	DISTOVAR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830021421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830025735	Desvare Aéreo S A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830025916	IMPOCOSER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830034462	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830039485	IMPORTACIONES ENERGIA 6 CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830050250	HANSACOL TRADING S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830051298	GEOSYSTEM INGENERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830065092	SET Y GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830067336	MERCALAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830070868	GREEN SHINE CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830070971	RYS ROLLOS Y SOBRES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830075238	MEGAMARCAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830077515	GLOBAL MOTOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830083335	HOERBIGER de Colombia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830085577	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830086418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830100116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830101528	CI VIVID GREEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

830106465	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830109536	BOTON PROMO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830119179	KAIZEN SYSTEMS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830122904	Latin Pack SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830123805	CI CENTRAL OIL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830138262	DISPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830144460	HIDROMED SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860000065	PANTECNICA S.A. Comercialización de Polipastos, puente gruas y equipos afines en el manejo de carga para todo tipo de industria. G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 1955-03-02 2052-12-31 ACTIVA 01. SOCIEDAD ANÓNIMA 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860000100	HACH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860000999	RAMECO S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860002079	RADIOCOM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860008424	HANSEATICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860028680	INDUSTRIA TECNICA DE MADERAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860043397	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860055371	JAVAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860061039	NUVIPLASTIKOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860450913	FIZA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860516348	OZALID SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860518917	ACRIVENTAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860524523	ALPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860526532	PROYNS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860531097	MASTER QUIMICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860535482	IG COLOMBIA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860536024	LABORATORIOS WACOL S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890111918	INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890316233	CODINTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890406136	ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

890912306	HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA- HEVCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890913321	PREMAC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890919283	ALMACEN BOMBAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890935366	PLASTICOS ASOCIADOS S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890939141	CASDIQUIM S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900006588	Tactico Group S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900013119	DISTRIALFA DEL PACIFICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900026143	PROMED QUIRURGICOS EU	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900042898	SORING LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900048343	DIEMPAQUES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900060801	C.I SINTETICOS Y TEXTILES DE COLOMBIA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900076922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900080090	OHB LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900084363	LEXMANA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900084476	COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900095423	DANVAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900100196	DISMOVEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900109762	REPRESENTACIONES DURAN RUEDA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900115658	TITADSU SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900119327	WARCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900128172	INDUSTRIS LH SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900130896	MAQUINARIAS Y SOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900136532	GHC HEALTCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900141567	MACTRAK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900150205	CUBERPLAST SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900153392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900156294	CODIPACSA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900157842	TECNO LITE COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900177402	ACODINSA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900192512	INTERNATIONAL ALLIANCE OF TRADE IMPORT & EXPORT LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

900193357	PAPELES RR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900222640	BIOSCIENCES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900235110	HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900238649	CACHARRERIA MACROCENTRO YA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900255743	HIGIELECTRONIX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900263240	DAGALCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900274752	FIORAZIO COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900277748	JP MERCADEO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900281103	MERKUR GAMNG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900284069	MAR 10 SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900297138	DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900298074	GVS COLOMBIA SASGVS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900299296	GOLDEN BUSINESS CLASS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900306706	REMY & STUTE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900309589	KAMU SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900311030	INSMEVET S EN C	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900318694	MOTORES Y MOTORES LC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900319132	CHEMICAL SERVICES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900336752	maquinas y montacragas equiparse sas	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

900337062	MINEPRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900349268	PRINT PRESS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900352229	COINSTOR S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900366080	TEKMAQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900368553	FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900371464	OSTEOMEDICAL SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900373104	DELTA LIGHT COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900390835	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900412283	KEBCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900414376	ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900418415	INBIOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900422058	REFRIPARTES Y MOTORES AS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900422207	JAB REPRESENTACIONES INDUCHEMICAL S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900424919	DYWINDAG S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900437543	C TRADING S.A.S SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900442893	CLARYICON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900445522	STENTHOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

900446911	JADE ENERGY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900471382	FINCPACK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900474342	SPORT FITNESS SHOP COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900487988	TECNOLOGIA DE METERIALES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900495589	CATVER S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900499033	ENVITECK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900524225	SSAB COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900535843	IMPOMIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900540921	RVA COLOMBIA SAS BIC	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900545363	REFORESTADORA EL TORO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900585467	CI LATIN SYR GOLD SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900590438	PROMINENT COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900591767	ORANGE FISH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900592050	AR STORAGE SOLUTIONS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900604592	PHIBO COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900650875	COMERCIALIZADORA REVI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900656724	JAIMES RUEDA YCIA PRECIMEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900657219	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

900690141	BELIA TRADING COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900705524	CERDECOR COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900711683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900722362	CENTRAL INK INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900739798	Satarem Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900795834	AKRAW QUIMICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900816647	SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INTEGRA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900855573	CORTES Y MANUFACTURAS DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900866505	AIRBUS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900895205	Rocol International SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900929311	INTEGRAFLEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900933881	GRUPO EMPRESARIAL J&N TECHNOLOGY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900935511	PRECISUR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900953591	JPG TOOLS & TOOLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901044257	PROMOCIONALES DE OCCIDENTE SUCURSAL	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901082765	ALMIN S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901091496	SIGNODE COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901098378	H&O CP S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901210502	FIBRA CENTER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901211678	BON SANTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901255563	UNITOYS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901327447	BOLTEN SPRAY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901341297	IMPORTADORA LUXURY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

901484824	NANSEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901506007	DISTRIBUIDORA DE EMPAQUES DEL CAUCA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
824003252	OSTEOSYNTESIS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830085540	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830089480	GUAYALRES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
832003079	KHYMOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890319790	PROIMPO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900365931	VITRACOAT COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900504374	HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900677100	GRUPO DISTRICOMER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800116871	C.I.IMPORTEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800200934	TETRA PAK LTDA BIC	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800232449	DANFOSS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
810004060	INDUSERVI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811001646	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830009573	COLNOTEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830024737	QUIMIOLAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

830029757	DISTRIBUCIONES JO SOCIEDAD POR ACCIONESSIMPLIFICADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830060331	Komatsu Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860001711	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860002693	3M COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860005396	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860044349	G. BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860064038	HELICENTRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890210534	TRIENERGY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890914711	SEALCO SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900049818	LAYHER ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900178272	AMPACET COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900194910	Draeger Colombia SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900396963	ASD SEMILLAS Y CLONES S A SUCURSAL COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900409801	MERCADEO SIN LIMITES S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900702026	DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900824185	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900900895	MAG TEXTILES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900931305	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901044082	ANSELL COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901067319	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901089735	Alcotra Colombia S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901519807	Turbo Systems Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800002482	VARIADORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805005383	COMERCIALIZADORA R DORON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811041784	Suplemedicos SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860028580	DISPAPELES S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890300466	TECNOQUIMICAS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900291186	CI INDUTRADE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901043903	Gowan Colombia SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

NOTA: El listado de empresas expuesto se encuentran inscritas bajo la actividad correspondiente al sector al que se dirige el presente proceso, sin embargo, no todas comercializan el mismo tipo de elementos.

En concordancia lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que, de acuerdo con el análisis de la información de la SUPERSOCIEDADES, se muestra que existe un gran número de empresas a nivel nacional que pueden participar en el proceso.

Lo anterior, permite identificar que existe pluralidad de oferentes para el proceso que se pretende adelantar.

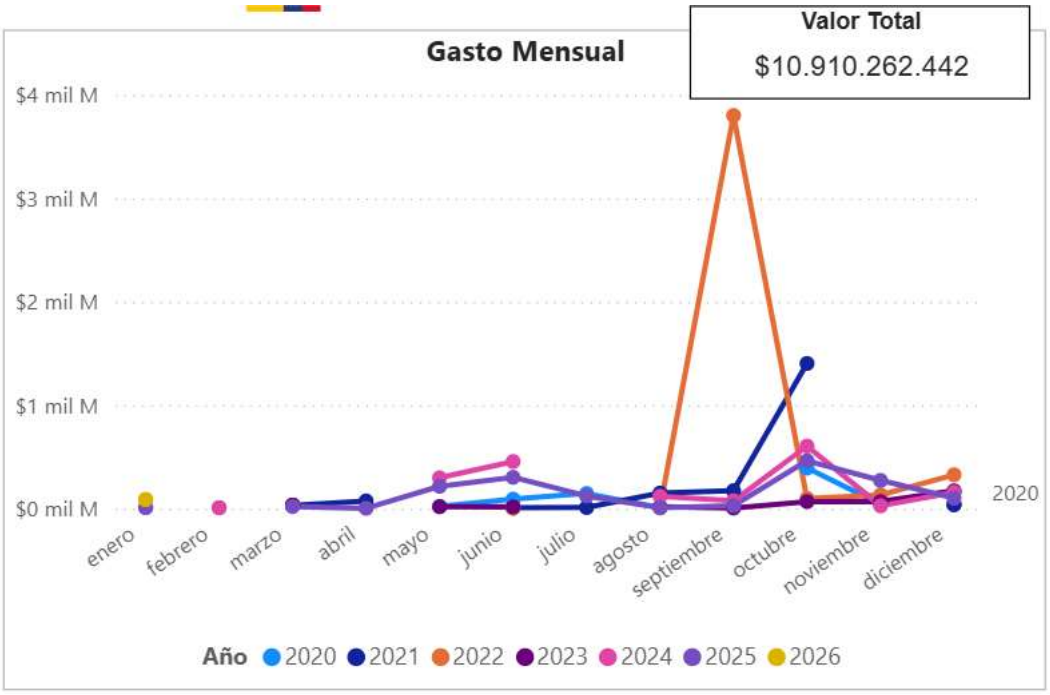
MAE- MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO-OFERTA

Con base en el análisis del sector, las necesidades de las personas y las empresas, se concluye que existe oferta suficiente para el objeto del presente proceso, y que se cuenta con empresas legalmente constituidas que pueden proveer los bienes requeridos.

Adicionalmente a través de la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, se procedió a consultar las últimas cifras reportadas referente al estudio de la oferta de este tipo de empresas en la contratación estatal, para ello se utilizó la herramienta de visualización para el análisis de la oferta en la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente bajo el código de la actividad UNSPSC del clasificador de bienes y servicios para el presente proceso:

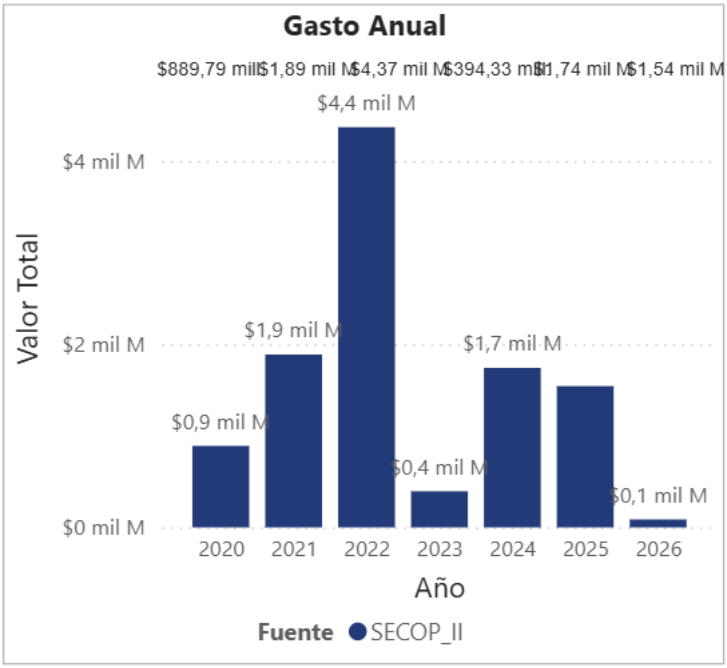
Para determinar el comportamiento del gasto de la Entidad se realizará un análisis de las vigencias 2020- 2026 del segmento en el cual se agrupa la categoría identificada para el presente proceso así:

Gasto Mensual. Verificado el gasto mensual de la Entidad para las vigencias 2020-2025 en base a los códigos relacionados en el proceso se encuentran los siguientes datos:



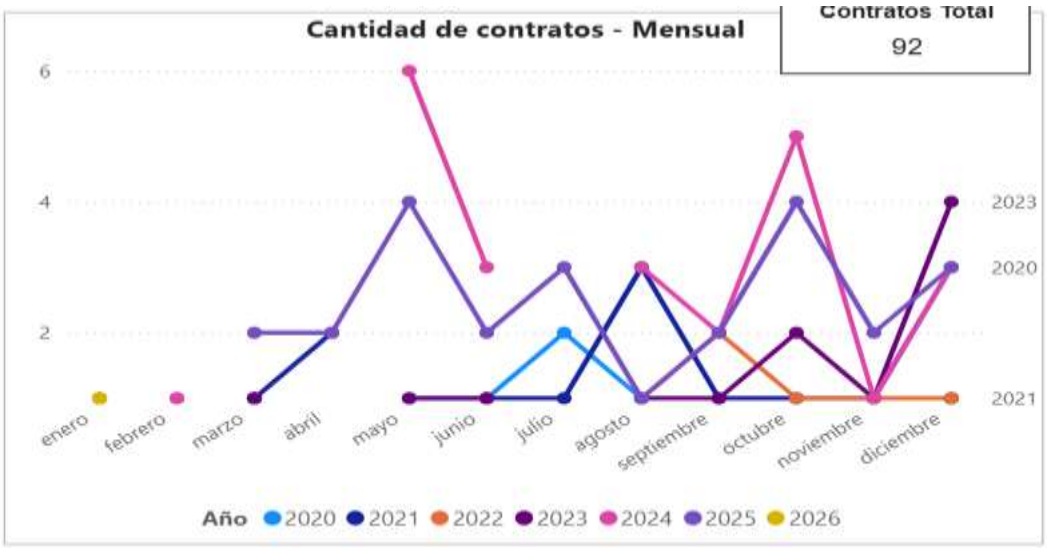
Del análisis de los datos registrados anteriormente, se observa un total de gasto de $10.910262.442 en las vigencias seleccionadas, siendo septiembre de 2022, el mese en lo que se registra el mayor valor de contratación.

Gasto Anual. Verificado el gasto anual de la Entidad para las vigencias anteriores se encuentran los siguientes datos:



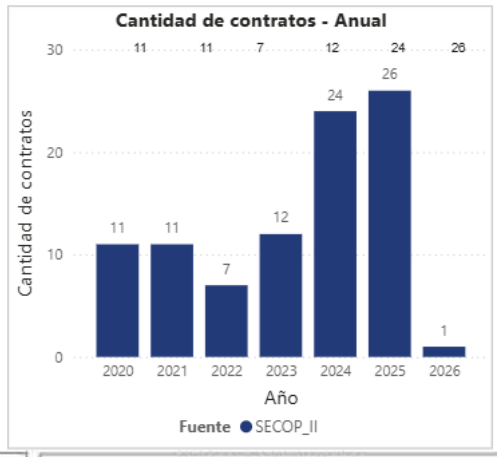
De acuerdo con la gráfica anterior se evidencia que la entidad para el año 2022 realizó la mayor contratación y que está fue realizado a través del portal del SECOP II.

Cantidad de Contratos Mensual: Para las vigencias 2020 al 2026 se celebraron mensualmente los siguientes contratos:



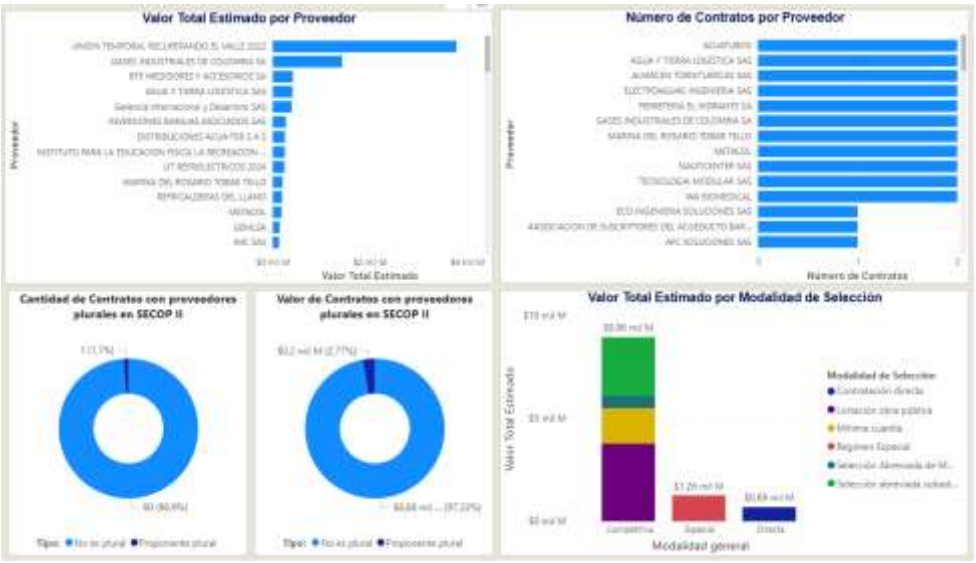
De acuerdo con los datos evidenciados anteriormente se observa que en las vigencias 2020-2025 un total de 92 contratos.

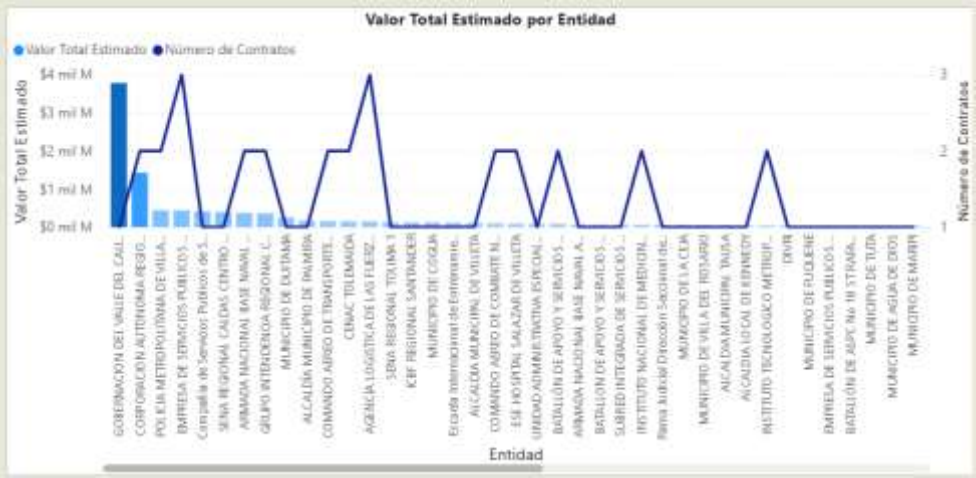
Cantidad de contratos anual: para las vigencias 2020-2026 se celebraron anualmente los siguientes contratos:



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$10,91 mil M	80	92







Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

5. DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO

Las cadenas de abastecimiento son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad.



La cadena de suministro es el nombre que se le otorga a todos los pasos involucrados en la preparación y distribución de un elemento para su venta, es decir, es el proceso que se encarga de la planificación o coordinación de las tareas a cumplir, para poder realizar la búsqueda, obtención y transformación de distintos elementos, de esta forma poder comercializar un producto para que el mismo sea de fácil acceso al público.

Cuando se dice que abarca a todos los procesos son los involucrados directa e indirectamente, la cadena de suministro está constituida básicamente por los proveedores (que pueden estar clasificados en tres niveles), los almacenes, la línea que se está produciendo, los distintos canales por los cuales transita, la venta para los mayoristas, la venta hacia los minoritas y así hasta que el producto llegue a las manos del cliente final. La distribución es la actividad que pone los bienes y servicios producidos al alcance de los consumidores.

Por otra parte, la distribución consiste en acercar los bienes y servicios producidos hasta los consumidores finales. La distribución es la actividad que permite relacionar a las

empresas productoras con los consumidores finales. Mientras, la comercialización es la actividad económica donde se pone en venta los bienes y servicios producidos. Esto implica que estos bienes y servicios se ofrecen en el mercado a diferentes precios para que los consumidores los puedan comprar.

Los canales de distribución, hay que entender que no se trata sólo de tender un puente entre el productor de tu producto y tu consumidor. Los canales proporcionan tiempo, lugar y utilidad. Hacen que el producto esté disponible cuando, donde y en las cantidades que tu cliente desee. Pero además de estas funciones transaccionales, los canales de comercialización también se encargan de llevar a cabo las siguientes funciones:

Logística y distribución física:

Los canales de mercadeo son responsables del ensamblaje, almacenamiento, clasificación y transporte de los bienes desde los fabricantes hasta los clientes. Suministrar: Los canales de distribución incluso proporcionan servicios de pre-venta y post-compra como la financiación, el mantenimiento, la difusión de información y la coordinación de los canales.

Eficiencia: Los mayoristas y minoristas compran grandes cantidades de productos a los fabricantes, pero de vez en cuando venden a muchos otros canales o clientes. También ofrecen diferentes tipos de productos en un solo lugar, lo que supone un enorme beneficio para los clientes, ya que no tienen que visitar diferentes minoristas para diferentes productos.

Comercialización: También se denominan medios de comercialización porque se encuentran entre los puntos de contacto centrales en los que se ejecutan muchas estrategias de venta. Están en contacto directo con los clientes finales y ayudan a los fabricantes a difundir la marca y beneficios de producto a los clientes.

Consumo: El consumo es la actividad que permite la utilización y aprovechamiento de los bienes producidos. Por lo tanto, es la actividad final del proceso económico y es cuando los consumidores hacen uso o consumen los bienes y servicios producidos. El propósito de la producción es satisfacer la mayor cantidad de necesidades ilimitadas del consumo.



5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Comportamiento del Gasto de la Entidad

Para determinar el comportamiento del gasto de la Entidad se realizará un análisis de las vigencias 2020- 2025 del segmento en el cual se agrupa la categoría identificada para el presente proceso así:

Gasto Mensual: Verificado el gasto mensual de la Entidad para las vigencias 2020-2025 se encuentran los siguientes datos:



Del análisis de los datos registrados anteriormente se puede observar que la entidad tuvo un total de gasto de $ 10.250.807.507 en las vigencias seleccionadas y que el mes en donde se da el mayor valor es en agosto de 2020.

Gasto Anual: Verificado el gasto anual de la Entidad para las vigencias anteriores se encuentran los siguientes datos:



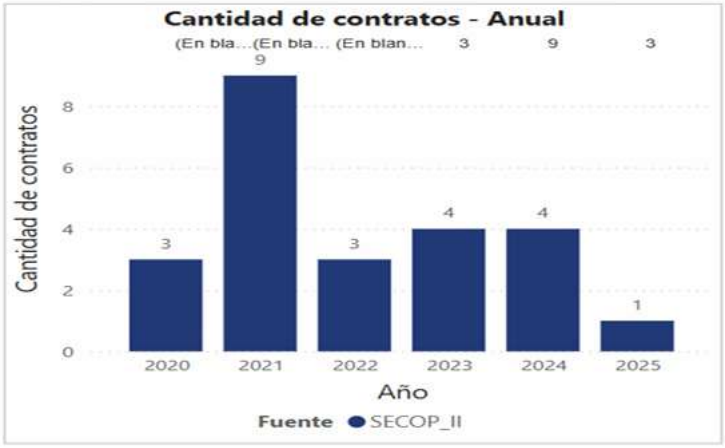
De acuerdo con la gráfica anterior se evidencia que la entidad para el año 2020 realizó la mayor contratación y que esta fue realizada a través del portal del SECOP II.

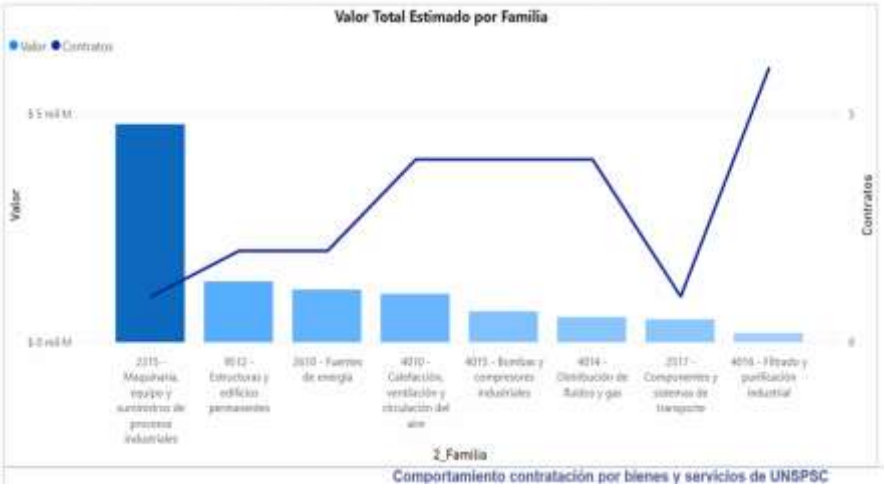
Cantidad de Contratos Mensual: la entidad para las vigencias 2020 AL 2025 celebró mensualmente los siguientes contratos:



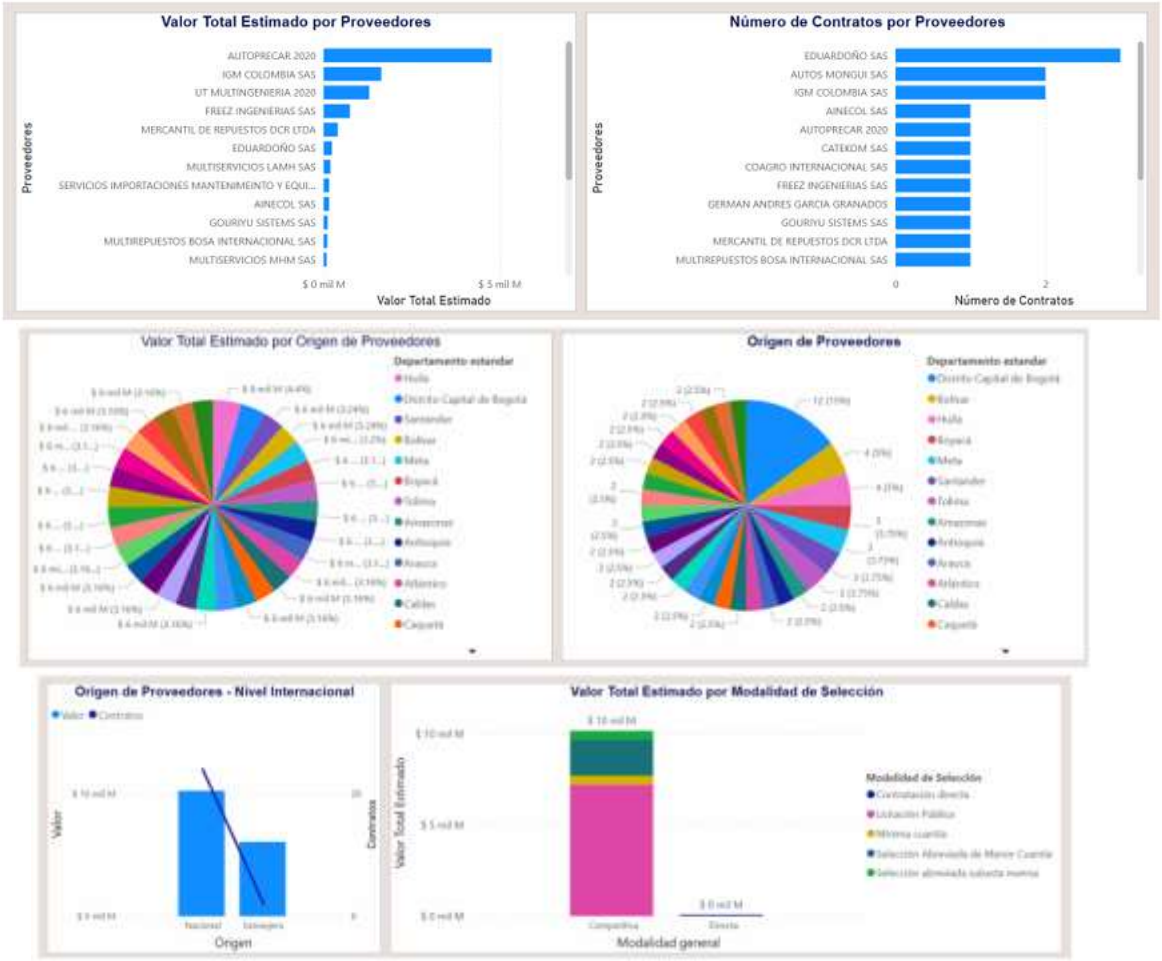
De acuerdo con los datos evidenciados anteriormente se observa que la entidad celebró en las vigencias 2020-2025 un total de 24 contratos.

Cantidad de contratos anual: La entidad para las vigencias 2020-2025 celebró anualmente los siguientes contratos:





Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	1	$ 4,772,061,112	46.56%						
9512 - Estructuras y edificios permanentes	1	$ 1,297,228,024	12.65%						
2610 - Fuentes de energía				1	$ 1,140,652,040	11.13%			
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	1	$ 154,283,500	1.51%	1	$ 751,533,790	7.33%			
4015 - Bombas y compresores industriales				3	$ 651,002,489	6.35%			
4014 - Distribución de fluidos y gas				2	$ 262,811,662	2.56%	1	$ 201,548,241	1.97%
2517 - Componentes y sistemas de transporte									
4016 - Filtrado y purificación industrial				2	$ 97,367,759	0.95%	2	$ 75,780,441	0.74%
Total	3	$ 6,224,473,136	60.72%	9	$ 2,903,567,760	28.33%	3	$ 277,328,682	2.71%



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que existe en el presente proceso demanda y oferta a nivel nacional, considerando lo necesario para garantizar la calidad de los bienes.

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que

la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que suministran los diferentes bienes que se plantean contratar.

7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	OBSERVACIONES
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / Activo Total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES- 02, la administración debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público y al mismo tiempo establecer indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS PARA LAS DEMAS ENTIDADES														
NIT	Razón social de la sociedad	Descripcion Del Sector	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	90143741,00	100373295,00	64234958,00	78295373,00	22077922,00	5547956,00	7238501,00	1,40	0,78	1,30	0,33	0,07
800116871	C.I.IMPORTEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	118714937,00	120238388,00	109251647,00	109334674,00	10903714,00	5383831,00	6048503,00	1,09	0,91	1,12	0,55	0,05
800200934	TETRA PAK LTDA BIC	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	206919066,00	295986810,00	264407890,00	267423447,00	28563363,00	23718410,00	4244633,00	0,78	0,90	0,18	0,15	0,01
800232449	DANFOSS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	37652525,00	38742847,00	29237791,00	29459512,00	9283335,00	813592,00	1578420,00	1,29	0,76	1,94	0,17	0,04
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	43894593,00	105105108,00	38764010,00	85283740,00	19821368,00	2699539,00	7996941,00	1,13	0,81	2,96	0,40	0,08
810004060	INDUSERVI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	17778517,00	24304660,00	7366304,00	8519335,00	15785325,00	1063106,00	235774,00	2,41	0,35	0,22	0,01	0,01
811001646	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11899481,00	13434180,00	2242987,00	2974660,00	10459520,00	1483013,00	4519045,00	5,31	0,22	3,05	0,43	0,34
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	122981128,00	144497245,00	57836155,00	59756224,00	84741021,00	2519792,00	780383,00	2,13	0,41	0,31	0,01	0,01
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	43511138,00	54746225,00	8699204,00	11817999,00	42928226,00	1551096,00	5091707,00	5,00	0,22	3,28	0,12	0,09
830009573	COLNOTEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	82938467,00	96543184,00	56666432,00	69749163,00	26794021,00	10360233,00	1677323,00	1,46	0,72	0,16	0,06	0,02
830024737	QUIMIOLAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	11195534,00	25091618,00	6504710,00	8416107,00	16675511,00	917841,00	1310040,00	1,72	0,34	1,43	0,08	0,05
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	558144231,00	618935642,00	199026896,00	204574632,00	414361010,00	2032795,00	1229727,00	2,80	0,33	0,60	0,01	0,01
830029757	DISTRIBUCIONES JO SOCIEDAD POR ACCIONESSIMPLIFICADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	28963104,00	36104545,00	15802636,00	19701831,00	16402714,00	1111330,00	243358,00	1,83	0,55	0,22	0,01	0,01
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	88995293,00	99737366,00	39965660,00	44126137,00	55611229,00	7529987,00	9423128,00	2,23	0,44	1,25	0,17	0,09
830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	24125775,00	27350312,00	6351591,00	7176958,00	20173354,00	56146,00	72480,00	3,80	0,26	1,29	0,01	0,01
830060331	Komatsu Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	383180781,00	524928584,00	347268080,00	385140335,00	139788249,00	39136942,00	5895376,00	1,10	0,73	0,15	0,04	0,01

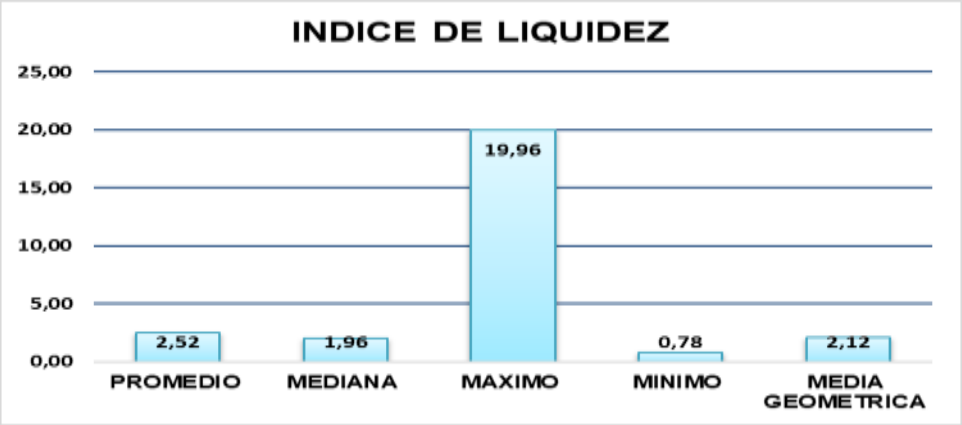
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	92848627,00	175586677,00	38281997,00	80993785,00	94592892,00	11342564,00	13174389,00	2,43	0,46	1,16	0,14	0,08
830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	32538252,00	47357948,00	24199426,00	24290562,00	23067386,00	2155474,00	9377097,00	1,34	0,51	4,35	0,41	0,20
830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	147265328,00	176654899,00	80494459,00	118407237,00	58247662,00	7145660,00	818715,00	1,83	0,67	0,11	0,01	0,01
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	25290724,00	27775616,00	20039401,00	21604522,00	6171094,00	295997,00	201065,00	1,26	0,78	0,68	0,03	0,01
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	346936867,00	452705626,00	274129003,00	274214684,00	178490942,00	80688081,00	27180197,00	1,27	0,61	0,34	0,15	0,06
860001711	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	23199128,00	24374408,00	5748408,00	8201772,00	16172636,00	177105,00	3800541,00	4,04	0,34	21,46	0,23	0,16
860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	31127959,00	34737221,00	17701889,00	17978713,00	16758508,00	2885263,00	2682871,00	1,76	0,52	0,93	0,16	0,08
860002693	3M COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	245067225,00	313716627,00	147210906,00	149958352,00	163758275,00	2511842,00	24136450,00	1,66	0,48	9,61	0,15	0,08
860005396	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	78131907,00	89785666,00	30222805,00	42204773,00	47580893,00	477107,00	3700765,00	2,59	0,47	7,76	0,08	0,04
860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	114716913,00	161803219,00	50951668,00	51255086,00	110548133,00	1297379,00	13115570,00	2,25	0,32	10,11	0,12	0,08
860044349	G. BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	86512039,00	101459809,00	35018701,00	37202033,00	64257776,00	2696403,00	12045645,00	2,47	0,37	4,47	0,19	0,12
860064038	HELICENTRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	118725068,00	171113998,00	102809501,00	120630911,00	50483087,00	1152843,00	9949017,00	1,15	0,70	8,63	0,20	0,06
860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	49013850,00	75123716,00	16500158,00	31949342,00	43174374,00	1803753,00	707995,00	2,97	0,43	0,39	0,02	0,01
860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	106624682,00	151746086,00	68914356,00	71356991,00	80389095,00	78657190,00	21991365,00	1,55	0,47	0,28	0,27	0,14
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	28598812,00	35845152,00	10083659,00	17452032,00	18393120,00	707420,00	1894665,00	2,84	0,49	2,68	0,10	0,05
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	60290651,00	67460451,00	31545358,00	40132487,00	27327964,00	423273,00	8149497,00	1,91	0,59	19,25	0,30	0,12
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	61619479,00	84574004,00	3087267,00	7689766,00	76884238,00	542297,00	7647923,00	19,96	0,09	14,10	0,10	0,09
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	46571313,00	61486442,00	18209849,00	23259966,00	38226476,00	890205,00	3157883,00	2,56	0,38	3,55	0,08	0,05
890210534	TRIENERGY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	111781633,00	155698158,00	50382435,00	83184874,00	72513284,00	5939163,00	15075165,00	2,22	0,53	2,54	0,21	0,10
890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	81184179,00	92932033,00	17067248,00	19910664,00	73021369,00	592410,00	8012723,00	4,76	0,21	13,53	0,11	0,09

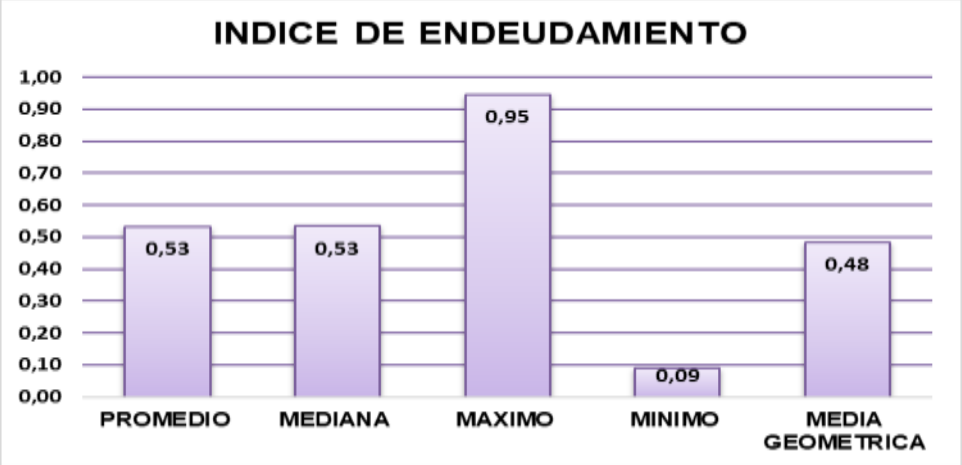
890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	39476379,00	51008708,00	20566026,00	22289573,00	28719135,00	631119,00	7233449,00	1,92	0,44	11,46	0,25	0,14
890914711	SEALCO SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	12549336,00	28808944,00	7203989,00	11723600,00	17085344,00	1510535,00	1274567,00	1,74	0,41	0,84	0,07	0,04
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	82504569,00	121421779,00	46758090,00	93361568,00	28060211,00	12679638,00	72351,00	1,76	0,77	0,01	0,01	0,01
890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	81397557,00	84706169,00	22993960,00	24305648,00	60400521,00	2243189,00	12106272,00	3,54	0,29	5,40	0,20	0,14
890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	35947676,00	38216060,00	8379074,00	13535139,00	24680921,00	363243,00	506597,00	4,29	0,35	1,39	0,02	0,01
900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	64302281,00	68323432,00	52928868,00	56879145,00	11444287,00	3808687,00	1748039,00	1,21	0,83	0,46	0,15	0,03
900049818	LAYHER ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	34207149,00	40761491,00	15500862,00	15597080,00	25164411,00	501316,00	5991063,00	2,21	0,38	11,95	0,24	0,15
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	112157131,00	154781921,00	39616105,00	42516097,00	112265824,00	1313437,00	4829669,00	2,83	0,27	3,68	0,04	0,03
900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	20805889,00	40196731,00	4966961,00	21104105,00	19092626,00	2885905,00	24046,00	4,19	0,53	0,01	0,01	0,01
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	145009308,00	155504179,00	109011981,00	109439244,00	46064935,00	914316,00	23635790,00	1,33	0,70	25,85	0,51	0,15
900178272	AMPACET COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	40693026,00	42174396,00	9450308,00	9450308,00	32724088,00	75453,00	4150561,00	4,31	0,22	55,01	0,13	0,10
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	148534425,00	159975097,00	132720313,00	133065854,00	26909243,00	10029232,00	1792498,00	1,12	0,83	0,18	0,07	0,01
900194910	Draeger Colombia SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	73204866,00	77478371,00	32349799,00	33402373,00	44075998,00	495664,00	6510166,00	2,26	0,43	13,13	0,15	0,08
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	34605065,00	41278920,00	27401230,00	30760331,00	10518589,00	2948670,00	1271549,00	1,26	0,75	0,43	0,12	0,03
900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	28154121,00	34052555,00	21331496,00	27419173,00	6633382,00	3272294,00	986476,00	1,32	0,81	0,30	0,15	0,03
900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	31916582,00	32640147,00	20793511,00	21427854,00	11212293,00	27768,00	246483,00	1,53	0,66	8,88	0,02	0,01
900396963	ASD SEMILLAS Y CLONES S A SUCURSAL COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2413952,00	2422450,00	1611926,00	1611926,00	810524,00	198046,00	109182,00	1,50	0,67	0,55	0,13	0,05
900409801	MERCADEO SIN LIMITES S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	19493145,00	23484348,00	10707901,00	12577069,00	10907279,00	691211,00	2166041,00	1,82	0,54	3,13	0,20	0,09
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	43723563,00	46011154,00	18057750,00	18057750,00	27953404,00	5151082,00	2829716,00	2,42	0,39	0,55	0,10	0,06
900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	60089711,00	65600505,00	19485583,00	21648105,00	43952400,00	488274,00	10442514,00	3,08	0,33	21,39	0,24	0,16

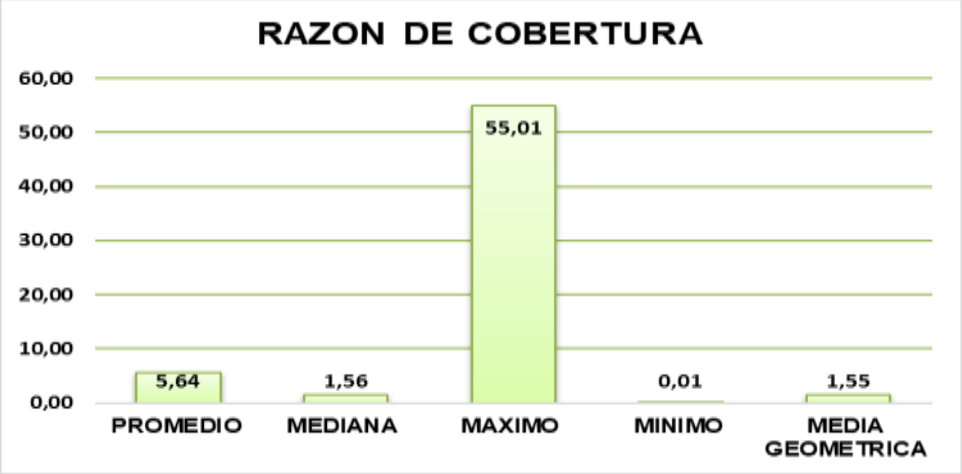
900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	23270886,00	26767751,00	10912720,00	18797599,00	7970152,00	1874522,00	1676112,00	2,13	0,70	0,89	0,21	0,06
900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	39815199,00	44660281,00	6197175,00	6277015,00	38383266,00	2177070,00	1890458,00	6,42	0,14	0,87	0,05	0,04
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15891329,00	20034164,00	4872080,00	13506544,00	6527620,00	1607138,00	1747891,00	3,26	0,67	1,09	0,27	0,09
900702026	DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	42943719,00	45770276,00	41584603,00	43294041,00	2476235,00	467019,00	261237,00	1,03	0,95	0,56	0,11	0,01
900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14254262,00	18483140,00	5334264,00	13980852,00	4502288,00	1741801,00	441877,00	2,67	0,76	0,25	0,10	0,02
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	267811732,00	300587182,00	156275263,00	169372473,00	131214709,00	1479251,00	13102838,00	1,71	0,56	8,86	0,10	0,04
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	46121228,00	53100416,00	31171454,00	36789355,00	16311061,00	2528255,00	5874809,00	1,48	0,69	2,32	0,36	0,11
900824185	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	790004152,00	895489952,00	472145334,00	505844289,00	389645663,00	12307482,00	33142097,00	1,67	0,56	2,69	0,09	0,04
900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	60110279,00	71157564,00	17473260,00	41919586,00	29237978,00	466475,00	2172467,00	3,44	0,59	4,66	0,07	0,03
900900895	MAG TEXTILES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	53307339,00	54457205,00	50224117,00	50224117,00	4233088,00	8400829,00	233088,00	1,06	0,92	0,03	0,06	0,01
900931305	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	220803407,00	301541536,00	131627352,00	216310460,00	85231076,00	25648643,00	20250863,00	1,68	0,72	0,79	0,24	0,07
900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	57746577,00	60444676,00	17754049,00	36108183,00	24336493,00	3977750,00	2167065,00	3,25	0,60	0,54	0,09	0,04
900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	45467330,00	48062622,00	32851216,00	32982601,00	15080021,00	77050,00	817595,00	1,38	0,69	10,61	0,05	0,02
901044082	ANSELL COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	47915621,00	51446932,00	17549061,00	17981836,00	33465096,00	1419943,00	2345697,00	2,73	0,35	1,65	0,07	0,05
901067319	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	63392358,00	72787945,00	23956909,00	24171100,00	48616845,00	270404,00	1132630,00	2,65	0,33	4,19	0,02	0,02
901089735	Alcotra Colombia S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	58960653,00	61124201,00	53100752,00	53606718,00	7517483,00	346152,00	2093203,00	1,11	0,88	6,05	0,28	0,03
901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	25216206,00	25572417,00	16527693,00	16690682,00	8881735,00	505715,00	431525,00	1,53	0,65	0,85	0,05	0,02
901519807	Turbo Systems Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18882261,00	38320084,00	9458212,00	9657536,00	28662548,00	40911,00	1377606,00	2,00	0,25	33,67	0,05	0,04
800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	21979451,00	22930028,00	7236571,00	7439173,00	15490855,00	329843,00	1215093,00	3,04	0,32	3,68	0,08	0,05
800002482	VARIADORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	66355841,00	74694737,00	39456658,00	43214271,00	31480466,00	3738230,00	7313687,00	1,68	0,58	1,96	0,23	0,10

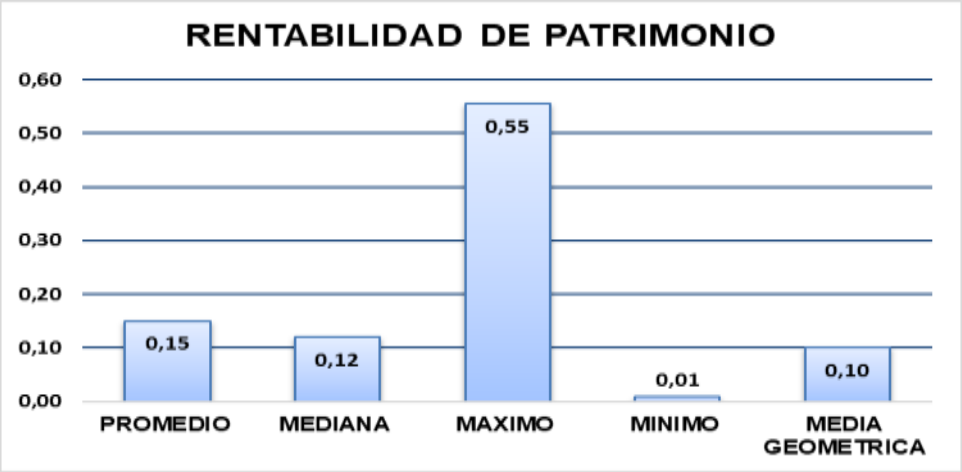
800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	98685365,00	112510023,00	21332363,00	21942988,00	90567035,00	390143,00	19329851,00	4,63	0,20	49,55	0,21	0,17	
805005383	COMERCIALIZADORA R DORON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	94518518,00	148512108,00	105278438,00	105278438,00	43233670,00	3662857,00	2931523,00	0,90	0,71	0,80	0,07	0,02	
805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	53551037,00	60926516,00	37876755,00	52133350,00	8793166,00	15338075,00	1448190,00	1,41	0,86	0,09	0,16	0,02	
811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	64319598,00	79706047,00	29559470,00	33501596,00	46204451,00	3162866,00	7060543,00	2,18	0,42	2,23	0,15	0,09	
811041784	Suplemedicos SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	68469191,00	75909595,00	29185257,00	29401676,00	46507919,00	15079831,00	9411238,00	2,35	0,39	0,62	0,20	0,12	
830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	116337420,00	153515880,00	17936791,00	85868592,00	67647288,00	4514201,00	6646225,00	6,49	0,56	1,47	0,10	0,04	
860028580	DISPAPELES S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	206277343,00	275426811,00	136133092,00	164296999,00	111129812,00	11967678,00	514330,00	1,52	0,60	0,04	0,01	0,01	
860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	97302848,00	124235761,00	22903136,00	32455932,00	91779829,00	565489,00	20358845,00	4,25	0,26	36,00	0,22	0,16	
860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	85389047,00	107598937,00	55027922,00	74462154,00	33136783,00	4833416,00	1521795,00	1,55	0,69	0,31	0,05	0,01	
890300466	TECNOQUIMICAS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1187373320,00	4218685390,00	525736389,00	959947241,00	3258738149,00	141903356,00	425586482,00	2,26	0,23	3,00	0,13	0,10	
890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	33047600,00	36892738,00	8825090,00	8915931,00	27976807,00	651177,00	6783041,00	3,74	0,24	10,42	0,24	0,18	
900291186	CI INDUTRADE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	24460260,00	31234120,00	22025884,00	23555253,00	7678867,00	8615111,00	836947,00	1,11	0,75	0,10	0,11	0,03	
900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	270609960,00	336950050,00	205041347,00	233135729,00	103814321,00	13917923,00	50412711,00	1,32	0,69	3,62	0,49	0,15	
901043903	Gowan Colombia SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	43895916,00	50664362,00	14778741,00	36741044,00	13923318,00	1451377,00	5035007,00	2,97	0,73	3,47	0,36	0,10	
PROMEDIO										2,52	0,53	5,64	0,15	0,07	
MEDIANA										1,96	0,53	**1,56**	0,12	0,05	
MAXIMO										19,96	0,95	55,01	0,55	0,34	
MINIMO										0,78	0,09	0,01	0,01	0,01	
MEDIA GEOMETRICA										2,12	0,48	1,55	0,10	0,04	
INDICADOR ESTABLECIDO POR EL COMITÉ										**2,52**	**0,48**	**1,56**	**0,15**	**0,07**	

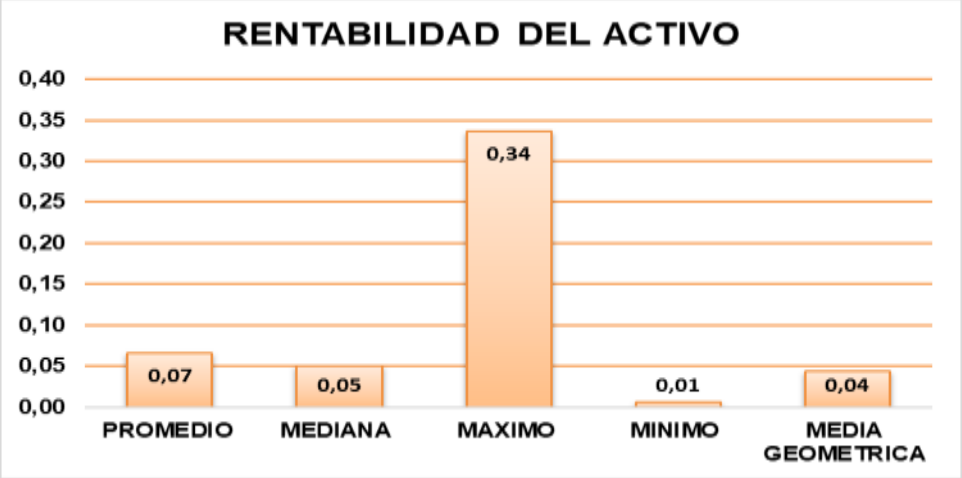
ANALISIS GRAFICO











En relación con lo anterior expuesto, la muestra de indicadores de la información financiera de PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS de 90 empresas, se evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, que sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía, propendiendo por la minimización del riesgo financiero. Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para las DEMAS ENTIDADES en el presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

INDICADORES ESTABLECIDOS PARA LOS DEMAS PROPONENTES	
INDICADOR	**VALOR EXIGIDO DE HABILITACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a > 2,52
ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual a < 0,48
RAZON COBERTURA DE INTERESES = UO/GI	Mayor o igual a > 1,56

CAPITAL DE TRABAJO = AC-PC	Mayor o igual > al 100%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual > al % 0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a > 0,07

INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS PARA LAS MIPYMES														
NIT	**Razón social de la sociedad**	**Descripcion Del Sector**	**Activos corrientes totales**	**Total de activos**	**Pasivos corrientes totales**	**TOTAL PASIVO**	**TOTAL PATRIMONIO**	**INTERESES**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA**	**RENTABILIDAD PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
800002609	ENERGEX S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10767754,00	12484740,00	10179374,00	10196055,00	2288685,00	2081977,00	-606158,00	1,06	0,82	0,01	0,01	0,01
800006583	RX SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	50959986,00	66019290,00	10923505,00	13445689,00	52573601,00	946211,00	4595288,00	4,67	0,20	4,86	0,09	0,07
800009973	LUAVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10005049,00	12858888,00	7267435,00	7605068,00	5253820,00	326323,00	1090025,00	1,38	0,59	3,34	0,21	0,08
800024238	PUMPER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3760955,00	4777155,00	2615723,00	2615723,00	2161432,00	28351,00	139911,00	1,44	0,55	4,93	0,06	0,03
800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	7417551,00	7727633,00	1509404,00	5627853,00	2099780,00	146663,00	134690,00	4,91	0,73	0,92	0,06	0,02
800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3352861,00	5623349,00	1354715,00	2337509,00	3285840,00	225035,00	166168,00	2,47	0,42	0,74	0,05	0,03
800038389	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	25645658,00	28446471,00	12720778,00	15307208,00	13139263,00	657097,00	5627390,00	2,02	0,54	8,56	0,43	0,20
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	47664580,00	67531316,00	12120361,00	36749529,00	30781787,00	1735878,00	2205463,00	3,93	0,54	1,27	0,07	0,03
800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	231738,00	1079845,00	131452,00	357482,00	722363,00	24157,00	15020,00	1,76	0,33	0,62	0,02	0,01
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9710152,00	12216549,00	4654014,00	5648801,00	6567748,00	171002,00	-18756,00	2,09	0,46	0,01	0,01	0,01
800082225	,MARWIND SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4062444,00	4167763,00	2424552,00	2653907,00	1513856,00	416664,00	-90559,00	1,68	0,64	0,01	0,01	0,01
800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10923845,00	12441033,00	5776928,00	5776928,00	6664105,00	318568,00	1136316,00	1,89	0,46	3,57	0,17	0,09
800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6021221,00	6756213,00	2179532,00	5018479,00	1737734,00	579696,00	-839409,00	2,76	0,74	0,01	0,01	0,01
800111730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	15473525,00	20660875,00	8672930,00	8804621,00	11856254,00	783258,00	1204107,00	1,78	0,43	1,54	0,10	0,06
800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	16490475,00	17698371,00	4440729,00	9946003,00	7752368,00	801237,00	-253218,00	3,71	0,56	0,01	0,01	0,01

800119669	Industrias Cardiomed SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	26601088,00	33599756,00	8999810,00	15348806,00	18250950,00	2673668,00	4848499,00	2,96	0,46	1,81	0,27	0,14
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	16367963,00	17394096,00	8046852,00	9258016,00	8136080,00	487571,00	487645,00	2,03	0,53	1,00	0,06	0,03
800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19892758,00	27097692,00	4761130,00	13494855,00	13602837,00	1515205,00	2404023,00	4,18	0,50	1,59	0,18	0,09
800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	9539473,00	12184845,00	2058919,00	2183260,00	10001585,00	48492,00	486087,00	4,63	0,18	10,02	0,05	0,04
800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9056802,00	11262507,00	1685843,00	3836585,00	7425922,00	1655942,00	1926652,00	5,37	0,34	1,16	0,26	0,17
800152665	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7214071,00	8027332,00	541899,00	1228372,00	6798960,00	695688,00	721046,00	13,31	0,15	1,04	0,11	0,09
800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	13079850,00	18570715,00	2887989,00	4117746,00	14452969,00	279290,00	1760453,00	4,53	0,22	6,30	0,12	0,09
800158519	CORRUSTAR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	18735422,00	25909241,00	2098230,00	2144193,00	23765048,00	60285,00	1718239,00	8,93	0,08	28,50	0,07	0,07
800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4587205,00	5172625,00	1350514,00	3795493,00	1377132,00	125878,00	216886,00	3,40	0,73	1,72	0,16	0,04
800168320	USM OLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1248618,00	2285698,00	627315,00	1371494,00	914204,00	98000,00	-235040,00	1,99	0,60	0,01	0,01	0,01
800172301	TRASEGAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13407132,00	21758114,00	5482209,00	8214703,00	13543411,00	919036,00	899951,00	2,45	0,38	0,98	0,07	0,04
800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1090843,00	1111383,00	286133,00	286133,00	825250,00	6669,00	11655,00	3,81	0,26	1,75	0,01	0,01
800181369	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2687147,00	2939160,00	1078364,00	1078364,00	1860796,00	49541,00	515004,00	2,49	0,37	10,40	0,28	0,18
800183169	NORQUIMICOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	13049019,00	16615309,00	2856473,00	2863116,00	13752193,00	19957,00	1510973,00	4,57	0,17	75,71	0,11	0,09
800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12368798,00	12470435,00	4372771,00	4486158,00	7984277,00	477397,00	1036545,00	2,83	0,36	2,17	0,13	0,08
800198076	TEC POINT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4453557,00	4476934,00	788240,00	1058326,00	3418608,00	113538,00	13643,00	5,65	0,24	0,12	0,01	0,01
800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2900131,00	3827962,00	770818,00	779175,00	3048787,00	28468,00	266902,00	3,76	0,20	9,38	0,09	0,07
800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13965213,00	15763077,00	3703294,00	3703294,00	12059783,00	209293,00	386048,00	3,77	0,23	1,84	0,03	0,02
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	21561213,00	28528674,00	8264413,00	14428153,00	14100521,00	974581,00	1662588,00	2,61	0,51	1,71	0,12	0,06
800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9948072,00	19005371,00	1950846,00	6719482,00	12285889,00	63989,00	4013019,00	5,10	0,35	62,71	0,33	0,21

800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2107712,00	4140362,00	775580,00	2255344,00	1885018,00	237508,00	93753,00	2,72	0,54	0,39	0,05	0,02
800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	722952,00	4475014,00	2124862,00	2175862,00	2299152,00	69996,00	135011,00	0,34	0,49	1,93	0,06	0,03
800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1892448,00	11597299,00	1555797,00	3361619,00	8235680,00	419623,00	146291,00	1,22	0,29	0,35	0,02	0,01
800223867	FIGURAZIONE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	9705421,00	23813231,00	641961,00	901372,00	22911859,00	17182,00	397814,00	15,12	0,04	23,15	0,02	0,02
800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5068852,00	7798378,00	1210111,00	1412874,00	6385504,00	299773,00	618013,00	4,19	0,18	2,06	0,10	0,08
800243987	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	872385,00	939876,00	75186,00	78127,00	861749,00	18107,00	43325,00	11,60	0,08	2,39	0,05	0,05
800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1811601,00	2895770,00	886034,00	918641,00	1977129,00	113391,00	237585,00	2,04	0,32	2,10	0,12	0,08
802001786	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11134732,00	14402240,00	10854533,00	10854533,00	3547707,00	234021,00	1202924,00	1,03	0,75	5,14	0,34	0,08
802006240	IINCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	21224882,00	23573874,00	13553287,00	13778847,00	9795027,00	492668,00	2065209,00	1,57	0,58	4,19	0,21	0,09
802011128	CANGURO INTERNATIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	150803605,00	155464917,00	57042710,00	57042710,00	98422207,00	3013336,00	284603,00	2,64	0,37	0,09	0,01	0,01
802019980	DISUMED SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2756440,00	2881435,00	2084933,00	5319193,00	-2437758,00	1491,00	-6337,00	1,32	1,85	0,01	0,01	0,01
804001702	BAF Y ASOCIADOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	7845748,00	9008605,00	6856781,00	7197981,00	1810624,00	738363,00	-102023,00	1,14	0,80	0,01	0,01	0,01
805003151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	8873186,00	14224398,00	6964174,00	9227703,00	4996695,00	307500,00	424038,00	1,27	0,65	1,38	0,08	0,03
805007050	REQUIP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	38343266,00	51187174,00	21975889,00	37090685,00	14096489,00	3008121,00	1143013,00	1,74	0,72	0,38	0,08	0,02
805012376	Maquitodo SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7731504,00	11811842,00	2515869,00	5056420,00	6755422,00	87436,00	-16049,00	3,07	0,43	0,01	0,01	0,01
805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1298025,00	2217007,00	555760,00	1220581,00	996426,00	162651,00	34994,00	2,34	0,55	0,22	0,04	0,02
805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2138766,00	2635351,00	926526,00	1279757,00	1355594,00	144326,00	-16818,00	2,31	0,49	0,01	0,01	0,01
805028911	POWER ONE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	923882,00	2299188,00	384376,00	384376,00	1914812,00	74080,00	211838,00	2,40	0,17	2,86	0,11	0,09
805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2450798,00	3363716,00	577511,00	577511,00	2786205,00	75147,00	247774,00	4,24	0,17	3,30	0,09	0,07

805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	22706852,00	38985929,00	16193381,00	19075216,00	19910713,00	1591593,00	4089609,00	1,40	0,49	2,57	0,21	0,10
811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8434777,00	19809288,00	4422693,00	8253067,00	11556221,00	1132813,00	1682332,00	1,91	0,42	1,49	0,15	0,08
811010139	FUKUTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12623542,00	14757473,00	5882510,00	8042396,00	6715077,00	2351164,00	129553,00	2,15	0,54	0,06	0,02	0,01
811013880	LUJOTEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	11986605,00	13121955,00	5126104,00	5126104,00	7995851,00	83395,00	239680,00	2,34	0,39	2,87	0,03	0,02
811014137	ONNERA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1671977,00	3123187,00	283712,00	4688561,00	-1565374,00	905948,00	-1759441,00	5,89	1,50	0,01	0,01	0,01
811015922	INSUMOS Y MODA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1991352,00	3430695,00	181546,00	2845841,00	584854,00	29496,00	-19196,00	10,97	0,83	0,01	0,01	0,01
811017871	ORTHOPEDICS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3600191,00	4118300,00	1043592,00	1043592,00	3074708,00	419110,00	-8651,00	3,45	0,25	0,01	0,01	0,01
811019984	PROELECTRICO RESPRESENTACIONES S A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	10761470,00	10879292,00	3633068,00	3650482,00	7228810,00	394832,00	2265494,00	2,96	0,34	5,74	0,31	0,21
811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	34865763,00	37773104,00	22487443,00	28393415,00	9379689,00	907424,00	1191897,00	1,55	0,75	1,31	0,13	0,03
811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	50923210,00	52215572,00	8060454,00	17515323,00	34700249,00	1230480,00	8339669,00	6,32	0,34	6,78	0,24	0,16
811036491	CANARIAM S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	18378277,00	19862066,00	8199689,00	8199689,00	11662377,00	185834,00	3769550,00	2,24	0,41	20,28	0,32	0,19
811044289	GRANPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	7917866,00	11154362,00	6936393,00	8618107,00	2536255,00	818800,00	-342288,00	1,14	0,77	0,01	0,01	0,01
811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3162883,00	3715380,00	597264,00	597264,00	3118116,00	64414,00	109028,00	5,30	0,16	1,69	0,03	0,03
811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6011855,00	12119347,00	2133702,00	7907529,00	4211818,00	269411,00	-434177,00	2,82	0,65	0,01	0,01	0,01
811046078	DILASER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13443147,00	21765869,00	8101016,00	11993294,00	9772575,00	1258252,00	665365,00	1,66	0,55	0,53	0,07	0,03
817000837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	5936151,00	9535907,00	904128,00	1157555,00	8378352,00	289758,00	-481721,00	6,57	0,12	0,01	0,01	0,01
821002693	FEXTON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	20102061,00	27901095,00	3476215,00	8421560,00	19479535,00	2000011,00	4292556,00	5,78	0,30	2,15	0,22	0,15
830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	16026233,00	16387692,00	8088994,00	8090915,00	8296777,00	406376,00	2354273,00	1,98	0,49	5,79	0,28	0,14
830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	96819571,00	114726290,00	26843045,00	26972716,00	87753574,00	1483907,00	9318192,00	3,61	0,24	6,28	0,11	0,08
830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8254813,00	8330370,00	1034527,00	2130681,00	6199689,00	91072,00	812326,00	7,98	0,26	8,92	0,13	0,10
830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2337848,00	4807261,00	1085315,00	1250116,00	3557145,00	89693,00	881174,00	2,15	0,26	9,82	0,25	0,18

830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10508984,00	14116862,00	3620176,00	4240989,00	9875873,00	213553,00	682787,00	2,90	0,30	3,20	0,07	0,05
830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	29904849,00	30226141,00	4124749,00	6087843,00	24138298,00	446747,00	5386294,00	7,25	0,20	12,06	0,22	0,18
830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10320795,00	13346867,00	2972854,00	3743315,00	9603552,00	311598,00	179604,00	3,47	0,28	0,58	0,02	0,01
830018716	DISTOVAR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	996977,00	1073922,00	762907,00	777344,00	296578,00	21563,00	35851,00	1,31	0,72	1,66	0,12	0,03
830021421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	7986004,00	13081882,00	1438025,00	5337333,00	7744549,00	7102,00	527131,00	5,55	0,41	74,22	0,07	0,04
830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	22123033,00	22451599,00	14071521,00	14071521,00	8380078,00	1218637,00	4085295,00	1,57	0,63	3,35	0,49	0,18
830025735	Desvare Aéreo S A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	12730312,00	15517526,00	997185,00	3482805,00	12034721,00	35719,00	600421,00	12,77	0,22	16,81	0,05	0,04
830025916	IMPOCOSER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	19880082,00	30558079,00	8380662,00	11209189,00	19348890,00	1502438,00	183385,00	2,37	0,37	0,12	0,01	0,01
830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5363809,00	7502287,00	1849006,00	1849006,00	5653281,00	19240,00	-17717,00	2,90	0,25	0,01	0,01	0,01
830034462	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	31894469,00	35581570,00	14175330,00	14780523,00	20801047,00	2191917,00	1370809,00	2,25	0,42	0,63	0,07	0,04
830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18144899,00	23794752,00	10945292,00	14890926,00	8903826,00	1195257,00	893067,00	1,66	0,63	0,75	0,10	0,04
830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	16279300,00	17563796,00	19161012,00	19161012,00	-1597216,00	86585,00	423314,00	0,85	1,09	4,89	0,01	0,01
830039485	IMPORTACIONES ENERGIA 6 CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4222901,00	4222901,00	4064366,00	4064366,00	158535,00	193,00	-5294541,00	1,04	0,96	0,01	0,01	0,01
830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12221945,00	12522717,00	4743067,00	5936253,00	6586464,00	117861,00	738211,00	2,58	0,47	6,26	0,11	0,06
830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	5582644,00	10584147,00	1045999,00	3709854,00	6874293,00	101956,00	353512,00	5,34	0,35	3,47	0,05	0,03
830050250	HANSACOL TRADING S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3036182,00	9942737,00	434849,00	1726302,00	8216435,00	41338,00	210295,00	6,98	0,17	5,09	0,03	0,02
830051298	GEOSYSTEM INGENERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19334351,00	20274372,00	10073132,00	10131637,00	10142735,00	872396,00	-466078,00	1,92	0,50	0,01	0,01	0,01
830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4588539,00	6431355,00	528077,00	645787,00	5785568,00	109330,00	160179,00	8,69	0,10	1,47	0,03	0,02
830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5541699,00	7063420,00	3391303,00	5042176,00	2021244,00	307945,00	489325,00	1,63	0,71	1,59	0,24	0,07
830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	594031,00	2121550,00	422378,00	1045289,00	1076261,00	7893,00	-97288,00	1,41	0,49	0,01	0,01	0,01
830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	8152179,00	8500479,00	381853,00	1698458,00	6802021,00	31408,00	582533,00	21,35	0,20	18,55	0,09	0,07

830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	17026536,00	19206059,00	12707764,00	16211175,00	2994884,00	269364,00	41359,00	1,34	0,84	0,15	0,01	0,01	
830065092	SET Y GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7392618,00	12837557,00	1720423,00	6846546,00	5991011,00	1193269,00	896779,00	4,30	0,53	0,75	0,15	0,07	
830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	22885530,00	23488192,00	5552884,00	5552884,00	17935308,00	444895,00	2796940,00	4,12	0,24	6,29	0,16	0,12	
830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	45377456,00	48424323,00	6185613,00	11735550,00	36688773,00	1024201,00	6544799,00	7,34	0,24	6,39	0,18	0,14	
830067336	MERCALAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	9141690,00	9384093,00	3937437,00	3937437,00	5446656,00	29004,00	710490,00	2,32	0,42	24,50	0,13	0,08	
830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	17879753,00	20156531,00	9419640,00	11795627,00	8360904,00	1357617,00	695018,00	1,90	0,59	0,51	0,08	0,03	
830070868	GREEN SHINE CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	15528408,00	18579783,00	10875122,00	13542798,00	5036985,00	1015967,00	938122,00	1,43	0,73	0,92	0,19	0,05	
830070971	RYS ROLLOS Y SOBRES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1712657,00	1721775,00	553307,00	553307,00	1168468,00	34331,00	132424,00	3,10	0,32	3,86	0,11	0,08	
830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10488711,00	12766986,00	4294114,00	5638691,00	7128295,00	404704,00	1622959,00	2,44	0,44	4,01	0,23	0,13	
830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2486696,00	3665567,00	724854,00	1350256,00	2315311,00	317256,00	99472,00	3,43	0,37	0,31	0,04	0,03	
830075238	MEGAMARCAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	5822738,00	7718368,00	3274137,00	4098209,00	3620159,00	181969,00	258949,00	1,78	0,53	1,42	0,07	0,03	
830077515	GLOBAL MOTOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	26578119,00	28929343,00	12943934,00	15600725,00	13328618,00	1516381,00	1014975,00	2,05	0,54	0,67	0,08	0,04	
830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15839345,00	19226379,00	11119026,00	16348546,00	2877833,00	1700790,00	1072697,00	1,42	0,85	0,63	0,37	0,06	
830083335	HOERBIGER de Colombia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	21451538,00	23951008,00	10228043,00	10599981,00	13351027,00	3376901,00	2407027,00	2,10	0,44	0,71	0,18	0,10	
830085577	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	75550856,00	158379151,00	8529160,00	140454800,00	17924351,00	5714902,00	2434486,00	8,86	0,89	0,43	0,14	0,02	
830086418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4803256,00	8641983,00	904376,00	2205216,00	6436767,00	564133,00	494965,00	5,31	0,26	0,88	0,08	0,06	
830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	23728749,00	41237037,00	16037690,00	20613702,00	20623335,00	1552803,00	-228428,00	1,48	0,50	0,01	0,01	0,01	
830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14354988,00	15030046,00	7365981,00	8374314,00	6655732,00	741346,00	1351953,00	1,95	0,56	1,82	0,20	0,09	
830100116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2582002,00	2655006,00	898103,00	1113103,00	1541903,00	52544,00	142213,00	2,87	0,42	2,71	0,09	0,05	
830101528	CI VIVID GREEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	12059142,00	14257532,00	8116781,00	8618256,00	5639276,00	104820,00	475923,00	1,49	0,60	4,54	0,08	0,03	

830106465	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1041905,00	2309700,00	271716,00	271716,00	2037984,00	4612,00	138256,00	3,83	0,12	29,98	0,07	0,06
830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1756635,00	5035898,00	286879,00	3322293,00	1713605,00	25317,00	-531312,00	6,12	0,66	0,01	0,01	0,01
830109536	BOTON PROMO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	21924814,00	33597802,00	1217690,00	12113024,00	21484778,00	1652199,00	9641913,00	18,01	0,36	5,84	0,45	0,29
830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	26936350,00	46721331,00	27725716,00	34897390,00	11823941,00	4420858,00	1852302,00	0,97	0,75	0,42	0,16	0,04
830119179	KAIZEN SYSTEMS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	433729,00	433729,00	192349,00	192349,00	241380,00	11345,00	-10329,00	2,25	0,44	0,01	0,01	0,01
830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1615378,00	2056677,00	498635,00	544128,00	1512549,00	82070,00	-503146,00	3,24	0,26	0,01	0,01	0,01
830122904	Latin Pack SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	30341173,00	38343463,00	19715439,00	22345941,00	15997522,00	2430399,00	1794094,00	1,54	0,58	0,74	0,11	0,05
830123805	CI CENTRAL OIL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3951675,00	5228666,00	2599255,00	3997384,00	1231282,00	107584,00	75681,00	1,52	0,76	0,70	0,06	0,01
830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	21856501,00	24518978,00	4156820,00	4546253,00	19972725,00	607593,00	2159833,00	5,26	0,19	3,55	0,11	0,09
830138262	DISPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1827866,00	3445222,00	1515788,00	2214448,00	1230774,00	124717,00	568759,00	1,21	0,64	4,56	0,46	0,17
830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4976964,00	6243017,00	775109,00	2325276,00	3917741,00	260539,00	1119653,00	6,42	0,37	4,30	0,29	0,18
830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10663990,00	11534564,00	6142109,00	6594678,00	4939886,00	229298,00	1402827,00	1,74	0,57	6,12	0,28	0,12
830144460	HIDROMED SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	17517366,00	21707933,00	7118173,00	11652435,00	10055498,00	1975005,00	268806,00	2,46	0,54	0,14	0,03	0,01
830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2655168,00	3777606,00	1695081,00	2291784,00	1485822,00	179221,00	199187,00	1,57	0,61	1,11	0,13	0,05
830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3207890,00	3579787,00	869013,00	1479391,00	2100396,00	154459,00	205408,00	3,69	0,41	1,33	0,10	0,06
860000065	PANTECNICA S.A. Comercialización de Polipastos, puente gruas y equipos afines en el manejo de carga para todo tipo de industria. G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 1955-03-02 2052-12-31 ACTIVA 01. SOCIEDAD ANÓNIMA 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12694991,00	16137726,00	2515774,00	2903737,00	13233989,00	23209,00	847113,00	5,05	0,18	36,50	0,06	0,05

	DIFERENTE A LAS ANTERIORE													
860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4815309,00	4944351,00	2537841,00	3080352,00	1863999,00	75589,00	246756,00	1,90	0,62	3,26	0,13	0,05
860000100	HACH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	21835320,00	22822390,00	9241953,00	9484252,00	13338138,00	751795,00	1723149,00	2,36	0,42	2,29	0,13	0,08
860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8279911,00	43404236,00	2694084,00	37943962,00	5460274,00	141789,00	37090,00	3,07	0,87	0,26	0,01	0,01
860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	22497920,00	25743767,00	8959088,00	12921805,00	12821962,00	641507,00	1421798,00	2,51	0,50	2,22	0,11	0,06
860000999	RAMECO S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	12060052,00	12262700,00	4834185,00	4834185,00	7428515,00	886208,00	55443,00	2,49	0,39	0,06	0,01	0,01
860002079	RADIOCOM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5689886,00	7793697,00	272565,00	705867,00	7087830,00	26573,00	207553,00	20,88	0,09	7,81	0,03	0,03
860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15670944,00	53351863,00	5231160,00	16461501,00	36890362,00	1660404,00	492937,00	3,00	0,31	0,30	0,01	0,01
860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1743945,00	1743945,00	342475,00	380934,00	1363011,00	165467,00	-769262,00	5,09	0,22	0,01	0,01	0,01
860008424	HANSEATICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13716731,00	16305659,00	3121838,00	3295805,00	13009854,00	497856,00	4236392,00	4,39	0,20	8,51	0,33	0,26
860028680	INDUSTRIA TECNICA DE MADERAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	7843866,00	8121176,00	1813643,00	1816647,00	6304529,00	205833,00	392223,00	4,32	0,22	1,91	0,06	0,05
860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	60641232,00	70637613,00	20609116,00	21680266,00	48957347,00	1251655,00	23074694,00	2,94	0,31	18,44	0,47	0,33
860043397	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4359452,00	6525459,00	2146219,00	2146219,00	4379240,00	140658,00	171265,00	2,03	0,33	1,22	0,04	0,03
860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18638210,00	21092426,00	10319660,00	13249049,00	7843377,00	1115583,00	-523323,00	1,81	0,63	0,01	0,01	0,01
860055371	JAVAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6917565,00	14589354,00	2857834,00	5141649,00	9447705,00	751705,00	17066,00	2,42	0,35	0,02	0,01	0,01
860061039	NUVIPLASTIKOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4595982,00	4789089,00	725380,00	734097,00	4054992,00	41909,00	355436,00	6,34	0,15	8,48	0,09	0,07
860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	41501609,00	44223689,00	27616097,00	29984633,00	14239056,00	267104,00	4993786,00	1,50	0,68	18,70	0,35	0,11

860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8831828,00	12326299,00	901504,00	7895288,00	4431011,00	167236,00	-59694,00	9,80	0,64	0,01	0,01	0,01	
860450913	FIZA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4281931,00	34285691,00	2315434,00	33543282,00	742409,00	3875527,00	-3084617,00	1,85	0,98	0,01	0,01	0,01	
860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9959651,00	10667015,00	4025270,00	4025270,00	6641745,00	420120,00	1453341,00	2,47	0,38	3,46	0,22	0,14	
860516348	OZALID SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1647614,00	3149524,00	479755,00	1189395,00	1960129,00	60996,00	7333,00	3,43	0,38	0,12	0,01	0,01	
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	29322170,00	34549622,00	15627751,00	28000970,00	6548652,00	2379787,00	-1948537,00	1,88	0,81	0,01	0,01	0,01	
860518917	ACRIVENTAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	6981601,00	8492007,00	649659,00	1242293,00	7249714,00	29117,00	427632,00	10,75	0,15	14,69	0,06	0,05	
860524523	ALPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	17241513,00	22036036,00	11646397,00	19659847,00	2376189,00	1525043,00	121610,00	1,48	0,89	0,08	0,05	0,01	
860526532	PROYNS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3975391,00	6107646,00	2958886,00	2958886,00	3148760,00	97124,00	530642,00	1,34	0,48	5,46	0,17	0,09	
860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18638452,00	24821312,00	10570311,00	14850949,00	9970363,00	1705227,00	1148820,00	1,76	0,60	0,67	0,12	0,05	
860531097	MASTER QUIMICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	8316379,00	12537891,00	5180569,00	7042787,00	5495104,00	329792,00	-136560,00	1,61	0,56	0,01	0,01	0,01	
860535482	IG COLOMBIA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	5272553,00	14403960,00	1480240,00	2912584,00	11491376,00	125160,00	304240,00	3,56	0,20	2,43	0,03	0,02	
860536024	LABORATORIOS WACOL S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2879243,00	3053110,00	670115,00	860115,00	2192995,00	14062,00	-245054,00	4,30	0,28	0,01	0,01	0,01	
890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12183542,00	16661320,00	3940458,00	6543124,00	10118196,00	167920,00	1697748,00	3,09	0,39	10,11	0,17	0,10	
890111918	INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9355384,00	13967808,00	4505711,00	11425578,00	2542230,00	2726,00	12128,00	2,08	0,82	4,45	0,01	0,01	
890316233	CODINTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	32379057,00	36581679,00	15225936,00	23280520,00	13301159,00	2085129,00	368681,00	2,13	0,64	0,18	0,03	0,01	
890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3896824,00	3897209,00	2222543,00	2222543,00	1674666,00	70471,00	361429,00	1,75	0,57	5,13	0,22	0,09	
890406136	ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	38591801,00	48643069,00	18922582,00	20148727,00	28494342,00	3225857,00	499116,00	2,04	0,41	0,15	0,02	0,01	
890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2839445,00	4268460,00	604972,00	2751239,00	1517221,00	63373,00	-209132,00	4,69	0,64	0,01	0,01	0,01	
890912306	HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA-HEVCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4821594,00	6533185,00	2241277,00	4814433,00	1718752,00	439081,00	33940,00	2,15	0,74	0,08	0,02	0,01	
890913321	PREMAC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9385468,00	10242983,00	3761378,00	6697950,00	3545033,00	1178686,00	472572,00	2,50	0,65	0,40	0,13	0,05	

890919283	ALMACEN BOMBAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15245780,00	19330008,00	3162168,00	3653169,00	15676839,00	151362,00	721847,00	4,82	0,19	4,77	0,05	0,04
890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10998938,00	15981412,00	3209499,00	3765402,00	12216010,00	322943,00	1221145,00	3,43	0,24	3,78	0,10	0,08
890935366	PLASTICOS ASOCIADOS S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	12102797,00	14155375,00	5616620,00	7629594,00	6525781,00	631373,00	121739,00	2,15	0,54	0,19	0,02	0,01
890939141	CASDIQUIM S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	8334084,00	8408575,00	2792759,00	2793761,00	5614814,00	221128,00	600992,00	2,98	0,33	2,72	0,11	0,07
900006588	Tactico Group S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	12862533,00	13327161,00	7339523,00	8660796,00	4666365,00	1545839,00	1802861,00	1,75	0,65	1,17	0,39	0,14
900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2736354,00	3614868,00	1428901,00	1906628,00	1708240,00	133332,00	174046,00	1,92	0,53	1,31	0,10	0,05
900013119	DISTRIALFA DEL PACIFICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8467155,00	12235891,00	3111808,00	10122299,00	2113592,00	547693,00	14817,00	2,72	0,83	0,03	0,01	0,01
900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1918050,00	1953398,00	844671,00	1163134,00	790264,00	279094,00	8218,00	2,27	0,60	0,03	0,01	0,01
900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1635501,00	3827159,00	1238989,00	1738989,00	2088170,00	105115,00	86713,00	1,32	0,45	0,82	0,04	0,02
900026143	PROMED QUIRURGICOS EU	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	43795106,00	57443097,00	24323958,00	36173617,00	21269480,00	9014696,00	1964129,00	1,80	0,63	0,22	0,09	0,03
900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3451533,00	9860837,00	1249677,00	1249677,00	8611160,00	247230,00	502600,00	2,76	0,13	2,03	0,06	0,05
900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3221550,00	4120238,00	2115935,00	2533731,00	1586507,00	355205,00	99423,00	1,52	0,61	0,28	0,06	0,02
900042898	SORING LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4750760,00	19063293,00	4667994,00	6882511,00	12180782,00	115098,00	16865,00	1,02	0,36	0,15	0,01	0,01
900048343	DIEMPAQUES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	10037169,00	11106533,00	3779091,00	3802873,00	7303660,00	321466,00	1123409,00	2,66	0,34	3,49	0,15	0,10
900060801	C.I SINTETICOS Y TEXTILES DE COLOMBIA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	5351680,00	5354286,00	15475168,00	15475168,00	-10120882,00	2648781,00	-1895743,00	0,35	2,89	0,01	0,01	0,01
900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1650756,00	1692070,00	454354,00	965264,00	726806,00	99898,00	102256,00	3,63	0,57	1,02	0,14	0,06
900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4599437,00	5622245,00	1917854,00	1944101,00	3678144,00	31185,00	398612,00	2,40	0,35	12,78	0,11	0,07
900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12086813,00	16712792,00	4676241,00	6438141,00	10274651,00	540384,00	2077866,00	2,58	0,39	3,85	0,20	0,12
900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	59695256,00	70025835,00	44929323,00	46977500,00	23048335,00	2700475,00	3680762,00	1,33	0,67	1,36	0,16	0,05
900076922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	10393014,00	29496207,00	1186319,00	3582417,00	25913790,00	182827,00	1027728,00	8,76	0,12	5,62	0,04	0,03

900080090	OHB LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4321873,00	4518053,00	2247411,00	2247471,00	2270582,00	104596,00	1446007,00	1,92	0,50	13,82	0,64	0,32	
900084363	LEXMANA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	31212522,00	40543567,00	25957929,00	30824070,00	9719497,00	2346396,00	358792,00	1,20	0,76	0,15	0,04	0,01	
900084476	COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	35950289,00	41866479,00	14860645,00	19357075,00	22509404,00	890935,00	4191360,00	2,42	0,46	4,70	0,19	0,10	
900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	45149051,00	46278647,00	29627771,00	29627771,00	16650876,00	3729888,00	283794,00	1,52	0,64	0,08	0,02	0,01	
900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2656667,00	2954284,00	1669312,00	1669312,00	1284972,00	92665,00	451437,00	1,59	0,57	4,87	0,35	0,15	
900095423	DANVAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	21864160,00	36847079,00	15131948,00	25069832,00	11777247,00	1605162,00	2585265,00	1,44	0,68	1,61	0,22	0,07	
900100196	DISMOVEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	19069150,00	22205111,00	4592261,00	4592261,00	17612850,00	553211,00	3617165,00	4,15	0,21	6,54	0,21	0,16	
900109762	REPRESENTACIONES DURAN RUEDA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2370541,00	3055092,00	882023,00	1597750,00	1457342,00	354922,00	11892,00	2,69	0,52	0,03	0,01	0,01	
900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15404396,00	19535855,00	1211302,00	2220327,00	17315528,00	8282,00	374655,00	12,72	0,11	45,24	0,02	0,02	
900115658	TITADSU SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2132503,00	2537972,00	927150,00	1631632,00	906340,00	347790,00	404093,00	2,30	0,64	1,16	0,45	0,16	
900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2085820,00	4407273,00	742575,00	2365055,00	2042218,00	11053,00	169810,00	2,81	0,54	15,36	0,08	0,04	
900119327	WARCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	14638384,00	16349384,00	3234224,00	9726779,00	6622605,00	122833,00	1324549,00	4,53	0,59	10,78	0,20	0,08	
900128172	INDUSTRIS LH SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1785280,00	4399104,00	911524,00	3385600,00	1013504,00	515265,00	30134,00	1,96	0,77	0,06	0,03	0,01	
900130896	MAQUINARIAS Y SOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3553258,00	4859761,00	2302504,00	3112618,00	1747143,00	200421,00	158073,00	1,54	0,64	0,79	0,09	0,03	
900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15704163,00	21581131,00	15822008,00	18167476,00	3413655,00	365467,00	553197,00	0,99	0,84	1,51	0,16	0,03	
900136532	GHC HEALTCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	27587168,00	28007365,00	13150977,00	13153803,00	14853562,00	3528600,00	3876406,00	2,10	0,47	1,10	0,26	0,14	
900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3160548,00	4252513,00	2968367,00	3258496,00	994017,00	132589,00	368576,00	1,06	0,77	2,78	0,37	0,09	
900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14071693,00	23784103,00	9562796,00	17479087,00	6305016,00	1012096,00	-2299169,00	1,47	0,73	0,01	0,01	0,01	
900141567	MACTRAK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7617833,00	8237921,00	4025088,00	4025088,00	4212833,00	66005,00	290265,00	1,89	0,49	4,40	0,07	0,04	
900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12355594,00	14029892,00	4343382,00	6380236,00	7649656,00	797124,00	1590613,00	2,84	0,45	2,00	0,21	0,11	

900150205	CUBERPLAST SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3819759,00	4074058,00	2343596,00	2343596,00	1730462,00	423995,00	205417,00	1,63	0,58	0,48	0,12	0,05
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2879892,00	3090536,00	1578553,00	1578553,00	1511983,00	85807,00	340462,00	1,82	0,51	3,97	0,23	0,11
900153392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	12854317,00	14246650,00	4889812,00	5722499,00	8524151,00	849979,00	1653305,00	2,63	0,40	1,95	0,19	0,12
900156294	CODIPACSA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	12667360,00	13120044,00	7732384,00	8751366,00	4368678,00	1348217,00	324216,00	1,64	0,67	0,24	0,07	0,02
900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2439137,00	2757653,00	1840339,00	1840339,00	917314,00	114323,00	55350,00	1,33	0,67	0,48	0,06	0,02
900157842	TECNO LITE COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	16873201,00	17710556,00	11498249,00	11498249,00	6212307,00	44380,00	1202171,00	1,47	0,65	27,09	0,19	0,07
900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3941124,00	6923223,00	747456,00	3179734,00	3743489,00	422140,00	266130,00	5,27	0,46	0,63	0,07	0,04
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	44557447,00	46254536,00	14374497,00	33954968,00	12299568,00	3045722,00	1767366,00	3,10	0,73	0,58	0,14	0,04
900177402	ACODINSA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3629507,00	4648409,00	857358,00	2949927,00	1698482,00	139206,00	251941,00	4,23	0,63	1,81	0,15	0,05
900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5338242,00	6006424,00	2470241,00	2474046,00	3532378,00	91768,00	325137,00	2,16	0,41	3,54	0,09	0,05
900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2875770,00	4027025,00	316220,00	316220,00	3710805,00	8268,00	55630,00	9,09	0,08	6,73	0,01	0,01
900192512	INTERNATIONAL ALLIANCE OF TRADE IMPORT & EXPORT LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	6047730,00	8501921,00	5121446,00	5195508,00	3306413,00	324281,00	346706,00	1,18	0,61	1,07	0,10	0,04
900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	25085361,00	26672410,00	11079297,00	11079297,00	15593113,00	124238,00	3366192,00	2,26	0,42	27,09	0,22	0,13
900193357	PAPELES RR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2217343,00	8268505,00	6098053,00	8778802,00	-510297,00	2199703,00	-501921,00	0,36	1,06	0,01	0,01	0,01
900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13867818,00	14383881,00	5710219,00	6744677,00	7639204,00	1384452,00	651445,00	2,43	0,47	0,47	0,09	0,05
900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5570727,00	7152017,00	1598710,00	1729898,00	5422119,00	76356,00	537351,00	3,48	0,24	7,04	0,10	0,08
900222640	BIOSCIENCES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	9765699,00	12644566,00	6662284,00	6988825,00	5655741,00	555712,00	1275624,00	1,47	0,55	2,30	0,23	0,10
900235110	HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	22767555,00	56978985,00	16793521,00	22692108,00	34286877,00	590729,00	2529087,00	1,36	0,40	4,28	0,07	0,04
900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2770795,00	3092099,00	1853573,00	2100359,00	991740,00	336916,00	35059,00	1,49	0,68	0,10	0,04	0,01
900238649	CACHARRERIA MACROCENTRO YA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3358442,00	3448742,00	2750533,00	2750533,00	698209,00	84300,00	-145589,00	1,22	0,80	0,01	0,01	0,01

900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18243885,00	20000593,00	13819676,00	14099966,00	5900627,00	572668,00	437774,00	1,32	0,70	0,76	0,07	0,02	
900255743	HIGIELECTRONIX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4540306,00	4736207,00	2328369,00	2328369,00	2407838,00	439241,00	417426,00	1,95	0,49	0,95	0,17	0,09	
900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9236771,00	9480075,00	4708625,00	8611007,00	869068,00	296089,00	-494270,00	1,96	0,91	0,01	0,01	0,01	
900263240	DAGALCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	9605653,00	11256695,00	6019583,00	6019583,00	5237112,00	381054,00	1368141,00	1,60	0,53	3,59	0,26	0,12	
900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14402943,00	27289928,00	4893788,00	15540864,00	11749064,00	509321,00	719869,00	2,94	0,57	1,41	0,06	0,03	
900274752	FIORAZIO COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4023036,00	5740741,00	945686,00	4360190,00	1380551,00	9638,00	256223,00	4,25	0,76	26,58	0,19	0,04	
900277748	JP MERCADEO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1393777,00	1419290,00	669286,00	669286,00	750004,00	73360,00	96788,00	2,08	0,47	1,32	0,13	0,07	
900281103	MERKUR GAMNG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9283850,00	9637336,00	4588671,00	4588671,00	5048665,00	14927,00	-2889206,00	2,02	0,48	0,01	0,01	0,01	
900284069	MAR 10 SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	11215574,00	16772919,00	4825917,00	8632418,00	8140501,00	430275,00	382078,00	2,32	0,51	0,89	0,05	0,02	
900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1984021,00	3439418,00	741385,00	768939,00	2670479,00	126204,00	78036,00	2,68	0,22	0,62	0,03	0,02	
900297138	DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2603573,00	3471692,00	2516307,00	3254138,00	217554,00	26346,00	-3720,00	1,03	0,94	0,01	0,01	0,01	
900298074	GVS COLOMBIA SASGVS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	77753137,00	100717315,00	57283062,00	71040988,00	29676327,00	14365778,00	434797,00	1,36	0,71	0,03	0,01	0,01	
900299296	GOLDEN BUSINESS CLASS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	11300748,00	15489252,00	4921127,00	5995215,00	9494037,00	565352,00	585990,00	2,30	0,39	1,04	0,06	0,04	
900306706	REMY & STUTE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	5113529,00	5543290,00	1771160,00	3529458,00	2013832,00	395045,00	391956,00	2,89	0,64	0,99	0,19	0,07	
900309589	KAMU SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	7267584,00	9499033,00	4591727,00	4591727,00	4907306,00	81440,00	1523635,00	1,58	0,48	18,71	0,31	0,16	
900311030	INSMEVET S EN C	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15601818,00	18807116,00	3092178,00	8763283,00	10043833,00	752326,00	621278,00	5,05	0,47	0,83	0,06	0,03	
900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12089417,00	14323144,00	5834365,00	5834365,00	8488779,00	790752,00	1035826,00	2,07	0,41	1,31	0,12	0,07	
900318694	MOTORES Y MOTORES LC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14561214,00	15160972,00	4247654,00	5971183,00	9189789,00	345592,00	1193689,00	3,43	0,39	3,45	0,13	0,08	
900319132	CHEMICAL SERVICES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2352982,00	4358062,00	1367517,00	1443191,00	2914871,00	28595,00	482457,00	1,72	0,33	16,87	0,17	0,11	
900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2639979,00	2982048,00	786030,00	1639644,00	1342404,00	142705,00	142389,00	3,36	0,55	1,00	0,11	0,05	
900336752	maquinas y montacragas equiparse sas	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	8384155,00	12045824,00	7003473,00	7359795,00	4686029,00	404238,00	553405,00	1,20	0,61	1,37	0,12	0,05	

900337062	MINEPRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1099443,00	1307072,00	435064,00	1089412,00	217660,00	35898,00	-72324,00	2,53	0,83	0,01	0,01	0,01
900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1895819,00	3402155,00	1331147,00	1784969,00	1617186,00	435809,00	400013,00	1,42	0,52	0,92	0,25	0,12
900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	17292576,00	22830038,00	897157,00	897157,00	21932881,00	44814,00	666114,00	19,27	0,04	14,86	0,03	0,03
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4276351,00	4289185,00	2602430,00	2817092,00	1472093,00	113380,00	113318,00	1,64	0,66	1,00	0,08	0,03
900349268	PRINT PRESS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1936677,00	2139570,00	870661,00	870661,00	1268909,00	109500,00	63225,00	2,22	0,41	0,58	0,05	0,03
900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3196823,00	3516639,00	1259065,00	4091600,00	-574961,00	584915,00	-287398,00	2,54	1,16	0,01	0,01	0,01
900352229	COINSTOR S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2788274,00	2924507,00	267341,00	325664,00	2598843,00	14962,00	363667,00	10,43	0,11	24,31	0,14	0,12
900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12674034,00	15093981,00	4051579,00	4051579,00	11042402,00	828914,00	1510428,00	3,13	0,27	1,82	0,14	0,10
900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	16796340,00	17769807,00	11725819,00	12948673,00	4821134,00	59277,00	3451897,00	1,43	0,73	58,23	0,72	0,19
900366080	TEKMAQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4311839,00	5977745,00	2434188,00	3627463,00	2350282,00	527157,00	269632,00	1,77	0,61	0,51	0,11	0,05
900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	32529473,00	33330826,00	13556110,00	13557488,00	19773338,00	1895377,00	2153859,00	2,40	0,41	1,14	0,11	0,06
900368553	FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	13482945,00	17868224,00	4075753,00	8290384,00	9577840,00	485524,00	281173,00	3,31	0,46	0,58	0,03	0,02
900371464	OSTEOMEDICAL SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	9758086,00	19966344,00	7665142,00	19109557,00	856787,00	916555,00	589165,00	1,27	0,96	0,64	0,69	0,03
900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2609340,00	2612562,00	1651969,00	1651969,00	960593,00	184473,00	369332,00	1,58	0,63	2,00	0,38	0,14
900373104	DELTA LIGHT COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	65694,00	283706,00	406169,00	406169,00	-122463,00	12629,00	7923,00	0,16	1,43	0,63	0,01	0,01
900390835	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	17351477,00	18377135,00	4220594,00	4220594,00	14156541,00	394369,00	557834,00	4,11	0,23	1,41	0,04	0,03
900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12395092,00	12472322,00	4023476,00	7963067,00	4509255,00	602772,00	320485,00	3,08	0,64	0,53	0,07	0,03
900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9248010,00	12631593,00	4322827,00	7794177,00	4837416,00	281868,00	508424,00	2,14	0,62	1,80	0,11	0,04
900412283	KEBCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2746280,00	3958796,00	1019193,00	2119492,00	1839304,00	82030,00	48494,00	2,69	0,54	0,59	0,03	0,01
900414376	ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13944100,00	16487405,00	1032618,00	10622186,00	5865219,00	467177,00	132332,00	13,50	0,64	0,28	0,02	0,01

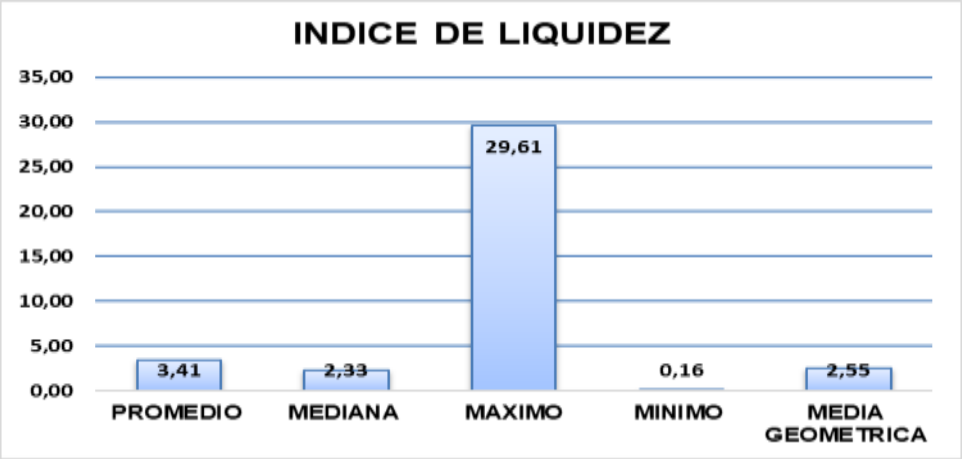
900418415	INBIOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	21765447,00	23098366,00	3762149,00	8607689,00	14490677,00	876500,00	1859132,00	5,79	0,37	2,12	0,13	0,08
900422058	REFRIPARTES Y MOTORES AS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	669113,00	3483806,00	223933,00	223933,00	3259873,00	7747,00	38685,00	2,99	0,06	4,99	0,01	0,01
900422207	JAB REPRESENTACIONES INDUCHEMICAL S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	10652594,00	11083794,00	2754079,00	2831957,00	8251837,00	240132,00	1507722,00	3,87	0,26	6,28	0,18	0,14
900424919	DYWINDAG S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	17680869,00	18799905,00	8386815,00	12546228,00	6253677,00	2114487,00	-420132,00	2,11	0,67	0,01	0,01	0,01
900437543	C TRADING S.A.S SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1076541,00	1365015,00	559478,00	559478,00	805537,00	24034,00	39785,00	1,92	0,41	1,66	0,05	0,03
900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	45844941,00	47283399,00	25344268,00	25344268,00	21939131,00	774037,00	6901580,00	1,81	0,54	8,92	0,31	0,15
900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	577144,00	782797,00	631632,00	631632,00	151165,00	13330,00	-132052,00	0,91	0,81	0,01	0,01	0,01
900442893	CLARYICON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	16359487,00	20637041,00	8541659,00	11290405,00	9346636,00	1401767,00	213350,00	1,92	0,55	0,15	0,02	0,01
900445522	STENTHOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1795579,00	3605410,00	2716984,00	2808577,00	796833,00	28325,00	165790,00	0,66	0,78	5,85	0,21	0,05
900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	48525282,00	51455788,00	27811153,00	34456352,00	16999436,00	2644595,00	2750310,00	1,74	0,67	1,04	0,16	0,05
900471382	FINCPACK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6320330,00	6911329,00	1302228,00	1302228,00	5609101,00	202027,00	1810956,00	4,85	0,19	8,96	0,32	0,26
900474342	SPORT FITNESS SHOP COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	11720940,00	14855579,00	4912360,00	7017125,00	7838454,00	532098,00	515289,00	2,39	0,47	0,97	0,07	0,03
900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19326073,00	21103800,00	7839976,00	9239481,00	11864319,00	1248911,00	-396350,00	2,47	0,44	0,01	0,01	0,01
900487988	TECNOLOGIA DE METERIALES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	10625943,00	11016855,00	8788885,00	8824471,00	2192384,00	3957044,00	-366798,00	1,21	0,80	0,01	0,01	0,01
900495589	CATVER S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7234515,00	7544560,00	5482307,00	6699562,00	844998,00	816266,00	113440,00	1,32	0,89	0,14	0,13	0,02
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10398104,00	10398104,00	6006272,00	6006272,00	4391832,00	17841,00	817813,00	1,73	0,58	45,84	0,19	0,08
900499033	ENVITECK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7030795,00	7498826,00	1299387,00	1299387,00	6199439,00	158654,00	1393894,00	5,41	0,17	8,79	0,22	0,19
900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5594844,00	6240835,00	4316343,00	4380680,00	1860155,00	2571,00	-164660,00	1,30	0,70	0,01	0,01	0,01
900524225	SSAB COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	51431080,00	52709981,00	34545300,00	35774591,00	16935390,00	5562113,00	-6929290,00	1,49	0,68	0,01	0,01	0,01

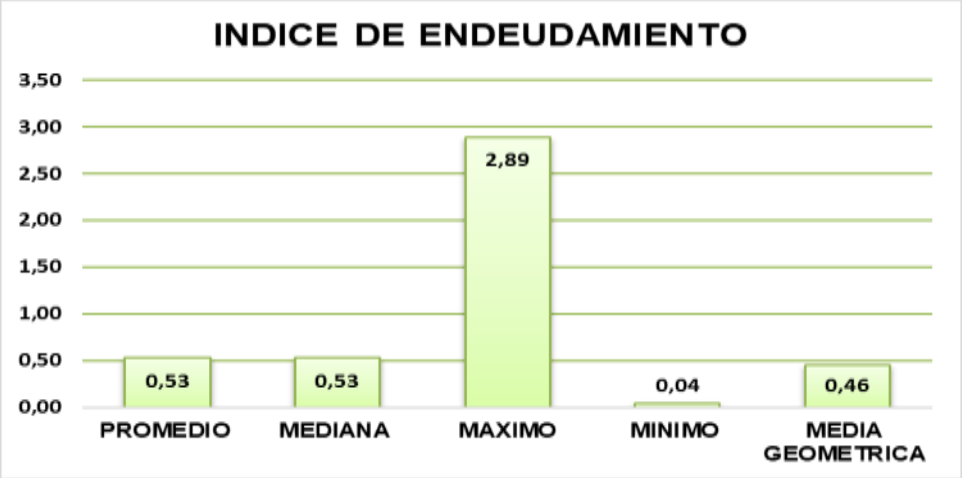
900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	23751917,00	30264155,00	17455533,00	28546520,00	1717635,00	5578168,00	-4071180,00	1,36	0,94	0,01	0,01	0,01	
900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	25746896,00	27195979,00	8155928,00	16371960,00	10824019,00	1038095,00	1484973,00	3,16	0,60	1,43	0,14	0,05	
900535843	IMPOMIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9052172,00	12563999,00	1690828,00	7462795,00	5101204,00	57556,00	1065700,00	5,35	0,59	18,52	0,21	0,08	
900540921	RVA COLOMBIA SAS BIC	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1412476,00	1740317,00	488093,00	889899,00	850418,00	116897,00	2827,00	2,89	0,51	0,02	0,01	0,01	
900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8455042,00	9658874,00	2943726,00	3092588,00	6566286,00	648149,00	819396,00	2,87	0,32	1,26	0,12	0,08	
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13026759,00	13576925,00	7261418,00	7262091,00	6314834,00	1820833,00	-279830,00	1,79	0,53	0,01	0,01	0,01	
900585467	CI LATIN SYR GOLD SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	9183812,00	9439674,00	6988642,00	7105052,00	2334622,00	188397,00	295708,00	1,31	0,75	1,57	0,13	0,03	
900590438	PROMINENT COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8588737,00	8760653,00	6622843,00	6647749,00	2112904,00	392208,00	738224,00	1,30	0,76	1,88	0,35	0,08	
900591767	ORANGE FISH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2567244,00	2613890,00	1889548,00	1918061,00	695829,00	33287,00	178037,00	1,36	0,73	5,35	0,26	0,07	
900592050	AR STORAGE SOLUTIONS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4198145,00	4250550,00	2486017,00	2486017,00	1764533,00	56408,00	-891569,00	1,69	0,58	0,01	0,01	0,01	
900604592	PHIBO COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	1410604,00	1447313,00	435099,00	1024692,00	422621,00	74627,00	-463319,00	3,24	0,71	0,01	0,01	0,01	
900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	54636116,00	55944465,00	33392673,00	33392673,00	22551792,00	134557,00	5574211,00	1,64	0,60	41,43	0,25	0,10	
900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2865509,00	4439805,00	1604705,00	2942414,00	1497391,00	255051,00	191676,00	1,79	0,66	0,75	0,13	0,04	
900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	32335608,00	33245427,00	8274682,00	34027996,00	-782569,00	950083,00	-4089275,00	3,91	1,02	0,01	0,01	0,01	
900650875	COMERCIALIZADORA REVI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	5330897,00	5454629,00	7596688,00	8431135,00	-2976506,00	1545114,00	-6220348,00	0,70	1,55	0,01	2,09	0,01	
900656724	JAIMES RUEDA YCIA PRECIMEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6728228,00	7510165,00	1241962,00	1742971,00	5767194,00	184312,00	633866,00	5,42	0,23	3,44	0,11	0,08	
900657219	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	64378627,00	69252060,00	47924238,00	49295389,00	19956671,00	318301,00	-2662720,00	1,34	0,71	0,01	0,01	0,01	
900690141	BELIA TRADING COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	22010500,00	22669334,00	14279829,00	14449762,00	8219572,00	3356535,00	3342630,00	1,54	0,64	1,00	0,41	0,15	
900705524	CERDECOR COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3963834,00	9162619,00	860247,00	2752912,00	6409707,00	538205,00	291734,00	4,61	0,30	0,54	0,05	0,03	
900711683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	12476913,00	14317737,00	8308590,00	12021710,00	2296027,00	1199660,00	90369,00	1,50	0,84	0,08	0,04	0,01	
900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1931913,00	2207206,00	593197,00	1429642,00	777564,00	115363,00	289384,00	3,26	0,65	2,51	0,37	0,13	
900722362	CENTRAL INK INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	7524691,00	8095550,00	7419395,00	7419395,00	676155,00	153781,00	57647,00	1,01	0,92	0,37	0,09	0,01	

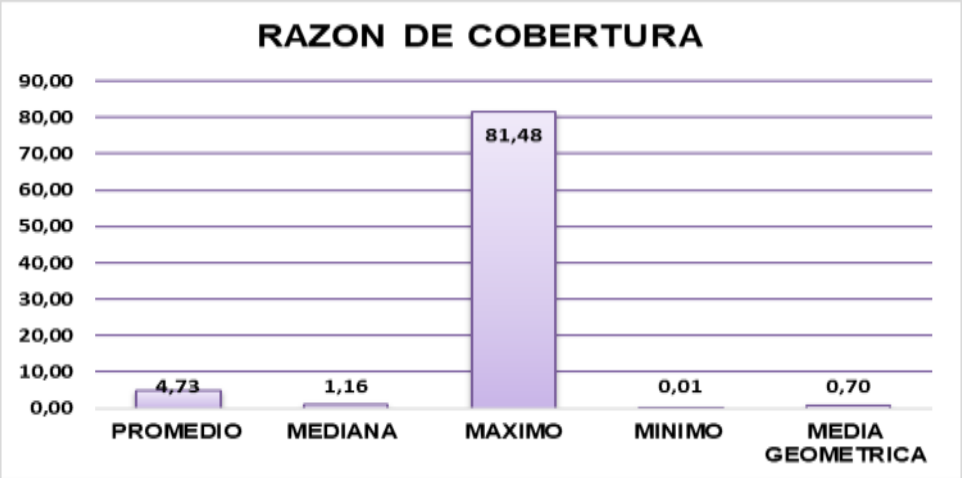
900739798	Satarem Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2038998,00	2314123,00	1711583,00	1711583,00	602540,00	151618,00	162421,00	1,19	0,74	1,07	0,27	0,07	
900795834	AKRAW QUIMICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	8055206,00	8302184,00	5618468,00	6381367,00	1920817,00	980668,00	579537,00	1,43	0,77	0,59	0,30	0,07	
900816647	SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INTEGRA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	24769285,00	26100175,00	10310154,00	10527046,00	15573129,00	1000945,00	4414533,00	2,40	0,40	4,41	0,28	0,17	
900855573	CORTES Y MANUFACTURAS DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	7328682,00	7733759,00	3850242,00	7579999,00	153760,00	298770,00	-2041991,00	1,90	0,98	0,01	0,01	0,01	
900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9543832,00	36670404,00	15717516,00	19749302,00	16921102,00	755109,00	-1148064,00	0,61	0,54	0,01	0,01	0,01	
900866505	AIRBUS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	9002476,00	9633990,00	6233625,00	6475212,00	3158778,00	1243885,00	890110,00	1,44	0,67	0,72	0,28	0,09	
900895205	Rocol International SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	98573997,00	133987429,00	35939530,00	105259607,00	28727822,00	7633969,00	2323792,00	2,74	0,79	0,30	0,08	0,02	
900929311	INTEGRAFLEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4377264,00	5987037,00	3133815,00	3133815,00	2853222,00	4921,00	400960,00	1,40	0,52	81,48	0,14	0,07	
900933881	GRUPO EMPRESARIAL J&N TECHNOLOGY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	41100045,00	41398491,00	26518089,00	35349793,00	6048698,00	749996,00	499768,00	1,55	0,85	0,67	0,08	0,01	
900935511	PRECISUR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4807313,00	4947452,00	3034213,00	3035911,00	1911541,00	333479,00	305018,00	1,58	0,61	0,91	0,16	0,06	
900953591	JPG TOOLS & TOOLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4124835,00	5556828,00	907776,00	1666009,00	3890819,00	70097,00	750203,00	4,54	0,30	10,70	0,19	0,14	
901044257	PROMOCIONALES DE OCCIDENTE SUCURSAL	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	27846252,00	28071649,00	995694,00	2977349,00	25094300,00	398527,00	3796051,00	27,97	0,11	9,53	0,15	0,14	
901082765	ALMIN S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4025384,00	4259666,00	1526867,00	1637628,00	2622038,00	97083,00	89669,00	2,64	0,38	0,92	0,03	0,02	
901091496	SIGNODE COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	5576113,00	5830249,00	563142,00	3888350,00	1941899,00	218770,00	598752,00	9,90	0,67	2,74	0,31	0,10	
901098378	H&O CP S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	7950640,00	8434153,00	6369702,00	6369702,00	2064451,00	88302,00	121988,00	1,25	0,76	1,38	0,06	0,01	
901210502	FIBRA CENTER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	37134732,00	38660012,00	2082994,00	34690600,00	3969412,00	119987,00	336453,00	17,83	0,90	2,80	0,08	0,01	
901211678	BON SANTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2008668,00	2026272,00	67829,00	536429,00	1489843,00	10000,00	194955,00	29,61	0,26	19,50	0,13	0,10	
901255563	UNITOYS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	11700604,00	11750546,00	11603238,00	11603238,00	147308,00	80133,00	7640,00	1,01	0,99	0,10	0,05	0,01	
901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	25820716,00	123859421,00	28619857,00	100911673,00	22947748,00	11638148,00	806395,00	0,90	0,81	0,07	0,04	0,01	
901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	31497703,00	49786159,00	7780002,00	34837005,00	14949154,00	215189,00	-232082,00	4,05	0,70	0,01	0,01	0,01	
901327447	BOLTEN SPRAY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	14976973,00	17022106,00	8726122,00	9431575,00	7590531,00	847561,00	1133163,00	1,72	0,55	1,34	0,15	0,07	
901341297	IMPORTADORA LUXURY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3535417,00	3563324,00	1194823,00	1932357,00	1630967,00	1474,00	-160738,00	2,96	0,54	0,01	0,01	0,01	

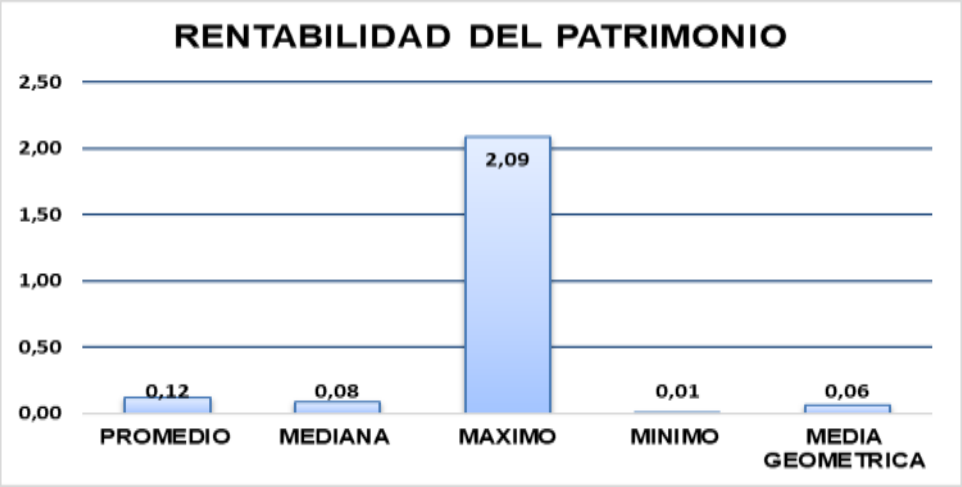
901484824	NANSEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	53549382,00	55166974,00	3042047,00	49957664,00	5209310,00	6046230,00	-5521330,00	17,60	0,91	0,01	0,01	0,01
901506007	DISTRIBUIDORA DE EMPAQUES DEL CAUCA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	3557812,00	3557812,00	966184,00	966184,00	2591628,00	27605,00	500592,00	3,68	0,27	18,13	0,19	0,14
901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	73464449,00	74722482,00	20273975,00	34293993,00	40428489,00	5594816,00	4127276,00	3,62	0,46	0,74	0,10	0,06
901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11379656,00	16081563,00	1801270,00	18459254,00	-2377691,00	2657979,00	-2120112,00	6,32	1,15	0,01	0,01	0,01
800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	40292039,00	45135010,00	18662257,00	19632064,00	25502946,00	4787739,00	9831111,00	2,16	0,43	2,05	0,39	0,22
824003252	OSTEOSYNTESIS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1304390,00	3124266,00	256036,00	2421078,00	703188,00	18630,00	-209004,00	5,09	0,77	0,01	0,01	0,01
830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8969264,00	14295705,00	2827249,00	4722761,00	9572944,00	782519,00	478114,00	3,17	0,33	0,61	0,05	0,03
830085540	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	22572680,00	31964107,00	9020682,00	14862836,00	17101271,00	948037,00	1089134,00	2,50	0,46	1,15	0,06	0,03
830089480	GUAYALRES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5738332,00	20573220,00	2852676,00	2880666,00	17692554,00	190216,00	766725,00	2,01	0,14	4,03	0,04	0,04
832003079	KHYMOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18912185,00	22747772,00	11267134,00	12163744,00	10584028,00	96926,00	3810260,00	1,68	0,53	39,31	0,36	0,17
860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8802805,00	9175614,00	3770958,00	5017861,00	4157753,00	864531,00	527724,00	2,33	0,55	0,61	0,13	0,06
890319790	PROIMPO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	25645130,00	30640504,00	8764729,00	9788915,00	20851589,00	1029057,00	5914827,00	2,93	0,32	5,75	0,28	0,19
900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14991117,00	24779608,00	4139548,00	17379681,00	7399927,00	3557163,00	460481,00	3,62	0,70	0,13	0,06	0,02
900365931	VITRACOAT COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	11986107,00	14740036,00	4528313,00	5159504,00	9580532,00	382422,00	51472,00	2,65	0,35	0,13	0,01	0,01
900504374	HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11716713,00	14174729,00	9043038,00	9098908,00	5075821,00	725892,00	461955,00	1,30	0,64	0,64	0,09	0,03
900677100	GRUPO DISTRICOMER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	51080503,00	78375237,00	36278616,00	50491281,00	27883956,00	4907894,00	3220846,00	1,41	0,64	0,66	0,12	0,04
PROMEDIO										3,41	0,53	4,73	**0,12**	**0,06**
MEDIANA										**2,33**	0,53	**1,16**	0,08	0,04
MAXIMO										29,61	2,89	81,48	2,09	0,33
MINIMO										0,16	0,04	0,01	0,01	0,01
MEDIA GEOMETRICA										2,55	**0,46**	0,70	0,06	0,04
INDICADOR ESTABLECIDO POR EL COMITÉ										**2,33**	**0,46**	**1,16**	**0,12**	**0,06**

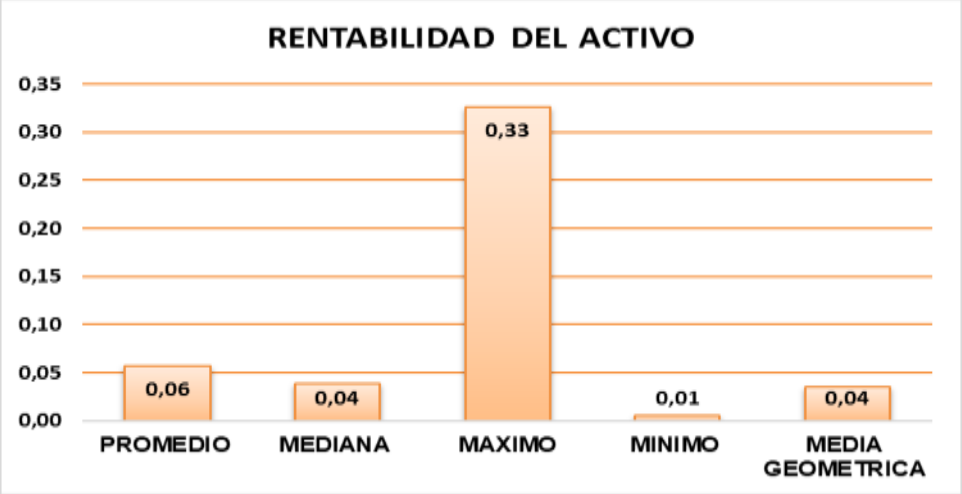
ANALISIS GRAFICO











En relación con lo anterior expuesto, la muestra de indicadores de la información financiera de MIPYMES INDIVIDUALES Y SEPARADAS de 384 empresas, se evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, que sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía, propendiendo por la minimización del riesgo financiero.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores diferenciales para las MIPYMES en el presente proceso.

INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES REQUERIDOS PARA MIPYMES	
INDICADOR	**VALOR EXIGIDO DE HABILITACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a > 2,33
ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual a < 0,46

RAZON COBERTURA DE INTERESES = UO/GI	Mayor o igual a > 1,16
CAPITAL DE TRABAJO = AC-PC	Mayor o igual > al 80%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual > al 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a > 0,06

8.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELÉCTRICOS.

8.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la solicitud de información a proveedores (SIP) publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

8.1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

CUARTO FRIO CONGELACIÓN - CUARTO FRIO CONSERVACIÓN

No	UND	DESCRIPCION	INVENTARIO
1	BASPC5	CUARTO FRÍO	8004030000000000000924215
2	BITER5	CUARTO FRÍO	8004030000000000002481620
3	BIVAR21	CUARTO FRÍO	8004030000000000000645753
4	BASPC16	CUARTO FRÍO	8004030000000000002336046
5	BICAI	CUARTO FRÍO	8004030000000000002411593
6	BASPC11	CUARTO FRÍO	8004030000000000002302550

7	BASPC03	CUARTO FRÍO	8004030000000000002996574
8	BAACA4	CUARTO FRÍO	8004030000000000000318110
9	BASPC30	CUARTO FRÍO	8004030000000000002966945
10	BIROV	CUARTO FRÍO	8004030000000000001276843
11	BASEN	CUARTO FRÍO	8004030000000000002302554
12	BAEEV19	CUARTO FRÍO	8004030000000000002587268
13	FUDRA1	CUARTO FRÍO	8004030000000000000993262
14	BITER22	CUARTO FRÍO	8004030000000000001647919
15	BASOE	CUARTO FRÍO	8004030000000000002588056
16	BICAR	CUARTO FRÍO	8004030000000000001415643
17	BITER12	CUARTO FRÍO	8004030000000000000853727
18	BILUD40	CUARTO FRÍO	8004030000000000001591366
19	BITER 03	CUARTO FRÍO	8004030000000000000161993

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-003			**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	3341001	GAS MATP PODER CALORIFICO 1360C (2400F) RECIPIENTE DE 4.1 OZ - 400 GRMS	UND	0	1	15111509	OMITIDO	8120-14-390-0732
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-04			**QUÍMICOS BÁSICOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
2	3411022	REFRIGERANTES R22 RECIPIENTE DE 30 LBS	UND	0	1	24131513	OMITIDO	6830-37-535-3122
3	3411022	REFRIGERANTES 507 RECIPIENTE DE 30 LBS	UND	0	1	24131513	OMITIDO	6830-37-535-3122
4	3411022	REFRIGERANTES 404 POR RECIPIENTE DE 30 LBS	UND	0	1	24131513	OMITIDO	6830-37-535-3122
5	3411022	REFRIGERANTES 134A POR RECIPIENTE DE 30 LBS	UND	0	1	24131513	OMITIDO	8120-13-117-2096

6	3479025	SILICONA SELLANTE ACETICA ANTIHONGOS SELLADO DE ACRISTALAMIENTO APLICACION INTERPERIE RECIPIENTE DE 280 ML	UND	0	1	12352310	OMITIDO	6850-00-081-6653
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-05			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
7	3549911	FUNDENTE MATERIAL EN PLATA X 4 ONZ	UND	0	1	23271811	OMITIDO	3439-00-009-5449
8	3532209	DESENGRASANTE INDUSTRIAL CONCENTRADO POR 5 GALONES	UND	0	1	47131821	OMITIDO	8120-14-390-0732
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
9	36990	AMARRES PLASTICOS DE 5" BOLSA DE 100 UNDS	UND	0	1	49151504	OMITIDO	9330-00-006-1895
10	3694014	CORTINA PARA CUARTO FRIO PLASTICA DE 90 METROS DE ANCHO DE 20 CENTIMETROS y 2 mm DE ESPESOR	METROS	0	1	31201502	OMITIDO	7230-99-846-3375
11	3627021	AISLANTE TERMICO RUBATEX PARA TUBERIA DE COBRE 5/8	UND	0	1	39121728	731316	5970-00-006-4176
12	3692001	CORTINA DEL EVAPODOR PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UND	0	1	31201502	731316	5970-00-006-4176
13	3639002	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO PARA RELLENO Y ASILAMIENTO DE 750 ML	UND	0	1	13111302	OMITIDO	6850-00-081-6653
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-001			**METALES BÁSICOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
14	4123107	CANALETA RANURADA 40cm X 40cm	UND	0	1	23153100	OMITIDO	5975-00-038-0601
15	4125301	RIEL OMEGA	UND	0	1	23153100	OMITIDO	SIN CREAR
16	4129201	MIRILLA 3/8 ROSCABLE	UND	0	1	40141746	OMITIDO	6680-99-780-7233
17	4129303	RACORES MATERIAL EN BRONCE 1/2 - 3/8 - ¼	UND	0	1	23153100	OMITIDO	4730-33-161-5137
18	4131005	BARRA DE SOLDADURA MATERIAL EN PLATA DE BAJO PORCENTAJE	UND	0	1	23271412	OMITIDO	3439-00-051-8458
19	4151601	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 1/4" ROLLO DE 15 METROS	UND	0	1	95121640	OMITIDO	4520-00-057-3504
20	4151601	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 3/8" ROLLO DE 15 METROS	UND	0	1	95121640	OMITIDO	4520-00-057-3504
21	4151601	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 1/2" ROLLO DE 15 METROS	UND	0	1	95121640	OMITIDO	4520-00-057-3504

22	4151601	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 5/8" ROLLO DE 15 METROS	UND	0	1	95121640	OMITIDO	4520-00-057-3504
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
23	4299303	COFRE PARA TABLERO ELECTRICO DE 50X40X20 CALIBBE 16	UND	0	1	39121303	OMITIDO	5315-33-204-6256
24	4299203	CERROJO PARA PUERTA DE CUARTO FRIO PICAPORTE CON CHAPA Y BISAGRA	UND	0	1	23153036	OMITIDO	5315-33-204-6256
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-003			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
25	4324006	VALVULA DE EXPANSION PARA R 22, 134A, 404, CON TOBERA Y ORIFICIO	UND	0	1	26101774	OMITIDO	SIN CREAR
26	4324006	VALVULA ROSCABLE SOLENOIDE 3/8 CON BOBINA A 220 VOLTIOS	UND	0	1	26101774	OMITIDO	5945-01-140-8064
27	4324006	VALVULA DE EXPASION SOLDABLE PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UND	0	1	26101774	OMITIDO	5945-01-140-8064
28	4324006	VALVULA SELENOIDE SOLDABLE PARA GAS REFRIGUERANTE CON BOBINA 3/8 A 220 VOLTIOS PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UND	0	1	26101774	OMITIDO	5945-01-140-8064
29	4391302	PAREDES, PISO Y TECHO CUARTO FRIO FRONTAL DE CONSERVACION MARCA DIPROE TIPO MODULAR DE 2.10 X 2.20 METROS : desarmable con sistema de ensamble quegarantice hermèteticidad; producto desarrollado con PANELES Tipo sándwich. Acabados en ACERO INOXIDABLE del tipo LAMINA 304/2B Calibres 18 interior y calibre 18 tipo 304/2B exterior Inyectados en poliuretano, expandido de alta densidad y empaques AISLAMIENTOS TERMICOS Poliuretano Marca: ICI. Espesor: 6” (150 mm) de espesor. Densidad: 38 Kg/ m3 90% Celda cerrada Resistencia al Fuego: Incluido aditivo Conductividad Térmica: A -0ºC. PUERTA ISOTERMICA AISLADA PTV 090 1 SS Puerta; Diseñada para ser colocada en las cavas (cuartos) Refrigeradas por su diseño y espesor. Características de fabricación; Isotérmicas, aisladas e impermeabilizadas en el exterior e interior, en lámina de acero inoxidable calibre 18, tipo 304/2B.	JUEGO	0	1	30162404	OMITIDO	SIN CREAR
30	4391309	UND CONDENSADORA SEMIHERMETICA DE 3 HP 220 VOLTIOS 60 HZ TRIFASICA SELLADA	UND	0	1	40101722	OMITIDO	4130-00-001-4186

31	4391309	COMPRESOR SEMIHERMETICO DE 3 HP TRIFASICO SELLADA	UND		1	40151600	OMITIDO	4130-00-001-4186
32	4391402	SEPARADOR DE ACEITE SELLADO PARA REFRIGUERACION 3/8,1/2	UND	0	1	40161500	OMITIDO	4130-00-003-3367
33	4391402	FILTRO SECADOR 3/8 PARA R22 R 134 A – R404 A –R502- R507	UND	0	1	40161500	OMITIDO	4130-00-003-3367
34	4393101	MOTO VENTILADOR AXIAL DE 10,12,14,16, 18 PULGADAS, VOLTS 208- 230, AMPS 1.9, RPM 1075, FRAME 48Y, SHATT 5X6.0 FLAT, BEARING BALL, CAPACITOR 5MFD/370 VAC	UND	0	1	25174001	OMITIDO	2930-33-002-9226
35	4394108	EVAPORADOR QUE GARANTICE LA TEMPERATURA DE CONSERVACION O CONGELACION.TIPO BAJA SILUETA.CON SERPENTIN FABRICADO EN TUBERIA DE COBRELAMINILLAS DE FABRICACION EN ALUMINIO.CON DOS MOTO VENTILADORES, ASPAS Y REJILLAS PROTECTORAS. CON SISTEMA PARA DESCONGELACION AUTOMATICA POR MEDIO DE RESISTENCIAS.VALVULA DE EXPANSIÓN.MUEBLE O GABINETE CON TERMINADO ESMALTADO O SIMILAR.CON BASE, SOPORTE, BANDEJA DE DRENAJE Y CAJA DE INTERCONEXION ELETRICA.	UND	0	1	23153100	OMITIDO	4120-00-233-9663
36	4394108	EVAPORADOR DE HIELO, PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UND	0	1	23153100	OMITIDO	4120-00-233-9663

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
02-02-01-004-06	**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
37	4621298	BREAKERMATIC TRIFASICO	UND	0	1	32151802	OMITIDO	5945-00-008-1592
38	4621298	BREAKERMATIC 220 VOLTIOS	UND	0	1	32151802	OMITIDO	5945-00-008-1592
39	4621202	CONTACTOR A 220 VOLTIOS 32 AMPERIOS	UND	0	1	39121529	OMITIDO	6110-00-012-4430
40	4621298	PROTECTOR TERMICO TRIFASICO DE 10 A 16 AMPERIOS	UND	0	1	39121719	OMITIDO	5999-00-004-1932
41	4621206	SWICH MULETILLA DE 2 POSICIONES	UND	0	1	39122200	OMITIDO	2540-27-025-4991
42	46212	CORTA CIRCUITO EMPAHADO 3X30 AMP PARA RIEL OMEGA	UND	0	1	23151901	OMITIDO	5999-01-534-9087
43	4622001	CONTROL INTELIGENTE TC-900 E POWER	UND	0	1	39122214	OMITIDO	6110-99-391-3218
44	4634005	CABLE DUPLEX No 22	METROS	0	1	26121613	OMITIDO	5995-00-001-3575
45	4634005	CABLE TIPO AUTO MOTRIZ No. 16	METROS	0	1	26121613	OMITIDO	5995-00-001-3575
46	4634005	CABLE TIPO AUTO MOTRIZ No. 12	METROS	0	1	26121613	OMITIDO	5995-00-001-3575
47	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 A 90 °C	METROS	0	1	26121613	OMITIDO	5995-00-001-3575
48	4633002	TERMINALES TIPO Y,OJO, HEMBRA, PIN	UND	0	1	39121405	OMITIDO	5975-00-003-0566
49	4651008	LAMPARAS PARA TRABAJO A BAJA TEMPERATURA	UND	0	1	39101600	OMITIDO	6240-00-070-6615

50	4651012	PILOTO DE 22 MM A 220 V	METROS	0	1	40141628	OMITIDO	6210-00-001-1425

PLANTAS ELECTRICAS

No	UND	DESCRIPCION	INVENTARIO
1	BIRREY 41	PLANTA ELÉCTRICA	800403000000000000025551773
2	BIMOC70	PLANTA ELÉCTRICA	80040300000000000001233398
3	BASPC07	PLANTA ELÉCTRICA	80040300000000000000702063
4	BIGOH 29	PLANTA ELÉCTRICA	80040300000000000000743616
5	BITER26	PLANTA ELÉCTRICA	80040300000000000001978569
6	BIBAR3	PLANTA ELÉCTRICA	80040300000000000001244273

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-003			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3338004	ACEITE PARA MOTOR 15W/40 GRAVEDAD ESPÉCIFICA 0.875; PUNTO DE FLUIDEZ. °C (°F) -30(-22); INDICE DE VISCOSIDAD (143) PRESENTACION EN GALON	UND	0	1	15121501	Omitido	SIN CREAR
2	3337005	SPRAY DIELECTRICO (LIMPIA CONTACTOS) PRESENTACION RECIPIENTE DE 400 ML	UND	0	1	15121514	Omitido	SIN CREAR
3	3337005	SPRAY LUBRICANTE PRESENTACION RECIPIENTE DE 250 ML	UND	0	1	15121514	Omitido	SIN CREAR
4	3335003	THINER INDUSTRIAL PRESENTACION X GALON	UND	0	1	31211803	OMITIDO	SIN CREAR
5	3335099	DISOLVENTE POLIURETANO PRESENTACION X GALON	UND	0	1	31211803	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-004			QUÍMICOS BÁSICOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
6	3411022	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADORES PRESENTACION X GALON	UND	0	1	24131513	Omitido	SIN CREAR
7	3479025	SILICONA ALTA TEMPERATURA 0 A 150 GRADOS PRESENTACION RECIPIENTE CONTENIDO DE 95 GRMS	UND	0	1	12352310	Omitido	6850-00-081-6653
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK -	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

				INVENTARIOS)				
8	3511010	PINTURA POLIURETANO DE ALTA TEMPERATURA PRESENTACION DE 1/4	UND	0	1	31211510	Omitido	4940-00-224-3099
9	3511010	PINTURA ANTICORROSIVO DE POLIURETANO PRESENTACION DE 1/4	UND	0	1	31211510	Omitido	4940-00-224-3099
10	3511010	PINTURA POLIURETANO AUTOMOTRIZ MASILLA PS0120 ACABDO - COLOR (NEGRO,VERDE, AZUL, AMARILLO, BLANCO)PRESENTACION DE 1/4	UND	0	1	31211510	Omitido	4940-00-224-3099
11	3511010	CATALIZADOR POLIURETANO CD0010 INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ PRESENTACION DE ¼	UND	0	1	12161600	Omitido	4940-00-224-3099
12	3511010	BARNIZ DIELECTRICO (RENANIA) PRESENTACION DE 1/4	UND	0	1	31211707	Omitido	4940-00-224-3099
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
13	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1/4")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
14	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (5/16")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
15	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (3/8")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
16	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1/2")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
17	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (5/8")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
18	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (7/8")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
19	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
20	3623001	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (3/4")	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
21	3623001	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	METROS	0	1	40142007	Omitido	4720-00-480-5006
22	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1/4")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
23	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (5/16")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
24	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (3/8")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
25	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1/2")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
26	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA.(5/8")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
27	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (7/8")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968

28	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1")	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
29	3632010	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (3/4").	METROS	0	1	40172517	Omitido	5935-01-151-7968
30	3649007	TAPA TANQUE PARA RADIADOR 0.2 a 0.6 BAR	UND	0	1	25174003	Omitido	2930-00-004-8414
31	36990	AMARRES PLASTICOS COLOR NEGRO PRESENTACION BOLSAS X 100 UNDADES	UND	0	1	31162414	Omitido	9330-00-006-1895
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-003			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
32	4315199	INYECTORES PARA MOTORES DIESEL	UND	0	1	26101740	Omitido	2910-01-566-4249
33	4315199	RACOR PARA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	40141734	Omitido	5306-15-193-7022
34	4315199	RACOR DE ENTRADA DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	40141734	Omitido	SIN CLASIFICAR
35	4315199	RACOR DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	40141734	Omitido	SIN CLASIFICAR
36	4315199	TOBERAS	UND	0	1	26101400	Omitido	4710-01-566-3914
37	4315199	VOLANTE DE MOTOR	UND	0	1	26101748	Omitido	2815-01-566-3532
38	4315199	TAPÓN DE PRESIÓN	UND	0	1	24121702	Omitido	SIN CLASIFICAR
39	4315199	BOMBA DE INYECCIÓN	UND	0	1	40151552	Omitido	SIN CLASIFICAR
40	4315199	BOMBÍN	UND	0	1	26101700	Omitido	2910-14-559-5861
41	4315199	ASPA VENTILADOR DE REFERENCIA (241-8534)	UND	0	1	25174001	Omitido	4140-01-577-7350
42	4315199	CARCASA FILTRO	UND	0	1	26101700	Omitido	SIN CLASIFICAR
43	4315199	CARCASA TERMOSTATO	UND	0	1	26101700	Omitido	SIN CLASIFICAR
44	4315199	CREMALLERA PARA EL VOLANTE	UND	0	1	53141503	Omitido	SIN CLASIFICAR
45	4315199	POLEA MOTOR	UND	0	1	26101721	Omitido	3020-01-568-0903
46	4315199	TURBO ALIMENTADOR	UND	0	1	26101720	Omitido	SIN CLASIFICAR
47	4315199	LINEAS DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	25172405	Omitido	4710-99-968-5384
48	4315199	CARCASA DEL TERMOSTATO	UND	0	1	41112209	Omitido	SIN CLASIFICAR
49	4315199	TERMOSTATO	UND	0	1	26101700	Omitido	6685-01-579-6600
50	4315199	BASE FILTRO DE ACEITE	UND	0	1	26101700	Omitido	2940-01-506-8874
51	4315199	VARILLA MEDIDORA NIVEL DE ACEITE	UND	0	1	26101725	Omitido	SIN CLASIFICAR
52	4322005	BOMBA DE AGUA PARA REFRIGERACION DE MOTOR A DIESEL	UND	0	1	40151510	Omitido	2930-15-188-3157
53	4391502	FILTRO DE ACEITE	UND	0	1	40161504	Omitido	4330-00-001-7965
54	4391506	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	0	1	40161513	Omitido	4330-00-001-7965

55	4391506	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDARIO	UND	0	1	40161513	Omitido	4330-00-001-7965
56	4391506	FILTRO DE AGUA	UND	0	1	40161502	Omitido	4130-01-550-8872
57	4391503	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	0	1	40161505	Omitido	4330-00-001-7965
58	4391503	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	UND	0	1	40161505	Omitido	4330-00-001-7965
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
59	4611201	ALTERNADOR	UND	0	1	26101302	Omitido	2920-01-550-8578
60	4613102	INDUCIDO PARA GENERADOR	UND	0	1	26101401	Omitido	SIN CLASIFICAR
61	4613103	EMBOBINADO GENERADOR (PLANTA ELECTRICA)	UND	0	1	39121004	Omitido	SIN CLASIFICAR
62	4621202	RELE AUXILIAR VEHICULAR 12VDC A 24VDC 3, 4 Y 5 PINES	UND	0	1	39122300	Omitido	5999-00-004-1932
63	4621214	SWICH DE ENCENDIDO Y START CON LLAVE 12 VDC	UND	0	1	39122200	Omitido	2540-27-025-4991
64	4621206	SWICH MULETILLAS DE 2 POSICIONES	UND	0	1	39122246	Omitido	5930-00-001-3084
65	4621206	SWICH MULETILLAS DE 3 POSICIONES	UND	0	1	39122246	Omitido	5930-00-001-3084
66	4621206	PARADA DE EMERGENCIA TIPO HONGO mm	UND	0	1	39122246	Omitido	5930-00-001-3084
67	4621206	INTERUPTOR MONOPOLAR 1X6 AMP	UND	0	1	39122200	Omitido	5930-00-001-3084
68	4621206	INTERRUPTOR TRIPOLAR 3X6 AMP	UND	0	1	39122200	Omitido	5930-00-001-3084
69	4633002	TERMINALES ESTAÑADOS No. 3/0	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
70	4633002	TERMINALES ESTAÑADOS No. 2/0	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
71	4633002	TERMINALES ESTAÑADOS No. 1/0	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
72	4633002	TERMINALES 16-22 CON AISLANTE	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
73	4633002	TERMINALES 14-16 CON AISLANTE	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
74	4633002	TERMINALES 10-12 CON AISLANTE	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
75	4633002	TERMINALES TIPO PUNTA 16-22	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566

76	4633002	TERMINALES TIPO PUNTA 14-16	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
77	4633002	TERMINALES TIPO PUNTA 10-14	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
78	4633002	TERMINALES TIPO TUBO 16-22	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
79	4633002	TERMINALES TIPO TUBO 14-16	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
80	4633002	TERMINALES TIPO TUBO 10-12	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
81	4633002	TERMINALES TIPO HEMBRA 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
82	4633002	TERMINALES TIPO HEMBRA 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
83	4633002	TERMINALES TIPO HEMBRA 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
84	4633002	TERMINALES TIPO MACHO 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
85	4633002	TERMINALES TIPO MACHO 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
86	4633002	TERMINALES TIPO MACHO 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
87	4633002	TERMINALES TIPO OJAL 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
88	4633002	TERMINALES TIPO OJAL 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
89	4633002	TERMINALES TIPO OJAL 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
90	4633002	TERMINALES TIPO UÑA 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
91	4633002	TERMINALES TIPO UÑA 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
92	4633002	TERMINALES TIPO UÑA 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
93	4633002	BORNE REFORZADO PARA BATERIA	UND	0	1	26101400	Omitido	5940-00-023-5854
94	4634005	CABLE PARA BATERIAS N°4/0 AWG	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
95	4634005	CABLE PARA BATERIAS N°2/0 AWG	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
96	4634005	CABLE DESNUDO COBRE N°2/0 AWG THHN Cu 90°	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
97	4634005	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°1/0 AWG THHN Cu 90°	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
98	4634005	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°2/0 AWG THHN Cu 90°	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
99	4634005	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°3/0 AWG THHN Cu 90°	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575

100	4634005	CABLE N°2/0 AWG THHN Cu 90° COBRE AISLASDO	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
101	4634005	CABLE 7 HILOS CALIBRE 12 THHN/THWN-2	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
102	4634005	CABLE VEHICULAR No. 14	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
103	4634005	CABLE VEHICULAR No. 16	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
104	4634005	CABLE VEHICULAR No. 18	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
105	4634005	CABLE VEHICULAR No 12	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
106	4634005	CABLE VEHICULAR No 10	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
107	4633002	TERMINALES TIPO ARGOLLA 1/2 PARA CABLE No 16	UND	0	1	39121405	Omitido	5975-00-003-0566
108	4634005	CABLE ENCAUCHETADO COBRE 3X12 AWG	METROS	0	1	26121613	Omitido	5995-00-001-3575
109	4641004	BATERIA 12VDC 31H A 12 V CON CAPACIDAD DE ARRANQUE DE 1250 AMPERIOS	UND	0	1	26111703	Omitido	6140-00-087-0190
110	4641004	BATERIA 4D A 12 V CON CAPACIDAD DE ARRANQUE DE 1500 AMPERIOS	UND	0	1	26111703	Omitido	6140-00-087-0190
111	4693999	SENSOR DE VELOCIDAD MAGENTICO 1800 RPM	UND	0	1	55121729	Omitido	2815-14-592-0957
112	4693999	SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA	UND	0	1	41111970	Omitido	1325-00-898-1939
113	4693999	SENSOR DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	41111963	Omitido	4730-01-343-3833
114	4693999	SENSOR DE NIVEL DE REFRIGERANTE	UND	0	1	41111970	Omitido	5930-01-545-6583
115	4693999	SENSOR DE PRESION PARA ACEITE VEETHREE	UND	0	1	41111957	Omitido	1680-00-024-3244
116	4693999	SENSOR DE PRESION DE ACEITE DE MOTOR	UND	0	1	41111927	Omitido	6685-01-517-6901
117	4693999	SENSOR DE TEMPERATURA DE ACEITE MOTOR	UND	0	1	41111970	Omitido	2815-01-497-2860
118	4696199	SENSOR DE TEMPERATURA 1/4, 0 A 150 GRADOS	UND	0	1	41111970	Omitido	2815-14-592-0957
119	4693999	HODOMETRO DIGITAL 12 Y 24 VDC	UND	0	1	41111600	Omitido	SIN CLASIFICAR
120	4693999	HODOMETRO ANALOGO 12 Y 24 VDC	UND	0	1	41111600	Omitido	SIN CLASIFICAR
121	4693999	MULETILLA DE 3 POSICIONES CON AUXILIARE NC-NO	UND	0	1	26101402	Omitido	5930-00-001-3147
122	4691107	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE A 12 VOLTIOS	UND	0	1	26101404	Omitido	5977-00-001-8018
123	4691107	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE A 24 VOLTIOS	UND	0	1	26101404	Omitido	5977-00-001-8018

124	4691107	ESCOBILLAS ALTERNADOR DE 12VDC A 24 VDC	UND	0	1	26101404	Omitido	5977-00-001-8018
125	4696101	PUENTE RECTIFICADOR DE DIODOS 15 a 30 AMP	UND	0	1	39121312	Omitido	6625-00-005-1673
126	4696101	POLEA ALTERNADOR	UND	0	1	26101721	Omitido	3020-00-287-7572
127	4696101	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA BAJA TENSION TIPO VENTANA,TO BS 3938/73 IEC185 50/60Hz 0.66/3KV.	UND	0	1	26101766	Omitido	SIN CLASIFICAR
128	4696101	ALTERNADOR DE 12V A 24 V	UND	0	1	26101766	Omitido	SIN CLASIFICAR
129	4696101	ROTOR COMPLETO	UND	0	1	25171705	Omitido	SIN CLASIFICAR
130	4691104	MOTOR DE ARRANQUE 12 A 24 VDC	UND	0	1	25173902	Omitido	2920-00-006-0159
131	4692903	PULSADOR NC -NO 15 AMP 22 MM.	UND	0	1	39122200	Omitido	5930-00-001-3108
132	4693999	PORTAFUSILERA	UND	0	1	26121704	Omitido	5340-01-643-1003
133	4693999	ARNES DE MOTOR CON CONECTORES	UND	0	1	39120000	Omitido	SIN CLASIFICAR
134	4693999	SELENOIDE DE APAGADO	UND	0	1	31251510	Omitido	5945-00-064-7027
135	4693999	SELENOIDE DE CORTE DE COMBUSTIBLE	UND	0	1	31251510	Omitido	5945-00-064-7027
136	4696101	DIODOS DE RECTIFICACION 30 AMP	UND	0	1	32111500	Omitido	5961-00-001-2913

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
02-02-01-004-007	**EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
137	4716001	TARJETA DE MODULO DE CONTROL DEEPSEA(DSE)CON SU SOFTWARE PROGAMADO DESC:710,7220,7320,21575110,3110	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
138	4716001	TARJETA DE MODULO DE CONTROL InteliLITE (NT) MRS COMAP(15,16,20,25) CON SU SOFTWARE PROGAMADO	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
139	4716001	TARJETA DE CONTROL INTELILITE AMF 25 COMAP	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
140	4716001	TRANSFERENCIA CON ANCLAJE , BARRAJES Y GABINETE,CON TOTALIZADOR PARA (100A,150A,200A,250A,300A,350A,400A,450,500AMPERIOS)	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
141	4716001	TARJETA DE REGULACION AVR SX - DESC:MX341	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
142	4716001	TARJETA DE REGULACION AVR SX - DESC:SX460	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
143	4716001	TARJETA DE REGULACION AVR SX - DESC:AS440	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700

144	4716001	TARJETA DE REGULACION AVR SX - DESC:SE350 B-761594-01	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
145	4716001	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:1276123	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
146	4716001	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:S6700h	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
147	4716001	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:ESD5500E	UND	0	1	43201400	Omitido	5895-33-002-5700
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-008			**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
148	4824901	CONTROL ANALOGO DE FRECUENCIA 0 A 120 HZ.	UND	0	1	41113001	Omitido	1680-00-001-1794
149	4824901	CONTROL ANALOGO DE VOLTAJE 0 A 250 v AC	UND	0	1	41113001	Omitido	1680-00-001-1794
150	4824901	CONTROL ANALOGO DE AMPERAJE 0 A 250 v AC	UND	0	1	41113001	Omitido	1680-00-001-1794
151	4824901	CONTROL ANALOGO DE PRESION 0 A 100 PSI	UND	0	1	41113001	Omitido	1680-00-001-1794
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
152	4912902	RADIADOR PLANTAS ELECTRICA	UND	0	1	40101801	Omitido	2930-00-004-8414

CALDERAS Y MARMITAS

No	UND	DESCRIPCION	INVENTARIO
1	BIVER	CALDERA	800403000000000002901821
2	GBMAT	CALDERA	800403000000000001391086
3	BASPC23	CALDERA	800403000000000001253220

4	BITER23	CALDERA	800403000000000000001479506
5	BIVAR21	CALDERA	800403000000000000000645740
6	GMTEQ	CALDERA	800403000000000000000330838
7	BITER01	CALDERA	800403000000000000001946569
8	BIMAG	CALDERA	800403000000000000002469754
9	BIPIG	CALDERA	800403000000000000001531573
10	BASPC01	CALDERA	800403000000000000000983260
11	BAEEV19	CALDERA	800403000000000000002584675
12	BIROR	CALDERA	800403000000000000001157631
13	BIVEL	CALDERA	800403000000000000001573196
14	BIVER	MARMITA	800403000000000000000977752
15	BIVER	MARMITA	800403000000000000000977753
16	BIVER	MARMITA	800403000000000000000977751
17	GBMAT	MARMITA	800403000000000000001390833
18	GBMAT	MARMITA	800403000000000000001390836
19	GBMAT	MARMITA	800403000000000000001390839
20	GBMAT	MARMITA	800403000000000000001390843
21	BASPC23	MARMITA	800403000000000000002588673
22	BASPC23	MARMITA	800403000000000000002588672
23	BASPC23	MARMITA	800403000000000000002588671
24	BITER23	MARMITA	800403000000000000001495155
25	BITER23	MARMITA	800403000000000000001495154
26	BITER23	MARMITA	800403000000000000001495161
27	BIVAR21	MARMITA	800403000000000000002302524
28	BIVAR21	MARMITA	800403000000000000002302514

29	BIVAR21	MARMITA	8004030000000000002302515
30	GMTEQ	MARMITA	8004030000000000001339563
31	GMTEQ	MARMITA	8004030000000000001339564
32	GMTEQ	MARMITA	8004030000000000001339565
33	BITER01	MARMITA	8004030000000000000983259
34	BITER01	MARMITA	8004030000000000000983258
35	BITER01	MARMITA	8004030000000000000983257
36	BASPC09	MARMITA	8004030000000000000465305
37	BASPC09	MARMITA	8004030000000000000465309
38	BASPC09	MARMITA	8004030000000000000465314
39	BASPC09	MARMITA	8004030000000000000465318
40	BASPC09	MARMITA	8004030000000000000465322
41	BIMAG	MARMITA	8004030000000000001545567
42	BIMAG	MARMITA	8004030000000000001545568
43	BIMAG	MARMITA	8004030000000000001545564
44	BIPIG	MARMITA	8004030000000000001531541
45	BIPIG	MARMITA	8004030000000000001531544
46	BIPIG	MARMITA	8004030000000000001531547
47	BASPC01	MARMITA	8004030000000000000983262
48	BASPC01	MARMITA	8004030000000000000983263
49	BASPC01	MARMITA	8004030000000000000983264
50	BAEEV19	MARMITA	8004030000000000002587369
51	BAEEV19	MARMITA	8004030000000000002587370
52	BAEEV19	MARMITA	8004030000000000002585070
53	BAEEV19	MARMITA	8004030000000000002585071

54	BIROR	MARMITA	8004030000000000001157237
55	BIROR	MARMITA	8004030000000000001157240
56	BIROR	MARMITA	8004030000000000001157242
57	BIVEL	MARMITA	8004030000000000001573170
58	BIVEL	MARMITA	8004030000000000001573177
59	BIVEL	MARMITA	8004030000000000001573183

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-003			**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	3338004	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITOS TARRO 400 ML	UND	0	1	15121802	OMITIDO	SIN CREAR
2	3338004	SILICONA ALTA TEMPERATURA DE 0-50 GRADOS PRESENTACION DE 95 GRAMOS	UND	0	1	31133710	OMITIDO	SIN CREAR
3	3339099	LIMPIADOR DE CONTACTOS X 235 ML	UND	0	1	47131825	OMITIDO	SIN CREAR
4	3335003	THINER INDUSTRIAL PRESENTACION X GALON	UND	0	1	31211803	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-004			**QUÍMICOS BÁSICOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
5	3473005	TEFLON INDUSTRIAL 25MM X 0,1MM X 50METROS DENSIDAD 0,3GR POR CM3	UND	0	1	31201501	OMITIDO	SIN CREAR
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
6	3511010	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA 901 PRESENTACION X GALON	UND	0	1	24121802	OMITIDO	SIN CREAR

7	3511010	AEROSOL DE ALTRA TEMPERATURA PRESENTACION DE 400 ML	UND	0	1	24121802	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
8	3623001	MANGUERA FLEXITALICA PARA GAS CON ACOPLE FIJO Y ACOPLE GIRATORIO EN ACERO AL CARBON DE 1" X METRO	METROS	0	1	40142000	Omitido	4720-00-480-5006
9	3692001	CINTA AISLANTE 19 MM X 20.1 MT X 0,177 MM	UND	0	1	31201502	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-007			**VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
10	3711301	VIDRIO MIRILLA TIREX 38 MM DE DIAMETRO X 5 MM ESPESOR	UND	0	1	30171705	OMITIDO	SIN CREAR
11	3791001	DISCOS DE CORTE DE 4"	UND	0	1	27112838	OMITIDO	SIN CREAR
12	3791001	DISCOS DE PULIR DE 4"	UND	0	1	27112838	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-003-008			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
13	3899310	BROCHAS 2 ",3", 4"	UND	0	1	31211904	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-001			**METALES BÁSICOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UND MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**

14	4112198	CODO DE 1/2, 1", 1"1/4, 1"1/5 EN ACERO AL CARBON X 150 LB	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
15	4112198	TEE DE 3/4, 1" , 1"1/2, 1"1/4, EN ACERO AL CARBON X 150 LB	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
16	4112198	TUBERIA PARA CALDERA DE 2" X 0.125 X 6 METROS	UND	0	1	40171512	OMITIDO	SIN CREAR
17	4112198	UNIONES DE 1/4 ACERO AL CARBON	UND	0	1	40174903	OMITIDO	SIN CREAR
18	4112198	UNIVERSAL DE 1", 1"1/2, 1"/4 EN ACERO AL CARBON X 150 LB (TUERCA)	UND	0	1	40174903	OMITIDO	SIN CREAR
19	4124201	VARILLA WARRICK DE 1/4	UND	0	1	30102403	OMITIDO	SIN CREAR
20	4112198	CODO EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4,1",1"1/2,1"1/4 X 150 LB	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
21	4112198	REDUCCION BUCHIN	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
22	4112198	SIFON COLA DE MARRON DE 1/4 EN ACERO INOX	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
23	4112198	TEE EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4 , 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150 LB	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
24	4112198	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 X METROS S/C	UND	0	1	40171512	OMITIDO	SIN CREAR
25	4112198	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 1/2 X METROS S/C	UND	0	1	40171512	OMITIDO	SIN CREAR
26	4112198	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 1/4 X METROS S/C	UND	0	1	40171512	OMITIDO	SIN CREAR
27	4112198	TUBO ACERO CARBON SCH40 3/4 X METROS S/C	UND	0	1	40171512	OMITIDO	SIN CREAR
28	4112198	UNIVERSAL EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4, 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150LB	UND	0	1	40172101	OMITIDO	SIN CREAR
29	4128304	TUBO ACERO INOXIDABLE 1/2 X MT	UND	0	1	48181805	Omitido	5935-01-151-7968
30	4129301	TEE ACERO INOXIDABLE DE 1/2	UND	0	1	48181805	Omitido	5935-01-151-7968

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
31	4294402	ESPARRAGOS DE 5/8 X 3" GRADO 8	UND	0	1	31161505	OMITIDO	SIN CREAR
32	4295006	SOLDADURA ELECTRODO E 6010,E 6012 X KILO	UND	0	1	23271412	OMITIDO	SIN CREAR
33	4292126	FUELLE PARA MCDONNELL	UND	0	1	23161501	OMITIDO	SIN CREAR
34	4295006	ELECTRODOS CALDERA	UND	0	1	41115608	OMITIDO	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
35	4315199	MANOMETRO DE 0-200 PSI CARATULA DE 4" CONEXIÓN DE 1/2 NPT	UND	0	1	41103310	OMITIDO	SIN CREAR
36	4315199	MANOMETRO DE 0-60 PSI CON GLICERINA CARATULA DE 2"1/2	UND	0	1	41103310	OMITIDO	SIN CREAR
37	4315199	MANOMETRO DE 0-60 INH2O CARATULA DE 2"1/2 CONEXIÓN DE 1/4 NPT	UND	0	1	41103310	OMITIDO	SIN CREAR
38	4315199	CHEQUE GLOBO DE 1", 1"1/4, 1"1/2 X 300 LB CUERPO EN BRONCE SELLO EN ACERO INOX	UND	0	1	30181701	OMITIDO	SIN CREAR
39	4315199	FLOTADOR PARA MCDONNELL	UND	0	1	30181701	OMITIDO	SIN CREAR
40	4315199	IMPELENTES DE , 1", 1"1/4, 1"1/2 ,2"1/4	UND	0	1	26101700	OMITIDO	SIN CREAR
41	4315199	MANOMETRO DE 0-60 PSI CON GLICERINA CARATULA DE 2"1/2	UND	0	1	26101700	OMITIDO	SIN CREAR
42	4324006	VALVULA CIERRE RAPIDO DE 1/2 X 1000, 1/4 X 1000 LB INOX	UND	0	1	42191709	OMITIDO	SIN CREAR
43	4324006	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1", 1"1/4 SET A 125 PSI	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
44	4324006	VALVULA GLOBO DE 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150 LB EN BRONCE	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
45	4324006	VALVULA REGULADORA DE VAPOR DE 0-60 PSI	UND	0	1	42191709	OMITIDO	SIN CREAR
46	4324006	ELECTROVALVULAS DE GAS DE 1", 1"1/4	UND	0	1	26101700	OMITIDO	SIN CREAR
47	4324004	GRIFO DE PURGA 1/2 PULGADA	UND	0	1	30181701	OMITIDO	SIN CREAR
48	4324008	JUEGO DE NIVEL DE 1/2	UND	0	1	26101700	OMITIDO	SIN CREAR
49	4324012	REGULADOR DE GAS DE 1"1/4 DE 0-20 PSI	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
50	4324008	COLUMNA DE AGUA MCDONNELL MILLER 157 S COMPLETO	UND	0	1	40141608	OMITIDO	SIN CREAR
51	4324006	VALVULA DE 2" EN ACERO INOX X 1000 LIBRAS	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
52	4324006	VALVULA DE SEGURIDAD PARA MARMITA DE ¾	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
53	4324006	VALVULA CIERRE RAPIDO DE 3/4 X 1000 LIBRAS EN ACERO INOX	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
54	4324006	VALVULA TERMODINAMICA 3/4	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR
55	4324006	VALVULA CHEQUE GLOBO 3/4 X 300 PSI CUERPO EN BRONCE SELLO EN ACERO	UND	0	1	40141604	OMITIDO	SIN CREAR

56	4333203	JUEGO DE EMPAQUES PARA MCDONNELL	UND	0	1	31401604	OMITIDO	SIN CREAR
57	4333203	EMPAQUE PARA TUBO DE NIVEL	UND	0	1	31401604	OMITIDO	SIN CREAR
58	4333203	EMPAQUE TOPOG	UND	0	1	31401604	OMITIDO	SIN CREAR
59	4391401	FILTRO Y EN ACERO INOX DE 1" 1"1/4	UND	0	1	40161513	OMITIDO	SIN CREAR
60	4392401	EMPAQUE DE FIBRA DE VIDRIO TEFLONADO DE 1/2 X 1/2	UND	0	1	31401604	OMITIDO	SIN CREAR
61	4322002	ELECTROBOMBA DE AGUA PERIFERICAS DE 3 HP VOLTAJE DE 220/380 BOCAS DE ENTRADA Y SALIDAD DE 1" IMPULSADOR EN BRONCE, EJE DE MOTOR EN ACERO INOXIDABLE	UND	0	1	26101107		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
62	4621206	BREACKER DE 15 AMPERIOS MONOPOLAR	UND	0	1	39122246	OMITIDO	SIN CREAR
63	4621206	BREACKER DE 32 AMPERIOS TRIPOLARES	UND	0	1	39122246	OMITIDO	SIN CREAR
64	4621206	SWICH DE MULETILLAS DE 2, 3 POSICIONES	UND	0	1	39122246	OMITIDO	SIN CREAR
65	4621206	CONTACTORES DE 32 AMPERIOS	UND	0	1	39122243	OMITIDO	SIN CREAR
66	4621206	PROTECTOR ELECTRONICO TRIFASICO	UND	0	1	39122243	OMITIDO	SIN CREAR
67	4621206	TERMICOS DE 4-6, 18-25 AMPERIOS	UND	0	1	39122243	OMITIDO	SIN CREAR
68	4621206	WARRICK ELECTRONICO (RELÉ)	UND	0	1	39122243	OMITIDO	SIN CREAR
69	4634002	CABLE MULTIFILAR 10	UND	0	1	26121600	OMITIDO	SIN CREAR
70	4634002	CABLE MULTIFILAR 12	UND	0	1	26121600	OMITIDO	SIN CREAR
71	4634002	CABLE MULTIFILAR 14	UND	0	1	26121600	OMITIDO	SIN CREAR
72	4634002	CABLES DE ALTA	UND	0	1	26121600	OMITIDO	SIN CREAR
73	46212	RELEVOS DE 8, 11 PINES	UND	0	1	41113652	OMITIDO	SIN CREAR
74	4651004	FOTOCELDAS HONEYWELLV	UND	0	1	39122238	OMITIDO	SIN CREAR
75	4691105	BUJIA BAJO NIVEL CONEXIÓN 3/8 LONG 42 CM (WARRICK)	UND	0	1	26101732	1077438	2920-00-007-8382

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-01-01-004-007			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
76	4716001	CONTROL GAS RM7800	UND	0	1	40142201	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-01-01-004-008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
77	4826609	PRESURRETROL L404S 1102 MAX PRESION 150 PSI	UND	0	1	41112411	OMITIDO	SIN CREAR
78	4826609	MICROSWITH MCDONNELL	UND	0	1	31251501	OMITIDO	SIN CREAR
79	4826609	QUEMADOR (GAS O ACPM) DE 1.300.000 A 1.500.000 BTU CON SU RESPECTIVA RAMPA DE GAS	UND	0	1	41102401	OMITIDO	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-01-01-004-009			EQUIPO DE TRANSPORTE					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
80	4923113	BISAGRAS PARA TAPA EN ACERO INOX	UND	0	1	23153100	OMITIDO	120-00-233-9663

8.1.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	Especificaciones Técnicas Adicionales.
1	Originalidad y calidad de los repuestos: El proponente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad y preservadas, para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante el traslado y tiempo de almacenamiento establecido. Los bienes a adquirir deben ser entregados en sus respectivos empaques individuales, embalajes y con las etiquetas originales. El oferente deberá garantizar la TRAZABILIDAD DE LA ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS Y/O MATERIALES (no superior a SEIS (06) MESES).

2	Adicionalmente debe certificar que cuenta con un stock necesario de repuestos y materiales, que permita ejecutar con eficiencia y oportuna la entrega de estos. El proponente deberá certificar que cuenta o dispone de un stock de inventarios de los repuestos para los equipos de vapor, enfriamiento, congelamiento, gas, eléctricos y electrónicos, con los que pueda garantizar el inicio de la ejecución del contrato de una manera eficiente y oportuna.
3	Se requiere como mínimo que el oferente acredite mediante certificación que cuenta con la Capacidad Administrativa y Operacional para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, respecto al suministro de los repuestos vapor, enfriamiento, congelamiento, gas, eléctricos y electrónicos, como su capacidad de movilidad para llegar a los sitios donde se encuentren mencionados equipos a intervenir
4	Oportuna de la entrega de los repuestos: El oferente se compromete a que realizará la entrega de los repuestos a solicitud del supervisor en un término no mayor a cinco (05) días calendario, El oferente deberá garantizar que se encuentra en la capacidad de entregar los repuestos (vapor, enfriamiento, congelamiento, gas, eléctricos y electrónicos) en días calendarios que se requieran en forma oportuna y acatando el horario manifestado por el supervisor para la entrega.
5	El oferente deberá certificar que cuenta con los permisos y medios para transportar los repuestos y así mismo el transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega batallones beneficiario de los mantenimientos, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos, los cuales serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la Entidad Contratante. También deberá asumir todos aquellos gastos como fletes, seguros, transportes de exportación, seguros, diferencial cambiario, y otros adicionales que surjan con ocasión de este.
6	TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS El proponente mediante certificación firmada por el Representante Legal garantiza que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir el transporte de los productos, objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo,pérdida o daño de los mismos y quedarán bajo su responsabilidad todo el material, personal y equipos necesarios para la entrega de los productos. Nota: El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.
7	El proponente deberá presentar dentro de la oferta una columna adicional dentro del anexo técnico, donde indique la marca de los repuestos a entregar para que coincidan con la ficha técnica del equipo objeto de intervención. Teniendo en cuenta que, dentro del mercado nacional, sea reconocida su excelente calidad, sea de alta demanda o rotación de producto y el elemento ofrecido cumpla con las especificaciones técnicas.

8.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección corresponde a un contrato de:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE SUMINISTRO	X
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

8.2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se identifica con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios, los bienes objeto de este proceso de contratación, para lo cual la CENAC INGENIEROS una vez consultado el Clasificador de Bienes y Servicios se permite señalar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE FAMILIA
15000000	15120000	15121800	15121802	lubricantes aceites grasas y anticorrosivos
47000000	47130000	47131800	47131821	suministros de aseo y limpieza
31000000	31160000	31162400	31162414	Ferretería
31000000	31200000	31201500	31201502	Cinta aislante eléctrica
30000000	30170000	30171700	30171705	Vidrio laminado
27000000	27110000	27112800	27112838	Disco de corte
40000000	40170000	40172100	40172101	instalación de tubos y/ o entubamientos
42000000	42190000	42191700	42191709	productos de centro medico
40000000	40140000	40141600	40141604	distribución de fluidos y gas
26000000	26100000	26101700	26101700	Accesorios y componentes de motor
30000000	30180000	30181700	30181701	instalaciones de plomería
40000000	40140000	40141600	40141604	distribución de fluidos y gas
40000000	40140000	40141600	40141604	distribución de fluidos y gas
31000000	31400000	31401600	31401604	Empaque troquelado de corcho
40000000	40160000	40161500	40161513	filtrado y purificación industrial
39000000	39120000	39122200	39122243	equipo suministro componentes eléctricos
26000000	26120000	26121600	26121600	alambres cables y arneses
39000000	39120000	39121432	39121432	equipos suministros y componentes eléctricos
26000000	26100000	26101732	26101732	fuentes de energía
81000000	81110000	81111600	81111600	Programadores de computador
15000000	15110000	15111500	15111509	Gas
24000000	24130000	24131500	24131513	Refrigerante
12000000	12350000	12352300	12352310	Siliconas
23000000	23270000	23271800	23271811	Fundente de soldadura
49000000	49150000	49151500	49151504	equipos para deportes de invierno
40000000	40140000	49151500	40141746	distribución de fluidos y gas
23000000	23150000	31201500	23153100	maquinaria y equipo de procesos industriales
23000000	23270000	23271400	23271412	Soldadura termita
95000000	95120000	95121600	95121640	estructuras y edificios permanentes
23000000	23150000	23153000	23153036	Placas de cerrojo
26000000	26100000	26101700	26101774	Válvula solenoide ara purgar lata
30000000	30160000	30162400	30162404	Pared de cuarto frío
40000000	40100000	40101700	40101722	calefacción ventilación y circulación de aire
40000000	40150000	40151600	40151600	bombas y compresores industriales
40000000	40160000	40161500	40161500	filtrado y purificación industrial
25000000	25170000	25174000	25174001	Ventilador
32000000	32150000	32151800	32151802	Módulo de control de seguridad

8.2.2 ORIGEN DEL MATERIAL

Se debe tener en cuenta que el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL**

FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELÉCTRICOS", puede ser efectuado por intermedio de entidades que poseen representación para la comercialización en Colombia, con personal idóneo y experiencia en el objeto de este proceso, sin necesidad de realizar importación de elementos o servicios que generan adicionales al MDN-Ejército Nacional.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*", de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá demostrar que el bien ofrecido cumple con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y servicios de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de esta. En este sentido el **MDN - EJC - CENACINGENIEROS** asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone:

"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"

En este sentido el **MDN - EJC - CENACINGENIERO**S, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes/servicios de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación*" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de

reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP II por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios suministrados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes/servicios con componente nacional. Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

8.2.3 FICHA EBI

El proyecto se encuentra inscrito bajo el siguiente código BPIN: 2018011000272



FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA: 108930	CODIGO BPIN: 2018011000372	FECHA REPORTE: 11-02-2026 17:34:48
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL		

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sector del proyecto:	Defensa y Policía	Entidad responsable:	188103
Programa:	1502 - Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Subprograma:	0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
Horizonte:	2019 - 2026	Estado actual:	En Ejecución
Objetivo general:	Incrementar la disponibilidad del equipo ingenieros del Ejército Nacional.		
Problema:	Baja disponibilidad del equipo ingenieros del Ejército Nacional.		
Descripción:	El Ejército Nacional, en cabeza del Comando de Ingenieros, ha venido desarrollando obras de consolidación a lo largo y ancho del territorio nacional tales como: Pavimentación, Mantenimiento de vías primarias y terciarias, Ampliación y Rehabilitación, Obras de mitigación (otras como): Construcción de obras verticales y horizontales, Mantenimiento de vías terciarias por ola invernal, Obras de contingencia y Obras Misionales tales como: Instalación de puentes y mantenimiento de vías a nivel nacional, especialmente en los sectores más apartados de la geografía del país. El desarrollo de las anteriores obras genera un desgaste en el equipo de ingenieros (Equipo de Excavación, Equipo Movimiento de Tierra, Equipo de Compactación, Equipo de Acarreo, Equipo línea de Vapor, Equipo línea de cocina Industrial, Equipo línea de Refrigeración, Equipo línea Eléctrica, Equipo línea de Abastecimiento, Equipo Medios de Paso, Equipo de Topografía) que conlleva al deterioro del mismo, lo cual se evidencia en la baja reacción ante emergencias y atención de desastres, apoyo a las comunidades y propias tropas y determinación de los equipos en línea de funcionamiento, lo cual conlleva a un alto déficit en el bajo rendimiento en las tareas de ingenieros (movilidad, contramovilidad, supervivencia y trabajos generales de ingenieros).		
Población afectada:	198.000	Población objetivo:	5.707

SUBPROCESOS ASOCIADOS

Información del ajuste			
Código del proceso:	EI-AJ-ADL-130103-0043	Proceso:	Ajuste a decreto
Fecha creación:	02-01-2026 12:19:28	Fecha finalización:	02-01-2026 12:19:28
Información del tramite			
Código del proceso del trámite:	No aplica	Proceso:	No aplica
Fecha creación del trámite:	No aplica	Fecha finalización:	No aplica

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	Nombre nivel1:	2. Seguridad humana y justicia social
Nivel2:	Pilar	Nombre nivel2:	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Nivel3:	Catalizador	Nombre nivel3:	07. Defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y del orden constitucional
Nivel4:	Componente	Nombre nivel4:	b. Capacidades estratégicas para salvaguardar los intereses nacionales

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*."

Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado, artículo 2:

"*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º:

"*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La Corte Constitucional en Sentencia de Constitucionalidad 713 de 2009, ha establecido que:

"*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados alcumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del* Estado."

Es así como, con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993:

"*1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado* (…)"

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.922.582.088,00)**, cantidad que supera la menor cuantía de

contratación, de acuerdo a lo establecido en el 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

En el presente caso, teniendo en cuenta el objeto a contratar, las especificaciones técnicas, su cuantía, los antecedentes de esta contratación y de conformidad con el régimen aplicable, regulado por la ley 1150 de 2007 en el artículo 2:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

*T*ratándose de una selección objetiva; se puede establecer que la modalidad a aplicar es la **LICITACIÓN PÚBLICA,** de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los interesados y proponentes.

Como consecuencia del presente proceso de Licitación Pública, se celebrará un CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015- y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones

Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la modalidad precedente para el proceso de contratación cuyo objeto es: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELÉCTRICOS será LICITACIÓN PÚBLICA.

10. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación **NO es susceptible de limitación a Mipymes Nacionales**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"*
>
> *(…)*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso supera el umbral de limitación que es:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que es por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.922.582.088,00)**, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual NO es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al superar el umbral de cuantía antes indicado.

11. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE NECESIDADES

El Gobierno Nacional mediante Decreto No.14.77 de diciembre 30 de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.

Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo con el plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2025.

El presupuesto asignado en la vigencia 2025 para el proceso de Licitación Pública es por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($2.922.582.088,00) M/CTE** amparado bajo el rubro C-1502-0100-34-0-1502108-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL RECURSO 11 respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 28726, expedido por el jefe de Presupuesto CENAC INGENIEROS.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UND BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-34-0-1502108-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	BAMAI	$ 2.922.582.088,00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UND BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-34-0-1502108-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	ACTUALIZACION EQUIPOS DE LINEA DE VAPOR CALDERA	BAMAI	$ 627.650.751,00
C-1502-0100-34-0-1502108-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	ACTUALIZACION EQUIPOS DE LINEA DE VAPOR MARMITAS	BAMAI	$ 278.697.522,00
C-1502-0100-34-0-1502108-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	REALIZACION MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPOS DE LINEA DE REFRIGUERACION CUARTOS FRIO DE CONSERVACION	BAMAI	$ 877.423.545,00
C-1502-0100-34-0-1502108-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	REALIZACION MANTENIMIENTO MAYOR A EQUIPOS DE LINEA DE REFRIGUERACION CUARTOS FRIO DE CONGELACON	BAMAI	$ 974.915.050,00
C-1502-0100-34-0-1502108-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	DESARROLLO EL MANTENIMIENTO MAYOR EQUIPOS DE LINEA ELECTRICA PLANTAS ELECTRICAS DE 75 KVA	BAMAI	$ 163.895.220,00
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 2.922.582.088,00**

12.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 28726



NOTA: En caso de no ser legible la imagen de CDP, se puede verificar en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

13. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

13.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con lo informado por el comité técnico estructurador y realizada verificación durante el año 2025, existen precios históricos de la adquisición realizada bajo CONTRATO DE SUMINISTRO No. 217-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025, Para el presente proceso los precios históricos se tendrán en cuenta si la descripción técnica de los elementos contiene características similares.

Los precios históricos se traen a valor presente de acuerdo variación del IPC anual y la aplicación del debido proceso para su respectiva actualización así:

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

13.1.1PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS IPC DE REPUESTOS.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 217-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025					
CUARTO FRÍO					
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	VALOR UNIT INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PORCENTAJE IPC ANUAL DIC 2024 (5,10%)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO
1	GAS MATP PODER CALORIFICO 1360C (2400F) RECIPIENTE DE 4.1 OZ - 400 GRMS	$ 129.031,65	$ 6.580,61	$ 135.612,26	$ 135.612,00
2	REFRIGERANTES R22 RECIPIENTE DE 30 LBS	$ 988.170,48	$ 50.396,69	$ 1.038.567,17	$ 1.038.567,00
3	REFRIGERANTES 507 RECIPIENTE DE 30 LBS	$ 972.682,92	$ 49.606,83	$ 1.022.289,75	$ 1.022.290,00
4	REFRIGERANTES 404 POR RECIPIENTE DE 30 LBS	$ 622.336,77	$ 31.739,18	$ 654.075,95	$ 654.076,00
5	REFRIGERANTES 134A POR RECIPIENTE DE 30 LBS	$ 992.495,79	$ 50.617,29	$ 1.043.113,08	$ 1.043.113,00
6	SILICONA SELLANTE ACETICA ANTIHONGOS SELLADO DE ACRISTALAMIENTO APLICACION INTERPERIE RECIPIENTE DE 280 ML	$ 68.715,90	$ 3.504,51	$ 72.220,41	$ 72.220,00
7	FUNDENTE MATERIAL EN PLATA X 4 ONZ	$ 67.025,97	$ 3.418,32	$ 70.444,29	$ 70.444,00
8	DESENGRASANTE INDUSTRIAL CONCENTRADO POR 5 GALONES	$ 160.400,79	$ 8.180,44	$ 168.581,23	$ 168.581,00
9	AMARRES PLASTICOS DE 5" BOLSA DE 100 UNDS	$ 35.365,77	$ 1.803,65	$ 37.169,42	$ 37.169,00
10	CORTINA PARA CUARTO FRIO PLASTICA DE 90 METROS DE ANCHO DE 20 CENTIMETROS y 2 mm DE ESPESOR	$ 97.835,76	$ 4.989,62	$ 102.825,38	$ 102.825,00
11	AISLANTE TERMICO RUBATEX PARA TUBERIA DE COBRE 5/8	$ 23.041,26	$ 1.175,10	$ 24.216,36	$ 24.216,00
12	CORTINA DEL EVAPODOR PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	$ 843.005,79	$ 42.993,30	$ 885.999,09	$ 885.999,00
13	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO PARA RELLENO Y ASILAMIENTO DE 750 ML	$ 69.106,95	$ 3.524,45	$ 72.631,40	$ 72.631,00
14	CANALETA RANURADA 40cm X 40cm	$ 90.912,69	$ 4.636,55	$ 95.549,24	$ 95.549,00
15	RIEL OMEGA	$ 74.406,42	$ 3.794,73	$ 78.201,15	$ 78.201,00
16	MIRILLA 3/8 ROSCABLE	$ 242.597,52	$ 12.372,47	$ 254.969,99	$ 254.970,00

17	RACORES MATERIAL EN BRONCE 1/2 - 3/8 - 1/4	$ 19.108,98	$ 974,56	$ 20.083,54	$ 20.084,00
18	BARRA DE SOLDADURA MATERIAL EN PLATA DE BAJO PORCENTAJE	$ 32.344,29	$ 1.649,56	$ 33.993,85	$ 33.994,00
19	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 1/4" ROLLO DE 15 METROS	$ 394.265,52	$ 20.107,54	$ 414.373,06	$ 414.373,00
20	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 3/8" ROLLO DE 15 METROS	$ 426.731,58	$ 21.763,31	$ 448.494,89	$ 448.495,00
21	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 1/2" ROLLO DE 15 METROS	$ 520.010,37	$ 26.520,53	$ 546.530,90	$ 546.531,00
22	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 5/8" ROLLO DE 15 METROS	$ 821.272,32	$ 41.884,89	$ 863.157,21	$ 863.157,00
23	COFRE PARA TABLERO ELECTRICO DE 50X40X20 CALIBBE 16	$ 396.389,07	$ 20.215,84	$ 416.604,91	$ 416.605,00
24	CERROJO PARA PUERTA DE CUARTO FRIO PICAPORTE CON CHAPA Y BISAGRA	$ 226.624,86	$ 11.557,87	$ 238.182,73	$ 238.183,00
25	VALVULA DE EXPANSION PARA R 22, 134A, 404, CON TOBERA Y ORIFICIO	$ 640.687,41	$ 32.675,06	$ 673.362,47	$ 673.362,00
26	VALVULA ROSCABLE SOLENOIDE 3/8 CON BOBINA A 220 VOLTIOS	$ 872.854,29	$ 44.515,57	$ 917.369,86	$ 917.370,00
27	VALVULA DE EXPASION SOLDABLE PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	$ 1.264.475,52	$ 64.488,25	$ 1.328.963,77	$ 1.328.964,00
28	VALVULA SELENOIDE SOLDABLE PARA GAS REFRIGUERANTE CON BOBINA 3/8 A 220 VOLTIOS PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	$ 1.089.692,01	$ 55.574,29	$ 1.145.266,30	$ 1.145.266,00
29	PAREDES, PISO Y TECHO CUARTO FRIO FRONTAL DE CONSERVACION MARCA DIPROE TIPO MODULAR DE 2.10 X 2.20 METROS : desarmable con sistema de ensamble quegarantice hermèteticidad; producto desarrollado con PANELES Tipo sándwich. Acabados en ACERO INOXIDABLE del tipo LAMINA 304/2B Calibres 18 interior y calibre 18 tipo 304/2B exterior Inyectados en poliuretano, expandido de alta densidad y empaques AISLAMIENTOS TERMICOS Poliuretano Marca: ICI. Espesor: 6" (150 mm) de espesor. Densidad: 38 Kg/ m3 90% Celda cerrada Resistencia al Fuego: Incluido aditivo Conductividad Térmica: A -0ºC. PUERTA ISOTERMICA AISLADA PTV 090 1 SS Puerta; Diseñada para ser colocada en las cavas (cuartos) Refrigeradas por su diseño y espesor. Características de fabricación; Isotérmicas, aislada e impermeabilizadas en el exterior e interior, en lámina de acero inoxidable calibre 18, tipo 304/2B.	$ 50.303.807,73	$ 2.565.494,19	$ 52.869.301,92	$ 52.869.302,00
30	UND CONDENSADORA SEMIHERMETICA DE 3 HP 220 VOLTIOS 60 HZ TRIFASICA SELLADA	$ 13.611.033,81	$ 694.162,72	$ 14.305.196,53	$ 14.305.197,00
31	COMPRESOR SEMIHERMETICO DE 3 HP TRIFASICO SELLADA	$ 7.644.093,93	$ 389.848,79	$ 8.033.942,72	$ 8.033.943,00
32	SEPARADOR DE ACEITE SELLADO PARA REFRIGUERACION 3/8,1/2	$ 1.050.951,33	$ 53.598,52	$ 1.104.549,85	$ 1.104.550,00
33	FILTRO SECADOR 3/8 PARA R22 R 134 A – R404 A –R502- R507	$ 279.978,93	$ 14.278,93	$ 294.257,86	$ 294.258,00
34	MOTO VENTILADOR AXIAL DE 10,12,14,16, 18 PULGADAS, VOLTS 208-230, AMPS 1.9, RPM 1075, FRAME 48Y, SHATT 5X6.0 FLAT, BEARING BALL, CAPACITOR 5MFD/370 VAC	$ 706.860,00	$ 36.049,86	$ 742.909,86	$ 742.910,00
35	EVAPORADOR QUE GARANTICE LA TEMPERATURA DE CONSERVACION O CONGELACION.TIPO BAJA SILUETA.CON SERPENTIN FABRICADO EN TUBERIA DE COBRELAMINILLAS DE FABRICACION EN ALUMINIO.CON DOS MOTO VENTILADORES, ASPAS Y REJILLAS PROTECTORAS. CON SISTEMA PARA DESCONGELACION AUTOMATICA POR MEDIO DE RESISTENCIAS.VALVULA DE EXPANSIÓN.MUEBLE O GABINETE CON TERMINADO ESMALTADO O SIMILAR.CON BASE, SOPORTE, BANDEJA DE DRENAJE Y CAJA DE INTERCONEXION ELETRICA.	$ 9.808.914,06	$ 500.254,62	$ 10.309.168,68	$ 10.309.169,00
36	EVAPORADOR DE HIELO, PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	$ 7.428.889,71	$ 378.873,38	$ 7.807.763,09	$ 7.807.763,00
37	BREAKERMATIC TRIFASICO	$ 376.427,70	$ 19.197,81	$ 395.625,51	$ 395.626,00
38	BREAKERMATIC 220 VOLTIOS	$ 338.062,23	$ 17.241,17	$ 355.303,40	$ 355.303,00
39	CONTACTOR A 220 VOLTIOS 32 AMPERIOS	$ 537.884,82	$ 27.432,13	$ 565.316,95	$ 565.317,00
40	PROTECTOR TERMICO TRIFASICO DE 10 A 16 AMPERIOS	$ 404.649,63	$ 20.637,13	$ 425.286,76	$ 425.287,00
41	SWICH MULETILLA DE 2 POSICIONES	$ 25.210,35	$ 1.285,73	$ 26.496,08	$ 26.496,00
42	CORTA CIRCUITO EMPAHADO 3X30 AMP PARA RIEL OMEGA	$ 238.209,84	$ 12.148,70	$ 250.358,54	$ 250.359,00
43	CONTROL INTELIGENTE TC-900 E POWER	$ 355.262,49	$ 18.118,39	$ 373.380,88	$ 373.381,00

44	CABLE DUPLEX No 22	$ 4.423,32	$ 225,59	$ 4.648,91	$ 4.649,00
45	CABLE TIPO AUTO MOTRIZ No. 16	$ 3.509,55	$ 178,99	$ 3.688,54	$ 3.689,00
46	CABLE TIPO AUTO MOTRIZ No. 12	$ 4.742,10	$ 241,85	$ 4.983,95	$ 4.984,00
47	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 A 90 °C	$ 39.066,39	$ 1.992,39	$ 41.058,78	$ 41.059,00
48	TERMINALES TIPO Y,OJO, HEMBRA, PIN	$ 1.991,88	$ 101,59	$ 2.093,47	$ 2.093,00
49	LAMPARAS PARA TRABAJO A BAJA TEMPERATURA	$ 206.875,35	$ 10.550,64	$ 217.425,99	$ 217.426,00
50	PILOTO DE 22 MM A 220 V	$ 37.647,72	$ 1.920,03	$ 39.567,75	$ 39.568,00

PLANTA ELÉCTRICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	VALOR UNIT INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PORCENTAJE IPC ANUAL DIC 2024 (5,10%)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO
1	ACEITE PARA MOTOR 15W/40 GRAVEDAD ESPÉCIFICA 0.875; PUNTO DE FLUIDEZ. °C (°F) -30(-22); INDICE DE VISCOSIDAD (143) PRESENTACION EN GALON	$ 247.949,46	$ 12.645,42	$ 260.594,88	$ 260.595,00
2	SPRAY DIELECTRICO (LIMPIA CONTACTOS) PRESENTACION RECIPIENTE DE 400 ML	$ 102.404,61	$ 5.222,64	$ 107.627,25	$ 107.627,00
3	SPRAY LUBRICANTE PRESENTACION RECIPIENTE DE 250 ML	$ 57.804,12	$ 2.948,01	$ 60.752,13	$ 60.752,00
4	THINER INDUSTRIAL PRESENTACION X GALON	$ -	$ -	$ -	$ -
5	DISOLVENTE POLIURETANO PRESENTACION X GALON	$ 90.653,31	$ 4.623,32	$ 95.276,63	$ 95.277,00
6	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADORES PRESENTACION X GALON	$ 57.905,10	$ 2.953,16	$ 60.858,26	$ 60.858,00
7	SILICONA ALTA TEMPERATURA 0 A 150 GRADOS PRESENTACION RECIPIENTE CONTENIDO DE 95 GRMS	$ 113.795,55	$ 5.803,57	$ 119.599,12	$ 119.599,00
8	PINTURA POLIURETANO DE ALTA TEMPERATURA PRESENTACION DE 1/4	$ -	$ -	$ -	$ -
9	PINTURA ANTICORROSIVO DE POLIURETANO PRESENTACION DE 1/4	$ -	$ -	$ -	$ -
10	PINTURA POLIURETANO AUTOMOTRIZ MASILLA PS0120 ACABDO - COLOR (NEGRO,VERDE, AZUL, AMARILLO, BLANCO)PRESENTACION DE 1/4	$ 233.998,38	$ 11.933,92	$ 245.932,30	$ 245.932,00
11	CATALIZADOR POLIURETANO CD0010 INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ PRESENTACION DE 1/4	$ 142.290,72	$ 7.256,83	$ 149.547,55	$ 149.548,00
12	BARNIZ DIELECTRICO (RENANIA) PRESENTACION DE 1/4	$ 247.291,11	$ 12.611,85	$ 259.902,96	$ 259.903,00
13	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1/4")	$ 154.670,67	$ 7.888,20	$ 162.558,87	$ 162.559,00
14	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (5/16")	$ 128.206,98	$ 6.538,56	$ 134.745,54	$ 134.746,00
15	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (3/8")	$ 167.566,41	$ 8.545,89	$ 176.112,30	$ 176.112,00
16	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1/2")	$ 220.632,39	$ 11.252,25	$ 231.884,64	$ 231.885,00
17	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (5/8")	$ 238.866,21	$ 12.182,18	$ 251.048,39	$ 251.048,00
18	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (7/8")	$ 356.953,41	$ 18.204,62	$ 375.158,03	$ 375.158,00
19	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1")	$ 377.363,25	$ 19.245,53	$ 396.608,78	$ 396.609,00
20	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (3/4")	$ 351.006,48	$ 17.901,33	$ 368.907,81	$ 368.908,00
21	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	$ 170.221,59	$ 8.681,30	$ 178.902,89	$ 178.903,00
22	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1/4")	$ 9.194,13	$ 468,90	$ 9.663,03	$ 9.663,00
23	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (5/16")	$ 11.225,61	$ 572,51	$ 11.798,12	$ 11.798,00
24	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (3/8")	$ 9.835,65	$ 501,62	$ 10.337,27	$ 10.337,00
25	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1/2")	$ 11.407,77	$ 581,80	$ 11.989,57	$ 11.990,00
26	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA.(5/8")	$ 12.876,93	$ 656,72	$ 13.533,65	$ 13.534,00
27	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (7/8")	$ 14.341,14	$ 731,40	$ 15.072,54	$ 15.073,00
28	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1")	$ 16.272,63	$ 829,90	$ 17.102,53	$ 17.103,00
29	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (3/4").	$ 33.916,41	$ 1.729,74	$ 35.646,15	$ 35.646,00
30	TAPA TANQUE PARA RADIADOR 0.2 a 0.6 BAR	$ 98.019,90	$ 4.999,01	$ 103.018,91	$ 103.019,00

31	AMARRES PLASTICOS COLOR NEGRO PRESENTACION BOLSAS X 100 UNDADES	$ 31.597,83	$ 1.611,49	$ 33.209,32	$ 33.209,00
32	INYECTORES PARA MOTORES DIESEL	$ 2.415.768,30	$ 123.204,18	$ 2.538.972,48	$ 2.538.972,00
33	RACOR PARA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	$ 32.657,13	$ 1.665,51	$ 34.322,64	$ 34.323,00
34	RACOR DE ENTRADA DE COMBUSTIBLE	$ 33.634,26	$ 1.715,35	$ 35.349,61	$ 35.350,00
35	RACOR DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	$ 46.652,76	$ 2.379,29	$ 49.032,05	$ 49.032,00
36	TOBERAS	$ 587.542,23	$ 29.964,65	$ 617.506,88	$ 617.507,00
37	VOLANTE DE MOTOR	$ 6.668.161,83	$ 340.076,25	$ 7.008.238,08	$ 7.008.238,00
38	TAPÓN DE PRESIÓN	$ 171.950,13	$ 8.769,46	$ 180.719,59	$ 180.720,00
39	BOMBA DE INYECCIÓN	$ 12.554.759,25	$ 640.292,72	$ 13.195.051,97	$ 13.195.052,00
40	BOMBÍN	$ 914.128,38	$ 46.620,55	$ 960.748,93	$ 960.749,00
41	ASPA VENTILADOR DE REFERENCIA (241-8534)	$ 1.176.438,78	$ 59.998,38	$ 1.236.437,16	$ 1.236.437,00
42	CARCASA FILTRO	$ 257.068,35	$ 13.110,49	$ 270.178,84	$ 270.179,00
43	CARCASA TERMOSTATO	$ 292.597,47	$ 14.922,47	$ 307.519,94	$ 307.520,00
44	CREMALLERA PARA EL VOLANTE	$ 4.754.685,87	$ 242.488,98	$ 4.997.174,85	$ 4.997.175,00
45	POLEA MOTOR	$ 783.754,29	$ 39.971,47	$ 823.725,76	$ 823.726,00
46	TURBO ALIMENTADOR	$ 2.520.536,04	$ 128.547,34	$ 2.649.083,38	$ 2.649.083,00
47	LINEAS DE COMBUSTIBLE	$ 1.100.538,45	$ 56.127,46	$ 1.156.665,91	$ 1.156.666,00
48	CARCASA DEL TERMOSTATO	$ -	$ -	$ -	$ -
49	TERMOSTATO	$ -	$ -	$ -	$ -
50	BASE FILTRO DE ACEITE	$ 223.051,95	$ 11.375,65	$ 234.427,60	$ 234.428,00
51	VARILLA MEDIDORA NIVEL DE ACEITE	$ 496.650,33	$ 25.329,17	$ 521.979,50	$ 521.979,00
52	BOMBA DE AGUA PARA REFRIGERACION DE MOTOR A DIESEL	$ 4.714.455,24	$ 240.437,22	$ 4.954.892,46	$ 4.954.892,00
53	FILTRO DE ACEITE	$ 247.191,12	$ 12.606,75	$ 259.797,87	$ 259.798,00
54	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	$ 295.117,02	$ 15.050,97	$ 310.167,99	$ 310.168,00
55	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDARIO	$ 292.346,01	$ 14.909,65	$ 307.255,66	$ 307.256,00
56	FILTRO DE AGUA	$ 354.886,29	$ 18.099,20	$ 372.985,49	$ 372.985,00
57	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	$ 619.262,82	$ 31.582,40	$ 650.845,22	$ 650.845,00
58	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	$ 446.405,85	$ 22.766,70	$ 469.172,55	$ 469.173,00
59	ALTERNADOR	$ -	$ -	$ -	$ -
60	INDUCIDO PARA GENERADOR	$ -	$ -	$ -	$ -
61	EMBOBINADO GENERADOR (PLANTA ELECTRICA)	$ 8.965.148,94	$ 457.222,60	$ 9.422.371,54	$ 9.422.372,00
62	RELE AUXILIAR VEHICULAR 12VDC A 24VDC 3, 4 Y 5 PINES	$ 167.211,00	$ 8.527,76	$ 175.738,76	$ 175.739,00
63	SWICH DE ENCENDIDO Y START CON LLAVE 12 VDC	$ 264.627,00	$ 13.495,98	$ 278.122,98	$ 278.123,00
64	SWICH MULETILLAS DE 2 POSICIONES	$ 37.817,01	$ 1.928,67	$ 39.745,68	$ 39.746,00
65	SWICH MULETILLAS DE 3 POSICIONES	$ 56.381,49	$ 2.875,46	$ 59.256,95	$ 59.257,00
66	PARADA DE EMERGENCIA TIPO HONGO mm	$ 129.648,42	$ 6.612,07	$ 136.260,49	$ 136.260,00
67	INTERUPTOR MONOPOLAR 1X6 AMP	$ 107.547,66	$ 5.484,93	$ 113.032,59	$ 113.033,00
68	INTERRUPTOR TRIPOLAR 3X6 AMP	$ 152.548,11	$ 7.779,95	$ 160.328,06	$ 160.328,00
69	TERMINALES ESTAÑADOS No. 3/0	$ 31.144,41	$ 1.588,36	$ 32.732,77	$ 32.733,00
70	TERMINALES ESTAÑADOS No. 2/0	$ 34.650,00	$ 1.767,15	$ 36.417,15	$ 36.417,00
71	TERMINALES ESTAÑADOS No. 1/0	$ 36.454,77	$ 1.859,19	$ 38.313,96	$ 38.314,00
72	TERMINALES 16-22 CON AISLANTE	$ 3.294,72	$ 168,03	$ 3.462,75	$ 3.463,00
73	TERMINALES 14-16 CON AISLANTE	$ 799,92	$ 40,80	$ 840,72	$ 841,00

74	TERMINALES 10-12 CON AISLANTE	$ 850,41	$ 43,37	$ 893,78	$ 894,00
75	TERMINALES TIPO PUNTA 16-22	$ 1.109,79	$ 56,60	$ 1.166,39	$ 1.166,00
76	TERMINALES TIPO PUNTA 14-16	$ 1.065,24	$ 54,33	$ 1.119,57	$ 1.120,00
77	TERMINALES TIPO PUNTA 10-14	$ 952,38	$ 48,57	$ 1.000,95	$ 1.001,00
78	TERMINALES TIPO TUBO 16-22	$ 1.160,28	$ 59,17	$ 1.219,45	$ 1.219,00
79	TERMINALES TIPO TUBO 14-16	$ 1.571,13	$ 80,13	$ 1.651,26	$ 1.651,00
80	TERMINALES TIPO TUBO 10-12	$ 1.515,69	$ 77,30	$ 1.592,99	$ 1.593,00
81	TERMINALES TIPO HEMBRA 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	$ 3.773,88	$ 192,47	$ 3.966,35	$ 3.966,00
82	TERMINALES TIPO HEMBRA 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	$ 3.268,98	$ 166,72	$ 3.435,70	$ 3.436,00
83	TERMINALES TIPO HEMBRA 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	$ 2.881,89	$ 146,98	$ 3.028,87	$ 3.029,00
84	TERMINALES TIPO MACHO 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	$ 3.563,01	$ 181,71	$ 3.744,72	$ 3.745,00
85	TERMINALES TIPO MACHO 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	$ 3.286,80	$ 167,63	$ 3.454,43	$ 3.454,00
86	TERMINALES TIPO MACHO 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	$ 2.864,07	$ 146,07	$ 3.010,14	$ 3.010,00
87	TERMINALES TIPO OJAL 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	$ 3.563,01	$ 181,71	$ 3.744,72	$ 3.745,00
88	TERMINALES TIPO OJAL 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	$ 3.268,98	$ 166,72	$ 3.435,70	$ 3.436,00
89	TERMINALES TIPO OJAL 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	$ 2.879,91	$ 146,88	$ 3.026,79	$ 3.027,00
90	TERMINALES TIPO UÑA 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	$ 3.357,09	$ 171,21	$ 3.528,30	$ 3.528,00
91	TERMINALES TIPO UÑA 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	$ 3.095,73	$ 157,88	$ 3.253,61	$ 3.254,00
92	TERMINALES TIPO UÑA 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	$ 3.449,16	$ 175,91	$ 3.625,07	$ 3.625,00
93	BORNE REFORZADO PARA BATERIA	$ 45.709,29	$ 2.331,17	$ 48.040,46	$ 48.040,00
94	CABLE PARA BATERIAS N°4/0 AWG	$ 71.718,57	$ 3.657,65	$ 75.376,22	$ 75.376,00
95	CABLE PARA BATERIAS N°2/0 AWG	$ 48.015,00	$ 2.448,77	$ 50.463,77	$ 50.464,00
96	CABLE DESNUDO COBRE N°2/0 AWG THHN Cu 90°	$ 78.932,70	$ 4.025,57	$ 82.958,27	$ 82.958,00
97	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°1/0 AWG THHN Cu 90°	$ 30.008,88	$ 1.530,45	$ 31.539,33	$ 31.539,00
98	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°2/0 AWG THHN Cu 90°	$ 98.094,15	$ 5.002,80	$ 103.096,95	$ 103.097,00
99	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°3/0 AWG THHN Cu 90°	$ 101.316,60	$ 5.167,15	$ 106.483,75	$ 106.484,00
100	CABLE N°2/0 AWG THHN Cu 90° COBRE AISLASDO	$ 70.416,72	$ 3.591,25	$ 74.007,97	$ 74.008,00
101	CABLE 7 HILOS CALIBRE 12 THHN/THWN-2	$ 4.869,81	$ 248,36	$ 5.118,17	$ 5.118,00
102	CABLE VEHICULAR No. 14	$ 5.242,05	$ 267,34	$ 5.509,39	$ 5.509,00
103	CABLE VEHICULAR No. 16	$ 3.829,32	$ 195,30	$ 4.024,62	$ 4.025,00
104	CABLE VEHICULAR No. 18	$ 3.095,73	$ 157,88	$ 3.253,61	$ 3.254,00
105	CABLE VEHICULAR No 12	$ 4.667,85	$ 238,06	$ 4.905,91	$ 4.906,00
106	CABLE VEHICULAR No 10	$ 6.828,03	$ 348,23	$ 7.176,26	$ 7.176,00
107	TERMINALES TIPO ARGOLLA 1/2 PARA CABLE No 16	$ 1.721,61	$ 87,80	$ 1.809,41	$ 1.809,00
108	CABLE ENCAUCHETADO COBRE 3X12 AWG	$ 31.257,27	$ 1.594,12	$ 32.851,39	$ 32.851,00
109	BATERIA 12VDC 31H A 12 V CON CAPACIDAD DE ARRANQUE DE 1250 AMPERIOS	$ -	$ -	$ -	$ -
110	BATERIA 4D A 12 V CON CAPACIDAD DE ARRANQUE DE 1500 AMPERIOS	$ 1.367.934,48	$ 69.764,66	$ 1.437.699,14	$ 1.437.699,00
111	SENSOR DE VELOCIDAD MAGENTICO 1800 RPM	$ 1.200.078,00	$ 61.203,98	$ 1.261.281,98	$ 1.261.282,00
112	SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA	$ 973.368,00	$ 49.641,77	$ 1.023.009,77	$ 1.023.010,00
113	SENSOR DE COMBUSTIBLE	$ 1.165.048,83	$ 59.417,49	$ 1.224.466,32	$ 1.224.466,00
114	SENSOR DE NIVEL DE REFRIGERANTE	$ 1.248.151,41	$ 63.655,72	$ 1.311.807,13	$ 1.311.807,00
115	SENSOR DE PRESION PARA ACEITE VEETHREE	$ 1.546.553,25	$ 78.874,22	$ 1.625.427,47	$ 1.625.427,00
116	SENSOR DE PRESION DE ACEITE DE MOTOR	$ 1.082.046,24	$ 55.184,36	$ 1.137.230,60	$ 1.137.231,00

117	SENSOR DE TEMPERATURA DE ACEITE MOTOR	$ 1.132.039,26	$ 57.734,00	$ 1.189.773,26	$ 1.189.773,00
118	SENSOR DE TEMPERATURA 1/4, 0 A 150 GRADOS	$ 945.355,95	$ 48.213,15	$ 993.569,10	$ 993.569,00
119	HODOMETRO DIGITAL 12 Y 24 VDC	$ 2.842.722,63	$ 144.978,85	$ 2.987.701,48	$ 2.987.701,00
120	HODOMETRO ANALOGO 12 Y 24 VDC	$ 1.491.714,18	$ 76.077,42	$ 1.567.791,60	$ 1.567.792,00
121	MULETILLA DE 3 POSICIONES CON AUXILIARE NC-NO	$ 145.542,87	$ 7.422,69	$ 152.965,56	$ 152.966,00
122	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE A 12 VOLTIOS	$ 247.191,12	$ 12.606,75	$ 259.797,87	$ 259.798,00
123	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE A 24 VOLTIOS	$ 175.381,47	$ 8.944,45	$ 184.325,92	$ 184.326,00
124	ESCOBILLAS ALTERNADOR DE 12VDC A 24 VDC	$ 316.206,00	$ 16.126,51	$ 332.332,51	$ 332.333,00
125	PUENTE RECTIFICADOR DE DIODOS 15 a 30 AMP	$ 2.087.189,28	$ 106.446,65	$ 2.193.635,93	$ 2.193.636,00
126	POLEA ALTERNADOR	$ -	$ -	$ -	$ -
127	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA BAJA TENSION TIPO VENTANA,TO BS 3938/73 IEC185 50/60Hz 0.66/3KV.	$ 466.518,69	$ 23.792,45	$ 490.311,14	$ 490.311,00
128	ALTERNADOR DE 12V A 24 V	$ -	$ -	$ -	$ -
129	ROTOR COMPLETO	$ 3.237.941,52	$ 165.135,02	$ 3.403.076,54	$ 3.403.077,00
130	MOTOR DE ARRANQUE 12 A 24 VDC	$ 2.326.771,26	$ 118.665,33	$ 2.445.436,59	$ 2.445.437,00
131	PULSADOR NC -NO 15 AMP 22 MM.	$ 26.760,69	$ 1.364,80	$ 28.125,49	$ 28.125,00
132	PORTAFUSILERA	$ 891.551,43	$ 45.469,12	$ 937.020,55	$ 937.021,00
133	ARNES DE MOTOR CON CONECTORES	$ 2.922.599,79	$ 149.052,59	$ 3.071.652,38	$ 3.071.652,00
134	SELENOIDE DE APAGADO	$ 1.800.841,68	$ 91.842,93	$ 1.892.684,61	$ 1.892.685,00
135	SELENOIDE DE CORTE DE COMBUSTIBLE	$ 1.061.748,27	$ 54.149,16	$ 1.115.897,43	$ 1.115.897,00
136	DIODOS DE RECTIFICACION 30 AMP	$ 504.751,50	$ 25.742,33	$ 530.493,83	$ 530.494,00
137	TARJETA DE MODULO DE CONTROL DEEPSEA(DSE)CON SU SOFTWARE PROGAMADO DESC:710,7220,7320,21575110,3110	$ 4.827.961,71	$ 246.226,05	$ 5.074.187,76	$ 5.074.188,00
138	TARJETA DE MODULO DE CONTROL InteliLITE (NT) MRS COMAP(15,16,20,25) CON SU SOFTWARE PROGAMADO	$ 5.065.830,00	$ 258.357,33	$ 5.324.187,33	$ 5.324.187,00
139	TARJETA DE CONTROL INTELILITE AMF 25 COMAP	$ 4.680.225,00	$ 238.691,48	$ 4.918.916,48	$ 4.918.916,00
140	TRANSFERENCIA CON ANCLAJE , BARRAJES Y GABINETE,CON TOTALIZADOR PARA (100A,150A,200A,250A,300A,350A,400A,450,500AMPERIOS)	$ 3.425.752,44	$ 174.713,37	$ 3.600.465,81	$ 3.600.466,00
141	TARJETA DE REGULACION AVR SX -DESC:MX341	$ 2.420.285,67	$ 123.434,57	$ 2.543.720,24	$ 2.543.720,00
142	TARJETA DE REGULACION AVR SX -DESC:SX460	$ 1.913.784,84	$ 97.603,03	$ 2.011.387,87	$ 2.011.388,00
143	TARJETA DE REGULACION AVR SX -DESC:AS440	$ 1.908.892,26	$ 97.353,51	$ 2.006.245,77	$ 2.006.246,00
144	TARJETA DE REGULACION AVR SX -DESC:SE350 B-761594-01	$ 2.231.903,52	$ 113.827,08	$ 2.345.730,60	$ 2.345.731,00
145	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:1276123	$ 2.553.703,02	$ 130.238,85	$ 2.683.941,87	$ 2.683.942,00
146	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:S6700h	$ 2.425.395,06	$ 123.695,15	$ 2.549.090,21	$ 2.549.090,00
147	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:ESD5500E	$ 2.994.716,34	$ 152.730,53	$ 3.147.446,87	$ 3.147.447,00
148	CONTROL ANALOGO DE FRECUENCIA 0 A 120 HZ.	$ 454.202,10	$ 23.164,31	$ 477.366,41	$ 477.366,00
149	CONTROL ANALOGO DE VOLTAJE 0 A 250 v AC	$ 453.172,50	$ 23.111,80	$ 476.284,30	$ 476.284,00
150	CONTROL ANALOGO DE AMPERAJE 0 A 250 v AC	$ 463.032,90	$ 23.614,68	$ 486.647,58	$ 486.648,00
151	CONTROL ANALOGO DE PRESION 0 A 100 PSI	$ 283.252,86	$ 14.445,90	$ 297.698,76	$ 297.699,00
152	RADIADOR PLANTAS ELECTRICA	$ 3.890.478,24	$ 198.414,39	$ 4.088.892,63	$ 4.088.893,00

CALDERAS Y MARMITAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	VALOR UNIT INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PORCENTAJE IPC ANUAL DIC 2024 (5,10%)	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO
1	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITOS TARRO 400 ML	$ 166.217,04	$ 8.477,07	$ 174.694,11	$ 174.694,00
2	SILICONA ALTA TEMPERATURA DE 0-50 GRADOS PRESENTACION DE 95 GRAMOS	$ 51.265,17	$ 2.614,52	$ 53.879,69	$ 53.880,00
3	LIMPIADOR DE CONTACTOS X 235 ML	$ 67.291,29	$ 3.431,86	$ 70.723,15	$ 70.723,00

4	THINER INDUSTRIAL PRESENTACION X GALON	$ 124.925,13	$ 6.371,18	$ 131.296,31	$ 131.296,00
5	TEFLON INDUSTRIAL 25MM X 0,1MM X 50METROS DENSIDAD 0,3GR POR CM3	$ 61.252,29	$ 3.123,87	$ 64.376,16	$ 64.376,00
6	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA 901 PRESENTACION X GALON	$ 224.192,43	$ 11.433,81	$ 235.626,24	$ 235.626,00
7	AEROSOL DE ALTRA TEMPERATURA PRESENTACION DE 400 ML	$ 71.532,45	$ 3.648,15	$ 75.180,60	$ 75.181,00
8	MANGUERA FLEXITALICA PARA GAS CON ACOPLE FIJO Y ACOPLE GIRATORIO EN ACERO AL CARBON DE 1" X METRO	$ 175.781,43	$ 8.964,85	$ 184.746,28	$ 184.746,00
9	CINTA AISLANTE 19 MM X 20.1 MT X 0,177 MM	$ 37.844,73	$ 1.930,08	$ 39.774,81	$ 39.775,00
10	VIDRIO MIRILLA TIREX 38 MM DE DIAMETRO X 5 MM ESPESOR	$ 168.607,89	$ 8.599,00	$ 177.206,89	$ 177.207,00
11	DISCOS DE CORTE DE 4"	$ 31.899,78	$ 1.626,89	$ 33.526,67	$ 33.527,00
12	DISCOS DE PULIR DE 4"	$ 36.643,86	$ 1.868,84	$ 38.512,70	$ 38.513,00
13	BROCHAS 2 ",3", 4"	$ 24.750,00	$ 1.262,25	$ 26.012,25	$ 26.012,00
14	CODO DE 1/2, 1", 1"1/4, 1"1/5 EN ACERO AL CARBON X 150 LB	$ 116.337,87	$ 5.933,23	$ 122.271,10	$ 122.271,00
15	TEE DE 3/4, 1" , 1"1/2, 1"1/4, EN ACERO AL CARBON X 150 LB	$ 57.742,74	$ 2.944,88	$ 60.687,62	$ 60.688,00
16	TUBERIA PARA CALDERA DE 2" X 0.125 X 6 METROS	$ 389.027,43	$ 19.840,40	$ 408.867,83	$ 408.868,00
17	UNIONES DE 1/4 ACERO AL CARBON	$ 26.794,35	$ 1.366,51	$ 28.160,86	$ 28.161,00
18	UNIVERSAL DE 1", 1"1/2, 1"/4 EN ACERO AL CARBON X 150 LB (TUERCA)	$ 70.206,84	$ 3.580,55	$ 73.787,39	$ 73.787,00
19	VARILLA WARRICK DE 1/4	$ 268.086,06	$ 13.672,39	$ 281.758,45	$ 281.758,00
20	CODO EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4,1",1"1/2,1"1/4 X 150 LB	$ 55.419,21	$ 2.826,38	$ 58.245,59	$ 58.246,00
21	REDUCCION BUCHIN	$ 101.166,12	$ 5.159,47	$ 106.325,59	$ 106.326,00
22	SIFON COLA DE MARRON DE 1/4 EN ACERO INOX	$ 112.512,51	$ 5.738,14	$ 118.250,65	$ 118.251,00
23	TEE EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4 , 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150 LB	$ 48.582,27	$ 2.477,70	$ 51.059,97	$ 51.060,00
24	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 X METROS S/C	$ 194.725,08	$ 9.930,98	$ 204.656,06	$ 204.656,00
25	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 1/2 X METROS S/C	$ 181.420,47	$ 9.252,44	$ 190.672,91	$ 190.673,00
26	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 1/4 X METROS S/C	$ 175.609,17	$ 8.956,07	$ 184.565,24	$ 184.565,00
27	TUBO ACERO CARBON SCH40 3/4 X METROS S/C	$ -	$ -	$ -	$ -
28	UNIVERSAL EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4, 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150LB	$ 187.436,70	$ 9.559,27	$ 196.995,97	$ 196.996,00
29	TUBO ACERO INOXIDABLE 1/2 X MT	$ 158.750,46	$ 8.096,27	$ 166.846,73	$ 166.847,00
30	TEE ACERO INOXIDABLE DE 1/2	$ 32.515,56	$ 1.658,29	$ 34.173,85	$ 34.174,00
31	ESPARRAGOS DE 5/8 X 3" GRADO 8	$ 13.484,79	$ 687,72	$ 14.172,51	$ 14.173,00
32	SOLDADURA ELECTRODO E 6010,E 6012 X KILO	$ 26.925,03	$ 1.373,18	$ 28.298,21	$ 28.298,00
33	FUELLE PARA MCDONNELL	$ 782.152,47	$ 39.889,78	$ 822.042,25	$ 822.042,00
34	ELECTRODOS CALDERA	$ 349.785,81	$ 17.839,08	$ 367.624,89	$ 367.625,00
35	MANOMETRO DE 0-200 PSI CARATULA DE 4" CONEXIÓN DE 1/2 NPT	$ 233.429,13	$ 11.904,89	$ 245.334,02	$ 245.334,00
36	MANOMETRO DE 0-60 PSI CON GLICERINA CARATULA DE 2"1/2	$ -	$ -	$ -	$ -
37	MANOMETRO DE 0-60 INH2O CARATULA DE 2"1/2 CONEXIÓN DE 1/4 NPT	$ 185.614,11	$ 9.466,32	$ 195.080,43	$ 195.080,00
38	CHEQUE GLOBO DE 1", 1"1/4, 1"1/2 X 300 LB CUERPO EN BRONCE SELLO EN ACERO INOX	$ 804.328,47	$ 41.020,75	$ 845.349,22	$ 845.349,00
39	FLOTADOR PARA MCDONNELL	$ 629.676,63	$ 32.113,51	$ 661.790,14	$ 661.790,00
40	IMPELENTES DE , 1", 1"1/4, 1"1/2 ,2"1/4	$ 67.858,56	$ 3.460,79	$ 71.319,35	$ 71.319,00
41	MANOMETRO DE 0-60 PSI CON GLICERINA CARATULA DE 2"1/2	$ 199.782,00	$ 10.188,88	$ 209.970,88	$ 209.971,00
42	VALVULA CIERRE RAPIDO DE 1/2 X 1000, 1/4 X 1000 LB INOX	$ 115.041,96	$ 5.867,14	$ 120.909,10	$ 120.909,00
43	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1", 1"1/4 SET A 125 PSI	$ 551.115,18	$ 28.106,87	$ 579.222,05	$ 579.222,00
44	VALVULA GLOBO DE 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150 LB EN BRONCE	$ 449.622,36	$ 22.930,74	$ 472.553,10	$ 472.553,00
45	VALVULA REGULADORA DE VAPOR DE 0-60 PSI	$ 6.849.268,47	$ 349.312,69	$ 7.198.581,16	$ 7.198.581,00
46	ELECTROVALVULAS DE GAS DE 1", 1"1/4	$ 1.847.231,10	$ 94.208,79	$ 1.941.439,89	$ 1.941.440,00

47	GRIFO DE PURGA 1/2 PULGADA	$ 230.453,19	$ 11.753,11	$ 242.206,30	$ 242.206,00
48	JUEGO DE NIVEL DE 1/2	$ 383.292,36	$ 19.547,91	$ 402.840,27	$ 402.840,00
49	REGULADOR DE GAS DE 1"1/4 DE 0-20 PSI	$ 329.282,91	$ 16.793,43	$ 346.076,34	$ 346.076,00
50	COLUMNA DE AGUA MCDONNELL MILLER 157 S COMPLETO	$ 8.892.887,85	$ 453.537,28	$ 9.346.425,13	$ 9.346.425,00
51	VALVULA DE 2" EN ACERO INOX X 1000 LIBRAS	$ 470.416,32	$ 23.991,23	$ 494.407,55	$ 494.408,00
52	VALVULA DE SEGURIDAD PARA MARMITA DE 3/4	$ 366.521,76	$ 18.692,61	$ 385.214,37	$ 385.214,00
53	VALVULA CIERRE RAPIDO DE 3/4 X 1000 LIBRAS EN ACERO INOX	$ -	$ -	$ -	$ -
54	VALVULA TERMODINAMICA 3/4	$ 1.091.616,57	$ 55.672,45	$ 1.147.289,02	$ 1.147.289,00
55	VALVULA CHEQUE GLOBO 3/4 X 300 PSI CUERPO EN BRONCE SELLO EN ACERO	$ 318.331,98	$ 16.234,93	$ 334.566,91	$ 334.567,00
56	JUEGO DE EMPAQUES PARA MCDONNELL	$ 160.617,60	$ 8.191,50	$ 168.809,10	$ 168.809,00
57	EMPAQUE PARA TUBO DE NIVEL	$ 21.739,41	$ 1.108,71	$ 22.848,12	$ 22.848,00
58	EMPAQUE TOPOG	$ 136.907,10	$ 6.982,26	$ 143.889,36	$ 143.889,00
59	FILTRO Y EN ACERO INOX DE 1" 1"1/4	$ 378.737,37	$ 19.315,61	$ 398.052,98	$ 398.053,00
60	EMPAQUE DE FIBRA DE VIDRIO TEFLONADO DE 1/2 X 1/2	$ -	$ -	$ -	$ -
61	ELECTROBOMBA DE AGUA PERIFERICAS DE 3 HP VOLTAJE DE 220/380 BOCAS DE ENTRADA Y SALIDAD DE 1" IMPULSADOR EN BRONCE, EJE DE MOTOR EN ACERO INOXIDABLE	$ 7.245.315,00	$ 369.511,07	$ 7.614.826,07	$ 7.614.826,00
62	BREACKER DE 15 AMPERIOS MONOPOLAR	$ 141.275,97	$ 7.205,07	$ 148.481,04	$ 148.481,00
63	BREACKER DE 32 AMPERIOS TRIPOLARES	$ 267.245,55	$ 13.629,52	$ 280.875,07	$ 280.875,00
64	SWICH DE MULETILLAS DE 2, 3 POSICIONES	$ 87.768,45	$ 4.476,19	$ 92.244,64	$ 92.245,00
65	CONTACTORES DE 32 AMPERIOS	$ 504.938,61	$ 25.751,87	$ 530.690,48	$ 530.690,00
66	PROTECTOR ELECTRONICO TRIFASICO	$ 372.268,71	$ 18.985,70	$ 391.254,41	$ 391.254,00
67	TERMICOS DE 4-6, 18-25 AMPERIOS	$ 314.325,00	$ 16.030,58	$ 330.355,58	$ 330.356,00
68	WARRICK ELECTRONICO (RELÉ)	$ 2.288.400,84	$ 116.708,44	$ 2.405.109,28	$ 2.405.109,00
69	CABLE MULTIFILAR 10	$ 5.960,79	$ 304,00	$ 6.264,79	$ 6.265,00
70	CABLE MULTIFILAR 12	$ 5.301,45	$ 270,37	$ 5.571,82	$ 5.572,00
71	CABLE MULTIFILAR 14	$ 5.113,35	$ 260,78	$ 5.374,13	$ 5.374,00
72	CABLES DE ALTA	$ 68.958,45	$ 3.516,88	$ 72.475,33	$ 72.475,00
73	RELEVOS DE 8, 11 PINES	$ 134.309,34	$ 6.849,78	$ 141.159,12	$ 141.159,00
74	FOTOCELDAS HONEYWELLV	$ 2.336.982,12	$ 119.186,09	$ 2.456.168,21	$ 2.456.168,00
75	BUJIA BAJO NIVEL CONEXIÓN 3/8 LONG 42 CM (WARRICK)	$ 1.215.584,37	$ 61.994,80	$ 1.277.579,17	$ 1.277.579,00
76	CONTROL GAS RM7800	$ 5.201.006,58	$ 265.251,34	$ 5.466.257,92	$ 5.466.258,00
77	PRESURRETROL L404S 1102 MAX PRESION 150 PSI	$ 2.141.024,49	$ 109.192,25	$ 2.250.216,74	$ 2.250.217,00
78	MICROSWITH MCDONNELL	$ 711.453,60	$ 36.284,13	$ 747.737,73	$ 747.738,00
79	QUEMADOR (GAS O ACPM) DE 1.300.000 A 1.500.000 BTU CON SU RESPECTIVA RAMPA DE GAS	$ 27.483.136,56	$ 1.401.639,96	$ 28.884.776,52	$ 28.884.777,00
80	BISAGRAS PARA TAPA EN ACERO INOX	$ 202.662,90	$ 10.335,81	$ 212.998,71	$ 212.999,00

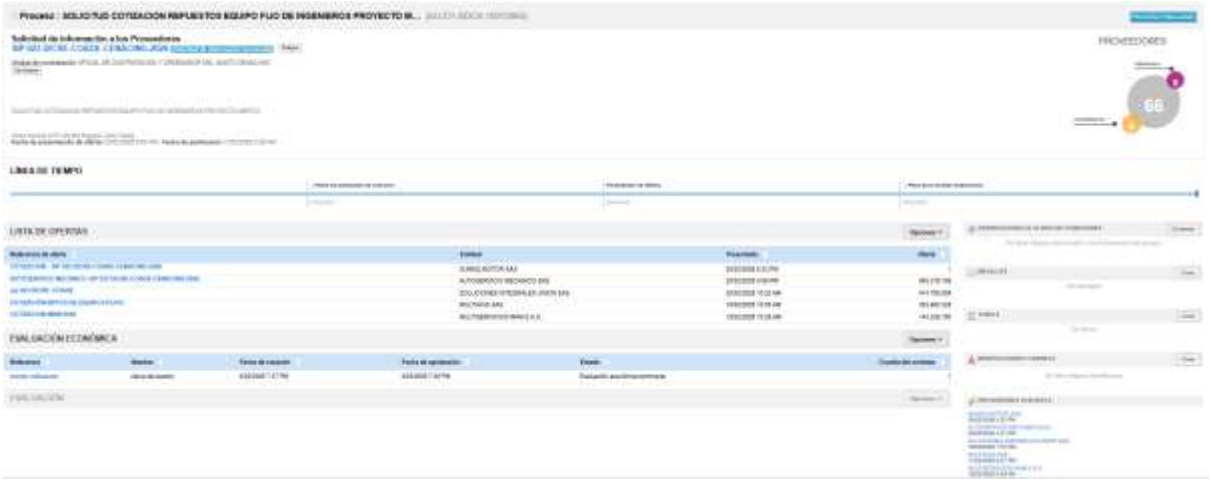
13.2 PRECIOS DEL MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".*

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas naturales o jurídicas, nacionales las cuales se analizan técnicamente.

13.3 COTIZACIONES

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes a adquirir la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS se realizó solicitud de cotizaciones en la página transaccional del SECOP II, a través de la SIP 023 DICRE-COADE-CENACING-2026 FORMATO DE COTIZACIÓN EQUIPO FIJO MEFCO, donde se recibieron 5 cotizaciones como se muestra a continuación:



13.3.1 AVAL DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas y avaladas por el Comité Técnico Estructurador nombrado de acuerdo a Resolución emitida por el Ordenador del Gasto.



PUBLICA

Señor Teniente Coronel
JAVIER MAURICIO GAITÁN TABARES
Ordenador del gasto
Fuerte Militar de Tolemaida
Girardot – Cundinamarca

Asunto: Aval técnico de cotizaciones al proceso de contratación cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE REPUESTOS (EQUIPO PLC) – LÍNEA DE VAPOR, LÍNEA REFRIGERACIÓN Y LÍNEA ELECTRICO) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"

Con toda atención me permito informar al Señor Teniente Coronel del proyecto que para el proceso del asunto, fueron solicitadas a las cotizaciones a la empresa que a continuación se relacionan, obteniendo el siguiente resultado:

No	FIRMA COTIZANTE	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	23 de febrero 2026	Se anexa la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas del plan de necesidades	
2	MULTIAXIS SAS NIT 901821677	19 de Febrero 2026	Se anexa la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas del plan de necesidades	
3	MULTISERVICIOS MHM SAS NIT 900.084.277-5	19 de Febrero 2026	Se anexa la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas del plan de necesidades	
4	SUMO MOTOR SAS	23 de Febrero 2026	Se anexa la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas del plan de necesidades	
5	SOLUCIONES INTEGRALES LOGICAS SAS NIT 900230154-7	23 de Febrero 2026	Se anexa la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas del plan de necesidades	

Se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficientes para

PÚBLICA

13.4 CONSULTA RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link https://www.rues.org.co/, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



AUTOSERVICIO MECANICO SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900355181 - 3
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1987712

Fecha de Matrícula
2010/05/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/27
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

MULTIAXIS S.A.S



Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901921677 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
472418

Fecha de Matrícula
2025/02/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/02/12
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/02/27
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

MULTISERVICIOS MHM SAS



Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900494377 - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
225836

Fecha de Matrícula
2012/01/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/05
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/16
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.


SUMAQ MOTOR S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900200380 - 7
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1760134

Fecha de Matrícula
2007/12/12
Fecha de Vigencia
2030/12/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/10
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/10
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Generar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.


SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800205914 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
535863

Fecha de Matrícula
1993/02/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/19
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/01
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Generar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

14. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres (5), las cuales fueron avaladas técnicamente; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los bienes requeridos.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Promedio: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Mediana: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.

- Media Armónica De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado. Desviación Estándar: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado. Coeficiente de Variación: análisis de la desviación de datos.
- Precio de Referencia: Precio Unitario (incluido IVA) que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 15%	MENOR VALOR COTIZADO
MAYOR A 15% Y MENOR O IGUAL A 30%	MEDIANA
MAYOR A 30% Y MENOR O IGUAL A 50%	MEDIA ARMONICA DE COTIZACIONES
MAYOR A 50% Y MENOR O IGUAL 70%	MEDIA GEOMETRICA DE VALORES COTIZADOS
MAYOR A 70%	PROMEDIO DE LOS VALORES COTIZADOS

Con este análisis se busca asegurar que el precio estipulado corresponda a la realidad del mercado de tal manera que no se ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato dando pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo ser incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

CUARTO FRIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	MULTIAXIS SAS	SUMAQ MOTOR SAS	PRECIO HISTORICO VALOR ACTUALIZADO CON IPC ANUAL IVA INCLUIDO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFENRECIA IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO			V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO										
1	GAS MATP PODER CALORIFICO 1360C (2400F) RECIPIENTE DE 4.1 OZ - 400 GRMS	UNIDAD	1	$ 182.469,00	$ 135.611,58	$ 188.985,75	$ 135.612,00	$ 135.611,58	$ 160.669,58	$ 159.040,50	$ 158.691,35	$ 156.741,24	$ 25.163,50	16%	$ 159.040,50	MEDIANA
2	REFRIGERANTES R22 RECIPIENTE DE 30 LBS	UNIDAD	1	$ 1.397.412,80	$ 1.038.566,67	$ 1.447.320,40	$ 1.038.567,00	$ 1.038.566,67	$ 1.230.466,72	$ 1.217.989,90	$ 1.215.317,01	$ 1.200.382,62	$ 192.709,40	16%	$ 1.217.989,90	MEDIANA
3	REFRIGERANTES 507 RECIPIENTE DE 30 LBS	UNIDAD	1	$ 1.375.511,20	$ 1.022.288,78	$ 1.424.636,60	$ 1.022.290,00	$ 1.022.288,78	$ 1.211.181,64	$ 1.198.900,60	$ 1.196.269,37	$ 1.181.569,05	$ 189.689,08	16%	$ 1.198.900,60	MEDIANA
4	REFRIGERANTES 404 POR RECIPIENTE DE 30 LBS	UNIDAD	1	$ 880.072,20	$ 654.075,13	$ 911.503,35	$ 654.076,00	$ 654.075,13	$ 774.931,67	$ 767.074,10	$ 765.390,57	$ 755.985,08	$ 121.365,92	16%	$ 767.074,10	MEDIANA
5	REFRIGERANTES 134A POR RECIPIENTE DE 30 LBS	UNIDAD	1	$ 1.403.529,40	$ 1.043.112,24	$ 1.453.655,45	$ 1.043.113,00	$ 1.043.112,24	$ 1.235.852,52	$ 1.223.321,20	$ 1.220.636,49	$ 1.205.636,73	$ 193.552,96	16%	$ 1.223.321,20	MEDIANA
6	SILICONA SELLANTE ACETICA ANTIHONGOS SELLADO DE ACRISTALAMIENTO APLICACION INTERPERIE RECIPIENTE DE 280 ML	UNIDAD	1	$ 97.174,00	$ 72.219,47	$ 100.644,50	$ 72.220,00	$ 72.219,47	$ 85.564,49	$ 84.697,00	$ 84.510,95	$ 83.472,38	$ 13.401,05	16%	$ 84.697,00	MEDIANA
7	FUNDENTE MATERIAL EN PLATA X 4 ONZ	UNIDAD	1	$ 94.784,20	$ 70.443,28	$ 98.169,35	$ 70.444,00	$ 70.443,28	$ 83.460,21	$ 82.614,10	$ 82.432,57	$ 81.419,55	$ 13.071,48	16%	$ 82.614,10	MEDIANA
8	DESENGRASANTE INDUSTRIAL CONCENTRADO POR 5 GALONES	UNIDAD	1	$ 226.829,40	$ 285.600,00	$ 234.930,45	$ 168.581,00	$ 168.581,00	$ 228.985,21	$ 230.879,93	$ 225.061,58	$ 221.013,45	$ 41.514,75	18%	$ 230.879,93	MEDIANA
9	AMARRES PLASTICOS DE 5" BOLSA DE 100 UNDS	UNIDAD	1	$ 50.012,20	$ 37.168,61	$ 51.798,35	$ 37.169,00	$ 37.168,61	$ 44.037,04	$ 43.590,60	$ 43.494,79	$ 42.960,26	$ 6.897,20	16%	$ 43.590,60	MEDIANA
10	CORTINA PARA CUARTO FRIO PLASTICA DE 90 METROS DE ANCHO DE 20 CENTIMETROS y 2 mm DE ESPESOR	UNIDAD	1	$ 138.353,60	$ 82.923,90	$ 143.294,80	$ 102.825,00	$ 82.923,90	$ 116.849,33	$ 120.589,30	$ 114.024,94	$ 111.138,93	$ 25.047,02	21%	$ 120.589,30	MEDIANA
11	AISLANTE TERMICO RUBATEX PARA TUBERIA DE COBRE 5/8	UNIDAD	1	$ 32.583,60	$ 24.216,10	$ 33.747,30	$ 24.216,00	$ 24.216,00	$ 28.690,75	$ 28.399,85	$ 28.337,48	$ 27.989,22	$ 4.493,58	16%	$ 28.399,85	MEDIANA
12	CORTINA DEL EVAPODOR PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UNIDAD	1	$ 1.192.129,40	$ 885.998,26	$ 1.234.705,45	$ 885.999,00	$ 885.998,26	$ 1.049.708,03	$ 1.039.064,20	$ 1.036.783,83	$ 1.024.043,33	$ 164.399,99	16%	$ 1.039.064,20	MEDIANA
13	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO PARA RELLENO Y ASILAMIENTO DE 750 ML	UNIDAD	1	$ 108.290,00	$ 49.980,00	$ 112.157,50	$ 72.631,00	$ 49.980,00	$ 85.764,63	$ 90.460,50	$ 81.486,14	$ 77.031,62	$ 25.773,09	30%	$ 77.031,62	MEDIA ARMONICA
14	CANALETA RANURADA 40cm X 40cm	UNIDAD	1	$ 128.561,89	$ 95.548,52	$ 129.480,19	$ 95.549,00	$ 95.548,52	$ 112.284,90	$ 112.055,44	$ 111.030,27	$ 109.789,77	$ 16.739,29	15%	$ 95.548,52	MENOR VALOR
15	RIEL OMEGA	UNIDAD	1	$ 105.221,20	$ 78.200,71	$ 105.972,78	$ 78.201,00	$ 78.200,71	$ 91.898,92	$ 91.711,10	$ 90.872,01	$ 89.856,66	$ 13.700,65	15%	$ 78.200,71	MENOR VALOR
16	MIRILLA 3/8 ROSCABLE	UNIDAD	1	$ 343.067,20	$ 254.969,45	$ 345.517,68	$ 254.970,00	$ 254.969,45	$ 299.631,08	$ 299.018,60	$ 296.282,96	$ 292.972,53	$ 44.669,76	15%	$ 254.969,45	MENOR VALOR
17	RACORES MATERIAL EN BRONCE 1/2 - 3/8 - 1/4	UNIDAD	1	$ 27.022,80	$ 20.082,51	$ 27.215,82	$ 20.084,00	$ 20.082,51	$ 23.601,28	$ 23.553,40	$ 23.337,54	$ 23.076,76	$ 3.518,69	15%	$ 20.082,51	MENOR VALOR
18	BARRA DE SOLDADURA MATERIAL EN PLATA DE BAJO PORCENTAJE	UNIDAD	1	$ 45.739,40	$ 33.993,54	$ 46.066,11	$ 33.994,00	$ 33.993,54	$ 39.948,26	$ 39.866,70	$ 39.501,87	$ 39.060,50	$ 5.955,61	15%	$ 33.993,54	MENOR VALOR
19	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 1/4" ROLLO DE 15 METROS	UNIDAD	1	$ 557.547,20	$ 414.372,52	$ 561.529,68	$ 414.373,00	$ 414.372,52	$ 486.955,60	$ 485.960,10	$ 481.514,30	$ 476.134,25	$ 72.596,50	15%	$ 414.372,52	MENOR VALOR
20	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 3/8" ROLLO DE 15 METROS	UNIDAD	1	$ 603.458,80	$ 448.494,28	$ 607.769,22	$ 448.495,00	$ 448.494,28	$ 527.054,33	$ 525.976,90	$ 521.164,96	$ 515.341,89	$ 78.574,47	15%	$ 448.494,28	MENOR VALOR
21	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 1/2" ROLLO DE 15 METROS	UNIDAD	1	$ 735.368,20	$ 546.530,51	$ 740.620,83	$ 546.531,00	$ 546.530,51	$ 642.262,64	$ 640.949,60	$ 635.085,94	$ 627.990,02	$ 95.749,89	15%	$ 546.530,51	MENOR VALOR
22	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 5/8" ROLLO DE 15 METROS	UNIDAD	1	$ 1.161.395,20	$ 864.207,87	$ 1.169.690,88	$ 863.157,00	$ 863.157,00	$ 1.014.612,74	$ 1.012.801,53	$ 1.003.320,73	$ 992.155,31	$ 150.959,25	15%	$ 863.157,00	MENOR VALOR
23	COFRE PARA TABLERO ELECTRICO DE 50X40X20 CALIBBE 16	UNIDAD	1	$ 560.550,20	$ 416.604,84	$ 580.569,85	$ 416.605,00	$ 416.604,84	$ 493.582,47	$ 488.577,60	$ 487.505,42	$ 481.514,73	$ 77.302,28	16%	$ 488.577,60	MEDIANA
24	CERROJO PARA PUERTA DE CUARTO FRIO PICAPORTE CON CHAPA Y BISAGRA	UNIDAD	1	$ 320.479,60	$ 238.181,82	$ 331.925,30	$ 238.183,00	$ 238.181,82	$ 282.192,43	$ 279.331,30	$ 278.718,01	$ 275.292,97	$ 44.195,67	16%	$ 279.331,30	MEDIANA
25	VALVULA DE EXPANSION PARA R 22, 134A, 404, CON TOBERA Y ORIFICIO	UNIDAD	1	$ 906.022,60	$ 673.362,04	$ 938.380,55	$ 673.362,00	$ 673.362,00	$ 797.781,80	$ 789.692,32	$ 787.959,35	$ 778.276,52	$ 124.944,63	16%	$ 789.692,32	MEDIANA
26	VALVULA ROSCABLE SOLENOIDE 3/8 CON BOBINA A 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 1.234.339,40	$ 917.369,55	$ 1.278.422,95	$ 917.370,00	$ 917.369,55	$ 1.086.875,47	$ 1.075.854,70	$ 1.073.493,70	$ 1.060.302,13	$ 170.220,75	16%	$ 1.075.854,70	MEDIANA
27	VALVULA DE EXPASION SOLDABLE PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UNIDAD	1	$ 1.788.147,20	$ 1.328.963,23	$ 1.852.009,60	$ 1.328.964,00	$ 1.328.963,23	$ 1.574.521,01	$ 1.558.555,60	$ 1.555.135,27	$ 1.536.025,06	$ 246.593,26	16%	$ 1.558.555,60	MEDIANA
28	VALVULA SELENOIDE SOLDABLE PARA GAS REFRIGUERANTE CON BOBINA 3/8 A 220 VOLTIOS PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UNIDAD	1	$ 1.540.978,60	$ 199.366,29	$ 1.596.013,55	$ 1.145.266,00	$ 199.366,29	$ 1.120.406,11	$ 1.343.122,30	$ 865.660,94	$ 558.304,27	$ 559.467,61	50%	$ 558.304,27	MEDIA ARMONICA

29	PAREDES, PISO Y TECHO CUARTO FRIO FRONTAL DE CONSERVACION MARCA DIPROE TIPO MODULAR DE 2.10 X 2.20 METROS : desarmable con sistema de ensamble quegarantice herméteticidad; producto desarrollado con PANELES Tipo sándwich. Acabados en ACERO INOXIDABLE del tipo LAMINA 304/2B Calibres 18 interior y calibre 18 tipo 304/2B exterior Inyectados en poliuretano, expandido de alta densidad y empaques AISLAMIENTOS TERMICOS Poliuretano Marca: ICI. Espesor: 6" (150 mm) de espesor. Densidad: 38 Kg/ m3 90% Celda cerrada Resistencia al Fuego: Incluido aditivo Conductividad Térmica: A -0ºC. PUERTA ISOTERMICA AISLADA PTV 090 1 SS Puerta; Diseñada para ser colocada en las cavas (cuartos) Refrigeradas por su diseño y espesor. Características de fabricación; Isotérmicas, aisladas e impermeabilizadas en el exterior e interior, en lámina de acero inoxidable calibre 18, tipo 304/2B.	UNIDAD	1	$ 71.136.697,80	$ 52.869.301,16	$ 73.677.294,15	$ 52.869.302,00	$ 52.869.301,16	$ 62.638.148,78	$ 62.002.999,90	$ 61.866.938,99	$ 61.106.690,56	$ 9.810.056,28	16%	$ 62.002.999,90	MEDIANA
30	UND CONDENSADORA SEMIHERMETICA DE 3 HP 220 VOLTIOS 60 HZ TRIFASICA SELLADA	UNIDAD	1	$ 19.247.926,60	$ 14.305.195,68	$ 19.935.352,55	$ 14.305.197,00	$ 14.305.195,68	$ 16.948.417,96	$ 16.776.561,80	$ 16.739.746,62	$ 16.534.041,17	$ 2.654.371,83	16%	$ 16.776.561,80	MEDIANA
31	COMPRESOR SEMIHERMETICO DE 3 HP TRIFASICO SELLADA	UNIDAD	1	$ 10.809.829,80	$ 8.033.941,74	$ 11.195.895,15	$ 8.033.943,00	$ 8.033.941,74	$ 9.518.402,42	$ 9.421.886,40	$ 9.401.210,47	$ 9.285.684,20	$ 1.490.722,12	16%	$ 9.421.886,40	MEDIANA
32	SEPARADOR DE ACEITE SELLADO PARA REFRIGUERACION 3/8,1/2	UNIDAD	1	$ 1.486.193,80	$ 315.298,95	$ 1.539.272,15	$ 1.104.550,00	$ 315.298,95	$ 1.111.328,72	$ 1.295.371,90	$ 944.766,95	$ 740.815,27	$ 489.226,11	44%	$ 740.815,27	MEDIA ARMONICA
33	FILTRO SECADOR 3/8 PARA R22 R 134 A – R404 A – R502- R507	UNIDAD	1	$ 395.929,80	$ 294.256,88	$ 410.070,15	$ 294.258,00	$ 294.256,88	$ 348.628,71	$ 345.093,90	$ 344.336,30	$ 340.104,91	$ 54.600,63	16%	$ 345.093,90	MEDIANA
34	MOTO VENTILADOR AXIAL DE 10,12,14,16, 18 PULGADAS, VOLTS 208- 230, AMPS 1.9, RPM 1075, FRAME 48Y, SHATT 5X6.0 FLAT, BEARING BALL, CAPACITOR 5MFD/370 VAC	UNIDAD	1	$ 999.600,00	$ 742.909,86	$ 1.035.300,00	$ 742.910,00	$ 742.909,86	$ 880.179,97	$ 871.255,00	$ 869.343,07	$ 858.660,20	$ 137.849,10	16%	$ 871.255,00	MEDIANA
35	EVAPORADOR QUE GARANTICE LA TEMPERATURA DE CONSERVACION O CONGELACION.TIPO BAJA SILUETA.CON SERPENTIN FABRICADO EN TUBERIA DE COBRELAMINILLAS DE FABRICACION EN ALUMINIO.CON DOS MOTO VENTILADORES, ASPAS Y REJILLAS PROTECTORAS. CON SISTEMA PARA DESCONGELACION AUTOMATICA POR MEDIO DE RESISTENCIAS.VALVULA DE EXPANSIÓN.MUEBLE O GABINETE CON TERMINADO ESMALTADO O SIMILAR.CON BASE, SOPORTE, BANDEJA DE DRENAJE Y CAJA DE INTERCONEXION ELETRICA.	UNIDAD	1	$ 13.871.191,60	$ 10.309.168,61	$ 14.168.431,42	$ 10.309.169,00	$ 10.309.168,61	$ 12.164.490,16	$ 12.090.180,30	$ 12.021.833,57	$ 11.880.951,76	$ 1.858.295,26	15%	$ 12.090.180,30	MEDIANA
36	EVAPORADOR DE HIELO, PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UNIDAD	1	$ 10.505.500,60	$ 7.807.762,34	$ 10.730.618,47	$ 7.807.763,00	$ 7.807.762,34	$ 9.212.911,10	$ 9.156.631,80	$ 9.104.868,51	$ 8.998.170,07	$ 1.407.400,75	15%	$ 9.156.631,80	MEDIANA
37	BREAKERMATIC TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 532.322,00	$ 395.624,78	$ 543.728,90	$ 395.626,00	$ 395.624,78	$ 466.825,42	$ 463.974,00	$ 461.350,81	$ 455.944,31	$ 71.314,16	15%	$ 463.974,00	MEDIANA
38	BREAKERMATIC 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 478.067,80	$ 355.303,17	$ 488.312,11	$ 355.303,00	$ 355.303,00	$ 419.246,52	$ 416.685,48	$ 414.329,86	$ 409.474,37	$ 64.045,93	15%	$ 416.685,48	MEDIANA
39	CONTACTOR A 220 VOLTIOS 32 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 760.645,20	$ 317.311,62	$ 776.944,74	$ 565.317,00	$ 317.311,62	$ 605.054,64	$ 662.981,10	$ 570.607,62	$ 531.762,06	$ 185.829,06	31%	$ 531.762,06	MEDIA ARMONICA
40	PROTECTOR TERMICO TRIFASICO DE 10 A 16 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 572.231,80	$ 425.286,10	$ 584.493,91	$ 425.287,00	$ 425.286,10	$ 501.824,70	$ 498.759,40	$ 495.939,64	$ 490.127,79	$ 76.660,83	15%	$ 498.759,40	MEDIANA
41	SWICH MULETILLA DE 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 35.651,00	$ 26.495,71	$ 36.414,95	$ 26.496,00	$ 26.495,71	$ 31.264,41	$ 31.073,50	$ 30.897,75	$ 30.535,64	$ 4.776,20	15%	$ 31.073,50	MEDIANA
42	CORTA CIRCUITO EMPAHADO 3X30 AMP PARA RIEL OMEGA	UNIDAD	1	$ 336.862,40	$ 250.357,66	$ 344.080,88	$ 250.359,00	$ 250.357,66	$ 295.414,99	$ 293.610,70	$ 291.950,55	$ 288.529,21	$ 45.128,88	15%	$ 293.610,70	MEDIANA
43	CONTROL INTELIGENTE TC-900 E POWER	UNIDAD	1	$ 502.391,40	$ 373.380,36	$ 513.156,93	$ 373.381,00	$ 373.380,36	$ 440.577,42	$ 437.886,20	$ 435.410,62	$ 430.308,10	$ 67.304,45	15%	$ 437.886,20	MEDIANA
44	CABLE DUPLEX No 22	UNIDAD	1	$ 6.255,20	$ 4.648,57	$ 6.389,24	$ 4.649,00	$ 4.648,57	$ 5.485,50	$ 5.452,10	$ 5.421,16	$ 5.357,62	$ 838,06	15%	$ 5.452,10	MEDIANA
45	CABLE TIPO AUTO MOTRIZ No. 16	UNIDAD	1	$ 4.963,00	$ 3.687,96	$ 5.069,35	$ 3.689,00	$ 3.687,96	$ 4.352,33	$ 4.326,00	$ 4.301,28	$ 4.250,87	$ 664,91	15%	$ 4.326,00	MEDIANA
46	CABLE TIPO AUTO MOTRIZ No. 12	UNIDAD	1	$ 6.706,00		$ 6.945,50	$ 4.984,00	$ 4.984,00	$ 6.211,83	$ 6.706,00	$ 6.145,85	$ 6.076,07	$ 873,70	14%	$ 4.984,00	MENOR VALOR
47	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 A 90 °C	UNIDAD	1	$ 55.245,40	$ 41.058,37	$ 57.218,45	$ 41.059,00	$ 41.058,37	$ 48.645,30	$ 48.152,20	$ 48.046,37	$ 47.455,94	$ 7.618,62	16%	$ 48.152,20	MEDIANA
48	TERMINALES TIPO Y,OJO, HEMBRA, PIN	UNIDAD	1	$ 2.816,80	$ 2.102,00	$ 2.917,40	$ 2.093,00	$ 2.093,00	$ 2.482,30	$ 2.459,40	$ 2.452,10	$ 2.422,33	$ 386,45	16%	$ 2.459,40	MEDIANA
49	LAMPARAS PARA TRABAJO A BAJA TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 292.551,00	$ 199.058,34	$ 302.999,25	$ 217.426,00	$ 199.058,34	$ 253.008,65	$ 254.988,50	$ 248.876,42	$ 244.776,11	$ 45.385,62	18%	$ 254.988,50	MEDIANA
50	PILOTO DE 22 MM A 220 V	UNIDAD	1	$ 53.239,20	$ 39.567,00	$ 55.140,60	$ 39.568,00	$ 39.567,00	$ 46.878,70	$ 46.403,60	$ 46.301,50	$ 45.732,50	$ 7.342,04	16%	$ 46.403,60	MEDIANA
PLANTAS ELECTRICAS			**CANTIDAD**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**V/R TOTAL UNITARIO**	**PRECIO HISTORICO VALOR**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIA ARMONICA**	**DESVIACION ESTANDAR**		**PRECIO DE REFENRECIA**	**METRICA UTILIZADA**

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA					ACTUALIZADO CON IPC ANUAL							COEFICIENTE DE VARIACION		
1	ACEITE PARA MOTOR 15W/40 GRAVEDAD ESPÉCIFICA 0.875; PUNTO DE FLUIDEZ. °C (°F) -30(-22); INDICE DE VISCOSIDAD (143) PRESENTACION EN GALON	UNIDAD	1	$ 350.635,60	$ 260.594,40	$ 363.158,30	$ 260.595,00	$ 260.594,40	$ 308.745,82	$ 305.615,30	$ 304.944,49	$ 301.197,18	$ 48.354,25	16%	$ 305.615,30	MEDIANA
2	SPRAY DIELECTRICO (LIMPIA CONTACTOS) PRESENTACION RECIPIENTE DE 400 ML	UNIDAD	1	$ 144.814,60	$ 107.626,60	$ 148.952,16	$ 107.627,00	$ 107.626,60	$ 127.255,09	$ 126.220,80	$ 125.725,97	$ 124.217,13	$ 19.682,73	15%	$ 126.220,80	MEDIANA
3	SPRAY LUBRICANTE PRESENTACION RECIPIENTE DE 250 ML	UNIDAD	1	$ 81.743,20	$ 60.752,00	$ 84.078,72	$ 60.752,00	$ 60.752,00	$ 71.831,48	$ 71.247,60	$ 70.968,35	$ 70.116,67	$ 11.110,21	15%	$ 71.247,60	MEDIANA
4	THINER INDUSTRIAL PRESENTACION X GALON	UNIDAD	1	$ 178.262,00	$ 21.020,01	$ 183.355,20	$ 0,00	$ 21.020,01	$ 127.545,74	$ 178.262,00	$ 88.239,21	$ 51.161,94	$ 75.353,76	59%	$ 88.239,21	MEDIA GEOMETRICA
5	DISOLVENTE POLIURETANO PRESENTACION X GALON	UNIDAD	1	$ 128.196,60	$ 95.276,30	$ 131.859,36	$ 95.277,00	$ 95.276,30	$ 112.652,32	$ 111.736,80	$ 111.298,70	$ 109.963,04	$ 17.423,85	15%	$ 111.736,80	MEDIANA
6	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADORES PRESENTACION X GALON	UNIDAD	1	$ 81.886,00	$ 60.858,16	$ 84.225,60	$ 60.858,00	$ 60.858,00	$ 71.956,94	$ 71.372,08	$ 71.092,30	$ 70.239,12	$ 11.129,64	15%	$ 71.372,08	MEDIANA
7	SILICONA ALTA TEMPERATURA 0 A 150 GRADOS PRESENTACION RECIPIENTE CONTENIDO DE 95 GRMS	UNIDAD	1	$ 160.923,00	$ 64.377,95	$ 165.520,80	$ 119.599,00	$ 64.377,95	$ 127.605,19	$ 140.261,00	$ 119.669,60	$ 110.649,36	$ 40.649,27	32%	$ 110.649,36	MEDIA ARMONICA
8	PINTURA POLIURETANO DE ALTA TEMPERATURA PRESENTACION DE 1/4	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 88.743,29	$ 257.040,00	$ 0,00	$ 88.743,29	$ 198.561,10	$ 249.900,00	$ 178.635,39	$ 156.572,08	$ 77.707,61	39%	$ 156.572,08	MEDIA ARMONICA
9	PINTURA ANTICORROSIVO DE POLIURETANO PRESENTACION DE 1/4	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 235.254,79	$ 171.360,00	$ 0,00	$ 166.600,00	$ 191.071,60	$ 171.360,00	$ 188.672,08	$ 186.465,36	$ 31.302,61	16%	$ 171.360,00	MEDIANA
10	PINTURA POLIURETANO AUTOMOTRIZ MASILLA PS0120 ACABDO - COLOR (NEGRO,VERDE, AZUL, AMARILLO, BLANCO)PRESENTACION DE 1/4	UNIDAD	1	$ 330.905,92	$ 245.196,20	$ 340.360,37	$ 245.932,00	$ 245.196,20	$ 290.598,62	$ 288.418,96	$ 287.073,48	$ 283.595,41	$ 45.159,15	16%	$ 288.418,96	MEDIANA
11	CATALIZADOR POLIURETANO CD0010 INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ PRESENTACION DE 1/4	UNIDAD	1	$ 201.217,81	$ 149.546,79	$ 206.966,89	$ 149.548,00	$ 149.546,79	$ 176.819,87	$ 175.382,91	$ 174.695,31	$ 172.598,92	$ 27.348,12	15%	$ 175.382,91	MEDIANA
12	BARNIZ DIELECTRICO (RENANIA) PRESENTACION DE 1/4	UNIDAD	1	$ 349.704,60	$ 259.902,84	$ 359.696,16	$ 259.903,00	$ 259.902,84	$ 307.301,65	$ 304.803,80	$ 303.609,16	$ 299.965,62	$ 47.530,18	15%	$ 304.803,80	MEDIANA
13	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1/4")	UNIDAD	1	$ 218.726,20	$ 162.558,17	$ 224.975,52	$ 162.559,00	$ 162.558,17	$ 192.204,72	$ 190.642,60	$ 189.895,19	$ 187.616,28	$ 29.728,36	15%	$ 190.642,60	MEDIANA
14	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (5/16")	UNIDAD	1	$ 181.302,80	$ 134.744,51	$ 186.482,88	$ 134.746,00	$ 134.744,51	$ 159.319,05	$ 158.024,40	$ 157.404,67	$ 155.515,67	$ 24.641,94	15%	$ 158.024,40	MEDIANA
15	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (3/8")	UNIDAD	1	$ 236.962,60	$ 176.111,86	$ 243.732,96	$ 176.112,00	$ 176.111,86	$ 208.229,86	$ 206.537,30	$ 205.727,76	$ 203.258,85	$ 32.207,00	15%	$ 206.537,30	MEDIANA
16	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1/2")	UNIDAD	1	$ 312.005,40	$ 231.884,23	$ 320.919,84	$ 231.885,00	$ 231.884,23	$ 274.173,62	$ 271.945,20	$ 270.879,19	$ 267.628,44	$ 42.406,29	15%	$ 271.945,20	MEDIANA
17	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (5/8")	UNIDAD	1	$ 337.790,60	$ 251.048,17	$ 349.854,55	$ 251.048,00	$ 251.048,00	$ 297.435,33	$ 294.419,39	$ 293.773,24	$ 290.163,19	$ 46.582,92	16%	$ 294.419,39	MEDIANA
18	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (7/8")	UNIDAD	1	$ 504.782,60	$ 375.157,60	$ 522.810,55	$ 375.158,00	$ 375.157,60	$ 444.477,19	$ 439.970,30	$ 439.004,70	$ 433.610,00	$ 69.611,80	16%	$ 439.970,30	MEDIANA
19	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1")	UNIDAD	1	$ 533.645,00	$ 396.608,51	$ 552.703,75	$ 396.609,00	$ 396.608,51	$ 469.891,56	$ 465.127,00	$ 464.106,19	$ 458.403,05	$ 73.591,95	16%	$ 465.127,00	MEDIANA
20	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (3/4")	UNIDAD	1	$ 496.372,80	$ 368.907,31	$ 514.100,40	$ 368.908,00	$ 368.907,31	$ 437.072,13	$ 432.640,40	$ 431.690,82	$ 426.386,00	$ 68.452,02	16%	$ 432.640,40	MEDIANA
21	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1	$ 240.717,40	$ 178.902,27	$ 249.314,45	$ 178.903,00	$ 178.902,27	$ 211.959,28	$ 209.810,20	$ 209.349,58	$ 206.776,98	$ 33.196,09	16%	$ 209.810,20	MEDIANA
22	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1/4")	UNIDAD	1	$ 13.001,80	$ 9.662,90	$ 13.466,15	$ 9.663,00	$ 9.662,90	$ 11.448,46	$ 11.332,40	$ 11.307,50	$ 11.168,54	$ 1.793,05	16%	$ 11.332,40	MEDIANA
23	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (5/16")	UNIDAD	1	$ 15.874,60	$ 11.797,47	$ 16.441,55	$ 11.798,00	$ 11.797,47	$ 13.977,90	$ 13.836,30	$ 13.805,77	$ 13.636,09	$ 2.189,37	16%	$ 13.836,30	MEDIANA
24	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (3/8")	UNIDAD	1	$ 13.909,00	$ 10.336,59	$ 14.405,75	$ 10.337,00	$ 10.336,59	$ 12.247,08	$ 12.123,00	$ 12.096,25	$ 11.947,57	$ 1.918,35	16%	$ 12.123,00	MEDIANA
25	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1/2")	UNIDAD	1	$ 16.132,20	$ 11.988,76	$ 16.708,35	$ 11.990,00	$ 11.988,76	$ 14.204,83	$ 14.061,10	$ 14.029,92	$ 13.857,50	$ 2.224,79	16%	$ 14.061,10	MEDIANA
26	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA.(5/8")	UNIDAD	1	$ 18.209,80	$ 13.532,68	$ 18.860,15	$ 13.534,00	$ 13.532,68	$ 16.034,16	$ 15.871,90	$ 15.836,71	$ 15.642,08	$ 2.511,37	16%	$ 15.871,90	MEDIANA
27	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (7/8")	UNIDAD	1	$ 20.280,40	$ 15.072,39	$ 21.004,70	$ 15.073,00	$ 15.072,39	$ 17.857,62	$ 17.676,70	$ 17.637,77	$ 17.421,04	$ 2.796,68	16%	$ 17.676,70	MEDIANA
28	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1")	UNIDAD	1	$ 23.011,80	$ 17.101,87	$ 23.833,65	$ 17.103,00	$ 17.101,87	$ 20.262,58	$ 20.057,40	$ 20.013,10	$ 19.767,16	$ 3.173,48	16%	$ 20.057,40	MEDIANA
29	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (3/4").	UNIDAD	1	$ 47.962,60	$ 35.645,71	$ 49.675,55	$ 35.646,00	$ 35.645,71	$ 42.232,47	$ 41.804,30	$ 41.712,47	$ 41.199,86	$ 6.614,39	16%	$ 41.804,30	MEDIANA
30	TAPA TANQUE PARA RADIADOR 0.2 a 0.6 BAR	UNIDAD	1	$ 138.614,00	$ 103.017,97	$ 143.564,50	$ 103.019,00	$ 103.017,97	$ 122.053,87	$ 120.816,50	$ 120.551,08	$ 119.069,66	$ 19.115,68	16%	$ 120.816,50	MEDIANA
31	AMARRES PLASTICOS COLOR NEGRO PRESENTACION BOLSAS X 100 UNDADES	UNIDAD	1	$ 44.683,80	$ 33.208,45	$ 46.279,65	$ 33.209,00	$ 33.208,45	$ 39.345,22	$ 38.946,40	$ 38.860,75	$ 38.383,15	$ 6.162,38	16%	$ 38.946,40	MEDIANA
32	INYECTORES PARA MOTORES DIESEL	UNIDAD	1	$ 3.415.300,00	$ 2.538.972,17	$ 3.537.275,00	$ 2.538.972,00	$ 2.538.972,00	$ 3.007.629,79	$ 2.977.136,09	$ 2.970.662,98	$ 2.934.220,86	$ 470.637,64	16%	$ 2.977.136,09	MEDIANA

33	RACOR PARA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 46.181,52	$ 34.322,50	$ 47.830,86	$ 34.323,00	$ 34.322,50	$ 40.664,47	$ 40.252,26	$ 40.163,83	$ 39.670,31	$ 6.368,47	16%	$ 40.252,26	MEDIANA
34	RACOR DE ENTRADA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 47.562,63	$ 35.349,33	$ 49.261,30	$ 35.350,00	$ 35.349,33	$ 41.880,82	$ 41.456,32	$ 41.365,24	$ 40.857,00	$ 6.558,71	16%	$ 41.456,32	MEDIANA
35	RACOR DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 65.973,60	$ 49.031,25	$ 68.329,80	$ 49.032,00	$ 49.031,25	$ 58.091,66	$ 57.502,80	$ 57.376,39	$ 56.671,29	$ 9.098,26	16%	$ 57.502,80	MEDIANA
36	TOBERAS	UNIDAD	1	$ 814.674,00	$ 605.473,74	$ 843.769,50	$ 617.507,00	$ 605.473,74	$ 720.356,06	$ 716.090,50	$ 712.010,21	$ 703.772,26	$ 109.433,35	15%	$ 716.090,50	MEDIANA
37	VOLANTE DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 9.429.723,80	$ 7.008.237,25	$ 9.766.499,65	$ 7.008.238,00	$ 7.008.237,25	$ 8.303.174,68	$ 8.218.980,90	$ 8.200.944,77	$ 8.100.167,88	$ 1.300.399,63	16%	$ 8.218.980,90	MEDIANA
38	TAPÓN DE PRESIÓN	UNIDAD	1	$ 243.161,80	$ 180.719,45	$ 251.846,15	$ 180.720,00	$ 180.719,45	$ 214.111,85	$ 211.940,90	$ 211.475,69	$ 208.876,99	$ 33.532,99	16%	$ 211.940,90	MEDIANA
39	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	$ 17.754.205,00	$ 13.184.541,70	$ 18.388.283,75	$ 13.195.052,00	$ 13.184.541,70	$ 15.630.520,61	$ 15.474.628,50	$ 15.437.594,99	$ 15.247.416,71	$ 2.451.000,46	16%	$ 15.474.628,50	MEDIANA
40	BOMBÍN	UNIDAD	1	$ 1.292.706,80	$ 961.379,13	$ 1.338.874,90	$ 960.749,00	$ 960.749,00	$ 1.138.427,46	$ 1.127.042,96	$ 1.124.439,69	$ 1.110.650,40	$ 178.113,05	16%	$ 1.127.042,96	MEDIANA
41	ASPA VENTILADOR DE REFERENCIA (241-8534)	UNIDAD	1	$ 1.663.650,80	$ 1.236.436,33	$ 1.723.066,90	$ 1.236.437,00	$ 1.236.436,33	$ 1.464.897,76	$ 1.450.043,90	$ 1.446.861,69	$ 1.429.081,96	$ 229.424,83	16%	$ 1.450.043,90	MEDIANA
42	CARCASA FILTRO	UNIDAD	1	$ 363.531,00	$ 270.178,47	$ 376.514,25	$ 270.179,00	$ 270.178,47	$ 320.100,68	$ 316.855,00	$ 316.159,55	$ 312.274,43	$ 50.132,54	16%	$ 316.855,00	MEDIANA
43	CARCASA TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 413.774,20	$ 307.519,44	$ 428.551,85	$ 307.520,00	$ 307.519,44	$ 364.341,37	$ 360.647,10	$ 359.855,53	$ 355.433,45	$ 57.061,35	16%	$ 360.647,10	MEDIANA
44	CREMALLERA PARA EL VOLANTE	UNIDAD	1	$ 6.723.798,20	$ 4.997.173,94	$ 6.963.933,85	$ 4.997.175,00	$ 4.997.173,94	$ 5.920.520,25	$ 5.860.486,60	$ 5.847.625,93	$ 5.775.767,67	$ 927.240,84	16%	$ 5.860.486,60	MEDIANA
45	POLEA MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.108.339,40	$ 823.725,45	$ 1.147.922,95	$ 823.726,00	$ 823.725,45	$ 975.928,45	$ 966.032,70	$ 963.912,68	$ 952.067,69	$ 152.844,78	16%	$ 966.032,70	MEDIANA
46	TURBO ALIMENTADOR	UNIDAD	1	$ 3.564.394,40	$ 2.649.083,34	$ 3.691.694,20	$ 2.649.083,00	$ 2.649.083,00	$ 3.138.563,73	$ 3.106.738,87	$ 3.099.921,27	$ 3.061.828,05	$ 491.545,40	16%	$ 3.106.738,87	MEDIANA
47	LINEAS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 1.557.710,00	$ 48.344,95	$ 1.613.342,50	$ 1.156.666,00	$ 48.344,95	$ 1.094.015,86	$ 1.357.188,00	$ 612.270,13	$ 175.353,72	$ 628.900,85	57%	$ 612.270,13	MEDIA GEOMETRICA
48	CARCASA DEL TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 413.774,20	$ 307.519,44	$ 428.551,85	$ 0,00	$ 307.519,44	$ 383.281,83	$ 413.774,20	$ 379.210,00	$ 374.904,22	$ 53.910,72	14%	$ 307.519,44	MENOR VALOR
49	TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 1.667.666,00	$ 525.498,95	$ 1.727.225,50	$ 0,00	$ 525.498,95	$ 1.306.796,82	$ 1.667.666,00	$ 1.148.180,03	$ 973.533,83	$ 552.995,84	42%	$ 973.533,83	MEDIA ARMONICA
50	BASE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 315.425,45	$ 234.426,60	$ 326.690,64	$ 234.428,00	$ 234.426,60	$ 277.742,67	$ 274.926,72	$ 274.323,14	$ 270.952,21	$ 43.498,10	16%	$ 274.926,72	MEDIANA
51	VARILLA MEDIDORA NIVEL DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 702.332,29	$ 99.135,58	$ 727.415,58	$ 521.979,00	$ 99.135,58	$ 512.715,61	$ 612.155,64	$ 403.229,18	$ 270.242,17	$ 251.587,37	49%	$ 270.242,17	MEDIA ARMONICA
52	BOMBA DE AGUA PARA REFRIGERACION DE MOTOR A DIESEL	UNIDAD	1	$ 6.666.906,40	$ 4.954.892,20	$ 6.905.010,20	$ 4.954.892,00	$ 4.954.892,00	$ 5.870.425,20	$ 5.810.899,30	$ 5.798.147,66	$ 5.726.897,42	$ 919.395,20	16%	$ 5.810.899,30	MEDIANA
53	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 349.563,20	$ 259.797,74	$ 362.047,60	$ 259.798,00	$ 259.797,74	$ 307.801,64	$ 304.680,60	$ 304.011,94	$ 300.276,11	$ 48.206,26	16%	$ 304.680,60	MEDIANA
54	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 417.337,20	$ 310.167,97	$ 432.242,10	$ 310.168,00	$ 310.167,97	$ 367.478,82	$ 363.752,60	$ 362.954,36	$ 358.494,22	$ 57.552,59	16%	$ 363.752,60	MEDIANA
55	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDARIO	UNIDAD	1	$ 413.418,60	$ 307.255,64	$ 428.183,55	$ 307.256,00	$ 307.255,64	$ 364.028,45	$ 360.337,30	$ 359.546,49	$ 355.128,24	$ 57.012,12	16%	$ 360.337,30	MEDIANA
56	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	1	$ 501.859,40	$ 372.985,19	$ 519.782,95	$ 372.985,00	$ 372.985,00	$ 441.903,13	$ 437.422,29	$ 436.462,32	$ 431.098,85	$ 69.208,76	16%	$ 437.422,29	MEDIANA
57	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 875.725,20	$ 650.844,37	$ 907.001,10	$ 650.845,00	$ 650.844,37	$ 771.103,92	$ 763.285,10	$ 761.609,93	$ 752.250,88	$ 120.766,53	16%	$ 763.285,10	MEDIANA
58	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	UNIDAD	1	$ 631.281,00	$ 469.171,65	$ 653.826,75	$ 469.173,00	$ 469.171,65	$ 555.863,10	$ 550.227,00	$ 549.019,21	$ 542.272,60	$ 87.056,47	16%	$ 550.227,00	MEDIANA
59	ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 3.776.780,00	$ 2.806.929,87	$ 3.911.665,00	$ 0,00	$ 2.806.929,87	$ 3.498.458,29	$ 3.776.780,00	$ 3.461.292,50	$ 3.421.991,21	$ 492.075,30	14%	$ 2.806.929,87	MENOR VALOR
60	INDUCIDO PARA GENERADOR	UNIDAD	1	$ 1.627.232,60	$ 1.209.369,94	$ 1.685.348,05	$ 0,00	$ 1.209.369,94	$ 1.507.316,86	$ 1.627.232,60	$ 1.491.303,84	$ 1.474.370,73	$ 212.011,99	14%	$ 1.209.369,94	MENOR VALOR
61	EMBOBINADO GENERADOR (PLANTA ELECTRICA)	UNIDAD	1	$ 12.677.988,40	$ 9.422.370,54	$ 13.130.773,70	$ 9.422.372,00	$ 9.422.370,54	$ 11.163.376,16	$ 11.050.180,20	$ 11.025.931,07	$ 10.890.439,51	$ 1.748.349,18	16%	$ 11.050.180,20	MEDIANA
62	RELE AUXILIAR VEHICULAR 12VDC A 24VDC 3, 4 Y 5 PINES	UNIDAD	1	$ 236.460,00	$ 175.738,76	$ 244.905,00	$ 175.739,00	$ 175.738,76	$ 208.210,69	$ 206.099,50	$ 205.647,18	$ 203.120,11	$ 32.608,79	16%	$ 206.099,50	MEDIANA
63	SWICH DE ENCENDIDO Y START CON LLAVE 12 VDC	UNIDAD	1	$ 374.220,00	$ 278.122,98	$ 387.585,00	$ 278.123,00	$ 278.122,98	$ 329.512,75	$ 326.171,50	$ 325.455,74	$ 321.456,40	$ 51.606,54	16%	$ 326.171,50	MEDIANA
64	SWICH MULETILLAS DE 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 53.478,60	$ 39.745,67	$ 55.388,55	$ 39.746,00	$ 39.745,67	$ 47.089,70	$ 46.612,30	$ 46.509,94	$ 45.938,42	$ 7.374,85	16%	$ 46.612,30	MEDIANA
65	SWICH MULETILLAS DE 3 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 79.731,40	$ 59.256,43	$ 82.578,95	$ 59.257,00	$ 59.256,43	$ 70.205,95	$ 69.494,20	$ 69.341,54	$ 68.489,42	$ 10.995,42	16%	$ 69.494,20	MEDIANA
66	PARADA DE EMERGENCIA TIPO HONGO mm	UNIDAD	1	$ 183.341,20	$ 131.005,05	$ 189.889,10	$ 136.260,00	$ 131.005,05	$ 160.123,84	$ 159.800,60	$ 157.889,82	$ 155.685,96	$ 26.657,10	17%	$ 159.800,60	MEDIANA
67	INTERUPTOR MONOPOLAR 1X6 AMP	UNIDAD	1	$ 152.087,60	$ 113.031,90	$ 157.519,30	$ 113.033,00	$ 113.031,90	$ 133.917,95	$ 132.560,30	$ 132.269,12	$ 130.643,73	$ 20.973,60	16%	$ 132.560,30	MEDIANA
68	INTERRUPTOR TRIPOLAR 3X6 AMP	UNIDAD	1	$ 215.724,60	$ 160.327,95	$ 223.429,05	$ 160.328,00	$ 160.327,95	$ 189.952,40	$ 188.026,30	$ 187.613,67	$ 185.308,18	$ 29.749,39	16%	$ 188.026,30	MEDIANA
69	TERMINALES ESTAÑADOS No. 3/0	UNIDAD	1	$ 44.042,60	$ 32.732,34	$ 45.615,55	$ 32.733,00	$ 32.732,34	$ 38.780,87	$ 38.387,80	$ 38.303,39	$ 37.832,69	$ 6.073,72	16%	$ 38.387,80	MEDIANA
70	TERMINALES ESTAÑADOS No. 2/0	UNIDAD	1	$ 49.000,00	$ 36.417,15	$ 50.750,00	$ 36.417,00	$ 36.417,00	$ 43.146,04	$ 42.708,58	$ 42.614,81	$ 42.091,14	$ 6.757,35	16%	$ 42.708,58	MEDIANA
71	TERMINALES ESTAÑADOS No. 1/0	UNIDAD	1	$ 51.552,20	$ 38.313,16	$ 53.393,35	$ 38.314,00	$ 38.313,16	$ 45.393,18	$ 44.933,10	$ 44.834,25	$ 44.283,28	$ 7.109,46	16%	$ 44.933,10	MEDIANA
72	TERMINALES 16-22 CON AISLANTE	UNIDAD	1	$ 4.659,20	$ 3.419,95	$ 4.825,60	$ 3.463,00	$ 3.419,95	$ 4.091,94	$ 4.061,10	$ 4.039,56	$ 3.987,93	$ 653,29	16%	$ 4.061,10	MEDIANA
73	TERMINALES 14-16 CON AISLANTE	UNIDAD	1	$ 1.131,20	$ 839,75	$ 1.171,60	$ 841,00	$ 839,75	$ 995,89	$ 986,10	$ 983,59	$ 971,48	$ 156,17	16%	$ 986,10	MEDIANA

74	TERMINALES 10-12 CON AISLANTE	UNIDAD	1	$ 1.202,60	$ 893,34	$ 1.245,55	$ 894,00	$ 893,34	$ 1.058,87	$ 1.048,30	$ 1.045,83	$ 1.032,97	$ 165,90	16%	$ 1.048,30	MEDIANA
75	TERMINALES TIPO PUNTA 16-22	UNIDAD	1	$ 1.569,40	$ 1.165,56	$ 1.603,03	$ 1.166,00	$ 1.165,56	$ 1.376,00	$ 1.367,70	$ 1.359,81	$ 1.343,82	$ 210,55	15%	$ 1.367,70	MEDIANA
76	TERMINALES TIPO PUNTA 14-16	UNIDAD	1	$ 1.506,40	$ 1.119,31	$ 1.560,20	$ 1.120,00	$ 1.119,31	$ 1.326,48	$ 1.313,20	$ 1.310,15	$ 1.294,06	$ 207,69	16%	$ 1.313,20	MEDIANA
77	TERMINALES TIPO PUNTA 10-14	UNIDAD	1	$ 1.346,80	$ 1.000,55	$ 1.394,90	$ 1.001,00	$ 1.000,55	$ 1.185,81	$ 1.173,90	$ 1.171,20	$ 1.156,79	$ 185,82	16%	$ 1.173,90	MEDIANA
78	TERMINALES TIPO TUBO 16-22	UNIDAD	1	$ 1.640,80	$ 1.219,16	$ 1.699,40	$ 1.219,00	$ 1.219,00	$ 1.444,59	$ 1.429,98	$ 1.426,77	$ 1.409,20	$ 226,46	16%	$ 1.429,98	MEDIANA
79	TERMINALES TIPO TUBO 14-16	UNIDAD	1	$ 2.221,80	$ 1.651,13	$ 2.301,15	$ 1.651,00	$ 1.651,00	$ 1.956,27	$ 1.936,46	$ 1.932,17	$ 1.908,40	$ 306,49	16%	$ 1.936,46	MEDIANA
80	TERMINALES TIPO TUBO 10-12	UNIDAD	1	$ 2.143,40	$ 1.592,27	$ 2.219,95	$ 1.593,00	$ 1.592,27	$ 1.887,15	$ 1.868,20	$ 1.863,89	$ 1.840,95	$ 295,76	16%	$ 1.868,20	MEDIANA
81	TERMINALES TIPO HEMBRA 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 5.336,80	$ 3.965,43	$ 5.527,40	$ 3.966,00	$ 3.965,43	$ 4.698,91	$ 4.651,40	$ 4.640,99	$ 4.583,91	$ 736,28	16%	$ 4.651,40	MEDIANA
82	TERMINALES TIPO HEMBRA 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4.622,80	$ 3.539,76	$ 4.787,90	$ 3.436,00	$ 3.436,00	$ 4.096,62	$ 4.081,28	$ 4.050,60	$ 4.005,13	$ 612,63	15%	$ 3.436,00	MENOR VALOR
83	TERMINALES TIPO HEMBRA 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4.075,40	$ 3.027,93	$ 4.104,51	$ 3.029,00	$ 3.027,93	$ 3.559,21	$ 3.552,20	$ 3.519,40	$ 3.480,05	$ 530,84	15%	$ 3.027,93	MENOR VALOR
84	TERMINALES TIPO MACHO 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 5.038,60	$ 3.744,72	$ 5.074,59	$ 3.745,00	$ 3.744,72	$ 4.400,73	$ 4.391,80	$ 4.351,56	$ 4.302,95	$ 655,99	15%	$ 3.744,72	MENOR VALOR
85	TERMINALES TIPO MACHO 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4.648,00	$ 3.558,68	$ 4.681,20	$ 3.454,00	$ 3.454,00	$ 4.085,47	$ 4.103,34	$ 4.043,98	$ 4.002,85	$ 580,43	14%	$ 3.454,00	MENOR VALOR
86	TERMINALES TIPO MACHO 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4.050,20	$ 3.031,08	$ 4.079,13	$ 3.010,00	$ 3.010,00	$ 3.542,60	$ 3.540,64	$ 3.503,90	$ 3.465,63	$ 522,21	15%	$ 3.010,00	MENOR VALOR
87	TERMINALES TIPO OJAL 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 5.038,60	$ 3.744,72	$ 5.074,59	$ 3.745,00	$ 3.744,72	$ 4.400,73	$ 4.391,80	$ 4.351,56	$ 4.302,95	$ 655,99	15%	$ 3.744,72	MENOR VALOR
88	TERMINALES TIPO OJAL 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4.622,80	$ 3.749,96	$ 4.655,82	$ 3.436,00	$ 3.436,00	$ 4.116,15	$ 4.186,38	$ 4.080,80	$ 4.045,27	$ 534,94	13%	$ 3.436,00	MENOR VALOR
89	TERMINALES TIPO OJAL 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4.072,60	$ 3.036,34	$ 4.101,69	$ 3.027,00	$ 3.027,00	$ 3.559,41	$ 3.554,47	$ 3.520,06	$ 3.481,14	$ 527,85	15%	$ 3.027,00	MENOR VALOR
90	TERMINALES TIPO UÑA 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4.747,40	$ 3.528,21	$ 4.781,31	$ 3.528,00	$ 3.528,00	$ 4.146,23	$ 4.137,80	$ 4.099,88	$ 4.054,06	$ 618,24	15%	$ 3.528,00	MENOR VALOR
91	TERMINALES TIPO UÑA 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4.377,80	$ 3.252,84	$ 4.409,07	$ 3.254,00	$ 3.252,84	$ 3.823,43	$ 3.815,90	$ 3.780,69	$ 3.738,43	$ 570,11	15%	$ 3.252,84	MENOR VALOR
92	TERMINALES TIPO UÑA 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4.877,60	$ 3.624,89	$ 4.912,44	$ 3.625,00	$ 3.624,89	$ 4.259,98	$ 4.251,30	$ 4.212,37	$ 4.165,30	$ 635,16	15%	$ 3.624,89	MENOR VALOR
93	BORNE REFORZADO PARA BATERIA	UNIDAD	1	$ 64.639,40	$ 47.619,75	$ 65.101,11	$ 48.040,00	$ 47.619,75	$ 56.350,07	$ 56.339,70	$ 55.701,77	$ 55.060,90	$ 8.523,05	15%	$ 56.339,70	MEDIANA
94	CABLE PARA BATERIAS N°4/0 AWG	UNIDAD	1	$ 101.420,20	$ 75.375,62	$ 102.144,63	$ 75.376,00	$ 75.375,62	$ 88.579,11	$ 88.398,10	$ 87.589,29	$ 86.610,61	$ 13.205,79	15%	$ 75.375,62	MENOR VALOR
95	CABLE PARA BATERIAS N°2/0 AWG	UNIDAD	1	$ 67.900,00	$ 50.463,77	$ 68.385,00	$ 50.464,00	$ 50.463,77	$ 59.303,19	$ 59.182,00	$ 58.640,55	$ 57.985,36	$ 8.840,97	15%	$ 50.463,77	MENOR VALOR
96	CABLE DESNUDO COBRE N°2/0 AWG THHN Cu 90°	UNIDAD	1	$ 111.622,00	$ 82.999,57	$ 112.419,30	$ 82.958,00	$ 82.958,00	$ 97.499,72	$ 97.310,79	$ 96.412,02	$ 95.336,55	$ 14.523,68	15%	$ 82.958,00	MENOR VALOR
97	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°1/0 AWG THHN Cu 90°	UNIDAD	1	$ 42.436,80	$ 31.538,40	$ 42.739,92	$ 31.539,00	$ 31.538,40	$ 37.063,53	$ 36.987,90	$ 36.649,33	$ 36.239,78	$ 5.525,87	15%	$ 31.538,40	MENOR VALOR
98	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°2/0 AWG THHN Cu 90°	UNIDAD	1	$ 138.719,00	$ 103.096,79	$ 139.709,85	$ 103.097,00	$ 103.096,79	$ 121.155,66	$ 120.908,00	$ 119.801,85	$ 118.463,29	$ 18.062,16	15%	$ 103.096,79	MENOR VALOR
99	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°3/0 AWG THHN Cu 90°	UNIDAD	1	$ 143.276,00	$ 106.483,12	$ 144.299,40	$ 106.484,00	$ 106.483,12	$ 125.135,63	$ 124.880,00	$ 123.737,34	$ 122.354,79	$ 18.655,58	15%	$ 106.483,12	MENOR VALOR
100	CABLE N°2/0 AWG THHN Cu 90° COBRE AISLASDO	UNIDAD	1	$ 99.579,20	$ 74.007,22	$ 100.290,48	$ 74.008,00	$ 74.007,22	$ 86.971,22	$ 86.793,60	$ 85.999,37	$ 85.038,46	$ 12.966,05	15%	$ 74.007,22	MENOR VALOR
101	CABLE 7 HILOS CALIBRE 12 THHN/THWN-2	UNIDAD	1	$ 6.886,60	$ 5.117,32	$ 6.935,79	$ 5.118,00	$ 5.117,32	$ 6.014,43	$ 6.002,30	$ 5.947,18	$ 5.880,69	$ 896,94	15%	$ 5.117,32	MENOR VALOR
102	CABLE VEHICULAR No. 14	UNIDAD	1	$ 5.415,20	$ 5.509,34	$ 5.453,88	$ 5.509,00	$ 5.415,20	$ 5.471,86	$ 5.481,44	$ 5.471,71	$ 5.471,57	$ 39,74	1%	$ 5.415,20	MENOR VALOR
103	CABLE VEHICULAR No. 16	UNIDAD	1	$ 7.413,00	$ 4.024,28	$ 7.465,95	$ 4.025,00	$ 4.024,28	$ 5.732,06	$ 5.719,00	$ 5.471,84	$ 5.223,44	$ 1.707,52	30%	$ 5.719,00	MEDIANA
104	CABLE VEHICULAR No. 18	UNIDAD	1	$ 4.377,80	$ 3.252,84	$ 4.534,15	$ 3.254,00	$ 3.252,84	$ 3.854,70	$ 3.815,90	$ 3.807,22	$ 3.760,42	$ 603,81	16%	$ 3.815,90	MEDIANA
105	CABLE VEHICULAR No 12	UNIDAD	1	$ 6.601,00	$ 4.905,01	$ 6.836,75	$ 4.906,00	$ 4.905,01	$ 5.812,19	$ 5.753,50	$ 5.740,59	$ 5.670,01	$ 910,51	16%	$ 5.753,50	MEDIANA
106	CABLE VEHICULAR No 10	UNIDAD	1	$ 9.655,80	$ 7.176,22	$ 10.000,65	$ 7.176,00	$ 7.176,00	$ 8.502,17	$ 8.416,01	$ 8.397,48	$ 8.294,27	$ 1.331,65	16%	$ 8.416,01	MEDIANA
107	TERMINALES TIPO ARGOLLA 1/2 PARA CABLE No 16	UNIDAD	1	$ 2.434,60	$ 1.808,78	$ 2.521,55	$ 1.809,00	$ 1.808,78	$ 2.143,48	$ 2.121,80	$ 2.117,04	$ 2.090,98	$ 336,00	16%	$ 2.121,80	MEDIANA
108	CABLE ENCAUCHETADO COBRE 3X12 AWG	UNIDAD	1	$ 44.202,20	$ 33.134,87	$ 45.780,85	$ 32.851,00	$ 32.851,00	$ 38.992,23	$ 38.668,54	$ 38.524,80	$ 38.063,82	$ 6.026,04	15%	$ 38.668,54	MEDIANA
109	BATERIA 12VDC 31H A 12 V CON CAPACIDAD DE ARRANQUE DE 1250 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 1.682.275,00	$ 1.240.819,01	$ 1.742.356,25	$ 0,00	$ 1.240.819,01	$ 1.555.150,09	$ 1.682.275,00	$ 1.537.850,54	$ 1.519.535,23	$ 223.614,93	14%	$ 1.240.819,01	MENOR VALOR
110	BATERIA 4D A 12 V CON CAPACIDAD DE ARRANQUE DE 1500 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 1.934.452,80	$ 1.436.717,00	$ 2.003.540,40	$ 1.437.699,00	$ 1.436.717,00	$ 1.703.102,30	$ 1.686.075,90	$ 1.682.088,57	$ 1.661.374,01	$ 267.014,11	16%	$ 1.686.075,90	MEDIANA
111	SENSOR DE VELOCIDAD MAGENTICO 1800 RPM	UNIDAD	1	$ 1.697.080,00	$ 1.269.397,80	$ 1.757.690,00	$ 1.261.282,00	$ 1.261.282,00	$ 1.496.362,45	$ 1.483.238,90	$ 1.478.303,60	$ 1.460.496,22	$ 232.032,00	16%	$ 1.483.238,90	MEDIANA
112	SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 1.376.480,00	$ 1.023.009,76	$ 1.425.640,00	$ 1.023.010,00	$ 1.023.009,76	$ 1.212.034,94	$ 1.199.745,00	$ 1.197.112,21	$ 1.182.401,57	$ 189.822,45	16%	$ 1.199.745,00	MEDIANA
113	SENSOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 1.647.543,80	$ 1.224.465,45	$ 1.706.384,65	$ 1.224.466,00	$ 1.224.465,45	$ 1.450.714,97	$ 1.436.004,90	$ 1.432.853,51	$ 1.415.245,92	$ 227.203,66	16%	$ 1.436.004,90	MEDIANA
114	SENSOR DE NIVEL DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 1.765.062,60	$ 1.311.648,00	$ 1.828.100,55	$ 1.311.807,00	$ 1.311.648,00	$ 1.554.154,54	$ 1.538.434,80	$ 1.535.012,30	$ 1.516.142,21	$ 243.449,37	16%	$ 1.538.434,80	MEDIANA

115	SENSOR DE PRESION PARA ACEITE VEETHREE	UNIDAD	1	$ 2.187.045,00	$ 1.625.427,20	$ 2.265.153,75	$ 1.625.427,00	$ 1.625.427,00	$ 1.925.763,24	$ 1.906.236,10	$ 1.902.052,93	$ 1.878.679,63	$ 301.603,08	16%	$ 1.906.236,10	MEDIANA
116	SENSOR DE PRESION DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.530.166,40	$ 1.137.230,34	$ 1.584.815,20	$ 1.137.231,00	$ 1.137.230,34	$ 1.347.360,74	$ 1.333.698,70	$ 1.330.771,85	$ 1.314.418,74	$ 211.016,48	16%	$ 1.333.698,70	MEDIANA
117	SENSOR DE TEMPERATURA DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.600.863,60	$ 1.189.772,98	$ 1.658.037,30	$ 1.189.773,00	$ 1.189.772,98	$ 1.409.611,72	$ 1.395.318,30	$ 1.392.256,36	$ 1.375.147,67	$ 220.766,10	16%	$ 1.395.318,30	MEDIANA
118	SENSOR DE TEMPERATURA 1/4, 0 A 150 GRADOS	UNIDAD	1	$ 1.336.867,00	$ 993.568,10	$ 1.355.965,10	$ 993.569,00	$ 993.568,10	$ 1.169.992,30	$ 1.165.218,00	$ 1.156.599,76	$ 1.143.364,85	$ 176.552,91	15%	$ 1.165.218,00	MEDIANA
119	HODOMETRO DIGITAL 12 Y 24 VDC	UNIDAD	1	$ 2.109.494,80	$ 2.971.408,22	$ 2.139.630,44	$ 2.987.701,00	$ 2.109.494,80	$ 2.552.058,62	$ 2.555.519,33	$ 2.515.962,54	$ 2.480.368,10	$ 427.667,54	17%	$ 2.555.519,33	MEDIANA
120	HODOMETRO ANALOGO 12 Y 24 VDC	UNIDAD	1	$ 4.020.011,80	$ 1.567.791,42	$ 4.077.440,54	$ 1.567.792,00	$ 1.567.791,42	$ 2.808.258,94	$ 2.793.901,90	$ 2.519.404,63	$ 2.260.286,65	$ 1.240.633,39	44%	$ 2.260.286,65	MEDIA ARMONICA
121	MULETILLA DE 3 POSICIONES CON AUXILIARE NC-NO	UNIDAD	1	$ 3.290.350,00	$ 152.640,93	$ 3.337.355,00	$ 152.966,00	$ 152.640,93	$ 1.733.327,98	$ 1.721.658,00	$ 711.586,34	$ 292.135,41	$ 1.580.611,89	91%	$ 1.733.327,98	PROMEDIO
122	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE A 12 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 349.563,20	$ 259.797,74	$ 354.556,96	$ 259.798,00	$ 259.797,74	$ 305.928,98	$ 304.680,60	$ 302.427,11	$ 298.966,47	$ 46.164,88	15%	$ 304.680,60	MEDIANA
123	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE A 24 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 447.160,00	$ 184.325,43	$ 453.548,00	$ 184.326,00	$ 184.325,43	$ 317.339,86	$ 315.743,00	$ 288.114,10	$ 261.582,68	$ 133.033,31	42%	$ 261.582,68	MEDIA ARMONICA
124	ESCOBILLAS ALTERNADOR DE 12VDC A 24 VDC	UNIDAD	1	$ 248.014,20	$ 332.332,50	$ 251.557,26	$ 332.333,00	$ 248.014,20	$ 291.059,24	$ 291.944,88	$ 288.114,37	$ 285.198,28	$ 41.292,52	14%	$ 248.014,20	MENOR VALOR
125	PUENTE RECTIFICADOR DE DIODOS 15 a 30 AMP	UNIDAD	1	$ 2.950.486,00	$ 2.193.843,74	$ 2.992.635,80	$ 2.193.636,00	$ 2.193.636,00	$ 2.582.650,39	$ 2.572.164,87	$ 2.553.168,16	$ 2.524.032,05	$ 389.195,93	15%	$ 2.572.164,87	MEDIANA
126	POLEA ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 1.332.800,00	$ 95.200,00	$ 1.351.840,00	$ 0,00	$ 95.200,00	$ 926.613,33	$ 1.332.800,00	$ 555.617,28	$ 250.120,18	$ 587.949,39	63%	$ 555.617,28	MEDIA GEOMETRICA
127	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA BAJA TENSION TIPO VENTANA,TO BS 3938/73 IEC185 50/60Hz 0.66/3KV.	UNIDAD	1	$ 659.722,67	$ 490.310,42	$ 669.147,28	$ 490.311,00	$ 490.310,42	$ 577.372,84	$ 575.016,84	$ 570.763,87	$ 564.232,68	$ 87.125,88	15%	$ 575.016,84	MEDIANA
128	ALTERNADOR DE 12V A 24 V	UNIDAD	1	$ 3.776.822,00	$ 1.050.998,94	$ 3.830.776,60	$ 0,00	$ 1.050.998,94	$ 2.886.199,18	$ 3.776.822,00	$ 2.477.451,76	$ 2.030.742,34	$ 1.297.869,46	45%	$ 2.030.742,34	MEDIA ARMONICA
129	ROTOR COMPLETO	UNIDAD	1	$ 4.578.907,20	$ 3.403.075,99	$ 4.644.320,16	$ 3.403.077,00	$ 3.403.075,99	$ 4.007.345,09	$ 3.990.992,10	$ 3.961.474,40	$ 3.916.143,63	$ 604.711,00	15%	$ 3.990.992,10	MEDIANA
130	MOTOR DE ARRANQUE 12 A 24 VDC	UNIDAD	1	$ 3.290.383,60	$ 2.445.436,33	$ 3.337.389,08	$ 2.445.437,00	$ 2.445.436,33	$ 2.879.661,50	$ 2.867.910,30	$ 2.846.699,03	$ 2.814.124,53	$ 434.542,75	15%	$ 2.867.910,30	MEDIANA
131	PULSADOR NC -NO 15 AMP 22 MM.	UNIDAD	1	$ 37.843,40	$ 28.124,76	$ 39.194,95	$ 28.125,00	$ 28.124,76	$ 33.322,03	$ 32.984,20	$ 32.911,71	$ 32.507,22	$ 5.219,07	16%	$ 32.984,20	MEDIANA
132	PORTAFUSILERA	UNIDAD	1	$ 1.260.779,80	$ 937.020,10	$ 1.305.807,65	$ 937.021,00	$ 937.020,10	$ 1.110.157,14	$ 1.098.900,40	$ 1.096.488,73	$ 1.083.014,59	$ 173.866,95	16%	$ 1.098.900,40	MEDIANA
133	ARNES DE MOTOR CON CONECTORES	UNIDAD	1	$ 4.132.969,40	$ 3.071.651,55	$ 4.339.617,87	$ 3.071.652,00	$ 3.071.651,55	$ 3.653.972,71	$ 3.602.310,70	$ 3.606.736,45	$ 3.560.279,50	$ 586.886,37	16%	$ 3.602.310,70	MEDIANA
134	SELENOIDE DE APAGADO	UNIDAD	1	$ 2.546.644,80	$ 1.980.189,10	$ 2.673.977,04	$ 1.892.685,00	$ 1.892.685,00	$ 2.273.373,98	$ 2.263.416,95	$ 2.247.645,23	$ 2.222.221,57	$ 341.336,06	15%	$ 2.263.416,95	MEDIANA
135	SELENOIDE DE CORTE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 1.501.460,84	$ 1.115.897,15	$ 1.576.533,88	$ 1.115.897,00	$ 1.115.897,00	$ 1.327.447,22	$ 1.308.679,00	$ 1.310.286,90	$ 1.293.409,69	$ 213.208,72	16%	$ 1.308.679,00	MEDIANA
136	DIODOS DE RECTIFICACION 30 AMP	UNIDAD	1	$ 713.789,37	$ 530.482,79	$ 749.478,84	$ 530.494,00	$ 530.482,79	$ 631.061,25	$ 622.141,69	$ 622.902,83	$ 614.879,02	$ 101.361,32	16%	$ 622.141,69	MEDIANA
137	TARJETA DE MODULO DE CONTROL DEEPSEA(DSE)CON SU SOFTWARE PROGAMADO DESC:710,7220,7320,21575110,3110	UNIDAD	1	$ 6.827.420,60	$ 5.074.113,44	$ 7.168.791,63	$ 5.074.188,00	$ 5.074.113,44	$ 6.036.128,42	$ 5.950.804,30	$ 5.958.093,79	$ 5.881.346,60	$ 969.519,40	16%	$ 5.950.804,30	MEDIANA
138	TARJETA DE MODULO DE CONTROL IntelliLITE (NT) MRS COMAP(15,16,20,25) CON SU SOFTWARE PROGAMADO	UNIDAD	1	$ 7.163.800,00	$ 5.324.187,33	$ 7.521.990,00	$ 5.324.187,00	$ 5.324.187,00	$ 6.333.541,08	$ 6.243.993,67	$ 6.251.665,15	$ 6.171.139,99	$ 1.017.267,34	16%	$ 6.243.993,67	MEDIANA
139	TARJETA DE CONTROL INTELILITE AMF 25 COMAP	UNIDAD	1	$ 6.618.500,00	$ 4.918.915,42	$ 6.949.425,00	$ 4.918.916,00	$ 4.918.915,42	$ 5.851.439,11	$ 5.768.708,00	$ 5.775.795,42	$ 5.701.399,69	$ 939.834,45	16%	$ 5.768.708,00	MEDIANA
140	TRANSFERENCIA CON ANCLAJE , BARRAJES Y GABINETE,CON TOTALIZADOR PARA (100A,150A,200A,250A,300A,350A,400A,450,500AMPERIOS)	UNIDAD	1	$ 4.844.498,40	$ 3.600.465,36	$ 5.086.723,32	$ 3.600.466,00	$ 3.600.465,36	$ 4.283.038,27	$ 4.222.482,20	$ 4.227.669,91	$ 4.173.215,01	$ 687.924,02	16%	$ 4.222.482,20	MEDIANA
141	TARJETA DE REGULACION AVR SX -DESC:MX341	UNIDAD	1	$ 3.422.626,20	$ 2.543.719,53	$ 3.593.757,51	$ 2.543.720,00	$ 2.543.719,53	$ 3.025.955,81	$ 2.983.173,10	$ 2.986.838,17	$ 2.948.365,88	$ 486.016,81	16%	$ 2.983.173,10	MEDIANA
142	TARJETA DE REGULACION AVR SX -DESC:SX460	UNIDAD	1	$ 2.706.362,40	$ 2.011.386,98	$ 2.841.680,52	$ 2.011.388,00	$ 2.011.386,98	$ 2.392.704,48	$ 2.358.875,20	$ 2.361.773,10	$ 2.331.352,04	$ 384.306,54	16%	$ 2.358.875,20	MEDIANA
143	TARJETA DE REGULACION AVR SX -DESC:AS440	UNIDAD	1	$ 2.699.443,60	$ 2.006.340,08	$ 2.834.415,78	$ 2.006.246,00	$ 2.006.246,00	$ 2.386.611,37	$ 2.352.891,84	$ 2.355.763,22	$ 2.325.423,96	$ 383.300,42	16%	$ 2.352.891,84	MEDIANA
144	TARJETA DE REGULACION AVR SX -DESC:SE350 B-761594-01	UNIDAD	1	$ 3.156.227,20	$ 3.143.754,35	$ 3.268.949,60	$ 2.345.731,00	$ 2.345.731,00	$ 2.978.665,54	$ 3.149.990,78	$ 2.953.424,16	$ 2.925.815,97	$ 368.664,29	12%	$ 2.345.731,00	MENOR VALOR
145	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:1276123	UNIDAD	1	$ 3.611.297,20	$ 2.683.941,85	$ 3.740.272,10	$ 2.683.942,00	$ 2.683.941,85	$ 3.179.863,29	$ 3.147.619,60	$ 3.140.712,37	$ 3.102.117,90	$ 498.013,37	16%	$ 3.147.619,60	MEDIANA
146	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:S6700h	UNIDAD	1	$ 3.429.851,60	$ 2.549.195,25	$ 3.552.346,30	$ 2.549.090,00	$ 2.549.090,00	$ 3.020.120,79	$ 2.989.523,42	$ 2.982.941,41	$ 2.946.290,43	$ 472.965,17	16%	$ 2.989.523,42	MEDIANA
147	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:ESD5500E	UNIDAD	1	$ 4.234.952,40	$ 3.147.446,52	$ 4.386.200,70	$ 3.147.447,00	$ 3.147.446,52	$ 3.729.011,65	$ 3.691.199,70	$ 3.683.099,52	$ 3.637.839,95	$ 584.018,18	16%	$ 3.691.199,70	MEDIANA
148	CONTROL ANALOGO DE FRECUENCIA 0 A 120 HZ.	UNIDAD	1	$ 642.306,00	$ 477.366,30	$ 665.245,50	$ 477.366,00	$ 477.366,00	$ 565.570,95	$ 559.836,15	$ 558.607,54	$ 551.743,10	$ 88.576,88	16%	$ 559.836,15	MEDIANA
149	CONTROL ANALOGO DE VOLTAJE 0 A 250 v AC	UNIDAD	1	$ 640.850,00	$ 476.283,77	$ 663.737,50	$ 476.284,00	$ 476.283,77	$ 564.288,82	$ 558.567,00	$ 557.341,18	$ 550.492,28	$ 88.376,17	16%	$ 558.567,00	MEDIANA
150	CONTROL ANALOGO DE AMPERAJE 0 A 250 v AC	UNIDAD	1	$ 654.794,00	$ 486.646,63	$ 678.179,50	$ 486.648,00	$ 486.646,63	$ 576.567,03	$ 570.721,00	$ 569.468,23	$ 562.470,33	$ 90.299,03	16%	$ 570.721,00	MEDIANA
151	CONTROL ANALOGO DE PRESION 0 A 100 PSI	UNIDAD	1	$ 400.559,60	$ 297.697,85	$ 414.865,30	$ 297.699,00	$ 297.697,85	$ 352.705,44	$ 349.129,30	$ 348.362,85	$ 344.081,98	$ 55.239,05	16%	$ 349.129,30	MEDIANA
152	RADIADOR PLANTAS ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 5.501.686,40	$ 4.088.892,38	$ 5.698.175,20	$ 4.088.893,00	$ 4.088.892,38	$ 4.844.411,75	$ 4.795.289,70	$ 4.784.766,67	$ 4.725.969,34	$ 758.706,15	16%	$ 4.795.289,70	MEDIANA

CALDERAS Y MARMITAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	PRECIO HISTORICO VALOR ACTUALIZADO CON IPC ANUAL	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFENRECIA	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO															
1	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITOS TARRO 400 ML	UNIDAD	1	$ 235.054,27	$ 105.100,00	$ 241.770,11	$ 174.694,00	$ 105.100,00	$ 189.154,60	$ 204.874,14	$ 179.726,81	$ 169.279,64	$ 55.112,29	29%	$ 204.874,14	MEDIANA
2	SILICONA ALTA TEMPERATURA DE 0-50 GRADOS PRESENTACION DE 95 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 72.495,99	$ 53.879,51	$ 74.567,30	$ 53.880,00	$ 53.879,51	$ 63.705,70	$ 63.188,00	$ 62.940,24	$ 62.184,93	$ 9.853,20	15%	$ 63.188,00	MEDIANA
3	LIMPIADOR DE CONTACTOS X 235 ML	UNIDAD	1	$ 95.158,59	$ 70.722,84	$ 97.877,40	$ 70.723,00	$ 70.722,84	$ 83.620,46	$ 82.940,79	$ 82.615,72	$ 81.624,31	$ 12.933,31	15%	$ 82.940,79	MEDIANA
4	THINER INDUSTRIAL PRESENTACION X GALON	UNIDAD	1	$ 176.660,97	$ 52.823,26	$ 181.708,43	$ 131.296,00	$ 52.823,26	$ 135.622,16	$ 153.978,49	$ 122.151,30	$ 106.068,96	$ 51.678,10	38%	$ 106.068,96	MEDIA ARMONICA
5	TEFLON INDUSTRIAL 25MM X 0,1MM X 50METROS DENSIDAD 0,3GR POR CM3	UNIDAD	1	$ 86.618,67	$ 31.792,75	$ 89.093,49	$ 64.376,00	$ 31.792,75	$ 67.970,23	$ 75.497,34	$ 63.041,63	$ 57.342,35	$ 22.998,29	34%	$ 57.342,35	MEDIA ARMONICA
6	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA 901 PRESENTACION X GALON	UNIDAD	1	$ 317.039,80	$ 235.625,80	$ 326.098,08	$ 235.626,00	$ 235.625,80	$ 278.597,42	$ 276.332,90	$ 275.249,80	$ 271.946,57	$ 43.090,70	15%	$ 276.332,90	MEDIANA
7	AEROSOL DE ALTRA TEMPERATURA PRESENTACION DE 400 ML	UNIDAD	1	$ 101.156,19	$ 75.180,13	$ 104.046,36	$ 75.181,00	$ 75.180,13	$ 88.890,92	$ 88.168,59	$ 87.822,87	$ 86.768,98	$ 13.748,38	15%	$ 88.168,59	MEDIANA
8	MANGUERA FLEXITALICA PARA GAS CON ACOPLE FIJO Y ACOPLE GIRATORIO EN ACERO AL CARBON DE 1" X METRO	UNIDAD	1	$ 248.578,86	$ 184.115,23	$ 255.681,12	$ 184.746,00	$ 184.115,23	$ 218.280,30	$ 216.662,43	$ 215.628,87	$ 213.012,87	$ 33.943,43	16%	$ 216.662,43	MEDIANA
9	CINTA AISLANTE 19 MM X 20.1 MT X 0,177 MM	UNIDAD	1	$ 53.516,92	$ 166.846,25	$ 55.045,97	$ 39.775,00	$ 39.775,00	$ 78.796,03	$ 54.281,45	$ 66.494,51	$ 58.834,54	$ 51.182,47	65%	$ 66.494,51	MEDIA GEOMETRICA
10	VIDRIO MIRILLA TIREX 38 MM DE DIAMETRO X 5 MM ESPESOR	UNIDAD	1	$ 238.434,59	$ 34.173,27	$ 245.247,00	$ 177.207,00	$ 34.173,27	$ 173.765,46	$ 207.820,79	$ 137.178,19	$ 92.641,27	$ 84.837,39	49%	$ 92.641,27	MEDIA ARMONICA
11	DISCOS DE CORTE DE 4"	UNIDAD	1	$ 45.110,28	$ 31.771,73	$ 46.399,15	$ 33.527,00	$ 31.771,73	$ 39.202,04	$ 39.318,64	$ 38.641,61	$ 38.087,53	$ 6.597,75	17%	$ 39.318,64	MEDIANA
12	DISCOS DE PULIR DE 4"	UNIDAD	1	$ 51.819,26	$ 177.205,96	$ 53.299,81	$ 38.513,00	$ 38.513,00	$ 80.209,51	$ 52.559,54	$ 65.890,93	$ 57.415,13	$ 56.296,20	70%	$ 80.209,51	PROMEDIO
13	BROCHAS 2 ",3", 4"	UNIDAD	1	$ 34.999,33	$ 33.525,85	$ 35.999,31	$ 26.012,00	$ 26.012,00	$ 32.634,12	$ 34.262,59	$ 32.376,27	$ 32.097,11	$ 3.923,21	12%	$ 26.012,00	MENOR VALOR
14	CODO DE 1/2, 1", 1"1/4, 1"1/5 EN ACERO AL CARBON X 150 LB	UNIDAD	1	$ 164.518,20	$ 38.511,79	$ 169.218,72	$ 122.271,00	$ 38.511,79	$ 123.629,93	$ 143.394,60	$ 107.002,74	$ 86.706,78	$ 52.433,61	42%	$ 86.706,78	MEDIA ARMONICA
15	TEE DE 3/4, 1" , 1"1/2, 1"1/4, EN ACERO AL CARBON X 150 LB	UNIDAD	1	$ 81.656,40	$ 26.012,25	$ 83.989,44	$ 60.688,00	$ 26.012,25	$ 63.086,52	$ 71.172,20	$ 57.361,95	$ 50.585,62	$ 23.248,80	37%	$ 50.585,62	MEDIA ARMONICA
16	TUBERIA PARA CALDERA DE 2" X 0.125 X 6 METROS	UNIDAD	1	$ 550.139,80	$ 60.686,85	$ 565.858,08	$ 408.868,00	$ 60.686,85	$ 396.388,18	$ 479.503,90	$ 296.458,95	$ 177.708,59	$ 203.230,62	51%	$ 296.458,95	MEDIA GEOMETRICA
17	UNIONES DE 1/4 ACERO AL CARBON	UNIDAD	1	$ 37.891,00	$ 61.737,84	$ 38.973,60	$ 28.161,00	$ 28.161,00	$ 41.690,86	$ 38.432,30	$ 40.029,16	$ 38.551,43	$ 12.316,26	30%	$ 38.432,30	MEDIANA
18	UNIVERSAL DE 1", 1"1/2, 1"/4 EN ACERO AL CARBON X 150 LB (TUERCA)	UNIDAD	1	$ 99.282,40	$ 408.867,38	$ 102.119,04	$ 73.787,00	$ 73.787,00	$ 171.013,95	$ 100.700,72	$ 132.246,85	$ 111.535,33	$ 137.767,25	81%	$ 171.013,95	PROMEDIO
19	VARILLA WARRICK DE 1/4	UNIDAD	1	$ 379.111,60	$ 28.160,49	$ 389.943,36	$ 281.758,00	$ 28.160,49	$ 269.743,36	$ 330.434,80	$ 185.063,72	$ 90.370,75	$ 145.701,82	54%	$ 185.063,72	MEDIA GEOMETRICA
20	CODO EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4,1",1"1/2,1"1/4 X 150 LB	UNIDAD	1	$ 78.370,60	$ 73.789,66	$ 80.609,76	$ 58.246,00	$ 58.246,00	$ 72.754,01	$ 76.080,13	$ 72.185,61	$ 71.574,37	$ 8.729,46	12%	$ 58.246,00	MENOR VALOR
21	REDUCCION BUCHIN	UNIDAD	1	$ 143.063,20	$ 281.758,38	$ 147.150,72	$ 106.326,00	$ 106.326,00	$ 169.574,58	$ 145.106,96	$ 158.471,68	$ 149.589,48	$ 66.691,96	39%	$ 149.589,48	MEDIA ARMONICA
22	SIFON COLA DE MARRON DE 1/4 EN ACERO INOX	UNIDAD	1	$ 159.108,60	$ 58.245,37	$ 163.654,56	$ 118.251,00	$ 58.245,37	$ 124.814,88	$ 138.679,80	$ 115.723,62	$ 105.205,62	$ 42.305,92	34%	$ 105.205,62	MEDIA ARMONICA
23	TEE EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4 , 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150 LB	UNIDAD	1	$ 68.702,20	$ 106.325,46	$ 70.665,12	$ 51.060,00	$ 51.060,00	$ 74.188,20	$ 69.683,66	$ 71.651,20	$ 69.328,04	$ 20.063,81	27%	$ 69.683,66	MEDIANA
24	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 X METROS S/C	UNIDAD	1	$ 260.864,80	$ 118.250,11	$ 268.318,08	$ 204.656,00	$ 118.250,11	$ 213.022,25	$ 232.760,40	$ 202.872,35	$ 191.358,05	$ 59.996,44	28%	$ 232.760,40	MEDIANA
25	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 1/2 X METROS S/C	UNIDAD	1	$ 275.368,80	$ 51.059,69	$ 283.236,48	$ 190.673,00	$ 51.059,69	$ 200.084,49	$ 233.020,90	$ 165.999,90	$ 125.032,76	$ 93.379,53	47%	$ 125.032,76	MEDIA ARMONICA
26	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 1/4 X METROS S/C	UNIDAD	1	$ 256.554,20	$ 193.875,87	$ 263.884,32	$ 184.565,00	$ 184.565,00	$ 224.719,85	$ 225.215,04	$ 221.853,59	$ 219.016,84	$ 35.745,78	16%	$ 225.215,04	MEDIANA
27	TUBO ACERO CARBON SCH40 3/4 X METROS S/C	UNIDAD	1	$ 248.336,20	$ 204.655,97	$ 255.431,52	$ 0,00	$ 204.655,97	$ 236.141,23	$ 248.336,20	$ 235.024,42	$ 233.863,58	$ 22.451,09	10%	$ 204.655,97	MENOR VALOR
28	UNIVERSAL EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4, 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150LB	UNIDAD	1	$ 265.060,60	$ 190.672,41	$ 272.633,76	$ 196.996,00	$ 190.672,41	$ 231.340,69	$ 231.028,30	$ 228.253,54	$ 225.206,35	$ 37.668,34	16%	$ 231.028,30	MEDIANA
29	TUBO ACERO INOXIDABLE 1/2 X MT	UNIDAD	1	$ 224.495,17	$ 184.565,06	$ 230.909,31	$ 166.847,00	$ 166.847,00	$ 201.704,14	$ 204.530,11	$ 199.884,48	$ 198.051,16	$ 26.838,13	13%	$ 166.847,00	MENOR VALOR
30	TEE ACERO INOXIDABLE DE 1/2	UNIDAD	1	$ 46.648,00	$ 53.123,85	$ 47.980,80	$ 34.174,00	$ 34.174,00	$ 45.481,66	$ 47.314,40	$ 44.897,43	$ 44.265,04	$ 6.961,90	15%	$ 47.314,40	MEDIANA
31	ESPARRAGOS DE 5/8 X 3" GRADO 8	UNIDAD	1	$ 19.069,40	$ 14.171,69	$ 19.614,24	$ 14.173,00	$ 14.171,69	$ 16.757,08	$ 16.621,20	$ 16.555,72	$ 16.357,02	$ 2.591,91	15%	$ 16.621,20	MEDIANA
32	SOLDADURA ELECTRODO E 6010,E 6012 X KILO	UNIDAD	1		$ 11.503,19	$ 39.163,68	$ 28.298,00	$ 11.503,19	$ 26.321,62	$ 28.298,00	$ 23.360,70	$ 20.297,09	$ 11.378,49	43%	$ 20.297,09	MEDIA ARMONICA
33	FUELLE PARA MCDONNELL	UNIDAD	1	$ 1.106.074,20	$ 822.041,75	$ 1.137.676,32	$ 822.042,00	$ 822.041,75	$ 971.958,57	$ 964.058,10	$ 960.279,63	$ 948.755,54	$ 150.332,47	15%	$ 964.058,10	MEDIANA
34	ELECTRODOS CALDERA	UNIDAD	1	$ 494.646,60	$ 367.624,03	$ 508.779,36	$ 367.625,00	$ 367.624,03	$ 434.668,75	$ 431.135,80	$ 429.445,80	$ 424.292,10	$ 67.230,17	15%	$ 431.135,80	MEDIANA
35	MANOMETRO DE 0-200 PSI CARATULA DE 4" CONEXIÓN DE 1/2 NPT	UNIDAD	1	$ 330.101,24	$ 245.333,87	$ 339.532,70	$ 245.334,00	$ 245.333,87	$ 290.075,45	$ 287.717,62	$ 286.589,98	$ 283.150,72	$ 44.865,60	15%	$ 287.717,62	MEDIANA
36	MANOMETRO DE 0-60 PSI CON GLICERINA CARATULA DE 2"1/2	UNIDAD	1	$ 282.518,61	$ 209.970,88	$ 290.590,57	$ 0,00	$ 209.970,88	$ 261.026,69	$ 282.518,61	$ 258.322,69	$ 255.462,15	$ 36.252,00	14%	$ 209.970,88	MENOR VALOR
37	MANOMETRO DE 0-60 INH2O CARATULA DE 2"1/2 CONEXIÓN DE 1/4 NPT	UNIDAD	1	$ 262.483,30	$ 195.080,32	$ 269.982,82	$ 195.080,00	$ 195.080,00	$ 230.656,61	$ 228.781,81	$ 227.885,14	$ 225.150,41	$ 35.675,12	15%	$ 228.781,81	MEDIANA

38	CHEQUE GLOBO DE 1", 1"1/4, 1"1/2 X 300 LB CUERPO EN BRONCE SELLO EN ACERO INOX	UNIDAD	1	$ 1.137.878,00	$ 845.348,73	$ 1.170.388,80	$ 845.349,00	$ 845.348,73	$ 999.741,13	$ 991.613,50	$ 987.698,63	$ 975.816,13	$ 154.819,55	15%	$ 991.613,50	MEDIANA
39	FLOTADOR PARA MCDONNELL	UNIDAD	1	$ 891.310,00	$ 661.789,48	$ 916.776,00	$ 661.790,00	$ 661.789,48	$ 782.916,37	$ 776.550,00	$ 773.451,38	$ 764.112,54	$ 121.460,80	16%	$ 776.550,00	MEDIANA
40	IMPELENTES DE , 1", 1"1/4, 1"1/2 ,2"1/4	UNIDAD	1	$ 95.961,60	$ 71.318,76	$ 98.703,36	$ 71.319,00	$ 71.318,76	$ 84.325,68	$ 83.640,30	$ 83.312,39	$ 82.312,54	$ 13.042,87	15%	$ 83.640,30	MEDIANA
41	MANOMETRO DE 0-60 PSI CON GLICERINA CARATULA DE 2"1/2	UNIDAD	1	$ 282.518,61	$ 195.080,32	$ 290.590,57	$ 209.971,00	$ 195.080,32	$ 244.540,13	$ 246.244,81	$ 240.810,46	$ 237.114,12	$ 42.439,09	17%	$ 246.244,81	MEDIANA
42	VALVULA CIERRE RAPIDO DE 1/2 X 1000, 1/4 X 1000 LB INOX	UNIDAD	1	$ 162.685,60	$ 120.908,09	$ 170.819,88	$ 120.909,00	$ 120.908,09	$ 143.830,64	$ 141.797,30	$ 141.971,24	$ 140.142,52	$ 23.101,80	16%	$ 141.797,30	MEDIANA
43	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1", 1"1/4 SET A 125 PSI	UNIDAD	1	$ 779.354,80	$ 579.221,86	$ 818.322,54	$ 579.222,00	$ 579.221,86	$ 689.030,30	$ 679.288,40	$ 680.122,95	$ 671.362,55	$ 110.669,28	16%	$ 679.288,40	MEDIANA
44	VALVULA GLOBO DE 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150 LB EN BRONCE	UNIDAD	1	$ 635.829,60	$ 472.552,72	$ 667.621,08	$ 472.553,00	$ 472.552,72	$ 562.139,10	$ 554.191,30	$ 554.872,11	$ 547.725,01	$ 90.288,60	16%	$ 554.191,30	MEDIANA
45	VALVULA REGULADORA DE VAPOR DE 0-60 PSI	UNIDAD	1	$ 9.685.834,20	$ 7.198.580,67	$ 10.170.125,91	$ 7.198.581,00	$ 7.198.580,67	$ 8.563.280,44	$ 8.442.207,60	$ 8.452.579,86	$ 8.343.705,61	$ 1.375.398,97	16%	$ 8.442.207,60	MEDIANA
46	ELECTROVALVULAS DE GAS DE 1", 1"1/4	UNIDAD	1	$ 2.612.246,00	$ 1.941.439,78	$ 2.742.858,30	$ 1.941.440,00	$ 1.941.439,78	$ 2.309.496,02	$ 2.276.843,00	$ 2.279.640,35	$ 2.250.277,24	$ 370.941,72	16%	$ 2.276.843,00	MEDIANA
47	GRIFO DE PURGA 1/2 PULGADA	UNIDAD	1	$ 325.893,40	$ 242.206,10	$ 342.188,07	$ 242.206,00	$ 242.206,00	$ 288.123,39	$ 284.049,75	$ 284.398,70	$ 280.735,45	$ 46.277,34	16%	$ 284.049,75	MEDIANA
48	JUEGO DE NIVEL DE 1/2	UNIDAD	1	$ 542.029,60	$ 403.575,59	$ 569.131,08	$ 402.840,00	$ 402.840,00	$ 479.394,07	$ 472.802,59	$ 473.231,01	$ 467.169,22	$ 76.786,89	16%	$ 472.802,59	MEDIANA
49	REGULADOR DE GAS DE 1"1/4 DE 0-20 PSI	UNIDAD	1	$ 465.652,60	$ 346.075,38	$ 488.935,23	$ 346.076,00	$ 346.075,38	$ 411.684,80	$ 405.864,30	$ 406.362,75	$ 401.128,50	$ 66.123,49	16%	$ 405.864,30	MEDIANA
50	COLUMNA DE AGUA MCDONNELL MILLER 157 S COMPLETO	UNIDAD	1	$ 12.575.801,00	$ 9.346.424,23	$ 13.204.591,05	$ 9.346.425,00	$ 9.346.424,23	$ 11.118.310,32	$ 10.961.113,00	$ 10.974.579,95	$ 10.833.220,83	$ 1.785.777,44	16%	$ 10.961.113,00	MEDIANA
51	VALVULA DE 2" EN ACERO INOX X 1000 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 665.233,80	$ 494.407,22	$ 698.495,49	$ 494.408,00	$ 494.407,22	$ 588.136,13	$ 579.820,90	$ 580.533,19	$ 573.055,68	$ 94.463,37	16%	$ 579.820,90	MEDIANA
52	VALVULA DE SEGURIDAD PARA MARMITA DE 3/4	UNIDAD	1	$ 518.312,59	$ 385.213,57	$ 544.228,22	$ 385.214,00	$ 385.213,57	$ 458.242,10	$ 451.763,30	$ 452.318,25	$ 446.492,14	$ 73.600,86	16%	$ 451.763,30	MEDIANA
53	VALVULA CIERRE RAPIDO DE 3/4 X 1000 LIBRAS EN ACERO INOX	UNIDAD	1	$ 333.200,00	$ 408.085,44	$ 349.860,00	$ 0,00	$ 333.200,00	$ 363.715,15	$ 349.860,00	$ 362.340,43	$ 361.012,83	$ 32.103,28	9%	$ 333.200,00	MENOR VALOR
54	VALVULA TERMODINAMICA 3/4	UNIDAD	1	$ 1.543.698,94	$ 714.678,95	$ 1.620.883,89	$ 1.147.289,00	$ 714.678,95	$ 1.256.637,70	$ 1.345.493,97	$ 1.196.808,28	$ 1.131.352,36	$ 360.817,08	29%	$ 1.345.493,97	MEDIANA
55	VALVULA CHEQUE GLOBO 3/4 X 300 PSI CUERPO EN BRONCE SELLO EN ACERO	UNIDAD	1	$ 0,00	$ 366.327,10	$ 0,00	$ 334.567,00	$ 334.567,00	$ 350.447,05	$ 350.447,05	$ 350.087,07	$ 349.727,47	$ 15.880,05	5%	$ 334.567,00	MENOR VALOR
56	JUEGO DE EMPAQUES PARA MCDONNELL	UNIDAD	1	$ 227.135,78	$ 168.808,46	$ 238.492,56	$ 168.809,00	$ 168.808,46	$ 200.811,45	$ 197.972,39	$ 198.215,47	$ 195.662,32	$ 32.253,62	16%	$ 197.972,39	MEDIANA
57	EMPAQUE PARA TUBO DE NIVEL	UNIDAD	1	$ 30.741,03	$ 21.755,70	$ 32.278,08	$ 22.848,00	$ 21.755,70	$ 26.905,70	$ 26.794,52	$ 26.500,98	$ 26.102,32	$ 4.651,87	17%	$ 26.794,52	MEDIANA
58	EMPAQUE TOPOG	UNIDAD	1	$ 193.605,86	$ 143.889,25	$ 199.137,46	$ 143.889,00	$ 143.889,00	$ 170.130,39	$ 168.747,56	$ 168.086,12	$ 166.068,95	$ 26.314,04	15%	$ 168.747,56	MEDIANA
59	FILTRO Y EN ACERO INOX DE 1" 1"1/4	UNIDAD	1	$ 535.587,35	$ 398.052,58	$ 550.889,84	$ 398.053,00	$ 398.052,58	$ 470.645,69	$ 466.820,17	$ 464.990,53	$ 459.410,34	$ 72.794,23	15%	$ 466.820,17	MEDIANA
60	EMPAQUE DE FIBRA DE VIDRIO TEFLONADO DE 1/2 X 1/2	UNIDAD	1	$ 374.850,00	$ 278.590,67	$ 385.560,00	$ 0,00	$ 278.590,67	$ 346.333,56	$ 374.850,00	$ 342.745,70	$ 338.950,14	$ 48.100,59	14%	$ 278.590,67	MENOR VALOR
61	ELECTROBOMBA DE AGUA PERIFERICAS DE 3 HP VOLTAJE DE 220/380 BOCAS DE ENTRADA Y SALIDAD DE 1" IMPULSADOR EN BRONCE, EJE DE MOTOR EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 10.245.900,00	$ 148.480,02	$ 10.538.640,00	$ 7.614.826,00	$ 148.480,02	$ 7.136.961,51	$ 8.930.363,00	$ 3.324.035,66	$ 566.674,63	$ 4.192.378,29	59%	$ 3.324.035,66	MEDIA GEOMETRICA
62	BREACKER DE 15 AMPERIOS MONOPOLAR	UNIDAD	1	$ 199.784,20	$ 280.874,50	$ 205.492,32	$ 148.481,00	$ 148.481,00	$ 208.658,00	$ 202.638,26	$ 203.415,94	$ 198.344,42	$ 47.236,80	23%	$ 202.638,26	MEDIANA
63	BREACKER DE 32 AMPERIOS TRIPOLARES	UNIDAD	1	$ 377.923,00	$ 92.254,68	$ 388.720,80	$ 280.875,00	$ 92.254,68	$ 284.943,37	$ 329.399,00	$ 248.390,88	$ 203.889,77	$ 118.912,21	42%	$ 203.889,77	MEDIA ARMONICA
64	SWICH DE MULETILLAS DE 2, 3 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 124.117,00	$ 368.222,06	$ 127.663,20	$ 92.245,00	$ 92.245,00	$ 178.061,81	$ 125.890,10	$ 152.313,15	$ 135.839,70	$ 110.652,05	62%	$ 152.313,15	MEDIA GEOMETRICA
65	CONTACTORES DE 32 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 714.054,60	$ 358.063,09	$ 734.456,16	$ 530.690,00	$ 358.063,09	$ 584.315,96	$ 622.372,30	$ 561.855,24	$ 537.695,98	$ 152.840,03	26%	$ 622.372,30	MEDIANA
66	PROTECTOR ELECTRONICO TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 526.440,60	$ 330.355,58	$ 541.481,76	$ 391.254,00	$ 330.355,58	$ 447.382,98	$ 458.847,30	$ 438.120,33	$ 428.758,57	$ 89.373,60	20%	$ 458.847,30	MEDIANA
67	TERMICOS DE 4-6, 18-25 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 444.500,00	$ 2.405.108,41	$ 457.200,00	$ 330.356,00	$ 330.356,00	$ 909.291,10	$ 450.850,00	$ 633.904,32	$ 507.629,38	$ 865.022,02	95%	$ 909.291,10	PROMEDIO
68	WARRICK ELECTRONICO (RELÉ)	UNIDAD	1	$ 3.236.122,40	$ 6.263,96	$ 3.328.583,04	$ 2.405.109,00	$ 6.263,96	$ 2.244.019,60	$ 2.820.615,70	$ 634.697,78	$ 24.895,95	$ 1.341.085,93	60%	$ 634.697,78	MEDIA GEOMETRICA
69	CABLE MULTIFILAR 10	UNIDAD	1	$ 8.429,40	$ 5.571,35	$ 8.670,24	$ 6.265,00	$ 5.571,35	$ 7.234,00	$ 7.347,20	$ 7.106,85	$ 6.979,88	$ 1.341,19	19%	$ 7.347,20	MEDIANA
70	CABLE MULTIFILAR 12	UNIDAD	1	$ 7.497,00	$ 4.322,76	$ 7.711,20	$ 5.572,00	$ 4.322,76	$ 6.275,74	$ 6.534,50	$ 6.108,65	$ 5.935,86	$ 1.401,91	22%	$ 6.534,50	MEDIANA
71	CABLE MULTIFILAR 14	UNIDAD	1	$ 7.231,00		$ 7.437,60	$ 5.374,00	$ 5.374,00	$ 6.680,87	$ 7.231,00	$ 6.611,65	$ 6.538,42	$ 927,94	14%	$ 5.374,00	MENOR VALOR
72	CABLES DE ALTA	UNIDAD	1	$ 97.517,00	$ 141.158,76	$ 100.303,20	$ 72.475,00	$ 72.475,00	$ 102.863,49	$ 98.910,10	$ 100.016,76	$ 97.308,27	$ 24.622,80	24%	$ 98.910,10	MEDIANA
73	RELEVOS DE 8, 11 PINES	UNIDAD	1	$ 189.932,40		$ 195.359,04	$ 141.159,00	$ 141.159,00	$ 175.483,48	$ 189.932,40	$ 173.665,57	$ 171.742,40	$ 24.371,97	14%	$ 141.159,00	MENOR VALOR
74	FOTOCELDAS HONEYWELLV	UNIDAD	1	$ 3.304.823,20	$ 1.277.578,79	$ 3.422.852,60	$ 2.456.168,00	$ 1.277.578,79	$ 2.615.355,65	$ 2.880.495,60	$ 2.440.875,05	$ 2.241.384,96	$ 857.671,92	33%	$ 2.241.384,96	MEDIA ARMONICA
75	BUJIA BAJO NIVEL CONEXIÓN 3/8 LONG 42 CM (WARRICK)	UNIDAD	1	$ 3.305.344,00	$ 7.614.826,07	$ 3.423.392,00	$ 1.277.579,00	$ 1.277.579,00	$ 3.905.285,27	$ 3.364.368,00	$ 3.239.144,05	$ 2.651.286,48	$ 2.305.302,79	59%	$ 3.239.144,05	MEDIA GEOMETRICA
76	CONTROL GAS RM7800	UNIDAD	1	$ 7.355.390,00	$ 5.466.257,30	$ 7.618.082,50	$ 5.466.258,00	$ 5.466.257,30	$ 6.476.496,95	$ 6.410.824,00	$ 6.396.728,13	$ 6.318.093,42	$ 1.014.499,56	16%	$ 6.410.824,00	MEDIANA

77	PRESURRETROL L404S 1102 MAX PRESION 150 PSI	UNIDAD	1	$ 3.028.788,00	$ 2.251.267,23	$ 3.136.959,00	$ 2.250.217,00	$ 2.250.217,00	$ 2.666.807,81	$ 2.640.027,61	$ 2.633.948,58	$ 2.601.556,66	$ 417.819,84	16%	$ 2.640.027,61	MEDIANA
78	MICROSWITH MCDONNELL	UNIDAD	1	$ 1.006.079,07	$ 747.737,11	$ 1.042.010,47	$ 747.738,00	$ 747.737,11	$ 885.891,16	$ 876.908,54	$ 874.985,08	$ 864.233,99	$ 138.736,45	16%	$ 876.908,54	MEDIANA
79	QUEMADOR (GAS O ACPM) DE 1.300.000 A 1.500.000 BTU CON SU RESPECTIVA RAMPA DE GAS	UNIDAD	1	$ 38.866.114,00	$ 28.884.775,93	$ 40.460.000,00	$ 28.884.777,00	$ 28.884.775,93	$ 34.273.916,73	$ 33.875.445,50	$ 33.844.161,22	$ 33.420.854,65	$ 5.418.523,04	16%	$ 33.875.445,50	MEDIANA
80	BISAGRAS PARA TAPA EN ACERO INOX	UNIDAD	1	$ 286.593,65	$ 73.568,95	$ 296.829,14	$ 212.999,00	$ 73.568,95	$ 217.497,69	$ 249.796,33	$ 191.078,27	$ 159.072,60	$ 89.167,61	41%	$ 159.072,60	MEDIA ARMONICA

NOTA 1: El precio de referencia incluye Iva, todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la adquisición de los bienes requeridos por la CENAC INGENIEROS para el presente proceso en la vigencia 2025.

NOTA 2: Para el presente análisis de mercado, no se tuvo en cuenta la cotización presentada por la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS, toda vez que se evidenciaron inconsistencias en los valores ofertados para los ítems 45 (polea de motor), 46 (turbo alimentador), 47 (líneas de combustible), 48 (carcasa del termostato) y 49 (termostato). En consecuencia, dicha cotización fue excluida del análisis, con el fin de garantizar la confiabilidad y coherencia de la información utilizada para la estructuración del estudio de mercado."

NOTA 3: Para el presente análisis de mercado, no se tuvo en cuenta la cotización presentada por la empresa MULTISERVICIOS MHM SAS, toda vez que los valores cotizados de algunos ítems se encuentran en rangos considerablemente bajos, lo cual no corresponde a las condiciones reales del mercado ni guarda coherencia con los precios obtenidos en las demás cotizaciones. En este sentido, se evidencia que dichos valores no son representativos ni permiten una adecuada estructuración económica del proceso, razón por la cual se procede a excluir dicha cotización del análisis, con el fin de garantizar la confiabilidad y razonabilidad del precio de referencia.

NOTA 4: Los ítems 71 y 73 cotizados por algunas de las entidades no se contemplan dentro del análisis de cotización por dispersión en comparación a las demás cotizaciones y al precio histórico.

15. PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la proyección del precio referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario total presentado en las cotizaciones, posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia aplicando las medidas de tendencia y de dispersión, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

Se establecieron los siguientes precios de referencia:

CUARTO FRIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFENRECIA IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO				
1	GAS MATP PODER CALORIFICO 1360C (2400F) RECIPIENTE DE 4.1 OZ - 400 GRMS	UNIDAD	1	$ 159.040,50	MEDIANA
2	REFRIGERANTES R22 RECIPIENTE DE 30 LBS	UNIDAD	1	$ 1.217.989,90	MEDIANA
3	REFRIGERANTES 507 RECIPIENTE DE 30 LBS	UNIDAD	1	$ 1.198.900,60	MEDIANA
4	REFRIGERANTES 404 POR RECIPIENTE DE 30 LBS	UNIDAD	1	$ 767.074,10	MEDIANA

5	REFRIGERANTES 134A POR RECIPIENTE DE 30 LBS	UNIDAD	1	$ 1.223.321,20	MEDIANA
6	SILICONA SELLANTE ACETICA ANTIHONGOS SELLADO DE ACRISTALAMIENTO APLICACION INTERPERIE RECIPIENTE DE 280 ML	UNIDAD	1	$ 84.697,00	MEDIANA
7	FUNDENTE MATERIAL EN PLATA X 4 ONZ	UNIDAD	1	$ 82.614,10	MEDIANA
8	DESENGRASANTE INDUSTRIAL CONCENTRADO POR 5 GALONES	UNIDAD	1	$ 230.879,93	MEDIANA
9	AMARRES PLASTICOS DE 5" BOLSA DE 100 UNDS	UNIDAD	1	$ 43.590,60	MEDIANA
10	CORTINA PARA CUARTO FRIO PLASTICA DE 90 METROS DE ANCHO DE 20 CENTIMETROS y 2 mm DE ESPESOR	UNIDAD	1	$ 120.589,30	MEDIANA
11	AISLANTE TERMICO RUBATEX PARA TUBERIA DE COBRE 5/8	UNIDAD	1	$ 28.399,85	MEDIANA
12	CORTINA DEL EVAPODOR PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UNIDAD	1	$ 1.039.064,20	MEDIANA
13	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO PARA RELLENO Y ASILAMIENTO DE 750 ML	UNIDAD	1	$ 77.031,62	MEDIA ARMONICA
14	CANALETA RANURADA 40cm X 40cm	UNIDAD	1	$ 95.548,52	MENOR VALOR
15	RIEL OMEGA	UNIDAD	1	$ 78.200,71	MENOR VALOR
16	MIRILLA 3/8 ROSCABLE	UNIDAD	1	$ 254.969,45	MENOR VALOR
17	RACORES MATERIAL EN BRONCE 1/2 - 3/8 - 1/4	UNIDAD	1	$ 20.082,51	MENOR VALOR
18	BARRA DE SOLDADURA MATERIAL EN PLATA DE BAJO PORCENTAJE	UNIDAD	1	$ 33.993,54	MENOR VALOR
19	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 1/4" ROLLO DE 15 METROS	UNIDAD	1	$ 414.372,52	MENOR VALOR
20	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 3/8" ROLLO DE 15 METROS	UNIDAD	1	$ 448.494,28	MENOR VALOR
21	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 1/2" ROLLO DE 15 METROS	UNIDAD	1	$ 546.530,51	MENOR VALOR
22	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION DE 5/8" ROLLO DE 15 METROS	UNIDAD	1	$ 863.157,00	MENOR VALOR
23	COFRE PARA TABLERO ELECTRICO DE 50X40X20 CALIBBE 16	UNIDAD	1	$ 488.577,60	MEDIANA
24	CERROJO PARA PUERTA DE CUARTO FRIO PICAPORTE CON CHAPA Y BISAGRA	UNIDAD	1	$ 279.331,30	MEDIANA
25	VALVULA DE EXPANSION PARA R 22, 134A, 404, CON TOBERA Y ORIFICIO	UNIDAD	1	$ 789.692,32	MEDIANA
26	VALVULA ROSCABLE SOLENOIDE 3/8 CON BOBINA A 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 1.075.854,70	MEDIANA
27	VALVULA DE EXPASION SOLDABLE PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UNIDAD	1	$ 1.558.555,60	MEDIANA
28	VALVULA SELENOIDE SOLDABLE PARA GAS REFRIGUERANTE CON BOBINA 3/8 A 220 VOLTIOS PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UNIDAD	1	$ 558.304,27	MEDIA ARMONICA

29	PAREDES, PISO Y TECHO CUARTO FRIO FRONTAL DE CONSERVACION MARCA DIPROE TIPO MODULAR DE 2.10 X 2.20 METROS : desarmable con sistema de ensamble quegarantice hermeteticidad; producto desarrollado con PANELES Tipo sándwich. Acabados en ACERO INOXIDABLE del tipo LAMINA 304/2B Calibres 18 interior y calibre 18 tipo 304/2B exterior Inyectados en poliuretano, expandido de alta densidad y empaques AISLAMIENTOS TERMICOS Poliuretano Marca: ICI. Espesor: 6" (150 mm) de espesor. Densidad: 38 Kg/ m3 90% Celda cerrada Resistencia al Fuego: Incluido aditivo Conductividad Térmica: A -0ºC. PUERTA ISOTERMICA AISLADA PTV 090 1 SS Puerta; Diseñada para ser colocada en las cavas (cuartos) Refrigeradas por su diseño y espesor. Características de fabricación; Isotérmicas, aisladas e impermeabilizadas en el exterior e interior, en lámina de acero inoxidable calibre 18, tipo 304/2B.	UNIDAD	1	$ 62.002.999,90	MEDIANA
30	UND CONDENSADORA SEMIHERMETICA DE 3 HP 220 VOLTIOS 60 HZ TRIFASICA SELLADA	UNIDAD	1	$ 16.776.561,80	MEDIANA
31	COMPRESOR SEMIHERMETICO DE 3 HP TRIFASICO SELLADA	UNIDAD	1	$ 9.421.886,40	MEDIANA
32	SEPARADOR DE ACEITE SELLADO PARA REFRIGUERACION 3/8,1/2	UNIDAD	1	$ 740.815,27	MEDIA ARMONICA
33	FILTRO SECADOR 3/8 PARA R22 R 134 A – R404 A – R502- R507	UNIDAD	1	$ 345.093,90	MEDIANA
34	MOTO VENTILADOR AXIAL DE 10,12,14,16, 18 PULGADAS, VOLTS 208- 230, AMPS 1.9, RPM 1075, FRAME 48Y, SHATT 5X6.0 FLAT, BEARING BALL, CAPACITOR 5MFD/370 VAC	UNIDAD	1	$ 871.255,00	MEDIANA
35	EVAPORADOR QUE GARANTICE LA TEMPERATURA DE CONSERVACION O CONGELACION.TIPO BAJA SILUETA.CON SERPENTIN FABRICADO EN TUBERIA DE COBRELAMINILLAS DE FABRICACION EN ALUMINIO.CON DOS MOTO VENTILADORES, ASPAS Y REJILLAS PROTECTORAS. CON SISTEMA PARA DESCONGELACION AUTOMATICA POR MEDIO DE RESISTENCIAS.VALVULA DE EXPANSIÓN.MUEBLE O GABINETE CON TERMINADO ESMALTADO O SIMILAR.CON BASE, SOPORTE, BANDEJA DE DRENAJE Y CAJA DE INTERCONEXION ELETRICA.	UNIDAD	1	$ 12.090.180,30	MEDIANA
36	EVAPORADOR DE HIELO, PARA FABRICADORA DE HIELO CORNELIOS	UNIDAD	1	$ 9.156.631,80	MEDIANA
37	BREAKERMATIC TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 463.974,00	MEDIANA
38	BREAKERMATIC 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 416.685,48	MEDIANA
39	CONTACTOR A 220 VOLTIOS 32 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 531.762,06	MEDIA ARMONICA
40	PROTECTOR TERMICO TRIFASICO DE 10 A 16 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 498.759,40	MEDIANA
41	SWICH MULETILLA DE 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 31.073,50	MEDIANA
42	CORTA CIRCUITO EMPAHADO 3X30 AMP PARA RIEL OMEGA	UNIDAD	1	$ 293.610,70	MEDIANA
43	CONTROL INTELIGENTE TC-900 E POWER	UNIDAD	1	$ 437.886,20	MEDIANA
44	CABLE DUPLEX No 22	UNIDAD	1	$ 5.452,10	MEDIANA
45	CABLE TIPO AUTO MOTRIZ No. 16	UNIDAD	1	$ 4.326,00	MEDIANA
46	CABLE TIPO AUTO MOTRIZ No. 12	UNIDAD	1	$ 4.984,00	MENOR VALOR

47	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 A 90 °C	UNIDAD	1	$ 48.152,20	MEDIANA
48	TERMINALES TIPO Y,OJO, HEMBRA, PIN	UNIDAD	1	$ 2.459,40	MEDIANA
49	LAMPARAS PARA TRABAJO A BAJA TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 254.988,50	MEDIANA
50	PILOTO DE 22 MM A 220 V	UNIDAD	1	$ 46.403,60	MEDIANA
PLANTAS ELECTRICAS		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFENRECIA**	**METRICA UTILIZADA**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**				
1	ACEITE PARA MOTOR 15W/40 GRAVEDAD ESPÉCIFICA 0.875; PUNTO DE FLUIDEZ. °C (°F) -30(-22); INDICE DE VISCOSIDAD (143) PRESENTACION EN GALON	UNIDAD	1	$ 305.615,30	MEDIANA
2	SPRAY DIELECTRICO (LIMPIA CONTACTOS) PRESENTACION RECIPIENTE DE 400 ML	UNIDAD	1	$ 126.220,80	MEDIANA
3	SPRAY LUBRICANTE PRESENTACION RECIPIENTE DE 250 ML	UNIDAD	1	$ 71.247,60	MEDIANA
4	THINER INDUSTRIAL PRESENTACION X GALON	UNIDAD	1	$ 88.239,21	MEDIA GEOMETRICA
5	DISOLVENTE POLIURETANO PRESENTACION X GALON	UNIDAD	1	$ 111.736,80	MEDIANA
6	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADORES PRESENTACION X GALON	UNIDAD	1	$ 71.372,08	MEDIANA
7	SILICONA ALTA TEMPERATURA 0 A 150 GRADOS PRESENTACION RECIPIENTE CONTENIDO DE 95 GRMS	UNIDAD	1	$ 110.649,36	MEDIA ARMONICA
8	PINTURA POLIURETANO DE ALTA TEMPERATURA PRESENTACION DE 1/4	UNIDAD	1	$ 156.572,08	MEDIA ARMONICA
9	PINTURA ANTICORROSIVO DE POLIURETANO PRESENTACION DE 1/4	UNIDAD	1	$ 171.360,00	MEDIANA
10	PINTURA POLIURETANO AUTOMOTRIZ MASILLA PS0120 ACABDO - COLOR (NEGRO,VERDE, AZUL, AMARILLO, BLANCO)PRESENTACION DE 1/4	UNIDAD	1	$ 288.418,96	MEDIANA
11	CATALIZADOR POLIURETANO CD0010 INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ PRESENTACION DE 1/4	UNIDAD	1	$ 175.382,91	MEDIANA
12	BARNIZ DIELECTRICO (RENANIA) PRESENTACION DE 1/4	UNIDAD	1	$ 304.803,80	MEDIANA
13	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1/4")	UNIDAD	1	$ 190.642,60	MEDIANA
14	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (5/16")	UNIDAD	1	$ 158.024,40	MEDIANA
15	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (3/8")	UNIDAD	1	$ 206.537,30	MEDIANA
16	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1/2")	UNIDAD	1	$ 271.945,20	MEDIANA
17	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (5/8")	UNIDAD	1	$ 294.419,39	MEDIANA
18	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (7/8")	UNIDAD	1	$ 439.970,30	MEDIANA
19	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (1")	UNIDAD	1	$ 465.127,00	MEDIANA
20	MANGUERA COMBUSTIBLE 300 PSI (3/4")	UNIDAD	1	$ 432.640,40	MEDIANA
21	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1	$ 209.810,20	MEDIANA
22	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1/4")	UNIDAD	1	$ 11.332,40	MEDIANA
23	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (5/16")	UNIDAD	1	$ 13.836,30	MEDIANA
24	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (3/8")	UNIDAD	1	$ 12.123,00	MEDIANA
25	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1/2")	UNIDAD	1	$ 14.061,10	MEDIANA

26	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA.(5/8")	UNIDAD	1	$ 15.871,90	MEDIANA
27	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (7/8")	UNIDAD	1	$ 17.676,70	MEDIANA
28	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (1")	UNIDAD	1	$ 20.057,40	MEDIANA
29	CORAZA --TUBO CORRUGADO LIGERO Y FLEXIBLE FABRICADO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A LA LLAMA. (3/4").	UNIDAD	1	$ 41.804,30	MEDIANA
30	TAPA TANQUE PARA RADIADOR 0.2 a 0.6 BAR	UNIDAD	1	$ 120.816,50	MEDIANA
31	AMARRES PLASTICOS COLOR NEGRO PRESENTACION BOLSAS X 100 UNDADES	UNIDAD	1	$ 38.946,40	MEDIANA
32	INYECTORES PARA MOTORES DIESEL	UNIDAD	1	$ 2.977.136,09	MEDIANA
33	RACOR PARA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 40.252,26	MEDIANA
34	RACOR DE ENTRADA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 41.456,32	MEDIANA
35	RACOR DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 57.502,80	MEDIANA
36	TOBERAS	UNIDAD	1	$ 716.090,50	MEDIANA
37	VOLANTE DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 8.218.980,90	MEDIANA
38	TAPÓN DE PRESIÓN	UNIDAD	1	$ 211.940,90	MEDIANA
39	BOMBA DE INYECCIÓN	UNIDAD	1	$ 15.474.628,50	MEDIANA
40	BOMBÍN	UNIDAD	1	$ 1.127.042,96	MEDIANA
41	ASPA VENTILADOR DE REFERENCIA (241-8534)	UNIDAD	1	$ 1.450.043,90	MEDIANA
42	CARCASA FILTRO	UNIDAD	1	$ 316.855,00	MEDIANA
43	CARCASA TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 360.647,10	MEDIANA
44	CREMALLERA PARA EL VOLANTE	UNIDAD	1	$ 5.860.486,60	MEDIANA
45	POLEA MOTOR	UNIDAD	1	$ 966.032,70	MEDIANA
46	TURBO ALIMENTADOR	UNIDAD	1	$ 3.106.738,87	MEDIANA
47	LINEAS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 612.270,13	MEDIA GEOMETRICA
48	CARCASA DEL TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 307.519,44	MENOR VALOR
49	TERMOSTATO	UNIDAD	1	$ 973.533,83	MEDIA ARMONICA
50	BASE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 274.926,72	MEDIANA
51	VARILLA MEDIDORA NIVEL DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 270.242,17	MEDIA ARMONICA
52	BOMBA DE AGUA PARA REFRIGERACION DE MOTOR A DIESEL	UNIDAD	1	$ 5.810.899,30	MEDIANA
53	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 304.680,60	MEDIANA
54	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 363.752,60	MEDIANA
55	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDARIO	UNIDAD	1	$ 360.337,30	MEDIANA
56	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	1	$ 437.422,29	MEDIANA
57	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 763.285,10	MEDIANA
58	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	UNIDAD	1	$ 550.227,00	MEDIANA
59	ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 2.806.929,87	MENOR VALOR
60	INDUCIDO PARA GENERADOR	UNIDAD	1	$ 1.209.369,94	MENOR VALOR
61	EMBOBINADO GENERADOR (PLANTA ELECTRICA)	UNIDAD	1	$ 11.050.180,20	MEDIANA
62	RELE AUXILIAR VEHICULAR 12VDC A 24VDC 3, 4 Y 5 PINES	UNIDAD	1	$ 206.099,50	MEDIANA
63	SWICH DE ENCENDIDO Y START CON LLAVE 12 VDC	UNIDAD	1	$ 326.171,50	MEDIANA
64	SWICH MULETILLAS DE 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 46.612,30	MEDIANA
65	SWICH MULETILLAS DE 3 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 69.494,20	MEDIANA

66	PARADA DE EMERGENCIA TIPO HONGO mm	UNIDAD	1	$ 159.800,60	MEDIANA
67	INTERUPTOR MONOPOLAR 1X6 AMP	UNIDAD	1	$ 132.560,30	MEDIANA
68	INTERRUPTOR TRIPOLAR 3X6 AMP	UNIDAD	1	$ 188.026,30	MEDIANA
69	TERMINALES ESTAÑADOS No. 3/0	UNIDAD	1	$ 38.387,80	MEDIANA
70	TERMINALES ESTAÑADOS No. 2/0	UNIDAD	1	$ 42.708,58	MEDIANA
71	TERMINALES ESTAÑADOS No. 1/0	UNIDAD	1	$ 44.933,10	MEDIANA
72	TERMINALES 16-22 CON AISLANTE	UNIDAD	1	$ 4.061,10	MEDIANA
73	TERMINALES 14-16 CON AISLANTE	UNIDAD	1	$ 986,10	MEDIANA
74	TERMINALES 10-12 CON AISLANTE	UNIDAD	1	$ 1.048,30	MEDIANA
75	TERMINALES TIPO PUNTA 16-22	UNIDAD	1	$ 1.367,70	MEDIANA
76	TERMINALES TIPO PUNTA 14-16	UNIDAD	1	$ 1.313,20	MEDIANA
77	TERMINALES TIPO PUNTA 10-14	UNIDAD	1	$ 1.173,90	MEDIANA
78	TERMINALES TIPO TUBO 16-22	UNIDAD	1	$ 1.429,98	MEDIANA
79	TERMINALES TIPO TUBO 14-16	UNIDAD	1	$ 1.936,46	MEDIANA
80	TERMINALES TIPO TUBO 10-12	UNIDAD	1	$ 1.868,20	MEDIANA
81	TERMINALES TIPO HEMBRA 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 4.651,40	MEDIANA
82	TERMINALES TIPO HEMBRA 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 3.436,00	MENOR VALOR
83	TERMINALES TIPO HEMBRA 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 3.027,93	MENOR VALOR
84	TERMINALES TIPO MACHO 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 3.744,72	MENOR VALOR
85	TERMINALES TIPO MACHO 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 3.454,00	MENOR VALOR
86	TERMINALES TIPO MACHO 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 3.010,00	MENOR VALOR
87	TERMINALES TIPO OJAL 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 3.744,72	MENOR VALOR
88	TERMINALES TIPO OJAL 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 3.436,00	MENOR VALOR
89	TERMINALES TIPO OJAL 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 3.027,00	MENOR VALOR
90	TERMINALES TIPO UÑA 16-22 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 3.528,00	MENOR VALOR
91	TERMINALES TIPO UÑA 14-16 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 3.252,84	MENOR VALOR
92	TERMINALES TIPO UÑA 10-12 CON PROTECCION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 3.624,89	MENOR VALOR
93	BORNE REFORZADO PARA BATERIA	UNIDAD	1	$ 56.339,70	MEDIANA
94	CABLE PARA BATERIAS N°4/0 AWG	UNIDAD	1	$ 75.375,62	MENOR VALOR
95	CABLE PARA BATERIAS N°2/0 AWG	UNIDAD	1	$ 50.463,77	MENOR VALOR
96	CABLE DESNUDO COBRE N°2/0 AWG THHN Cu 90°	UNIDAD	1	$ 82.958,00	MENOR VALOR
97	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°1/0 AWG THHN Cu 90°	UNIDAD	1	$ 31.538,40	MENOR VALOR
98	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°2/0 AWG THHN Cu 90°	UNIDAD	1	$ 103.096,79	MENOR VALOR
99	CABLE ENCAUCHETADO COBRE N°3/0 AWG THHN Cu 90°	UNIDAD	1	$ 106.483,12	MENOR VALOR
100	CABLE N°2/0 AWG THHN Cu 90° COBRE AISLASDO	UNIDAD	1	$ 74.007,22	MENOR VALOR
101	CABLE 7 HILOS CALIBRE 12 THHN/THWN-2	UNIDAD	1	$ 5.117,32	MENOR VALOR
102	CABLE VEHICULAR No. 14	UNIDAD	1	$ 5.415,20	MENOR VALOR
103	CABLE VEHICULAR No. 16	UNIDAD	1	$ 5.719,00	MEDIANA
104	CABLE VEHICULAR No. 18	UNIDAD	1	$ 3.815,90	MEDIANA
105	CABLE VEHICULAR No 12	UNIDAD	1	$ 5.753,50	MEDIANA
106	CABLE VEHICULAR No 10	UNIDAD	1	$ 8.416,01	MEDIANA
107	TERMINALES TIPO ARGOLLA 1/2 PARA CABLE No 16	UNIDAD	1	$ 2.121,80	MEDIANA
108	CABLE ENCAUCHETADO COBRE 3X12 AWG	UNIDAD	1	$ 38.668,54	MEDIANA
109	BATERIA 12VDC 31H A 12 V CON CAPACIDAD DE ARRANQUE DE 1250 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 1.240.819,01	MENOR VALOR
110	BATERIA 4D A 12 V CON CAPACIDAD DE ARRANQUE DE 1500 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 1.686.075,90	MEDIANA

111	SENSOR DE VELOCIDAD MAGENTICO 1800 RPM	UNIDAD	1	$ 1.483.238,90	MEDIANA
112	SENSOR DE TEMPERATURA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 1.199.745,00	MEDIANA
113	SENSOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 1.436.004,90	MEDIANA
114	SENSOR DE NIVEL DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 1.538.434,80	MEDIANA
115	SENSOR DE PRESION PARA ACEITE VEETHREE	UNIDAD	1	$ 1.906.236,10	MEDIANA
116	SENSOR DE PRESION DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.333.698,70	MEDIANA
117	SENSOR DE TEMPERATURA DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.395.318,30	MEDIANA
118	SENSOR DE TEMPERATURA 1/4, 0 A 150 GRADOS	UNIDAD	1	$ 1.165.218,00	MEDIANA
119	HODOMETRO DIGITAL 12 Y 24 VDC	UNIDAD	1	$ 2.555.519,33	MEDIANA
120	HODOMETRO ANALOGO 12 Y 24 VDC	UNIDAD	1	$ 2.260.286,65	MEDIA ARMONICA
121	MULETILLA DE 3 POSICIONES CON AUXILIARE NC-NO	UNIDAD	1	$ 1.733.327,98	PROMEDIO
122	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE A 12 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 304.680,60	MEDIANA
123	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE A 24 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 261.582,68	MEDIA ARMONICA
124	ESCOBILLAS ALTERNADOR DE 12VDC A 24 VDC	UNIDAD	1	$ 248.014,20	MENOR VALOR
125	PUENTE RECTIFICADOR DE DIODOS 15 a 30 AMP	UNIDAD	1	$ 2.572.164,87	MEDIANA
126	POLEA ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 555.617,28	MEDIA GEOMETRICA
127	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA BAJA TENSION TIPO VENTANA,TO BS 3938/73 IEC185 50/60Hz 0.66/3KV.	UNIDAD	1	$ 575.016,84	MEDIANA
128	ALTERNADOR DE 12V A 24 V	UNIDAD	1	$ 2.030.742,34	MEDIA ARMONICA
129	ROTOR COMPLETO	UNIDAD	1	$ 3.990.992,10	MEDIANA
130	MOTOR DE ARRANQUE 12 A 24 VDC	UNIDAD	1	$ 2.867.910,30	MEDIANA
131	PULSADOR NC -NO 15 AMP 22 MM.	UNIDAD	1	$ 32.984,20	MEDIANA
132	PORTAFUSILERA	UNIDAD	1	$ 1.098.900,40	MEDIANA
133	ARNES DE MOTOR CON CONECTORES	UNIDAD	1	$ 3.602.310,70	MEDIANA
134	SELENOIDE DE APAGADO	UNIDAD	1	$ 2.263.416,95	MEDIANA
135	SELENOIDE DE CORTE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 1.308.679,00	MEDIANA
136	DIODOS DE RECTIFICACION 30 AMP	UNIDAD	1	$ 622.141,69	MEDIANA
137	TARJETA DE MODULO DE CONTROL DEEPSEA(DSE)CON SU SOFTWARE PROGAMADO DESC:710,7220,7320,21575110,3110	UNIDAD	1	$ 5.950.804,30	MEDIANA
138	TARJETA DE MODULO DE CONTROL InteliLITE (NT) MRS COMAP(15,16,20,25) CON SU SOFTWARE PROGAMADO	UNIDAD	1	$ 6.243.993,67	MEDIANA
139	TARJETA DE CONTROL INTELILITE AMF 25 COMAP	UNIDAD	1	$ 5.768.708,00	MEDIANA
140	TRANSFERENCIA CON ANCLAJE , BARRAJES Y GABINETE,CON TOTALIZADOR PARA (100A,150A,200A,250A,300A,350A,400A,450,500AMPERIOS)	UNIDAD	1	$ 4.222.482,20	MEDIANA
141	TARJETA DE REGULACION AVR SX -DESC:MX341	UNIDAD	1	$ 2.983.173,10	MEDIANA
142	TARJETA DE REGULACION AVR SX -DESC:SX460	UNIDAD	1	$ 2.358.875,20	MEDIANA
143	TARJETA DE REGULACION AVR SX -DESC:AS440	UNIDAD	1	$ 2.352.891,84	MEDIANA
144	TARJETA DE REGULACION AVR SX -DESC:SE350 B-761594-01	UNIDAD	1	$ 2.345.731,00	MENOR VALOR
145	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:1276123	UNIDAD	1	$ 3.147.619,60	MEDIANA
146	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:S6700h	UNIDAD	1	$ 2.989.523,42	MEDIANA

147	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD DEL MOTOR GENERADOR DESC:ESD5500E	UNIDAD	1	$ 3.691.199,70	MEDIANA
148	CONTROL ANALOGO DE FRECUENCIA 0 A 120 HZ.	UNIDAD	1	$ 559.836,15	MEDIANA
149	CONTROL ANALOGO DE VOLTAJE 0 A 250 v AC	UNIDAD	1	$ 558.567,00	MEDIANA
150	CONTROL ANALOGO DE AMPERAJE 0 A 250 v AC	UNIDAD	1	$ 570.721,00	MEDIANA
151	CONTROL ANALOGO DE PRESION 0 A 100 PSI	UNIDAD	1	$ 349.129,30	MEDIANA
152	RADIADOR PLANTAS ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 4.795.289,70	MEDIANA
CALDERAS Y MARMITAS		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFENRECIA**	**METRICA UTILIZADA**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**				
1	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITOS TARRO 400 ML	UNIDAD	1	$ 204.874,14	MEDIANA
2	SILICONA ALTA TEMPERATURA DE 0-50 GRADOS PRESENTACION DE 95 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 63.188,00	MEDIANA
3	LIMPIADOR DE CONTACTOS X 235 ML	UNIDAD	1	$ 82.940,79	MEDIANA
4	THINER INDUSTRIAL PRESENTACION X GALON	UNIDAD	1	$ 106.068,96	MEDIA ARMONICA
5	TEFLON INDUSTRIAL 25MM X 0,1MM X 50METROS DENSIDAD 0,3GR POR CM3	UNIDAD	1	$ 57.342,35	MEDIA ARMONICA
6	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA 901 PRESENTACION X GALON	UNIDAD	1	$ 276.332,90	MEDIANA
7	AEROSOL DE ALTRA TEMPERATURA PRESENTACION DE 400 ML	UNIDAD	1	$ 88.168,59	MEDIANA
8	MANGUERA FLEXITALICA PARA GAS CON ACOPLE FIJO Y ACOPLE GIRATORIO EN ACERO AL CARBON DE 1" X METRO	UNIDAD	1	$ 216.662,43	MEDIANA
9	CINTA AISLANTE 19 MM X 20.1 MT X 0,177 MM	UNIDAD	1	$ 66.494,51	MEDIA GEOMETRICA
10	VIDRIO MIRILLA TIREX 38 MM DE DIAMETRO X 5 MM ESPESOR	UNIDAD	1	$ 92.641,27	MEDIA ARMONICA
11	DISCOS DE CORTE DE 4"	UNIDAD	1	$ 39.318,64	MEDIANA
12	DISCOS DE PULIR DE 4"	UNIDAD	1	$ 80.209,51	PROMEDIO
13	BROCHAS 2 ",3", 4"	UNIDAD	1	$ 26.012,00	MENOR VALOR
14	CODO DE 1/2, 1", 1"1/4, 1"1/5 EN ACERO AL CARBON X 150 LB	UNIDAD	1	$ 86.706,78	MEDIA ARMONICA
15	TEE DE 3/4, 1" , 1"1/2, 1"1/4, EN ACERO AL CARBON X 150 LB	UNIDAD	1	$ 50.585,62	MEDIA ARMONICA
16	TUBERIA PARA CALDERA DE 2" X 0.125 X 6 METROS	UNIDAD	1	$ 296.458,95	MEDIA GEOMETRICA
17	UNIONES DE 1/4 ACERO AL CARBON	UNIDAD	1	$ 38.432,30	MEDIANA
18	UNIVERSAL DE 1", 1"1/2, 1"/4 EN ACERO AL CARBON X 150 LB (TUERCA)	UNIDAD	1	$ 171.013,95	PROMEDIO
19	VARILLA WARRICK DE 1/4	UNIDAD	1	$ 185.063,72	MEDIA GEOMETRICA
20	CODO EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4,1",1"1/2,1"1/4 X 150 LB	UNIDAD	1	$ 58.246,00	MENOR VALOR
21	REDUCCION BUCHIN	UNIDAD	1	$ 149.589,48	MEDIA ARMONICA
22	SIFON COLA DE MARRON DE 1/4 EN ACERO INOX	UNIDAD	1	$ 105.205,62	MEDIA ARMONICA
23	TEE EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4 , 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150 LB	UNIDAD	1	$ 69.683,66	MEDIANA
24	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 X METROS S/C	UNIDAD	1	$ 232.760,40	MEDIANA
25	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 1/2 X METROS S/C	UNIDAD	1	$ 125.032,76	MEDIA ARMONICA
26	TUBO ACERO CARBON SCH40 1 1/4 X METROS S/C	UNIDAD	1	$ 225.215,04	MEDIANA
27	TUBO ACERO CARBON SCH40 3/4 X METROS S/C	UNIDAD	1	$ 204.655,97	MENOR VALOR
28	UNIVERSAL EN ACERO AL CARBON DE 1/2, 3/4, 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150LB	UNIDAD	1	$ 231.028,30	MEDIANA
29	TUBO ACERO INOXIDABLE 1/2 X MT	UNIDAD	1	$ 166.847,00	MENOR VALOR
30	TEE ACERO INOXIDABLE DE 1/2	UNIDAD	1	$ 47.314,40	MEDIANA
31	ESPARRAGOS DE 5/8 X 3" GRADO 8	UNIDAD	1	$ 16.621,20	MEDIANA
32	SOLDADURA ELECTRODO E 6010,E 6012 X KILO	UNIDAD	1	$ 20.297,09	MEDIA ARMONICA

33	FUELLE PARA MCDONNELL	UNIDAD	1	$ 964.058,10	MEDIANA
34	ELECTRODOS CALDERA	UNIDAD	1	$ 431.135,80	MEDIANA
35	MANOMETRO DE 0-200 PSI CARATULA DE 4" CONEXIÓN DE 1/2 NPT	UNIDAD	1	$ 287.717,62	MEDIANA
36	MANOMETRO DE 0-60 PSI CON GLICERINA CARATULA DE 2"1/2	UNIDAD	1	$ 209.970,88	MENOR VALOR
37	MANOMETRO DE 0-60 INH2O CARATULA DE 2"1/2 CONEXIÓN DE 1/4 NPT	UNIDAD	1	$ 228.781,81	MEDIANA
38	CHEQUE GLOBO DE 1", 1"1/4, 1"1/2 X 300 LB CUERPO EN BRONCE SELLO EN ACERO INOX	UNIDAD	1	$ 991.613,50	MEDIANA
39	FLOTADOR PARA MCDONNELL	UNIDAD	1	$ 776.550,00	MEDIANA
40	IMPELENTES DE , 1", 1"1/4, 1"1/2 ,2"1/4	UNIDAD	1	$ 83.640,30	MEDIANA
41	MANOMETRO DE 0-60 PSI CON GLICERINA CARATULA DE 2"1/2	UNIDAD	1	$ 246.244,81	MEDIANA
42	VALVULA CIERRE RAPIDO DE 1/2 X 1000, 1/4 X 1000 LB INOX	UNIDAD	1	$ 141.797,30	MEDIANA
43	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1", 1"1/4 SET A 125 PSI	UNIDAD	1	$ 679.288,40	MEDIANA
44	VALVULA GLOBO DE 1", 1"1/4, 1"1/2 X 150 LB EN BRONCE	UNIDAD	1	$ 554.191,30	MEDIANA
45	VALVULA REGULADORA DE VAPOR DE 0-60 PSI	UNIDAD	1	$ 8.442.207,60	MEDIANA
46	ELECTROVALVULAS DE GAS DE 1", 1"1/4	UNIDAD	1	$ 2.276.843,00	MEDIANA
47	GRIFO DE PURGA 1/2 PULGADA	UNIDAD	1	$ 284.049,75	MEDIANA
48	JUEGO DE NIVEL DE 1/2	UNIDAD	1	$ 472.802,59	MEDIANA
49	REGULADOR DE GAS DE 1"1/4 DE 0-20 PSI	UNIDAD	1	$ 405.864,30	MEDIANA
50	COLUMNA DE AGUA MCDONNELL MILLER 157 S COMPLETO	UNIDAD	1	$ 10.961.113,00	MEDIANA
51	VALVULA DE 2" EN ACERO INOX X 1000 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 579.820,90	MEDIANA
52	VALVULA DE SEGURIDAD PARA MARMITA DE 3/4	UNIDAD	1	$ 451.763,30	MEDIANA
53	VALVULA CIERRE RAPIDO DE 3/4 X 1000 LIBRAS EN ACERO INOX	UNIDAD	1	$ 333.200,00	MENOR VALOR
54	VALVULA TERMODINAMICA 3/4	UNIDAD	1	$ 1.345.493,97	MEDIANA
55	VALVULA CHEQUE GLOBO 3/4 X 300 PSI CUERPO EN BRONCE SELLO EN ACERO	UNIDAD	1	$ 334.567,00	MENOR VALOR
56	JUEGO DE EMPAQUES PARA MCDONNELL	UNIDAD	1	$ 197.972,39	MEDIANA
57	EMPAQUE PARA TUBO DE NIVEL	UNIDAD	1	$ 26.794,52	MEDIANA
58	EMPAQUE TOPOG	UNIDAD	1	$ 168.747,56	MEDIANA
59	FILTRO Y EN ACERO INOX DE 1" 1"1/4	UNIDAD	1	$ 466.820,17	MEDIANA
60	EMPAQUE DE FIBRA DE VIDRIO TEFLONADO DE 1/2 X 1/2	UNIDAD	1	$ 278.590,67	MENOR VALOR
61	ELECTROBOMBA DE AGUA PERIFERICAS DE 3 HP VOLTAJE DE 220/380 BOCAS DE ENTRADA Y SALIDAD DE 1" IMPULSADOR EN BRONCE, EJE DE MOTOR EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 3.324.035,66	MEDIA GEOMETRICA
62	BREACKER DE 15 AMPERIOS MONOPOLAR	UNIDAD	1	$ 202.638,26	MEDIANA
63	BREACKER DE 32 AMPERIOS TRIPOLARES	UNIDAD	1	$ 203.889,77	MEDIA ARMONICA
64	SWICH DE MULETILLAS DE 2, 3 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 152.313,15	MEDIA GEOMETRICA
65	CONTACTORES DE 32 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 622.372,30	MEDIANA
66	PROTECTOR ELECTRONICO TRIFASICO	UNIDAD	1	$ 458.847,30	MEDIANA
67	TERMICOS DE 4-6, 18-25 AMPERIOS	UNIDAD	1	$ 909.291,10	PROMEDIO
68	WARRICK ELECTRONICO (RELÉ)	UNIDAD	1	$ 634.697,78	MEDIA GEOMETRICA
69	CABLE MULTIFILAR 10	UNIDAD	1	$ 7.347,20	MEDIANA
70	CABLE MULTIFILAR 12	UNIDAD	1	$ 6.534,50	MEDIANA
71	CABLE MULTIFILAR 14	UNIDAD	1	$ 5.374,00	MENOR VALOR
72	CABLES DE ALTA	UNIDAD	1	$ 98.910,10	MEDIANA
73	RELEVOS DE 8, 11 PINES	UNIDAD	1	$ 141.159,00	MENOR VALOR

74	FOTOCELDAS HONEYWELLV	UNIDAD	1	$ 2.241.384,96	MEDIA ARMONICA
75	BUJIA BAJO NIVEL CONEXIÓN 3/8 LONG 42 CM (WARRICK)	UNIDAD	1	$ 3.239.144,05	MEDIA GEOMETRICA
76	CONTROL GAS RM7800	UNIDAD	1	$ 6.410.824,00	MEDIANA
77	PRESURRETROL L404S 1102 MAX PRESION 150 PSI	UNIDAD	1	$ 2.640.027,61	MEDIANA
78	MICROSWITH MCDONNELL	UNIDAD	1	$ 876.908,54	MEDIANA
79	QUEMADOR (GAS O ACPM) DE 1.300.000 A 1.500.000 BTU CON SU RESPECTIVA RAMPA DE GAS	UNIDAD	1	$ 33.875.445,50	MEDIANA
80	BISAGRAS PARA TAPA EN ACERO INOX	UNIDAD	1	$ 159.072,60	MEDIA ARMONICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

NOTA 1: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad los valores unitarios contenidos en el formulario electrónico de oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II. La omisión de algún valor unitario o el no diligenciamiento completo del formulario será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En el precio se encuentra incluido el costo de los bienes, impuestos, transporte hasta el sitio de entrega, nacionalización, fletes, garantía, capacitación y demás gastos necesarios.

NOTA 3: Los valores unitarios por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

NOTA 4: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 5: Cuando el oferente en su propuesta económica luego de la verificación y corrección aritmética sobrepase los precios de referencia unitarios o totales, será causal de rechazo.

NOTA 6: Cuando se oferte un valor en CERO o valor negativo, o cantidades diferentes en alguno de los ítems en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

NOTA 7: Los valores unitarios ofertados no podrán superar los precios de referencia, se debe tener en cuenta que los valores unitarios llevan incluido el IVA.

NOTA 8: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 9: Los proponentes deberán diligenciar la totalidad de los valores unitarios contenidos en el formulario electrónico de oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas. Así mismo, no podrán superar los valores techo definidos por la entidad para cada ítem. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar al rechazo de la oferta.

NOTA 10: Por tratarse de un proceso de suministro la entidad adjudicará el 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Teniendo en cuenta que los valores unitarios ofertados no superen el precio techo establecido o precio de referencia. El supervisor del contrato debe tener en cuenta la ejecución contemplando el rubro y el recurso asignado a la unidad tomando como base la información que se encuentra en el plan de necesidades y la

asignación presupuestal del CDP y el CRP sin sobrepasarlo.

NOTA 11: Dependiendo de la asignación tributaria del futuro adjudicatario se discriminará en el futuro contrato el determinado porcentaje de IVA para cada uno de los ítems.

16. CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Por el tipo de contrato de suministro no se proyectan cantidades mínimas, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato conforme a la necesidad requerida por la unidad beneficiada, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado (sin sobrepasarlo), teniendo en cuenta su distribución por rubros presupuestales y valores.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($2.922.582.088,00) M/CTE** Incluido IVA impuestos, tasas y demás contribuciones.

17. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso, se pretende dar cubrimiento a la necesidad de la unidad beneficiaria al (100%).

18. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia que establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, “En los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas” en concordancia con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 al manifestar que “la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad”.

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

18.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

18.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No.1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a) La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b) El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c) La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d) La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e) La indicación de las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

*Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

De acuerdo a lo establecido por la Ley 2213 de 2020 el poder se podrá conferir en los términos del Artículo 5 así: Artículo 5. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, PARA TODOS LOS EFECTOS EL APODERADO DEBERÁ SER ABOGADO.

18.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMULARIO No.2)

El proponente deberá diligenciar el formulario por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

18.1.3. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO (FORMULARIO No.3)

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores

que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento

18.1.4. PACTO DE INTEGRIDAD (FORMULARIO No.4)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

18.1.5. PACTO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO No.5)

Se debe diligenciar por parte del Representante legal de la sociedad unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura el formulario de Pacto de Transparencia.

18.1.6. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS (FORMULARIO No.6)

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

18.1.7. COMPROMISO ANTISOBORNO (FORMULARIO No.7)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

18.1.8. MULTAS Y SANCIONES (FORMULARIO No.8)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOPII, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. El formulario “Declaración de Multas y Sanciones” debe ser diligenciado. si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

18.1.9. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMULARIO No.9)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, *"Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN ”*Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional*”; Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*” Diligenciar el formulario de autorización para el tratamiento de datos personales

18.1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES (FORMULARIO No.10)

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENACINGENIEROS, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENACINGENIEROS, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.

18.1.11. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

✓ PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y

con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

✓ PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

✓ PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) a) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

✓ PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

✓ APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un

apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.***

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del artículo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.***

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del artículo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio*, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firmade tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- ✓ **PROPUESTAS CONJUNTAS - CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de

manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

h) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

i) En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de

2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en “Crear proponente plural” para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en “*Agregar*” para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en “*Seleccionar*”. Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

- ✓ **Promesa de sociedad futura**

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Hay que manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá
- expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años”.
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta,

acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

18.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

✓ **Validez de la propuesta**: Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

✓ **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta:** Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, NIT 830-087-443-4**, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, como asegurado y beneficiario.

- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del valor de la propuesta presentada.

- La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura , debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

- La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad

de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

✓ **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, CENAC INGENIEROS requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

18.1.13. ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto - Ley 0019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS**, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

18.1.14. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS**, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

18.1.15. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS**, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

18.1.16. ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:

El **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS**, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

18.1.17. CONSULTA DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (DILIGENCIAR FORMULARIO No.11)

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS** realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

18.1.18. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "*La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus*

obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el enlace: https://redam.gov.co/.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

18.1.19. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES (FORMULARIO No.12)

El proponente deberá diligenciar el Formulario "PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES".

Persona jurídica: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Persona natural: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Consorcio o uniones temporales: Para el presente caso, cada uno de los integrantes, deberá aportar por separado la certificación exigida.

En el caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes de parafiscales, certificara bajo la gravedad de juramento dicha condición.

Nota 1: El proponente deberá allegar junto con la certificación antes prevista el respectivo soporte de pago y planilla de seguridad social y parafiscales que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

18.1.20. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en original y también hará parte de la verificación económica, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de

proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

Nota 1 El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 (2%).

Nota 2: Este certificado también será objeto de verificación por parte de los comités técnico y económico.

18.1.21. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

18.1.22. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador, realizara verificación en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio https://www.rues.org.co/

18.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el proponente, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el Anexo al Pliego de Condiciones Electrónico complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

18.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO –CUMPLE / NO CUMPLE (ANEXO No.2)

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciara correctamente el **FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

18.2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

18.2.2.1. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

- Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a contratar.

- El contratista deberá responsabilizarse por cualquier daño o perjuicio ocasionado a los equipos con ocasión del suministro defectuoso de los bienes.

- Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN- Ejercito Nacional-CENAC ING a tramitar y hacer efectiva la respuesta a la misma sin costo adicional para la entidad del recibo a satisfacción.

18.2.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar por escrito que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de **48 horas** después de la notificación por parte del supervisor contractual.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica)

18.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para tal efecto diligenciara el **FORMULARIO No.13 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada se entiende bajo la grave del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o el suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.
d) No se aceptan auto certificaciones

Requisitos que debe cumplir el proponente:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipymes.”

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la

calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por su parte el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 estableció:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Indices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO, del pliego de condiciones definitivo “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

Para las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MAXIMO TRES (3) CONTRATOS suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELECTRICOS y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del del presupuesto, en contratos registrados en el RUP.

SE DEMOSTRARÁ ASÍ:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

De conformidad con el articulo no.1 Decreto No. 0287 de 2026, que modifica los artículos

2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

EXPERIENCIA PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MAXIMO TRES (3) CONTRATOS suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELECTRICOS y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del del presupuesto, en contratos registrados en el RUP.

NOTA: Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.6. y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.7., 2.2.1.2.4.2.7.1., 2.2.1.2.4.2.7.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto No. 0287 de 2026.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES: La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MAXIMO DOS (2) CONTRATOS suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELECTRICOS y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso, en contratos registrados en el RUP.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Para las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante **MAXIMO TRES (3) CONTRATOS** suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELECTRICOS y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del del presupuesto, en contratos registrados en el RUP.

PARA LOS DEMAS PROPONENTES: La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante **MAXIMO DOS (2) CONTRATOS** suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS VAPOR, ENFRIAMIENTO, CONGELAMIENTO, VAPOR, GAS Y ELECTRICOS y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del del presupuesto, en contratos registrados en el RUP.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA”.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como

válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto tenga relación con el presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:
● Nombre o razón social del contratante.
● Nombre o razón social del contratista.
● Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
● Año celebración del contrato
● Valor del contrato
● Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para efectos de verificar la experiencia se requiere que el proponente sea persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, y demuestre la experiencia, en al menos uno (1) de los códigos que a continuación se relacionan, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE FAMILIA
15000000	15120000	15121800	15121802	lubricantes aceites grasas y anticorrosivos
47000000	47130000	47131800	47131821	suministros de aseo y limpieza
31000000	31160000	31162400	31162414	Ferretería
31000000	31200000	31201500	31201502	Cinta aislante eléctrica
30000000	30170000	30171700	30171705	Vidrio laminado
27000000	27110000	27112800	27112838	Disco de corte
40000000	40170000	40172100	40172101	instalación de tubos y/ o entubamientos
42000000	42190000	42191700	42191709	productos de centro medico
40000000	40140000	40141600	40141604	distribución de fluidos y gas
26000000	26100000	26101700	26101700	Accesorios y componentes de motor
30000000	30180000	30181700	30181701	instalaciones de plomería
40000000	40140000	40141600	40141604	distribución de fluidos y gas
40000000	40140000	40141600	40141604	distribución de fluidos y gas
31000000	31400000	31401600	31401604	Empaque troquelado de corcho
40000000	40160000	40161500	40161513	filtrado y purificación industrial
39000000	39120000	39122200	39122243	equipo suministro componentes eléctricos
26000000	26120000	26121600	26121600	alambres cables y arneses
39000000	39120000	39121432	39121432	equipos suministros y componentes eléctricos
26000000	26100000	26101732	26101732	fuentes de energía
81000000	81110000	81111600	81111600	Programadores de computador
15000000	15110000	15111500	15111509	Gas
24000000	24130000	24131500	24131513	Refrigerante
12000000	12350000	12352300	12352310	Siliconas
23000000	23270000	23271800	23271811	Fundente de soldadura
49000000	49150000	49151500	49151504	equipos para deportes de invierno
40000000	40140000	49151500	40141746	distribución de fluidos y gas
23000000	23150000	31201500	23153100	maquinaria y equipo de procesos industriales
23000000	23270000	23271400	23271412	Soldadura termita
95000000	95120000	95121600	95121640	estructuras y edificios permanentes
23000000	23150000	23153000	23153036	Placas de cerrojo
26000000	26100000	26101700	26101774	Válvula solenoide ara purgar lata

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA. OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

NOTA 1: La sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

NOTA 2: En caso de encontrarse registrado el valor del contrato en SALARIOS MÍNIMOS, se realizará la conversión con el SMLMV de la vigencia en la cual se haya ejecutado el contrato.

18.2.3. FACTORES DE PONDERACION TECNICA (FORMULARIO No.14)

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: “En la **licitación** y

en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

La CENACINGENIEROS, estableció, que, para el presente proceso, la oferta más favorable será teniendo en cuenta el literal b), esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **cien (100) Puntos.**

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá manifestar que se **compromete a proveer dentro del término de ejecución** del contrato resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.

Los aspectos objeto de ponderación son:

AL PROPONENTE QUE OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL SUMINISTRAR ELEMENTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ASÍ:

ELEMENTO	MEDIDA	CANT	PUNTAJE
overoles tipo piloto color verde oliva tela tipo galleta	UNIDAD	40	50
botas dieléctricas empeine de cuero impermeable de grano completo de alta calidad, estructura impermeable sellada, lengüeta totalmente reforzada que proporciona comodidad y mantiene fuera la suciedad, 2.2 libras	PARES	15	
cascos tipo zafarí	UNIDAD	15	

gafas de lente de seguridad con claro antiempañante para protección contra impacto y rayos ultravioletas	UNIDAD	30	
guantes nitrilo	Pares	100	
guantes de carnaza	Pares	30	
caretas facial visor de policarbonato arribete	Unidad	3	
protector auditivo o tapa oídos, con diadema fonu de seguridad industrial	Unidad	3	

AL PROPONENTE QUE OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL SUMINISTRAR HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA MEJORAR LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS A REALIZAR POR LOS TÉCNICOS ASÍ:

ELEMENTO	UNIDAD	CANT	PUNTAJE
juego de manómetros para refrigeración con 03 mangeras	Unidad	3	50
Pinza Voltio-amperimétrica con sonda flexible de corriente amplia el rango de medida hasta 2.500 A de AC, valores minimos, máximo y promedio y registro de la corriente de arranque para capturar las variaciones de forma automática	Unidad	3	
Pulidoras Tipo velocidad: Fijo,Uso de herramienta : Pofesional,Velocidad: 11000 RPM,Voltaje: 110 V , Diámetro del disco: 125 mm,Potencia: 900 W,Modelo: GWS 9-125 5/8	Unidad	1	
juego de llaves con dados x6 pasantes con sistema pass-thru	Unidad	1	

Compresor de aire 3hp 220 ww 1700 rpm con pistola y manguera	Unidad	2	
Juego de copas de 4,5,6,7,8,9,10 pulgadas	unidad	2	
hidrolavadora industrial de 1800 psi 5.0 L	Unidad	3	

NOTA 1: Obtendrán el puntaje de ponderación técnica los proponentes que hayan superado la habilitación técnica, jurídica, financiera y los precios. La ponderación técnica será máxima de 100 puntos
NOTA 2 EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, NO realizará ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.
NOTA 3: En caso de no relacionar y anexar los aspectos objeto de ponderación con la presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.
NOTA 4. Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generará un costo adicional para EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS.
NOTA 5: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

18.2.4. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL” (10 PUNTOS) - FORMULARIO No.15

Se deberá diligenciar formulario debidamente cargado en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTÍCULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 “Existencia de trato nacional” y 2.2.1.2.4.2.1 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el proponente diligenciará el **Formulario DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, y el comité técnico y jurídico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico y jurídico evaluador.

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente, se adicionará así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes Nacionales o con trato nacional	10
Bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	5
Bienes extranjeros	0

Nota: el puntaje correspondiente para el criterio de industria nacional se otorgará de forma proporcional al porcentaje de bienes que el oferente acredite que gozan de trato nacional, obteniéndose como resultado un puntaje de 10.

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones y será evaluado por el comité técnico y jurídico en los siguientes términos:

a) Oferentes de bienes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b) A los bienes provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el proponente diligenciará el Anexo “ORIGEN DE LOS BIENES”, y el comité técnico y jurídico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico y jurídico evaluador.

Documentos para acreditar el origen nacional de los bienes.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Se debe aportar el certificado del registro de bienes nacionales (RPBN) vigente.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

18.2.5. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (FORMULARIO No.16)

El Oferente Adjudicatario debe diligenciar el formato "*CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN*", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 "*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*" expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al **MDN - EJC - CENACINGENIEROS**, la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnético.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo con el catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes

18.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

18.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar

directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: La expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

“Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN”.

El RUT se debe actualizar en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo Decreto 2460 de 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Circular externa No. 000001 del 15 de marzo de 2023 y Comunicado de Prensa No. 005 de 11 de enero de 2024 expedidos por la DIAN.

Para el caso de consorcios o uniones temporales Todos Sus Integrantes deberán acreditar este requisito

18.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA CON EXPEDICIÓN NO MAYOR DE 30 DÍAS CALENDARIO

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación actualizada durante los últimos 30 días a la presentación de la oferta en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

18.3.3. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF (FORMULARIO No.17)

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta”

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- País de ubicación de la persona
- Ciudad
- Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
NOTA: En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

18.3.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

El oferente deberá presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN Vigente, mediante la cual se autoriza expedir factura. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

18.3.5. PROPUESTA ECONÓMICA-LISTA DE PRECIOS SECOP II

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

La evaluación de la oferta económica se efectuará sobre los valores unitarios ofertados por cada uno de los proponentes en **el cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II.** La oferta debe contener:

NOTA 1: Los precios unitarios ofertados no podrán superar los precios de referencia establecidos por la entidad por cada referencia articulo ni ofertar valores negativos so pena de ser descalificados del

NOTA 2: El oferente debe tener en cuenta que los valores unitarios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones

relacionadas, por lo tanto, la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no se hará responsable de la oferta presentada.

NOTA 3: E oferente deberá ofertar la totalidad de la referencia articulo requeridos en el CUESTIONARIO ECONOMICO ELECTRÓNICO de la plataforma SECOP II, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

NOTA 4: El proponente debe diligenciar la PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el proyecto pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

La entidad verificará la consistencia de la información diligenciada por los proponentes en el formulario electrónico de oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II. En caso de presentarse errores aritméticos, la entidad podrá efectuar las correcciones correspondientes, respetando los valores unitarios ofertados y considerando hasta dos (2) decimales, sin redondeo, de conformidad con los lineamientos internos y el manejo de valores en el sistema SAP.

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector

elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector10, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

18.4. VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera actualizada.

Teniendo en cuenta que este debe ser actualizado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada anualidad.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre 2025.

NOTA 1: Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre 2025.

Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Nota 1: la totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

Nota 2: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder a corte 31 de diciembre de 2025.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC INGENIEROS, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que

considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC INGENIEROS, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

18.4.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector, tomando como referencia la información contenida en el aplicativo de la superintendencia de sociedades en la página SIIS (Sistema Información Societaria). Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector de la Construcción, tomando como referencia la información contenida en el aplicativo de la superintendencia de sociedades en la página SIIS (Sistema Información Societaria) información financiera actual.

Los anteriores indicadores son aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente que dispone: “Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato”.

Los indicadores de endeudamiento, liquidez, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se fijan ya que es necesario tener indicadores que garanticen la debida ejecución del contrato, Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

Se efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el pliego de condiciones. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre 2025.

ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera del proponente a través del cumplimiento de los topes

establecidos. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del contrato a suscribir.

- **INDICE DE LIQUIDEZ PARA LOS DEMAS PROPONENTES**

Con este índice se mide la capacidad de pago a corto plazo de los proponentes. La operatividad de una empresa depende de su liquidez para cubrir sus obligaciones financieras, con los proveedores, para adquirir materia prima y compromisos adquiridos dentro del corto plazo.

Por lo tanto, la entidad estima conveniente que el Índice de liquidez sea verificado de la siguiente manera:

Liquidez (L) =Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 2,52	No Cumple
Mayor o igual a 2,52	Cumple

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 2,52 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de sus integrantes.

INDICADOR DE LIQUIDEZ PARA MIPYMES:

Liquidez (L) =Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 2,34	No Cumple
Mayor o igual a 2,34	Cumple

La liquidez acreditada por el oferente deber SER MAYOR O IGUAL A 2,34.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PARA LOS DEMAS PROPONENTES**

El índice de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos del contratista para con sus acreedores, entre más alto sea este índice mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar.

Con el criterio previsto, el nivel de endeudamiento requerido para el proceso se calculará de siguiente manera:

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total) x 100	Verificacion
Mayor que 0,48	No Cumple
Menor o igual a 0,48	Cumple

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,48 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, este resultado multiplicado por cien (100).

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PARA MIPYMES:

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total) x 100	Verificación
Mayor que 0,46	No Cumple
Menor o igual a 0,46	Cumple

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser MENOR O IGUAL AL 0,46.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES PARA LOS DEMAS PROPONENTES**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, considera, según lo previsto un tope mínimo en la razón de cobertura de interés de 1,69 esto quiere decir que el proponente tiene una buena capacidad de cubrir sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses (R CI) - Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	verificación
Menor que 1,56	No Cumple
Mayor o igual a 1,56	Cumple

La cobertura de intereses acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 1,56 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cobertura de intereses acreditada será igual a la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de sus integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES PARA MIPYMES:

Razón de Cobertura de Intereses (RCI) - Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	verificación
Menor que 1,16	No Cumple
Mayor o igual a 1,16	Cumple

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe SER MAYOR O IGUAL A 1,16.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- **CAPITAL DE TRABAJO PARA LOS DEMAS PROPONENTES**

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de trabajo (K) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Verificacion
Mayor o Igual al 100% del VTPA	Cumple
Menor al 100% del VTPA	No cumple

El capital de trabajo acreditado por el oferente deber ser mayor o igual al 50% del presupuesto asignado al proceso. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos el pasivo corriente de cada uno de sus integrantes.

Nota 1: El Capital de Trabajo acreditado para los demás proponentes deberá ser igual o superior a $ 2.922.582.088,00

CAPITAL DE TRABAJO PARA MIPYMES

Capital de trabajo (K) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Verificacion
Mayor o Igual al 80% del VTPA	Cumple
Menor al 80% del VTPA	No cumple

El Capital de Trabajo acreditado para las MiPymes deberá ser igual o superior a $ 2.338.065.670,00

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO PARA LOS DEMAS PROPONENTES**

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	verificación
Menor que 0,15	No cumple
Mayor o igual a 0,15	Cumple

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 0,15 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en términos de porcentaje.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO PARA MIPYMES

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	verificación
Menor que 0,12	No cumple
Mayor o igual a 0,12	Cumple

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe SER MAYOR O IGUAL A 0,12.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO PARA LOS DEMAS PROPONENTES**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del Activo (RA) - (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Verificación
Menor que 0,07	No cumple
Mayor o igual a 0,07	Cumple

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 0,07 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total de cada uno de sus integrantes, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener el indicador establecido.

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe SER MAYOR O IGUAL A 0,07.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO PARA MIPYMES

Rentabilidad del Activo (RA) - (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	verificación
Menor que 0,06	No cumple
Mayor o igual a 0,06	Cumple

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe SER MAYOR O IGUAL A 0,06.

<table>
<tr><th colspan="5">INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA</th></tr>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO DEMAS PROPONENTES</th><th>MARGEN SOLICITADO MIPYMES</th><th>CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo Cte. / Pasivo Cte.</td><td>Mayor o igual a 2,52</td><td>Mayor o igual a 2,34</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>Endeuda miento</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td><td>Menor o igual 0,48</td><td>Menor o igual 0,46</td></tr>
<tr><td>Razón De Cobertura De Intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td><td>Mayor o igual a 1,56</td><td>Mayor o igual a 1,16</td></tr>
<tr><th colspan="5">INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td rowspan="2">CAPITAL DE TRABAJO</td><td rowspan="2">(Activo corriente – Pasivo corriente)</td><td>100% presupuesto Oficial del proceso</td><td colspan="2">El Capital de Trabajo acreditado para los demás proponentes deberá ser igual o superior a $ 2.922.582.088,00</td></tr>
<tr><td>80% presupuesto oficial del proceso</td><td colspan="2">El Capital de Trabajo acreditado para las MiPymes deberá ser igual o superior a $ 2.338.065.670,00</td></tr>
<tr><th colspan="5">INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</th></tr>
</table>

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO DEMAS ENTIDADES	MARGEN SOLICITADO MIPYMES	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 0,12	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participación\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participación\right)}$
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 0,07	Mayor o igual 0,06	

NOTA 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal y/o sociedad futura, la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes, de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo el cual se calculará con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

Para los consorcio o uniones temporales “Capital de Trabajo” la administración se acoge a la siguiente formula presentada por la guía de Colombia Compara Eficiente así:

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 2: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

NOTA 3: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección en una sola vigencia fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas.

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros

(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal en el país.

Nota 3: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

18.5. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS) (200 PUNTOS)

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad los elementos establecidos en la plataforma SECOP II, en el cual se establecerá el precio ofrecido y se procederá a calificar los precios así:

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **200 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, **la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente en que efectivamente realice al cierre del término de presentación de ofertas del proceso de selección.** Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del único sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. í:

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ Maximo\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ Maximo\right]$$

Donde:

V_{ME}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geometrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ Maximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

$Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
$\overline{\overline{XB}}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ Maximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ Maximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Menor Valor

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
$Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ Maximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

$Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

18.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2%)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, se asignará puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguiente situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecida, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicando en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme el tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%).

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Nota 1. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

Nota 2. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

18.7. PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25%)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se otorgará un puntaje adicional de máximo puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes de manera singular o plural sea mujer, establecidos dentro de los criterios de selección del presente procedimiento, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se señalarán a continuación:

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
	de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Se le dará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

18.8. PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25%)

La Entidad otorgará un puntaje cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad

Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que la Entidad puede elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad.

NOTA 1: EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, NO realizará ningún tipo de requerimiento en relación estas obligaciones, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.
NOTA 2: En caso de no relacionar y anexar los aspectos objeto de ponderación con la presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.
NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generara un costo adicional para EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS.
NOTA 4: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado

19. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS, de acuerdo con los siguientes puntajes:

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad**.**

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**HABILITADO O NO HABILITADO**
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**HABILITADO O NO HABILITADO**
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**HABILITADO O NO HABILITADO**
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 100 PUNTOS

5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 10 PUNTOS
7	**SUBTOTAL PUNTAJE**	**Sumatoria Total De (4 + 5 + 6)**
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	0.25% DEL NUMERAL 7
10	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2% DEL NUMERAL 7
11	**SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES**	**Sumatoria Total De (8+9 + 10)**
12	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**	**2% * sumatoria total de (7 + 11)**
TOTAL, PUNTAJE		**Sumatoria Total De la ((7 + 11) – 12)**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SOLICITUD DE OFERTA, A LOS OFERENTE QUE TENGAN EL CUMPLIMENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

19.1. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)

De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*", la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

a) A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas

(cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
b) Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

20. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo3**

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	RIESGOS POR CAMBIO DE GOBIERNO DERIVADO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD		1	3	1	3	3
IMPACTO		1	4	3	3	3
VALORACION DEL RIESGO		2	7	4	6	6
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	3
	IMPACTO	1	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	6	5
	CATEGORIA	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE

						PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MEENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA, VENTA O DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIOS ,	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO , TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL SERVICIO , EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO..	LA PÉRDIDA , DESTRUCCIÓ N, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLL O DEL OBJET O DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE L A SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO

PROBABILIDAD		2	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	O BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CU ANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES (ROBOT ANTIEXPLOSIVOS). ESCASEZ DE PRODUCTOS, AUMENTO EN COSTOS O PROBLEMAS POR TRANSPORTE.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ENTIDAD CONTRATANTE. CAMBIOS EN LA DEMANDA,PROBLEMAS CON PROOVEDORES O INFLACIÓN.	LOS EFECTOS NEGATIVOS DEBIDO A ALGUN CAMBIO AMBIENTAL O ECONOMICO QUE GENERE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ROBOT ANTIEXPLOSIVO DURANTE LA EJECUCION. LAS INTERRUPCIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS GEOPOLÍTICOS O PROBLEMAS CIBERNETICOS LO CUAL GENERE RETRASOS EN LA ENTREGA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO POR MOTIVOS RESULTANTES EN EJECUCION.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE SOLICITE CAMBIAR VALORES EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.
PROBABILIDAD		3	1	1	4
IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORÍA	4 MAYOR	4 MAYOR	1 BAJO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA PROYECTADO.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL CON EL FIN DE BLINDAR EL PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA PROYECTADO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE EL CONTRATO.	COMO INDIQUE EL CONTRATO.	COMO INDIQUE EL CONTRATO.	COMO INDIQUE EL CONTRATO.

21. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015. Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

21.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

21.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

2. Patrimonio autónomo

3. Garantía bancaria

Este mecanismo de cobertura es requerido por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato,

con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **cinco (05) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** NIT **830.087.443-4**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "*Cláusula de Proporcionalidad*" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará

por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

21.3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

21.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen

del mismo.

21.5. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La Entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

21.6. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que
3. presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
3. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se

entenderá notificada en la misma audiencia.

4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS estipule disposición en contrario

21.7. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

21.8. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de

conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

22. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

22.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato resultante hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2026 desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o hasta agotar el presupuesto.

22.2 LUGAR DE ENTREGA

Administrativamente la entrada de los elementos se realizará al almacén del batallón de ingenieros No. 13 Gral. Antonio Baraya. No obstante, el lugar de entrega de los elementos objeto de esta contratación será en:

No	UND	Descripcion	INVENTARIO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	BASPC5	CUARTO FRÍO	80040300000000000009 24215	CALLE 20 # 32D -21 BUCARAMANGA	SANTANDER
2	BITER5	CUARTO FRÍO	80040300000000000024 81620	AGUACHICA	CESAR
3	BIVAR21	CUARTO FRÍO	80040300000000000006 45753	VIA HACIA FUENTE ORO GRANADA	META
4	BASPC1 6	CUARTO FRÍO	80040300000000000023 36046	TRASVERSAL 18ª AVENIDA MARGINAL DE LA SELVA YOPAL	CASANARE
5	BICAI	CUARTO FRÍO	80040300000000000024 11593	CHAPARRAL	TOLIMA
6	BASPC1 1	CUARTO FRÍO	80040300000000000023 02550	AVINIDA SIERRA CHIQUITA KM 3 VIA A JERAQUIEL MONTERIA	CORDOBA
7	BASPC0 3	CUARTO FRÍO	80040300000000000029 96574	CRA 80 # 4-26 CALI	VALLE DEL CAUCA
8	BAACA4	CUARTO FRÍO	80040300000000000002 47137	CRA 77# 51-158 MEDELLIN	ANTIOQUIA
9	BASPC3 0	CUARTO FRÍO	80040300000000000029 66945	AV 1 VIA EL PORTICO CUCUTA	N DE SANTANDER

10	BIROV	CUARTO FRÍO	800403000000000000012 76843	CRA 9ª # 6-40 PAMPLONA	N DE SANTANDER
11	BASEN	CUARTO FRÍO	800403000000000000023 02554	NILO	CUNDINAMARCA
12	BAEEV1 9	CUARTO FRÍO	800403000000000000025 87268	VEREDA AYACUCHO PUETO RICO	CAQUETA
13	FUDRA 1	CUARTO FRÍO	800403000000000000009 93262	NILO	CUNDINAMARCA
14	BITER22	CUARTO FRÍO	800403000000000000016 47919	SAN JOSE	GUAVIARE
15	BASOE	CUARTO FRÍO	800403000000000000025 88056	NILO	CUNDINAMARCA
16	BICAR	CUARTO FRÍO	800403000000000000014 15643	TRONCAL DEL CARIBE RIOACHA	GUAJIRA
17	BITER12	CUARTO FRÍO	800403000000000000008 53727	LA ARANDIA	CAQUETA
18	BILUD40	CUARTO FRÍO	800403000000000000015 91376	CRA 54 N°26-25 SAN VICENTE	SANTANDER
19	BITER 03	CUARTO FRÍO	800403000000000000001 61993	KM 3 VIA CARTAGO ZARZAL	VALLE DEL CAUCA
20	BIREY 41	PLANTA ELÉCTRICA	800403000000000000025 55173	CIMITARRA	SANTANDER
21	BIMOC7 0	PLANTA ELÉCTRICA	800403000000000000012 33398	VALLEDUPAR	CESAR
22	BASPC0 7	PLANTA ELÉCTRICA	800403000000000000007 02063	KM 1 VIA EL RETORNO VILLAVICENCIO	META

23	BIGOH 29	PLANTA ELÉCTRICA	8004030000000000000743616	LA URIBE	META
24	BITER26	PLANTA ELÉCTRICA	8004030000000000001978569	LETICIA	AMAZONAS
25	BIBAR3	PLANTA ELÉCTRICA	8004030000000000001244273	PUERTO BOYACA	BOYACA
26	BIVER	CALDERA	8004030000000000002901821	KM 5 VIA AL AEROPUERTO MALAMBO	ATLANTICO
27	GBMAT	CALDERA	8004030000000000001391086	ALBANIA	GUAJIRA
28	BASPC23	CALDERA	8004030000000000001253220	Cll 22 # 14-47 PASTO	NARIÑO
29	BITER23	CALDERA	8004030000000000001479506	CHAPALITO PASTO	NARIÑO
30	BIVAR21	CALDERA	8004030000000000000645740	AV DOMINGO DIEZ GRANADA	META
31	GMTEQ	CALDERA	8004030000000000000330838	CRA 7 # 106-10 BOGOTA	CUNDINAMARCA
32	BITER01	CALDERA	8004030000000000001946569	VREDA LOMA REDONDA SAMACA	BOYACA
33	BIMAG	CALDERA	8004030000000000002469754	KM 5 VIA PITALITO MOCOA PITALITO	HUILA
34	BIPIG	CALDERA	8004030000000000001531573	CRA 54 N° 26-25 GARZON	HUILA
35	BASPC01	CALDERA	8004030000000000000983260	KM 1 VIA TOCA TUNJA	BOYACA
36	BAEEV19	CALDERA	8004030000000000002584675	PUERTO RICO	CAQUETA

37	BIROR	CALDERA	8004030000000000001157631	CRA 10 VILLA GARZON	PUTUMAYO
38	BIVEL	CALDERA	8004030000000000001573196	KILOMETRO 5 VIA AL AEROPUERTO SAN PEDRO	ANTIOQUIA
39	BIVER	MARMITA	8004030000000000000977752	KM 5 VIA AL AEROPUERTO MALAMBO	ANTIOQUIA
40	BIVER	MARMITA	8004030000000000000977753	KM 5 VIA AL AEROPUERTO MALAMBO	ANTIOQUIA
41	BIVER	MARMITA	8004030000000000000977751	KM 5 VIA AL AEROPUERTO MALAMBO	ANTIOQUIA
42	GBMAT	MARMITA	8004030000000000001390833	ALBANIA	GUAJIRA
43	GBMAT	MARMITA	8004030000000000001390836	ALBANIA	GUAJIRA
44	GBMAT	MARMITA	8004030000000000001390839	ALBANIA	GUAJIRA
45	GBMAT	MARMITA	8004030000000000001390843	ALBANIA	GUAJIRA
46	BASPC23	MARMITA	8004030000000000002588673	Cll 22 # 14-47 PASTO	NARIÑO
47	BASPC23	MARMITA	8004030000000000002588672	Cll 22 # 14-47 PASTO	NARIÑO
48	BASPC23	MARMITA	8004030000000000002588671	Cll 22 # 14-47 PASTO	NARIÑO
49	BITER23	MARMITA	8004030000000000001495155	CHAPALITO PASTO	NARIÑO
50	BITER23	MARMITA	8004030000000000001495154	CHAPALITO PASTO	NARIÑO

51	BITER23	MARMITA	800403000000000000014 95161	CHAPALITO PASTO	NARIÑO
52	BIVAR21	MARMITA	800403000000000000023 02524	AV DOMINGO DIEZ GRANADA	META
53	BIVAR21	MARMITA	800403000000000000023 02514	AV DOMINGO DIEZ GRANADA	META
54	BIVAR21	MARMITA	800403000000000000023 02515	AV DOMINGO DIEZ GRANADA	META
55	GMTEQ	MARMITA	800403000000000000013 39563	CRA 7 # 106-10 BOGOTA	CUNDINAMARCA
56	GMTEQ	MARMITA	800403000000000000013 39564	CRA 7 # 106-10 BOGOTA	CUNDINAMARCA
57	GMTEQ	MARMITA	800403000000000000013 39565	CRA 7 # 106-10 BOGOTA	CUNDINAMARCA
58	BITER01	MARMITA	800403000000000000009 83259	VREDA LOMA REDONDA SAMACA	BOYACA
59	BITER01	MARMITA	800403000000000000009 83258	VREDA LOMA REDONDA SAMACA	BOYACA
60	BITER01	MARMITA	800403000000000000009 83257	VREDA LOMA REDONDA SAMACA	BOYACA
61	BASPC0 9	MARMITA	800403000000000000004 65305	NEIVA	HUILA
62	BASPC0 9	MARMITA	800403000000000000004 65309	NEIVA	HUILA
63	BASPC0 9	MARMITA	800403000000000000004 65314	NEIVA	HUILA
64	BASPC0 9	MARMITA	800403000000000000004 65318	NEIVA	HUILA

65	BASPC09	MARMITA	8004030000000000000465322	NEIVA	HUILA
66	BIMAG	MARMITA	8004030000000000001545567	KM 5 VIA PITALITO MOCOA PITALITO	HUILA
67	BIMAG	MARMITA	8004030000000000001545568	KM 5 VIA PITALITO MOCOA PITALITO	HUILA
68	BIMAG	MARMITA	8004030000000000001545564	KM 5 VIA PITALITO MOCOA PITALITO	HUILA
69	BIPIG	MARMITA	8004030000000000001531541	CRA 54 N° 26-25 GARZON	HUILA
70	BIPIG	MARMITA	8004030000000000001531544	CRA 54 N° 26-25 GARZON	HUILA
71	BIPIG	MARMITA	8004030000000000001531547	CRA 54 N° 26-25 GARZON	BOYACA
72	BASPC01	MARMITA	8004030000000000000983262	KM 1 VIA TOCA TUNJA	BOYACA
73	BASPC01	MARMITA	8004030000000000000983263	KM 1 VIA TOCA TUNJA	BOYACA
74	BASPC01	MARMITA	8004030000000000000983264	KM 1 VIA TOCA TUNJA	BOYACA
75	BAEEV19	MARMITA	8004030000000000002587369	PUERTO RICO	CAQUETA
76	BAEEV19	MARMITA	8004030000000000002587370	PUERTO RICO	CAQUETA
77	BAEEV19	MARMITA	8004030000000000002585070	PUERTO RICO	CAQUETA
78	BAEEV19	MARMITA	8004030000000000002585071	PUERTO RICO	CAQUETA

79	BIROR	MARMITA	8004030000000000001157237	CRA 10 VILLA GARZON	PUTUMAYO
80	BIROR	MARMITA	8004030000000000001157240	CRA 10 VILLA GARZON	PUTUMAYO
81	BIROR	MARMITA	8004030000000000001157242	CRA 10 VILLA GARZON	PUTUMAYO
82	BIVEL	MARMITA	8004030000000000001573170	KILOMETRO 5 VIA AL AEROPUERTO SAN PEDRO	ANTIOQUIA
83	BIVEL	MARMITA	8004030000000000001573177	KILOMETRO 5 VIA AL AEROPUERTO SAN PEDRO	ANTIOQUIA
84	BIVEL	MARMITA	8004030000000000001573183	KILOMETRO 5 VIA AL AEROPUERTO SAN PEDRO	ANTIOQUIA

22.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

22.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad de PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, se realizará **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", previa presentación de la documentación entrega de los bienes o recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplimiento de trámites administrativos a que haya lugar, cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentación de factura en Original firmada, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), Así mismo deberá cargar los documentos soporte del pago por la sección “EJECUCIÓN” en la plataforma SECOP II.

2. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos o servicios prestados por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
3. Entrada al Almacén.

4. Informe de supervisión.
5. CRP
6. Pedido en SAP.
7. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.

En caso de ser PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado.

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica.

TENGA EN CUENTA:

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso exitoso en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 –Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: (antes de emitir la factura debe tener claro el número del contrato y el correo del supervisor).

#$15-01-03-071;ContratoNo.-XXX-AAAA;xxxxxxxxxxxxxxxxxx@ejercito.mil.co#$

1. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: 15-01-03-071;ContratoNo.-XXX-AAAA;xxxxxxxxxxxxxxxxxx@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.

El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”;” Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.

Soportes del contratista:

✓ RUT con fecha actual al pago.
✓ Documentos del contador o revisor fiscal(C.C/T. PROFESIONAL)
✓ Certificación del contador donde especifique las retenciones que se les tienen que aplicar es obligatorio.
✓ Certificación parafiscales (contador y revisor fiscal) fecha actual (deben venir de las dos personas).
✓ Reporte de boletín de deudores morosos del estado a las contaduría general de la nacion (https://eris.contaduría.gov.co/BDME/).
✓ Certificado de antecedentes contador y revisor fiscal (Junta central de contadores) de las dos personas.
✓ Planilla parafiscales mes anterior.
✓ Oficio de reintegro al DTN.
✓ Oficio de firmas digitales.
✓ Entrada.

NOTA 1: La entidad realizará los descuentos de ley a que haya lugar según el régimen tributario que aplique.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 4: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor

22.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta seis (06) meses después de vencido el plazo de ejecución.

22.6 MONEDA

La moneda de cancelación en pesos colombianos.

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. *Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"*

22.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENAC INGENIEROS

22.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **EL CENAC INGENIEROS**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a **EL CENAC INGENIEROS**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al **CENAC INGENIEROS** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

22.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la presentación de su oferta, en especial en cuanto a personal asignado, estructura y cumplimiento de normatividad.
2. Presentar los informes o reportes que le solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.

4. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
5. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
6. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil
7. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
8. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
9. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.
10. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026.

22.7.3 OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
14. Durante la ejecución del contrato, CENAC INGENIEROS podrá realizar las auditorías que estime convenientes, especialmente en relación con el pago de nómina y seguridad social, proceso de selección realizado, referenciación, documentación del personal, soporte de exámenes médicos y de alturas, verificación de procesos y procedimientos, carpetas personales entre otros. Dichas auditorías pueden ser realizadas por la persona que CENAC INGENIEROS designe

23. **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional)que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "*umbrales*") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-07 V: 02 08/11/2024). Al ser **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	SI	NO	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO	NO
CANADA		SI	SI	SI	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	SI	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	NO
MEXICO		SI	SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	N/A	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales como se evidencia en el cuadro anterior que no tienen excepciones aplicables, en consecuencia, las Ofertas de bienes de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes tendrán el mismo trato que de los bienes y servicios nacionales, el presente Proceso de Contratación está cubierto por los anteriores acuerdos de acuerdo al análisis del cuadro. De la misma manera se dará un plazo mínimo de 10 días contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria, para la presentación de ofertas ya que la información de los bienes y servicios a adquirir fueron publicados en el Plan Anual de Adquisiciones.

24. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMULARIOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades

B. Resolución de Nombramiento

C. Ponencia y actas.

D. Cotizaciones

E. Aval de cotización

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Estudio previo

B. Proyecto de Pliego de Condiciones

C. Aviso de convocatoria

D. CDP

E. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)

- Anexo 1 Datos del proceso
- Anexo 2 Especificaciones técnicas
- Anexo 3 Minuta del contrato

- Formulario No.1 carta de presentación
- Formulario No.2 compromiso anticorrupción
- Formulario No.3 compromiso de confidencialidad
- Formulario No.4 pacto de integridad
- Formulario No.5 Pacto de transparencia
- Formulario No.6 origen licito de los recursos
- Formulario No.7 compromiso antisoborno
- Formulario No.8 reporte de multas y sanciones
- Formulario No.9 autorización para el tratamiento de datos

- Formulario No.10 ausencia de inhabilidades
- Formulario No.11 Autorización consulta delitos sexulaes
- Formulario No.11 Seguridad Social
- Formulario No.13 Experiencia
- Formulario No.14 Aspectos técnicos ponderables
- Formulario No.15 Puntaje para estimular la industria nacional
- Formulario No.16 catalogación OTAN
- Formulario No.17 datos beneficiario SIIF
- Formulario criterios de desempate

TENIENTE CORONEL JAVIER MAURICIO GAITÁN TABARES
Gerente del Proyecto

Elaboró:

SP ROMAN ENRIQUE BORJA CANTILLO
Comité Técnico Estructurador

ST SERGIO ANDRÉS CAMARGO GÓMEZ
Comité Técnico Estructurador

Ana Meneses.
PS ANA BELLY MENESES ROSALES
Comité Jurídico Estructurador

PS LAURA VALENTINA POLANCO GARZON
Comité Económico Estructurador